



Hon. Angel R. Rivera Stella
Presidente

Resolución Núm. 32
Presentada por la Legislatura Municipal

Serie 2017-2018

RESOLUCIÓN DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CIALES, PUERTO RICO PARA APROBAR EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS QUE HA DE REGIR EN EL MUNICIPIO DE CIALES, PUERTO RICO DURANTE EL AÑO ECONÓMICO 2018-2019 POR LA CANTIDAD DE \$7,829,453.62 DÓLARES Y AUTORIZAR A LA DIRECTORA DE FINANZAS A LLEVAR A LOS LIBROS DE CONTABILIDAD EL PRESUPUESTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, mejor conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Según enmendada, establece en su Artículo 3.010 **Obligación Respecto a la Legislatura Municipal**, inciso (a) "Presentar a la Legislatura los proyectos de ordenanza y de resolución que por mandato de ley deban someterse a la consideración y aprobación de ésta".

POR CUANTO: La Ley en mención en el Artículo 7.001 **Presentación o Radicación de Proyecto y Mensaje de Presupuesto** establece que, "El Alcalde preparará el Proyecto de Resolución del Presupuesto balanceado de ingresos y gastos del municipio para cada año fiscal, el cual deberá presentar ante o radicar en la Legislatura Municipal, junto a un mensaje presupuestario por escrito, no más tarde del 27 de mayo de cada año" y dicho proyecto fue presentado el día 24 de mayo de 2018.

POR CUANTO: Esta misma Ley en el Artículo 7.004 **Aprobación del Presupuesto**, primer párrafo establece que, "La Legislatura deberá considerar el proyecto de resolución del presupuesto general del municipio durante una sesión ordinaria, según se dispone en el Artículo 5.003 (a) de esta ley y aprobarlo y someterlo al Alcalde no más tarde del 13 de junio de cada año fiscal".

POR CUANTO: El Proyecto de Resolución de Presupuesto para el Año Fiscal 2018-2019 fue examinado por la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), según lo establece el Artículo 7.001A de la Ley Núm. 81-1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico y las recomendaciones ofrecidas por esta Oficina fueron discutidas y corregidas en la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Donativo.

POR CUANTO: El proyecto de presupuesto que regirá en el Municipio de Ciales para el Año Económico 2018-2019, sometido por el Alcalde, fue referido y evaluado en la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Donativo los días 29, 30 y 31 de mayo y los días 1 y 4 de junio de 2018, siendo aprobado en la misma con 6 votos a favor y 1 en contra.



- POR CUANTO:** Todos los Documentos solicitados en la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Donativos fueron presentados por la Administración Municipal, las dudas fueron aclaradas por la misma y este proyecto recoge los cambios establecidos en el nuevo sistema de contabilidad mecanizado con los nuevos enfoques en sus Ingresos y Egresos.
- POR CUANTO:** El Proyecto del Presupuesto presentado por el Alcalde refleja y recoge los enfoques programáticos hacia los cuales va dirigido nuestro Programa de Gobierno y ha sido cuidadosamente estudiado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Donativo a la luz de los mejores intereses y en atención a las necesidades de servicios básicos imprescindibles de la ciudadanía de Ciales, Puerto Rico.
- POR TANTO:** **RESUÉLVASE COMO POR LA PRESENTE SE RESUELVE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CIALES, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**
- SECCIÓN 1:** Aprobar el Proyecto de Presupuesto de los Ingresos y Egresos de esta municipalidad a regir durante el Año Económico 2018-2019 que asciende a \$ 7,829,453.62 dólares.
- SECCIÓN 2:** Que las cantidades que han de producir los recursos que se consignan en la Sección de Ingresos que se hacen parte de esta resolución, según sean recaudados por el Departamento de Finanzas se utilicen para el pago de los gastos de la municipalidad de Ciales, Puerto Rico durante el Año Económico 2018-2019 consignados en la Sección de Egresos, que también forman parte de esta Resolución.
- SECCIÓN 3:** Autorizar al Hon. Luis O. Maldonado Rodríguez, Alcalde y en su lugar a la Sra. Tania I. García Matos, Ayudante Especial y designada por éste a fungir como Alcaldesa Interina ya que éste se encuentra enfermo, a disponer del Presupuesto que regirá el Municipio de Ciales para el Año Fiscal 2018-2019 ya que éste contiene las recomendaciones de la Legislatura Municipal después del análisis del mismo.
- SECCIÓN 4:** Que la Directora de Finanzas del Municipio lleve a los libros de contabilidad y presupuesto, las asignaciones de fondos y transacciones pertinentes a los fines de dar cumplimiento las disposiciones de esta Resolución.
- SECCIÓN 5:** Se establece que las disposiciones de esta Resolución son independientes y separables. Si cualquier Sección, Párrafo, Oración. Cláusula o Consignación de Fondos fuera declarada nula por cualquier Tribunal con Jurisdicción competente, la decisión de dicho Tribunal no afectará la validez de ninguna otra Sección, Párrafo, Oración, Cláusula o Consignación de Fondos de la misma.
- SECCIÓN 6:** Copia certificada de esta Resolución será enviada al Departamento de Estado, Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), Secretario de Hacienda, CRIM, OATRH, Oficina de Finanzas, Oficina Alcalde y Oficina de Recursos Humanos del Municipio de Ciales.



APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CIALES,
PUERTO RICO HOY DÍA 6 DEL MES DE JUNIO DE 2018.


HON. ÁNGEL R. RIVERA STELLA
PRESIDENTE LEGISLATURA


SRA. ROSAURA VÉLEZ OTERO
SECRETARIA LEGISLATURA

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR EL ALCALDE DE CIALES, PUERTO RICO
HOY DÍA 7 DEL MES DE Junio DE 2018.




SRA. TANIA I. GARCÍA MATOS
ALCALDESA INTERINA



OLMC



Gobierno de Puerto Rico

Oficina Legistatura Municipal Ciales, P.R.

Hon. Angel R. Rivera Stella
Presidente

CERTIFICACIÓN

Yo, Rosaura Vélez Otero, Secretaria de la Legistatura Municipal de Ciales, Puerto Rico **CERTIFICO:**

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución # 32, Serie **2017-2018**, aprobada por la Legistatura Municipal de Ciales, Puerto Rico, reunida en **SESIÓN ORDINARIA** el **miércoles 6 de junio de 2018**.

VOTOS A FAVOR

Hon. Ángel R. Rivera Stella
Hon. Ana M. Santiago Rivera
Hon. Alexander Burgos Otero
Hon. Ángel L. Domínguez Cristóbal

Hon. Carmen L. De Jesús Olivera
Hon. Israel Chévere Marrero
Hon. Irma Miranda Pagán
Hon. Lourdes La Luz Ayala

AUSENTES:

Hon. Ramón E. Martes Negrón
Hon. Nirma Y Sánchez Olivo

VOTOS EN CONTRA:

Hon. Edwin Avilés Vega
Hon. Juan R. Luquis Rivera

ABSTENIDOS (AS):

Ninguno

Para que así conste en libro, firmo la presente **CERTIFICACIÓN** y hago estampar en las páginas de que consta la misma el gran **SELLO OFICIAL** del Municipio de Ciales, Puerto Rico hoy **jueves 7 de junio de 2018**.



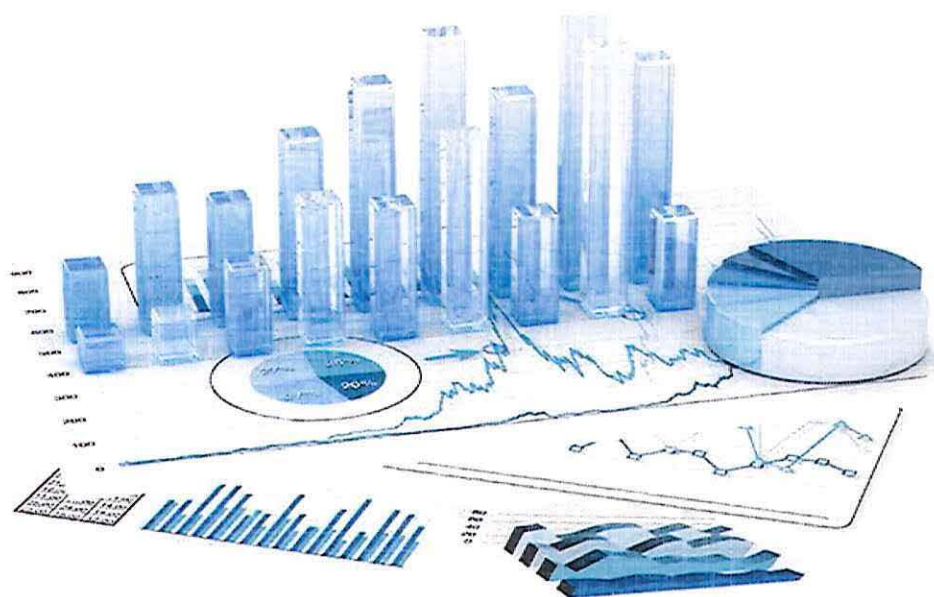
Rosaura Vélez Otero
SRA. ROSAURA VÉLEZ OTERO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL



GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE CIALES

Hon. Luis "Rolan" Maldonado Rodríguez - Alcalde

PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL 2018-2019



Hon. Luis O. Maldonado Rodríguez

Alcalde



"El Futuro es ahora"



Índice

Detalle de Ingresos.....	1
Detalle de Egresos (Gastos) por dependencias Municipales.....	2-24
Relación de Puestos, Sueldos y Beneficios Marginales.....	25-35
Documentos Suplementarios.....	36-100
Detalle de Egresos.....	101-111
Relación de derechos, arbitrios, impuestos, cargos, etc.....	112-117
Relación de Ingresos y Egresos de Programa Federales.....	118-120

GOBIERNO DE PUERTO RICO
Municipio de Ciales

Proyecto de Resolución del Presupuesto General Municipal
Año Fiscal 2018-2019

Detalle de Ingresos



Hon. Luis O. Maldonado Rodríguez
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

GOBIERNO MUNICIPAL DE CIALES

Proyecto de Resolución del Presupuesto General Municipal
INFORME DETALLADO DE INGRESOS
AÑO FISCAL 2018-2019

NUMERO DE PARTIDA	DESCRIPCION	AÑO FISCAL 2017-2018	AÑO FISCAL 2018-2019
01-03-04-81.01	PATENTES	376,909.00	356,574.00
01-03-04-81.03	IMPUESTO MUNICIPAL VENTAS	217,869.00	410,157.00
01-03-04-81.21	INTERESES Y RECARGOS POR DEMORAS EN PATENTES	25,100.00	25,100.00
01-03-04-82.31	CONTRIBUCION SOBRE LA PROPIEDAD EXONERADA	-	-
01-03-04-83.01	PERMISOS DE CONSTRUCCION	210,669.23	660,925.49
01-03-04-83.04	LICENCIAS Y PERMISOS MISCELANEOS	88,070.00	82,131.00
01-03-04-84.02	COMPENSACION A.E.E.	936,153.00	263,003.00
01-03-04-84.04	OTROS INGRESOS INTERGUBERNAMENTALES	4,097,447.21	3,904,508.56
01-03-04-84.10	COMPENSACIONES ESTATALES (BONO)	873,000.00	-
01-03-04-85.07	DISPOSICION DESPERDICIOS	8,500.00	8,500.00
01-03-04-85.11	OTROS INGRESOS POR SERVICIOS	22,200.00	25,000.00
01-03-04-86.01	MULTAS	5,000.00	5,000.00
01-03-04-87.01	INTERESES EN INVERSIONES	175.00	100.00
01-03-04-87.03	INTERESES BANCARIOS	1,000.00	1,000.00
01-03-04-87.05	INGRESOS EVENTUALES	365,073.00	1,000,000.00
01-03-04-87.06	RENTA PROPIEDAD MUNICIPAL	162,840.00	145,656.00
01-03-04-87.09	OTROS INGRESOS	481,856.75	-
01-03-04-87.10	VENTA SELLOS Y COMPROBANTES	3,500.00	-
01-03-04-87.22	CONTRIBUCION SOBRE LA PROPIEDAD, NO EXONERADA	905,847.86	941,798.57
	TOTAL DE FONDOS	8,781,210.05	\$ 7,829,453.62

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

GOBIERNO MUNICIPAL DE CIALES

Proyecto de Resolución del Presupuesto General Municipal
INFORME DETALLADO DE EGRESOS
AÑO FISCAL 2018-2019

NUMERO DE PARTIDA	DESCRIPCION	AÑO FISCAL 2017-2018	AÑO FISCAL 2018-2019
01-01-01-91.01	Legislatura Municipal	161,956.32	133,036.76
01-02-01-91.01	Oficina del Alcalde	584,066.21	606,180.04
01-03-01-91.01	Oficina de Finanzas	2,660,709.48	2,669,167.35
01-04-01-91.01	Obras Públicas	1,335,730.80	666,340.90
01-05-01-91.01	Emergencias Médicas	760,254.88	717,253.02
01-06-01-91.01	Oficina Manejo de Emergencias	330,190.98	297,181.14
01-07-01-91.01	Policía Municipal	379,291.91	337,183.24
01-08-01-91.01	Oficina Recursos Humanos	729,775.61	797,882.15
01-09-01-91.01	Recreación y Deportes	260,390.19	219,970.58
01-10-01-91.01	Saneamiento y Transportación	704,931.81	660,105.53
01-19-01-91.01	Secretaría Municipal	85,141.64	73,588.55
01-21-01-91.01	Oficina de Auditoría	93,259.70	76,655.51
01-25-01-91.01	Oficina de Ingeniería	52,524.11	40,668.99
01-28-01-91.01	Conservación y Ornato	225,177.06	172,450.03
01-35-01-91.01	Servicios Generales	67,787.58	35,047.81
01-36-01-91.01	Turismo, Comunicaciones y Prensa	47,484.70	41,880.51
01-37-01-91.01	Biblioteca Municipal	137,314.84	139,339.67
01-38-01-91.01	Calidad Ambiental	165,222.23	145,521.84
	TOTAL DE FONDOS	8,781,210.05	\$ 7,829,453.62

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

GOBIERNO MUNICIPAL DE CIALES

Proyecto de Resolución del Presupuesto General Municipal
INFORME DETALLADO DE EGRESOS
AÑO FISCAL 2018-2019

LEGISLATURA MUNICIPAL

NUMERO DE PARTIDA	DESCRIPCION	AÑO FISCAL 2017-2018	AÑO FISCAL 2018-2019
01-01-01-91.01	EMPLEADOS REGULARES	73,440.00	73,440.00
01-01-01-91.10	SEGURO CHOFERIL	45.00	45.00
01-01-01-91.14	SISTEMA DE RETIRO	12,319.56	-
01-01-01-91.31	SEGURO SOCIAL FEDERAL	5,801.76	5,801.76
01-01-01-91.41	PLAN MEDICO	7,200.00	7,200.00
01-01-01-91.71	BONO DE NAVIDAD	2,400.00	2,400.00
01-01-01-92.01	MATERIALES DE OFICINA	1,500.00	1,500.00
01-01-01-93.01	EQUIPO DE OFICINA	200.00	200.00
01-01-01-93.27	COMPRA DE EQUIPO	1,750.00	1,750.00
01-01-01-94.01	DIETAS A LEGISLADORES MUNICIPALES	30,000.00	30,000.00
01-01-01-94.05	GASTOS DE REPRESENTACION	200.00	200.00
01-01-01-94.11	SERVICIOS PROFESIONALES	8,000.00	2,000.00
01-01-01-94.15	RELACIONES PUBLICAS	200.00	200.00
01-01-01-94.42	SEGUROS	500.00	500.00
01-01-01-94.44	CUOTAS Y SUSCRIPCIONES	4,400.00	2,200.00
01-01-01-94.63	MANTENIMIENTO DE EQUIPO	12,000.00	2,000.00
01-01-04-94.63	MANTENIMIENTO DE EQUIPO (FOTOCOPIADORA)	100.00	2,200.00
01-01-01-94.65	GASTOS MISCELANEOS	400.00	400.00
01-01-01-94.67	PUBLICACIONES Y ANUNCIOS	1,500.00	1,000.00
	TOTAL	\$ 161,956.32	\$ 133,036.76

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

GOBIERNO MUNICIPAL DE CIALES

Proyecto de Resolución del Presupuesto General Municipal
INFORME DETALLADO DE EGRESOS
AÑO FISCAL 2018-2019

OFICINA DEL ALCALDE

NUMERO DE PARTIDA	DESCRIPCION	AÑO FISCAL 2017-2018	AÑO FISCAL 2018-2019
01-02-01-91.01	EMPLEADOS REGULARES DEPTO. ALCALDE	216,208.32	395,379.60
01-02-01-91.10	SEGURO SOCIAL CHOFERIL	250.00	250.00
01-02-01-91.14	SISTEMA DE RETIRO	36,268.95	-
01-02-01-91.31	SEGURO SOCIAL FEDERAL	16,998.94	31,210.44
01-02-01-91.41	PLAN MEDICO	19,800.00	39,600.00
01-02-01-91.71	BONO DE NAVIDAD	6,000.00	13,200.00
01-02-01-94.11	SERVICIOS PROFESIONALES	60,300.00	30,000.00
01-02-01-94.21	GASTOS DE VIAJES	500.00	500.00
01-02-01-94.25	SERVICIOS LEGALES	60,000.00	30,000.00
01-02-01-94.44	CUOTAS Y SUSCRIPCIONES	6,000.00	1,000.00
01-02-01-94.63	MANTENIMIENTO DE EQUIPO (FOTOCOPIADORA)	2,000.00	2,000.00
01-02-01-94.64	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	10,000.00	5,000.00
01-02-01-94.65	MISCELANEOS	2,000.00	2,000.00
01-02-04-94.50	RENTA DE EDIFICIO Y LOCALES	9,720.00	4,860.00
01-02-04-94.51	RENTA DE EQUIPO	820.00	820.00
01-02-04-94.63	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	2,000.00	2,000.00
01-02-04-94.65	GASTOS MISCELANEOS	2,500.00	2,500.00
01-02-05-92.11	DROGAS Y MEDICINAS	100.00	-
01-02-05-94.15	RELACIONES PUBLICAS	9,600.00	4,860.00
01-02-05-94.47	DONACIONES	15,000.00	10,000.00

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

GOBIERNO MUNICIPAL DE CIALES

Proyecto de Resolución del Presupuesto General Municipal
INFORME DETALLADO DE EGRESOS
AÑO FISCAL 2018-2019

DEPARTAMENTO DEL ALCALDE

NUMERO DE PARTIDA	DESCRIPCION	AÑO FISCAL 2017-2018	AÑO FISCAL 2018-2019
01-02-05-94.80	FIESTAS PATRONALES	30,000.00	10,000.00
01-02-05-94.81	FESTIVAL AGUA DULCE	50,000.00	-
01-02-05-94.82	ACTIVIDAD DIA DE REYES	15,000.00	10,000.00
01-02-05-94.84	OTROS FESTIVALES Y ACTIVIDADES	3,000.00	1,000.00
01-02-07-94.49	BECAS A ESTUDIANTES TALENTOSOS	10,000.00	10,000.00
	TOTAL	\$ 584,066.21	\$ 606,180.04

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

GOBIERNO MUNICIPAL DE CIALES

Proyecto de Resolución del Presupuesto General Municipal
INFORME DETALLADO DE EGRESOS
AÑO FISCAL 2018-2019

Oficina de Finanzas

NUMERO DE PARTIDA	DESCRIPCION	AÑO FISCAL 2017-2018	AÑO FISCAL 2018-2019
01-03-01-91.01	EMPLEADOS REGULARES	332,536.08	342,459.12
01-03-01-91.10	SEGURO SOCIAL CHOFERIL	25.00	25.00
01-03-01-91.14	SISTEMA DE RETIRO	55,782.93	-
01-03-01-91.14	PAY GO	534,354.68	590,860.84
01-03-01-91.31	SEGURO SOCIAL FEDERAL	26,540.61	27,345.62
01-03-01-91.41	PLAN MEDICO	43,200.00	45,000.00
01-03-01-91.45	SEGURO POR DESEMPLEO	100,000.00	100,000.00
01-03-01-91.71	BONO DE NAVIDAD	14,400.00	15,000.00
01-03-01-94.42	SEGUROS	171,000.00	183,486.00
01-03-01-94.51	RENTA DE EQUIPOS Y VEHICULOS	30,000.00	20,000.00
01-03-01-94.63	MANTENIMIENTO DE EQUIPO	500.00	500.00
01-03-04-91.13	APORT. SISTEMA DE RETIRO (PENSIONADOS)	169,524.00	-
01-03-04-91.51	POLIZA DE CFSE	170,778.97	162,349.97
01-03-04-92.32	GASTOS AAA	200,000.00	156,113.16
01-03-04-92.35	GASTOS TELEFONO Y COMUNICACIONES	40,000.00	20,000.00
01-03-04-93.11	COMPRA EQUIPO	100.00	-
01-03-04-94.11	SERVICIOS PROFESIONALES	7,200.00	100.00
01-03-04-94.36	CANON EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES	5,000.00	5,000.00
01-03-04-94.58	DEFICIT AÑOS ANTERIORES	104,868.00	104,868.00
01-03-04-94.59	DEFICIT AÑO CORRIENTE	-	82,059.00
01-03-04-94.60	INTERESES CUENTAS VENDIDAS	12,010.74	12,707.67

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

GOBIERNO MUNICIPAL DE CIALES

Proyecto de Resolución del Presupuesto General Municipal
INFORME DETALLADO DE EGRESOS
AÑO FISCAL 2018-2019

DEPARTAMENTO DE FINANZAS

NUMERO DE PARTIDA	DESCRIPCION	AÑO FISCAL 2017-2018	AÑO FISCAL 2018-2019
01-03-04-94.63	MANTENIMIENTO EQUIPO Y VEHICULOS	100.00	100.00
01-03-04-94.65	MISCELANEOS	3,006.00	48,504.97
01-03-04-94.69	FRANQUEOS	3,500.00	2,000.00
01-03-04-94.70	PAGO SENTENCIAS Y RECLAMACIONES	387,618.95	504,618.95
01-03-04-94.71	RECLAMACIONES AÑOS ANTERIORES	75,000.00	50,000.00
01-03-04-94.77	APORTACION AL CRIM	45,174.94	43,488.33
01-03-04-94.78	LIQUIDACION DEUDA AL CRIM	86,619.58	86,619.58
01-03-04-99.01	TRANSFERENCIAS QUE SALEN	41,869.00	65,961.14
	TOTAL	\$ 2,660,709.48	\$ 2,669,167.35

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

GOBIERNO MUNICIPAL DE CIALES

Proyecto de Resolución del Presupuesto General Municipal
INFORME DETALLADO DE EGRESOS
AÑO FISCAL 2018-2019

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS

NUMERO DE PARTIDA	DESCRIPCION	AÑO FISCAL 2017-2018	AÑO FISCAL 2018-2019
01-04-01-91.01	EMPLEADOS REGULARES OBRAS PUBLICAS	202,320.24	214,574.64
01-04-01-91.10	SEGURO SOCIAL CHOFERIL	200.00	200.00
01-04-01-91.14	SISTEMA DE RETIRO	33,939.22	-
01-04-01-91.31	SEGURO SOCIAL FEDERAL	16,211.90	17,195.26
01-04-01-91.41	PLAN MEDICO	28,800.00	30,600.00
01-04-01-91.71	BONO DE NAVIDAD	9,600.00	10,200.00
01-04-01-92.05	HERRAMIENTAS	500.00	500.00
01-04-01-92.38	MATERIALES DE CONSTRUCCION	4,000.00	4,000.00
01-04-01-92.42	MATERIALES Y SUMINISTROS DE OPERACIONES	4,000.00	4,000.00
01-04-01-92.25	GASTOS DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	60,000.00	60,000.00
01-04-04-92.28	GASTOS DE ENERGIA ELECTRICA	936,153.00	292,071.00
01-04-04-92.38	MATERIALES DE CONSTRUCCION (ASFALTO)	1,000.00	1,000.00
01-04-04-94.12	SERVICIOS NO PROFESIONALES (TRANS.ESCOLAR)	3,506.44	500.00
01-04-04-94.63	MANT. DE VEH. Y EQUIPO PESADO	30,000.00	30,000.00
01-04-04-94.65	MISCELANEOS	5,000.00	1,000.00
01-04-08-94.51	RENTA DE EQUIPO Y VEHICULOS	500.00	500.00
	TOTAL	\$ 1,335,730.80	\$ 666,340.90

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

GOBIERNO MUNICIPAL DE CIALES

Proyecto de Resolución del Presupuesto General Municipal
 INFORME DETALLADO DE EGRESOS
 AÑO FISCAL 2018-2019

Departamento de Emergencias Médicas

NUMERO DE PARTIDA	DESCRIPCION	AÑO FISCAL 2017-2018	AÑO FISCAL 2018-2019
01-05-02-91.01	EMPLEADOS REGULARES	251,724.48	251,004.48
01-05-02-91.10	SEGURO SOCIAL CHOFERIL	250.00	250.00
01-05-02-91.14	SISTEMA DE RETIRO	42,226.78	-
01-05-02-91.31	SEGURO SOCIAL FEDERAL	19,853.62	19,798.54
01-05-02-91.41	PLAN MEDICO	23,400.00	23,400.00
01-05-02-91.71	BONO DE NAVIDAD	7,800.00	7,800.00
01-05-04-92.23	GASTOS DE UNIFORME	100.00	100.00
01-05-02-94.06	ADIENTRAMIENTOS	100.00	100.00
01-05-04-92.42	MATERIALES SUMINISTRO DE OPERACIONES	100.00	100.00
01-05-04-94.43	APORTACION A.S.E.S.	414,600.00	414,600.00
01-05-04-94.63	MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y VEHICULOS	100.00	100.00
	TOTAL	\$ 760,254.88	\$ 717,253.02

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

GOBIERNO MUNICIPAL DE CIALES

Proyecto de Resolución del Presupuesto General Municipal
INFORME DETALLADO DE EGRESOS
AÑO FISCAL 2018-2019

DEPARTAMENTO DE MANEJO DE EMERGENCIA

NUMERO DE PARTIDA	DESCRIPCION	AÑO FISCAL 2017-2018	AÑO FISCAL 2018-2019
01-06-01-91.01	EMPLEADOS REGULARES	228,091.20	232,970.40
01-06-01-91.10	SEGURO SOCIAL CHOFERIL	200.00	200.00
01-06-01-91.14	SISTEMA DE RETIRO	38,262.30	-
01-06-01-91.31	SEGURO SOCIAL FEDERAL	18,137.48	18,510.74
01-06-01-91.41	PLAN MEDICO	27,000.00	27,000.00
01-06-01-91.71	BONO DE NAVIDAD	9,000.00	9,000.00
01-06-01-92.21	ALIMENTOS DAMNIFICADOS	100.00	100.00
01-06-01-92.23	COMPRA DE UNIFORMES	100.00	100.00
01-06-01-94.63	MANTENIMIENTO EQUIPO DE OFICINA	5,000.00	5,000.00
01-06-01-94.65	MISCELANEOS	4,000.00	4,000.00
01-06-34-94.51	RENTA DE EQUIPO	300.00	300.00
	TOTAL	\$ 330,190.98	\$ 297,181.14

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

GOBIERNO MUNICIPAL DE CIALES

Proyecto de Resolución del Presupuesto General Municipal
 INFORME DETALLADO DE EGRESOS
 AÑO FISCAL 2018-2019

DEPARTAMENTO DE LA POLICIA MUNICIPAL

NUMERO DE PARTIDA	DESCRIPCION	AÑO FISCAL 2017-2018	AÑO FISCAL 2018-2019
01-07-01-91.01	EMPLEADOS REGULARES	266,676.00	269,115.60
01-07-01-91.10	SEGURO SOCIAL CHOFERIL	350.00	350.00
01-07-01-91.14	SISTEMA DE RETIRO	44,734.90	-
01-07-01-91.31	SEGURO SOCIAL FEDERAL	21,181.01	21,367.64
01-07-01-91.41	PLAN MEDICO	30,600.00	30,600.00
01-07-01-91.71	BONO DE NAVIDAD	10,200.00	10,200.00
01-07-01-92.23	COMPRA DE UNIFORMES	500.00	500.00
01-07-01-94.06	ADIESTRAMIENTOS	250.00	250.00
01-07-01-94.63	MANTENIMIENTO EQUIPO Y VEHICULO	3,000.00	3,000.00
01-07-04-94.65	MISCELANEOS	1,500.00	1,500.00
01-07-34-94.51	RENTA DE EQUIPO	300.00	300.00
	TOTAL	\$ 379,291.91	\$ 337,183.24

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

GOBIERNO MUNICIPAL DE CIALES

Proyecto de Resolución del Presupuesto General Municipal
INFORME DETALLADO DE EGRESOS
AÑO FISCAL 2018-2019

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

NUMERO DE PARTIDA	DESCRIPCION	AÑO FISCAL 2017-2018	AÑO FISCAL 2018-2019
01-08-01-91.01	EMPLEADOS REGULARES	94,626.96	94,626.96
01-08-01-91.05	SALARIO EMPLEADOS TRANSITORIOS	444,225.84	511,720.32
01-08-01-91.07	PAGO DE EXCESO LICENCIA REGULAR	10,000.00	10,000.00
01-08-01-91.08	PAGO DE EXCESO LICENCIA ENFERMEDAD	10,000.00	10,000.00
01-08-01-91.10	SEGURO SOCIAL CHOFERIL	25.00	525.00
01-08-01-91.14	SISTEMA DE RETIRO	15,873.67	-
01-08-01-91.31	SEGURO SOCIAL FEDERAL	9,044.36	7,514.36
01-08-01-91.41	PLAN MEDICO	10,800.00	10,800.00
01-08-01-91.71	BONO DE NAVIDAD	3,600.00	3,600.00
01-08-01-94.11	SERVICIOS PROFESIONALES	5,940.00	4,617.00
01-08-01-94.13	PRUEBA DE DOPAJE	2,000.00	2,000.00
01-08-04-91.31	SEGURO SOCIAL TRANSITORIOS	35,589.78	41,028.51
01-08-04-91.41	PLAN MEDICO TRANSITORIOS	63,000.00	73,800.00
01-08-04-91.71	BONO DE NAVIDAD EMP. TRANSITORIOS	21,000.00	24,600.00
01-08-04-94.06	ADIESTRAMIENTOS	250.00	250.00
01-08-04-94.51	RENTA DE EQUIPO	300.00	300.00
01-08-04-94.63	MANT. EQUIPO (PONCHADOR)	2,000.00	2,000.00
01-08-04-94.65	MISCELANEOS	1,500.00	500.00
	TOTAL	\$ 729,775.61	797,882.15

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

GOBIERNO MUNICIPAL DE CIALES

Proyecto de Resolución del Presupuesto General Municipal
INFORME DETALLADO DE EGRESOS
AÑO FISCAL 2018-2019

OFICINA DE RECREACION Y DEPORTES

NUMERO DE PARTIDA	DESCRIPCION	AÑO FISCAL 2017-2018	AÑO FISCAL 2018-2019
01-09-01-91.01	EMPLEADOS REGULARES REC. Y DEPORTES	156,158.64	156,158.64
01-09-01-91.10	SEGURO SOCIAL CHOFERIL	115.00	115.00
01-09-01-91.14	SISTEMA DE RETIRO	26,195.61	-
01-09-01-91.31	SEGURO SOCIAL FEDERAL	12,496.94	12,496.94
01-09-01-91.41	PLAN MEDICO	21,600.00	21,600.00
01-09-01-91.71	BONO DE NAVIDAD	7,200.00	7,200.00
01-09-01-94.63	MANTENIMIENTO DE EQUIPO	2,000.00	2,000.00
01-09-21-92.23	COMPRA DE UNIFORMES	100.00	100.00
01-09-21-94.47	DONACIONES	20,000.00	10,000.00
01-09-21-94.62	REPARACION Y MANT. ESTRUCTURA	14,224.00	10,000.00
01-09-21-94.65	MISCELANEOS	300.00	300.00
	TOTAL	\$ 260,390.19	\$ 219,970.58

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

GOBIERNO MUNICIPAL DE CIALES

Proyecto de Resolución del Presupuesto General Municipal
INFORME DETALLADO DE EGRESOS
AÑO FISCAL 2018-2019

Oficina de Saneamiento y Transportación

NUMERO DE PARTIDA	DESCRIPCION	AÑO FISCAL 2017-2018	AÑO FISCAL 2018-2019
01-10-01-91.01	EMPLEADOS REGULARES SANEAMIENTO	354,380.88	365,690.88
01-10-01-91.10	SEGURO SOCIAL CHOFERIL	300.00	300.00
01-10-01-91.14	SISTEMA DE RETIRO	59,447.39	-
01-10-01-91.31	SEGURO SOCIAL FEDERAL	28,303.54	29,214.65
01-10-01-91.41	PLAN MEDICO	46,800.00	48,600.00
01-10-01-91.71	BONO DE NAVIDAD	15,600.00	16,200.00
01-10-01-92.23	COMPRA DE UNIFORMES	100.00	100.00
01-10-04-94.73	DISPOSICION DESPERDICIOS SOLIDOS	200,000.00	200,000.00
	TOTAL	\$ 704,931.81	\$ 660,105.53

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

GOBIERNO MUNICIPAL DE CIALES

Proyecto de Resolución del Presupuesto General Municipal
INFORME DETALLADO DE EGRESOS
AÑO FISCAL 2018-2019

OFICINA DE SECRETARIA MUNICIPAL

NUMERO DE PARTIDA	DESCRIPCION	AÑO FISCAL 2017-2018	AÑO FISCAL 2018-2019
01-19-01-91.01	EMPLEADOS REGULARES	56,948.40	56,948.40
01-19-01-91.14	SISTEMA DE RETIRO	9,553.09	-
01-19-01-91.31	SEGURO SOCIAL FEDERAL	4,540.15	4,540.15
01-19-01-91.41	PLANES MEDICO	7,200.00	7,200.00
01-19-01-91.71	BONO DE NAVIDAD	2,400.00	2,400.00
01-19-01-94.65	MISCELANEOS	500.00	500.00
01-19-01-94.67	PUBLICACIONES Y ANUNCIOS	4,000.00	2,000.00
	TOTAL	\$ 85,141.64	\$ 73,588.55

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

GOBIERNO MUNICIPAL DE CIALES

Proyecto de Resolución del Presupuesto General Municipal
INFORME DETALLADO DE EGRESOS
AÑO FISCAL 2018-2019

OFICINA DE AUDITORIA INTERNA

NUMERO DE PARTIDA	DESCRIPCION	AÑO FISCAL 2017-2018	AÑO FISCAL 2018-2019
01-21-01-91.01	EMPLEADOS REGULARES	33,408.00	33,408.00
01-21-01-91.10	SEGURO SOCIAL CHOFERIL	50.00	50.00
01-21-01-91.14	SISTEMA DE RETIRO	5,604.19	-
01-21-01-91.31	SEGURO SOCIAL FEDERAL	2,647.51	2,647.51
01-21-01-91.41	PLAN MEDICO	3,600.00	3,600.00
01-21-01-91.71	BONO DE NAVIDAD	1,200.00	1,200.00
01-21-01-94.06	ADIESTRAMIENTO	250.00	250.00
01-21-01-94.10	AUDITORIAS SENCILLAS SINGLE AUDIT	46,000.00	35,000.00
01-21-04-94.44	CUOTAS Y SUBSCRIPCIONES	250.00	250.00
01-21-04-94.65	MISCELANEOS	250.00	250.00
	TOTAL	\$ 93,259.70	\$ 76,655.51

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

GOBIERNO MUNICIPAL DE CIALES

Proyecto de Resolución del Presupuesto General Municipal
INFORME DETALLADO DE EGRESOS
AÑO FISCAL 2018-2019

OFICINA DE INGENIERIA

NUMERO DE PARTIDA	DESCRIPCION	AÑO FISCAL 2017-2018	AÑO FISCAL 2018-2019
01-25-01-91.01	EMPLEADOS REGULARES	37,860.00	32,747.04
01-25-01-91.10	SEGURO SOCIAL CHOFERIL	25.00	25.00
01-25-01-91.14	SISTEMA DE RETIRO	6,351.02	-
01-25-01-91.31	SEG. SOCIAL FEDERAL	2,988.09	2,596.95
01-25-01-91.41	PLAN MEDICO	3,600.00	3,600.00
01-25-01-91.71	BONO DE NAVIDAD	1,200.00	1,200.00
01-25-01-92.42	MATERIALES Y SUMINISTROS	500.00	500.00
	TOTAL	\$ 52,524.11	\$ 40,668.99

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

GOBIERNO MUNICIPAL DE CIALES

Proyecto de Resolución del Presupuesto General Municipal
INFORME DETALLADO DE EGRESOS
AÑO FISCAL 2018-2019

DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y ORNATO

NUMERO DE PARTIDA	DESCRIPCION	AÑO FISCAL 2017-2018	AÑO FISCAL 2018-2019
01-28-01-91.01	EMPLEADOS REGULARES	146,390.40	124,766.40
01-28-01-91.10	SEGURO SOCIAL CHOFERIL	80.00	80.00
01-28-01-91.14	SISTEMA DE RETIRO	24,556.99	-
01-28-01-91.31	SEGURO SOCIAL FEDERAL	11,749.67	10,003.63
01-28-01-91.41	PLAN MEDICO	21,600.00	18,000.00
01-28-01-91.71	BONO DE NAVIDAD	7,200.00	6,000.00
01-28-13-92.05	HERRAMIENTAS	500.00	500.00
01-28-13-92.23	COMPRA DE UNIFORMES	100.00	100.00
01-28-13-93.27	COMPRA DE EQUIPO	3,000.00	3,000.00
01-28-13-94.63	MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y VEHICULOS	3,000.00	3,000.00
01-28-13-94.65	MISCELANEOS	1,000.00	1,000.00
01-28-13-92.42	MATERIALES Y SUMINISTROS DE OPERACIONES	6,000.00	6,000.00
	TOTAL	\$ 225,177.06	\$ 172,450.03

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

GOBIERNO MUNICIPAL DE CIALES

Proyecto de Resolución del Presupuesto General Municipal
INFORME DETALLADO DE EGRESOS
AÑO FISCAL 2018-2019

DIVISION DE SERVICIOS GENERALES

NUMERO DE PARTIDA	DESCRIPCION	AÑO FISCAL 2017-2018	AÑO FISCAL 2018-2019
01-35-01-91.01	EMPLEADOS REGULARES	16,332.48	16,332.48
01-35-01-91.10	SEGURO SOCIAL CHOFERIL	20.00	20.00
01-35-01--91.14	SISTEMA RETIRO	2,739.77	-
01-35-01-91.31	SEGURO SOCIAL FEDERAL	1,295.33	1,295.33
01-35-01-91.41	PLAN MEDICO	1,800.00	1,800.00
01-35-01-91.71	BONO DE NAVIDAD	600.00	600.00
01-35-01-92.15	MATERIALES PARA MANTENIMIENTO	15,000.00	5,000.00
01-35-04-92.01	MATERIALES DE OFICINA	15,000.00	5,000.00
01-35-04-93.27	COMPRA DE EQUIPO (MISCELANEOS)	15,000.00	5,000.00
	TOTAL	67,787.58	\$ 35,047.81

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

GOBIERNO MUNICIPAL DE CIALES

Proyecto de Resolución del Presupuesto General Municipal
INFORME DETALLADO DE EGRESOS
AÑO FISCAL 2018-2019

OFICINA DE TURISMO, COMUNICACIONES Y PRENSA

NUMERO DE PARTIDA	DESCRIPCION	AÑO FISCAL 2017-2018	AÑO FISCAL 2018-2019
01-36-01-91.01	EMPLEADOS REGULARES	33,408.00	33,408.00
01-36-01-91.10	SEGURO SOCIAL CHOFERIL	25.00	25.00
01-36-01-91.14	SISTEMA DE RETIRO	5,604.19	-
01-36-01-91.31	SEGURO SOCIAL FEDERAL	2,647.51	2,647.51
01-36-01-91.41	PLAN MEDICO	3,600.00	3,600.00
01-36-01-91.71	BONO DE NAVIDAD	1,200.00	1,200.00
01-36-04-94.65	MISCELANEOS	1,000.00	1,000.00
	TOTAL	\$ 47,484.70	\$ 41,880.51

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

GOBIERNO MUNICIPAL DE CIALES

Proyecto de Resolución del Presupuesto General Municipal
INFORME DETALLADO DE EGRESOS
AÑO FISCAL 2018-2019

BIBLIOTECA MUNICIPAL

NUMERO DE PARTIDA	DESCRIPCION	AÑO FISCAL 2017-2018	AÑO FISCAL 2018-2019
01-37-01-91.01	EMPLEADOS REGULARES	86,496.00	101,855.52
01-37-01-91.10	SEGURO SOCIAL CHOFERIL	25.00	25.00
01-37-01-91.14	SITEMA DE RETIRO	14,509.70	-
01-37-01-91.31	SEGURO SOCIAL FEDERAL	6,984.14	8,159.15
01-37-01-91.41	PLAN MEDICO	14,400.00	14,400.00
01-37-01-91.71	BONO DE NAVIDAD	4,800.00	4,800.00
01-37-01-94.51	RENTA EQUIPO INTERNET	10,000.00	10,000.00
01-37-04-94.65	MISCELANEOS	100.00	100.00
	TOTAL	\$ 137,314.84	\$ 139,339.67

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

GOBIERNO MUNICIPAL DE CIALES

Proyecto de Resolución del Presupuesto General Municipal
INFORME DETALLADO DE EGRESOS
AÑO FISCAL 2018-2019

OFICINA DE CALIDAD AMBIENTAL

NUMERO DE PARTIDA	DESCRIPCION	AÑO FISCAL 2017-2018	AÑO FISCAL 2018-2019
01-38-01-91.01	EMPLEADOS REGULARES	111,480.48	111,480.48
01-38-01-91.10	SEGURO SOCIAL CHOFERIL	150.00	150.00
01-38-01--91.14	SISTEMA RETIRO	18,700.39	-
01-38-01-91.31	SEGURO SOCIAL FEDERAL	8,941.36	8,941.36
01-38-01-91.41	PLAN MEDICO	16,200.00	16,200.00
01-38-01-91.71	BONO DE NAVIDAD	6,400.00	5,400.00
01-38-01-92.23	COMPRA DE UNIFORMES	100.00	100.00
01-38-04-94.63	MANT. EQUIPO Y VEHICULOS	3,000.00	3,000.00
01-38-04-94.65	MISCELANEOS	250.00	250.00
	TOTAL	\$ 165,222.23	\$ 145,521.84

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

GOBIERNO MUNICIPAL DE CIALES

Proyecto de Resolución del Presupuesto General Municipal
INFORME DETALLADO DE EGRESOS
AÑO FISCAL 2018-2019

FONDO 10

NUMERO DE PARTIDA	DESCRIPCION	AÑO FISCAL 2017-2018	AÑO FISCAL 2018-2019
10-03-04-82.31	Contribución sobre la Propiedad Exonerada		477,398.69
10-03-04-94.55	INTERESES		136,437.50
10-03-04-94.57	Amortización de Principal		275,000.00
10-03-04-94.75	CUENTA RESERVA		65,961.14
	TOTAL		477,398.69

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

GOBIERNO MUNICIPAL DE CIALES

Proyecto de Resolución del Presupuesto General Municipal
INFORME DETALLADO DE EGRESOS
AÑO FISCAL 2018-2019

FONDO 11

NUMERO DE PARTIDA	DESCRIPCION	AÑO FISCAL 2017-2018	AÑO FISCAL 2018-2019
11-03-04-89.01	TRANSFERENCIAS QUE ENTRAN		15,250.00
11-03-04-94.55	INTERESES		5,250.00
11-03-04-94.57	AMORTIZACION DE PRINCIPAL		10,000.00
	TOTAL		-
			30,500.00

NOTAS

LRLLA

OK REV

6/2/2018

DIFERENCIA EN PRESUPUESTO 2017-2018 DE \$58,201.43

Oficina del Alcalde

Misceláneos	\$	1,000.00	
Gastos misceláneos	\$	1,500.00	
Relaciones públicas	\$	2,196.46	
			\$ 4,696.46

Finanzas

Misceláneos	\$	46,504.97
Total	\$	46,504.97

Manejo de Emergencia

Mantenimiento equipo oficina	\$	2,500.00	
Gastos misceláneos	\$	1,500.00	
Total	\$		4,000.00

Recreación y Deporte

Reparación y mantenimiento estructuras	\$	3,000.00	
Total	\$		3,000.00

Gran Total	\$ 58,201.43
-------------------	---------------------

Landes La Luz Ogala

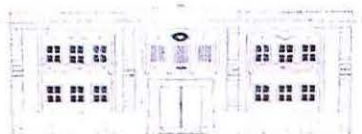
GOBIERNO DE PUERTO RICO
Municipio de Ciales

Proyecto de Resolución del Presupuesto General Municipal
Año Fiscal 2018-2019

Relación de Puestos, Sueldos y Beneficios Marginales
Leyenda-Categoría
C-CONFIANZA
R-REGULAR
T-TRANSITORIO



Hon. Luis O. Maldonado Rodríguez
Alcalde



GOBIERNO DE PUERTO RICO MUNICIPIO DE CIALES

Hon. Luis "Rolan" Maldonado Rodríguez - Alcalde

RECURSOS HUMANOS

CERTIFICACIÓN

Yo, Erica G. Morales Pérez, Directora de Recursos Humanos del Municipio de Ciales, por este medio certifico que el Informe Distributivo de Sueldos del Año Fiscal 2018-2019 sometido a la Legislatura Municipal el 24 de mayo de 2018, tuvo que ser enmendado debido a error involuntario en la cantidad del sueldo mensual en algunos de los puestos en la Dependencia de Saneamiento. Las correcciones fueron las siguientes:

<u>Título del Puesto</u>	<u>Sueldo Mensual Erróneo</u>	<u>Sueldo Mensual Correcto</u>
Director(a) Saneamiento	\$2,033.00	\$1,883.00
Director(a) Aux. Saneamiento	\$1,228.00	\$1,607.74
Conductor de Vehículo Pesado (Transitorio)	\$1,228.00	\$ 901.00
Trabajador (Transitorio)	\$1,607.74	\$ 901.00
Trabajador (Regular)	\$ 942.50	\$ 901.00
Trabajador (Regular)	\$ 901.00	\$1,228.00
Trabajador (Regular)	\$ 901.00	\$1,228.00

Lo anterior resulta en una diferencia en el Total de Sueldo Mensual presentado para la Dependencia de Saneamiento de \$191.50 (\$34,269.74 – 34,078.24). La cantidad de Puestos permaneció igual (31). No hubo cambios en las Categorías ni en los Títulos de Puesto en la Dependencia de Saneamiento.

Se realizó corrección en la cantidad de Sueldo Mensual en el Puesto de Paramédico (Regular) en la Dependencia de Salud de \$1,288.00 mensual a \$1,228.00 mensual, lo cual representa una disminución en el Total de Sueldo Mensual para la Dependencia de \$60.00 (\$34,485.04 – 34,425.04).

En adición, se realizó corrección en la cantidad de Sueldo Mensual en el Puesto de Director(a) Auxiliar de Ornato de la Dependencia de Conservación y Ornato de \$1306.00 mensual a \$1306.20 mensual (\$0.20).

En la Dependencia de Oficina del Alcalde se añadió el Puesto de Mensajero/Conductor (Regular) el cual fue omitido en el Informe Distributivo original lo cual representa un aumento en el Total de Sueldo Mensual para la Oficina del Alcalde de \$972.50 (\$35,005.80 – 35,978.30) y un aumento en la Cantidad de Empleados de 236 a 237.

Para que así conste, firmo la misma hoy 1 de junio de 2018 en Ciales, Puerto Rico.


Erica G. Morales Pérez

Directora de Recursos Humanos

INFORME DISTRIBUTIVO DE SUELDOS

MUNICIPIO DE: CAJAL

AÑO FISCAL: 2018-2019

Cat.	Desc. Categoría	Num. de Cuenta	Departamento	Núm. de Dpto.	Prog.	Sub. Prog.	Activ.	Título del Puesto	Cant. Empl.	Meses	Sueldo Mensual	Sueldo Anual	7.65% Seguro Social	\$ 160.00 Aport. Plan	Plan Médico	\$ 600.00 Bono de Navidad a	Bono de Navidad	\$ 200.00 Bono de Verano a	Bono de Verano	TOTAL
C	Confianza	91.01	01 - Legislatura Municipal	01				Secretaria Legislatura	1	12	\$ 2,078.00	\$ 24,936.00	\$ 1,953.50	SI	\$ 1,800.00	SI	\$ 600.00	NO	\$ -	\$ 29,269.50
C	Confianza	91.01	01 - Legislatura Municipal	01				Sargento de Armas	1	12	1,378.00	16,536.00	1,310.90	SI	1,800.00	SI	600.00	NO	-	20,246.90
C	Confianza	91.01	01 - Legislatura Municipal	01				Secretaria Auxiliar	1	12	1,528.00	18,336.00	1,448.60	SI	1,800.00	SI	600.00	NO	-	22,184.60
C	Confianza	91.01	01 - Legislatura Municipal	01				Conserje P.T.	1	12	1,136.00	13,632.00	1,053.75	SI	1,800.00	SI	600.00	NO	-	17,120.75
											\$ 6,120.00	\$ 73,440.00	\$ 5,801.76		\$ 7,200.00		\$ 2,400.00			\$ 88,841.76
			02 - Oficina del Alcalde(sa)	02																
C	Confianza	91.01	02 - Oficina del Alcalde(sa)	02	01			Alcalde	1	12	\$ 4,700.00	\$ 56,400.00	\$ 4,360.50	SI	\$ 1,800.00	SI	\$ 600.00	NO	\$ -	\$ 63,160.50
C	Confianza	91.01	02 - Oficina del Alcalde(sa)	02	01			Ayudante Ejecutivo del Alcalde	1	12	2,350.00	28,200.00	2,203.20	SI	1,800.00	SI	600.00	NO	-	32,803.20
C	Confianza	91.01	02 - Oficina del Alcalde(sa)	02				Coordinador(a) Interagencial	1	12	1,739.00	20,868.00	1,642.30	SI	1,800.00	SI	600.00	NO	-	24,910.30
C	Confianza	91.01	02 - Oficina del Alcalde(sa)	02	01			Secretaria Confidencial	1	12	1,513.00	18,156.00	1,434.83	SI	1,800.00	SI	600.00	NO	-	21,990.83
R	Regular	91.01	02 - Oficina del Alcalde(sa)	02				Secretaria I	1	12	901.00	10,812.00	873.02	SI	1,800.00	SI	600.00	NO	-	14,085.02
R	Regular	91.01	02 - Oficina del Alcalde(sa)	02				Mensajero/Conductor	1	12	972.50	11,670.00	892.76	SI	1,800.00	SI	600.00	NO	-	14,962.76
R	Regular	91.01	02 - Oficina del Alcalde(sa)	02	08			Telefonista	1	12	916.50	10,998.00	837.25	SI	1,800.00	SI	600.00	NO	-	14,285.25
C	Confianza	91.01	02 - Oficina del Alcalde(sa)	02				Director(a) Relaciones con la C	1	12	1,883.00	22,596.00	1,774.49	SI	1,800.00	SI	600.00	NO	-	26,770.49
R	Regular	91.01	02 - Oficina del Alcalde(sa)	02	05			Funcionario Ejecutivo I	1	12	1,324.08	15,888.96	1,281.41	SI	1,800.00	SI	600.00	NO	-	19,550.37
R	Regular	91.01	02 - Oficina del Alcalde(sa)	02				Director(a) Auxiliar de Relaciones	1	12	1,306.22	15,674.64	1,245.01	SI	1,800.00	SI	600.00	NO	-	19,319.65
R	Regular	91.01	02 - Oficina del Alcalde(sa)	02				Mensajero	1	12	901.00	10,812.00	873.02	SI	1,800.00	SI	600.00	NO	-	14,085.02
R	Regular	91.01	02 - Oficina del Alcalde(sa)	02				Inspector de Vivienda	1	12	1,228.00	14,736.00	1,173.20	SI	1,800.00	SI	600.00	NO	-	18,309.20
T	Transitorio	91.01	02 - Oficina del Alcalde(sa)	02				Oficinista I	1	12	901.00	10,812.00	873.02	SI	1,800.00	SI	600.00	NO	-	14,085.02
R	Regular	91.01	02 - Oficina del Alcalde(sa)	02				Encargado(a) de Centro de Act	1	12	901.00	10,812.00	873.02	SI	1,800.00	SI	600.00	NO	-	14,085.02
C	Confianza	91.01	02 - Oficina del Alcalde(sa)	02				Administrador(a) Municipal	1	12	2,992.00	35,904.00	2,792.58	SI	1,800.00	SI	600.00	NO	-	41,096.58
R	Regular	91.01	02 - Oficina del Alcalde(sa)	02				Chofer del Alcalde	1	12	1,781.00	21,372.00	1,680.66	SI	1,800.00	SI	600.00	NO	-	25,452.66
R	Regular	91.01	02 - Oficina del Alcalde(sa)	02	35			Plomero	1	12	901.00	10,812.00	873.02	SI	1,800.00	SI	600.00	NO	-	14,085.02
R	Regular	91.01	02 - Oficina del Alcalde(sa)	02	01			Oficinista I (CHILD CARE)	1	12	901.00	10,812.00	873.02	SI	1,800.00	SI	600.00	NO	-	14,085.02
T	Transitorio	91.05	02 - Oficina del Alcalde(sa)	02	01			Oficinista	1	12	1,228.00	14,736.00	1,173.20	SI	1,800.00	SI	600.00	NO	-	18,309.20
R	Regular	91.01	02 - Oficina del Alcalde(sa)	02	13			Trabajador -	1	12	901.00	10,812.00	873.02	SI	1,800.00	SI	600.00	NO	-	14,085.02
R	Regular	91.01	02 - Oficina del Alcalde(sa)	02	01			Auxiliar de Electricista	1	12	901.00	10,812.00	873.02	SI	1,800.00	SI	600.00	NO	-	14,085.02
T	Transitorio	91.05	02 - Oficina del Alcalde(sa)	02	01			Conserje	1	12	901.00	10,812.00	873.02	SI	1,800.00	SI	600.00	NO	-	14,085.02
R	Regular	91.01	02 - Oficina del Alcalde(sa)	02	01			Programador(a) WebMaster	1	12	901.00	10,812.00	873.02	SI	1,800.00	SI	600.00	NO	-	14,085.02
R	Regular	91.01	02 - Oficina del Alcalde(sa)	02				Oficinista II (CONSORCIO)	1	12	1,435.00	17,220.00	1,353.23	SI	1,800.00	SI	600.00	NO	-	20,983.23
R	Regular	91.01	02 - Oficina del Alcalde(sa)	02				Funcionario Ejecutivo IV	1	12	1,600.00	19,200.00	1,514.70	SI	1,800.00	SI	600.00	NO	-	23,114.70
											\$ 35,978.30	\$ 431,739.60	\$ 34,129.68		\$ 45,000.00		\$ 15,000.00			\$ 525,669.28
			03 - Finanzas	03																
C	Confianza	91.01	03 - Finanzas	03	04			Director(a) de Finanzas	1	12	\$ 2,003.00	\$ 24,036.00	\$ 1,884.85	SI	\$ 1,800.00	SI	\$ 600.00	NO	\$ -	\$ 28,320.65
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	04			Director(a) Auxiliar de Finanzas	1	12	1,934.30	23,811.60	1,837.49	SI	1,800.00	SI	600.00	NO	-	28,079.09
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	04			Contable	1	12	1,250.20	15,002.40	1,183.58	SI	1,800.00	SI	600.00	NO	-	18,595.98
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	04			Oficial Pagador	1	12	1,028.52	12,342.24	990.03	SI	1,800.00	SI	600.00	NO	-	15,732.32
T	Transitorio	91.05	03 - Finanzas	03				Auxiliar Fiscal I	1	12	1,101.22	13,214.64	1,056.82	SI	1,800.00	SI	600.00	NO	-	16,671.46

INFORME DISTRIBUTIVO DE SUELDOS
MUNICIPIO DE CAJALES
AÑO FISCAL: 2018-2019

Cat.	Desc. Categoría	Num. de Cuenta	Departamento	Núm. de Dpto.	Prog.	Sub. Prog.	Activ.	Título del Puesto	Cant. Empl.	Meses	Sueldo Mensual	Sueldo Anual	7.65% Seguro Social	\$ 150.00 Aport. Plan	Plan Médico	\$ 600.00 Bono de Navidad a	Bono de Navidad	\$ 200.00 Bono de Verano a	Bono de Verano	TOTAL
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	53			Investigador(a) de Deuda Cont	1	12	992.76	11,913.12	957.25	SI	1,800.00	SI	600.00	NO	-	15,270.37
T	Transitorio	91.05	03 - Finanzas	03	41			Oficial de Propiedad	1	12	932.08	11,184.96	901.55	SI	1,800.00	SI	600.00	NO	-	14,486.51
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	04			Oficial Recaudador	1	12	1,421.82	17,061.84	1,351.13	SI	1,800.00	SI	600.00	NO	-	20,812.97
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	04			Oficial de PreIntervención	1	12	961.78	11,541.36	928.61	SI	1,800.00	SI	600.00	NO	-	14,870.17
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	04			Oficinista I	1	12	927.22	11,128.64	897.09	SI	1,800.00	SI	600.00	NO	-	14,423.73
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	04			Recaudador(a) Auxiliar	1	12	976.08	11,712.96	941.94	SI	1,800.00	SI	600.00	NO	-	15,054.90
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	04			Oficinista I	1	12	927.22	11,128.64	897.09	SI	1,800.00	SI	600.00	NO	-	14,423.73
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	04			Oficinista Mecanógrafo I	1	12	927.22	11,128.64	897.09	SI	1,800.00	SI	600.00	NO	-	14,423.73
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03				Encargado(a) del Sistema Unifo	1	12	1,507.00	18,084.00	1,429.33	SI	1,800.00	SI	600.00	NO	-	21,913.33
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	01			Secretaria	1	12	901.00	10,812.00	873.02	SI	1,800.00	SI	600.00	NO	-	14,085.02
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03				Conserje	1	12	901.00	10,812.00	873.02	SI	1,800.00	SI	600.00	NO	-	14,085.02
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	53			Administrador(a) de la Oficina	1	12	1,345.51	16,146.48	1,281.11	SI	1,800.00	SI	600.00	NO	-	19,827.59
T	Regular	91.05	03 - Finanzas	03	04			Contable	1	12	1,414.00	16,968.00	1,343.95	SI	1,800.00	SI	600.00	NO	-	20,711.95
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	04			Recaudador(a) Auxiliar	1	12	1,035.68	12,428.16	998.65	SI	1,800.00	SI	600.00	NO	-	15,824.81
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	04			Secretaria I	1	12	931.98	11,183.76	901.46	SI	1,800.00	SI	600.00	NO	-	14,485.22
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	04			Conserje	1	12	901.00	10,812.00	873.02	SI	1,800.00	SI	600.00	NO	-	14,085.02
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	04			Auxiliar de Contabilidad	1	12	993.96	11,927.52	958.38	SI	1,800.00	SI	600.00	NO	-	15,285.88
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	53			Auxiliar de Contabilidad	1	12	993.96	11,927.52	958.38	SI	1,800.00	SI	600.00	NO	-	15,285.88
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03				Administrador(a) Auxiliar de I	1	12	1,104.80	13,257.60	1,060.11	SI	1,800.00	SI	600.00	NO	-	16,717.71
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03				Administrador(a) Auxiliar del	1	12	1,306.22	15,674.64	1,245.01	SI	1,800.00	SI	600.00	NO	-	19,319.65
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03				Auxiliar de Contabilidad	1	12	901.00	10,812.00	873.02	SI	1,800.00	SI	600.00	NO	-	14,085.02
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03				Auxiliar de Contabilidad	1	12	901.00	10,812.00	873.02	SI	1,800.00	SI	600.00	NO	-	14,085.02
											\$ 30,571.56	\$ 366,858.72	\$ 29,303.99		\$ 48,600.00		\$ 16,200.00			\$ 460,962.71
			04 - Obras Públicas	04																
C	Confianza	91.01	04 - Obras Públicas	04	08			Director(a) de Obras Públicas	1	12	\$ 1,883.00	\$ 22,596.00	\$ 1,774.49	SI	\$ 1,800.00	SI	\$ 600.00	NO	\$ -	\$ 26,770.49
T	Transitorio	91.05	04 - Obras Públicas	04				Hojalatero	1	12	920.06	11,040.72	890.52	SI	1,800.00	SI	600.00	NO	-	14,331.24
R	Regular	91.01	04 - Obras Públicas	04	08			Operador(a) de Equipo Pesado	1	12	901.00	10,812.00	873.02	SI	1,800.00	SI	600.00	NO	-	14,085.02
R	Regular	91.01	04 - Obras Públicas	04	08			Carpintero	1	12	901.00	10,812.00	873.02	SI	1,800.00	SI	600.00	NO	-	14,085.02
R	Regular	91.01	04 - Obras Públicas	04	08			Operador(a) de Equipo Pesado	1	12	901.00	10,812.00	873.02	SI	1,800.00	SI	600.00	NO	-	14,085.02
T	Transitorio	91.05	04 - Obras Públicas	04	08			Operador(a) de Equipo Pesado	1	12	901.00	10,812.00	873.02	SI	1,800.00	SI	600.00	NO	-	14,085.02
R	Regular	91.01	04 - Obras Públicas	04	08			Supervisor de Mantenimiento	1	12	946.28	11,355.36	914.59	SI	1,800.00	SI	600.00	NO	-	14,669.95
R	Regular	91.01	04 - Obras Públicas	04	08			Oficinista Mecanógrafo I	1	12	1,111.94	13,343.28	1,065.66	SI	1,800.00	SI	600.00	NO	-	16,609.94
R	Regular	91.01	04 - Obras Públicas	04	08			Ayudante de Mecánico	1	12	972.50	11,670.00	938.66	SI	1,800.00	SI	600.00	NO	-	15,008.66
R	Regular	91.01	04 - Obras Públicas	04	08			Supervisor(a) de Brigadas	1	12	901.00	10,812.00	873.02	SI	1,800.00	SI	600.00	NO	-	14,085.02
T	Transitorio	91.05	04 - Obras Públicas	04	08			Operador(a) de Equipo Pesado	1	12	901.00	10,812.00	873.02	SI	1,800.00	SI	600.00	NO	-	14,085.02
R	Regular	91.01	04 - Obras Públicas	04	08			Director(a) Auxiliar de Obras P	1	12	1,306.22	15,674.64	1,245.01	SI	1,800.00	SI	600.00	NO	-	19,319.65
R	Regular	91.01	04 - Obras Públicas	04	08			Conductor(a) de Vehículo Pesa	1	12	1,228.00	14,736.00	1,173.20	SI	1,800.00	SI	600.00	NO	-	18,309.20
R	Regular	91.01	04 - Obras Públicas	04	08			Carpintero	1	12	1,228.00	14,736.00	1,173.20	SI	1,800.00	SI	600.00	NO	-	18,309.20
R	Regular	91.01	04 - Obras Públicas	04	08			Conductor(a) de Vehículo Livie	1	12	901.00	10,812.00	873.02	SI	1,800.00	SI	600.00	NO	-	14,085.02

INFORME DISTRIBUTIVO DE SUELDOS

MUNICIPIO DE: CUALES

AÑO FISCAL: 2018-2019

Cal.	Desc. Categoría	Num. de Cuenta	Departamento	Núm. de Dpto.	Prog.	Sub. Prog.	Activ.	Título del Puesto	Cant. Empl.	Meses	Sueldo Mensual	Sueldo Anual	7.65% Seguro Social	\$ 160.00 Aport. Plan	Plan Médico	\$ 600.00 Bono de Navidad a	Bono de Navidad	\$ 200.00 Bono de Verano a	Bono de Verano	TOTAL
T	Transitorio	91.05	04 - Obras Públicas	04	03			Ayudante de Mecánico	1	12	901.00	10,812.00	873.02	SI	1,600.00	SI	600.00	NO	-	14,085.02
T	Transitorio	91.05	04 - Obras Públicas	04	22			Encargado(a) de Cementerio	1	12	901.00	10,812.00	873.02	SI	1,600.00	SI	600.00	NO	-	14,085.02
T	Transitorio	91.05	04 - Obras Públicas	04	03			Trabajador	1	12	901.00	10,812.00	873.02	SI	1,600.00	SI	600.00	NO	-	14,085.02
R	Regular	91.01	04 - Obras Públicas	04	03			Oficinista - (CHILD CARE)	1	12	901.00	10,812.00	873.02	SI	1,600.00	SI	600.00	NO	-	14,085.02
R	Regular	91.01	04 - Obras Públicas	04	03			Oficinista I	1	12	901.00	10,812.00	873.02	SI	1,600.00	SI	600.00	NO	-	14,085.02
R	Regular	91.01	04 - Obras Públicas	04	03			Trabajador	1	12	901.00	10,812.00	873.02	SI	1,600.00	SI	600.00	NO	-	14,085.02
R	Regular	91.01	04 - Obras Públicas	04	03			Conductor(a) de Vehículo Livio	1	12	901.00	10,812.00	873.02	SI	1,600.00	SI	600.00	NO	-	14,085.02
T	Transitorio	91.05	04 - Obras Públicas	04	03			Trabajador	1	12	901.00	10,812.00	873.02	SI	1,600.00	SI	600.00	NO	-	14,085.02
R	Regular	91.01	04 - Obras Públicas	04				Encargado Flota Vehicular	1	12	1,096.28	13,155.36	1,052.29	SI	1,600.00	SI	600.00	NO	-	16,607.65
											\$ 24,207.28	\$ 290,487.36	\$ 23,323.88		\$ 43,200.00		\$ 14,400.00			\$ 371,411.24
			05 - Salud	05																
C	Confianza	91.01	05 - Salud	05	50			Director(a) de Emergencias Médicas	1	12	\$ 1,883.00	\$ 22,596.00	\$ 1,774.49	SI	\$ 1,600.00	SI	\$ 600.00	NO	\$ -	\$ 26,770.49
R	Regular	91.01	05 - Salud	05	50			Enfermera(o) Graduada(o) Liceo	1	12	2,050.00	24,600.00	1,927.80	SI	1,600.00	SI	600.00	NO	-	28,927.80
R	Regular	91.01	05 - Salud	05	50			Enfermera(o) Graduada(o) Liceo	1	12	2,550.00	30,600.00	2,356.80	SI	1,600.00	SI	600.00	NO	-	35,366.80
R	Regular	91.01	05 - Salud	05	50			Enfermera(o) Graduada(o) Liceo	1	12	2,050.00	24,600.00	1,927.80	SI	1,600.00	SI	600.00	NO	-	28,927.80
R	Regular	91.01	05 - Salud	05	50			Paramédico	1	12	1,228.00	14,736.00	1,173.20	SI	1,600.00	SI	600.00	NO	-	18,309.20
T	Transitorio	91.05	05 - Salud	05	50			Paramédico	1	12	1,228.00	14,736.00	1,173.20	SI	1,600.00	SI	600.00	NO	-	18,309.20
T	Transitorio	91.05	05 - Salud	05	50			Conductor de Ambulancias	1	12	1,228.00	14,736.00	1,173.20	SI	1,600.00	SI	600.00	NO	-	18,309.20
R	Regular	91.01	05 - Salud	05	50			Conductor(a) de Vehículo Livio	1	12	1,228.00	14,736.00	1,173.20	SI	1,600.00	SI	600.00	NO	-	18,309.20
T	Transitorio	91.05	05 - Salud	05	50			Paramédico	1	12	1,228.00	14,736.00	1,173.20	SI	1,600.00	SI	600.00	NO	-	18,309.20
T	Transitorio	91.05	05 - Salud	05	50			Paramédico	1	12	1,228.00	14,736.00	1,173.20	SI	1,600.00	SI	600.00	NO	-	18,309.20
T	Transitorio	91.05	05 - Salud	05	50			Paramédico	1	12	1,228.00	14,736.00	1,173.20	SI	1,600.00	SI	600.00	NO	-	18,309.20
R	Regular	91.01	05 - Salud	05	50			Paramédico	1	12	1,228.00	14,736.00	1,173.20	SI	1,600.00	SI	600.00	NO	-	18,309.20
R	Regular	91.01	05 - Salud	05	50			Paramédico	1	12	1,228.00	14,736.00	1,173.20	SI	1,600.00	SI	600.00	NO	-	18,309.20
R	Regular	91.01	05 - Salud	05	50			Asistente Administrativo	1	12	1,397.00	16,764.00	1,328.35	SI	1,600.00	SI	600.00	NO	-	20,492.35
R	Regular	91.01	05 - Salud	05	50			Supervisor(a) de Servicios de Salud	1	12	2,550.00	30,600.00	2,356.80	SI	1,600.00	SI	600.00	NO	-	35,366.80
R	Regular	91.01	05 - Salud	05	50			Conductor(a) de Vehículo Livio	1	12	1,228.00	14,736.00	1,173.20	SI	1,600.00	SI	600.00	NO	-	18,309.20
T	Transitorio	91.05	05 - Salud	05	50			Paramédico	1	12	1,228.00	14,736.00	1,173.20	SI	1,600.00	SI	600.00	NO	-	18,309.20
R	Regular	91.01	05 - Salud	05	50			Paramédico	1	12	1,228.00	14,736.00	1,173.20	SI	1,600.00	SI	600.00	NO	-	18,309.20
T	Transitorio	91.05	05 - Salud	05	50			Paramédico	1	12	1,228.00	14,736.00	1,173.20	SI	1,600.00	SI	600.00	NO	-	18,309.20
T	Transitorio	91.05	05 - Salud	05	50			Paramédico	1	12	1,228.00	14,736.00	1,173.20	SI	1,600.00	SI	600.00	NO	-	18,309.20
T	Transitorio	91.05	05 - Salud	05	50			Despachador(a) I	1	12	1,228.00	14,736.00	1,173.20	SI	1,600.00	SI	600.00	NO	-	18,309.20
T	Transitorio	91.05	05 - Salud	05	50			Despachador(a) I	1	12	1,228.00	14,736.00	1,173.20	SI	1,600.00	SI	600.00	NO	-	18,309.20
T	Transitorio	91.05	05 - Salud	05	50			Paramédico	1	12	1,228.00	14,736.00	1,173.20	SI	1,600.00	SI	600.00	NO	-	18,309.20
R	Regular	91.01	05 - Salud	05	50			Auxiliar de Recursos Humanos	1	12	1,069.04	12,828.48	1,027.28	SI	1,600.00	SI	600.00	NO	-	16,255.76
			06 - Oficina Municipal Manejo de Emergencias	06							\$ 34,425.04	\$ 413,100.48	\$ 32,703.79		\$ 43,200.00		\$ 14,400.00			\$ 593,404.27
C	Confianza	91.01	06 - Oficina Municipal Manejo de Emergencias	06	52			Director(a) de Manejo de Emergencias	1	12	\$ 1,883.00	\$ 22,596.00	\$ 1,774.49	SI	\$ 1,600.00	SI	\$ 600.00	NO	\$ -	\$ 26,770.49
R	Regular	91.01	06 - Oficina Municipal Manejo de Emergencias	06	52			Coordinador(a) de Búsqueda y Rescate	1	12	1,600.30	19,203.60	1,514.93	SI	1,600.00	SI	600.00	NO	-	23,118.53

AÑO FISCAL: 2018-2019

Cat.	Desc. Categoría	Num. de Cuenta	Departamento	Nóm. de Dpto.	Prog.	Sub. Prog.	Activ.	Título del Puesto	Cant. Empl.	Meses	Sueldo Mensual	Sueldo Anual	7.65%	\$ 150.00	Plan Médico	\$ 600.00	Bono de Navidad	\$ 200.00	Bono de Verano	TOTAL
													Seguro Social	Aport. Plan		Bono de Navidad a	Bono de Verano a			
R	Regular	91.01	06 - Oficina Municipal Manejo de Emergencias	06	52			Secretaria I	1	12	901.00	10,812.00	873.02	SI	1,800.00	SI	600.00	NO	-	14,035.02
R	Regular	91.01	06 - Oficina Municipal Manejo de Emergencias	06	52			Oficial de Comunicaciones	1	12	1,228.00	14,736.00	1,173.20	SI	1,800.00	SI	600.00	NO	-	18,309.20
R	Regular	91.01	06 - Oficina Municipal Manejo de Emergencias	06	52			Conductor(a) de Vehículo Pesado	1	12	1,228.00	14,736.00	1,173.20	SI	1,800.00	SI	600.00	NO	-	18,309.20
R	Regular	91.01	06 - Oficina Municipal Manejo de Emergencias	06	52			Trabajador	1	12	1,228.00	14,736.00	1,173.20	SI	1,800.00	SI	600.00	NO	-	18,309.20
T	Regular	91.05	06 - Oficina Municipal Manejo de Emergencias	06	52			Coordinador(a) de Refugios	1	12	1,600.30	19,203.60	1,514.93	SI	1,800.00	SI	600.00	NO	-	23,118.58
T	Regular	91.05	06 - Oficina Municipal Manejo de Emergencias	06	52			Coordinador(a) Altern(a) de B	1	12	1,397.00	16,764.00	1,328.35	SI	1,800.00	SI	600.00	NO	-	20,492.35
R	Regular	91.01	06 - Oficina Municipal Manejo de Emergencias	06	52			Conserje	1	12	901.00	10,812.00	873.02	SI	1,800.00	SI	600.00	NO	-	14,035.02
R	Regular	91.01	06 - Oficina Municipal Manejo de Emergencias	06	52			Trabajador	1	12	1,634.60	19,615.20	1,545.45	SI	1,800.00	SI	600.00	NO	-	23,561.66
R	Regular	91.01	06 - Oficina Municipal Manejo de Emergencias	06	52			Trabajador	1	12	1,228.00	14,736.00	1,173.20	SI	1,800.00	SI	600.00	NO	-	18,309.20
R	Regular	91.01	06 - Oficina Municipal Manejo de Emergencias	06	52			Conductor(a) de Vehículo Pesado	1	12	1,228.00	14,736.00	1,173.20	SI	1,800.00	SI	600.00	NO	-	18,309.20
R	Regular	91.01	06 - Oficina Municipal Manejo de Emergencias	06	52			Secretaria I	1	12	901.00	10,812.00	873.02	SI	1,800.00	SI	600.00	NO	-	14,035.02
R	Regular	91.01	06 - Oficina Municipal Manejo de Emergencias	06	52			Conductor de Vehículos Pesado	1	12	1,228.00	14,736.00	1,173.20	SI	1,800.00	SI	600.00	NO	-	18,309.20
R	Regular	91.01	06 - Oficina Municipal Manejo de Emergencias	06	52			Conductor de Vehículos Pesado	1	12	1,228.00	14,736.00	1,173.20	SI	1,800.00	SI	600.00	NO	-	18,309.20
											\$ 19,414.20	\$ 232,970.40	\$ 18,510.74		\$ 27,000.00		\$ 9,000.00			\$ 287,481.14
			07-Guardia Municipal																	
C	Confianza	91.01	07 - Guardia Municipal	07	39			Comisionado	1	12	\$ 1,883.00	\$ 22,596.00	\$ 1,774.49	SI	\$ 1,800.00	SI	\$ 600.00	NO	\$ -	\$ 26,770.49
R	Regular	91.01	07 - Guardia Municipal	07	39			Teniente II	1	12	1,455.00	17,460.00	1,381.59	SI	1,800.00	SI	600.00	NO	-	21,241.59
R	Regular	91.01	07 - Guardia Municipal	07	39			Teniente II	1	12	1,455.00	17,460.00	1,381.59	SI	1,800.00	SI	600.00	NO	-	21,241.59
R	Regular	91.01	07 - Guardia Municipal	07	39			Sargento	1	12	1,356.00	16,272.00	1,260.71	SI	1,800.00	SI	600.00	NO	-	19,962.71
R	Regular	91.01	07 - Guardia Municipal	07	39			Policia Municipal	1	12	1,283.00	15,396.00	1,260.41	SI	1,800.00	SI	600.00	NO	-	19,536.41
R	Regular	91.01	07 - Guardia Municipal	07	39			Policia Municipal	1	12	1,283.00	15,396.00	1,260.41	SI	1,800.00	SI	600.00	NO	-	19,536.41
R	Regular	91.01	07 - Guardia Municipal	07	39			Policia Municipal	1	12	1,283.00	15,396.00	1,223.69	SI	1,800.00	SI	600.00	NO	-	19,019.69
T	Transitorio	91.05	07 - Guardia Municipal	07	39			Policia Municipal	1	12	1,283.00	15,396.00	1,223.69	SI	1,800.00	SI	600.00	NO	-	19,019.69
R	Regular	91.01	07 - Guardia Municipal	07	39			Policia Municipal	1	12	1,283.00	15,396.00	1,223.69	SI	1,800.00	SI	600.00	NO	-	19,019.69
T	Transitorio	91.05	07 - Guardia Municipal	07	39			Policia Municipal	1	12	1,283.00	15,396.00	1,223.69	SI	1,800.00	SI	600.00	NO	-	19,019.69
R	Regular	91.01	07 - Guardia Municipal	07	39			Policia Municipal	1	12	1,283.00	15,396.00	1,223.69	SI	1,800.00	SI	600.00	NO	-	19,019.69
R	Regular	91.01	07 - Guardia Municipal	07	01			Secretaria I	1	12	901.00	10,812.00	873.02	SI	1,800.00	SI	600.00	NO	-	14,035.02
R	Regular	91.01	07 - Guardia Municipal	07				Conserje	1	12	901.00	10,812.00	873.02	SI	1,800.00	SI	600.00	NO	-	14,035.02
T	Transitorio	91.05	07 - Guardia Municipal	07	39			Guardián	1	12	901.00	10,812.00	873.02	SI	1,800.00	SI	600.00	NO	-	14,035.02
R	Regular	91.01	07 - Guardia Municipal	07	39			Guardián	1	12	901.00	10,812.00	873.02	SI	1,800.00	SI	600.00	NO	-	14,035.02
T	Transitorio	91.05	07 - Guardia Municipal	07	39			Policia Municipal	1	12	1,283.00	15,396.00	1,223.69	SI	1,800.00	SI	600.00	NO	-	19,019.69
R	Regular	91.01	07 - Guardia Municipal	07	39			Policia Municipal	1	12	1,283.00	15,396.00	1,223.69	SI	1,800.00	SI	600.00	NO	-	19,019.69
T	Transitorio	91.05	07 - Guardia Municipal	07	39			Policia Municipal	1	12	1,283.00	15,396.00	1,223.69	SI	1,800.00	SI	600.00	NO	-	19,019.69
R	Regular	91.01	07 - Guardia Municipal	07	39			Capitán	1	12	1,990.00	23,760.00	1,653.54	SI	1,800.00	SI	600.00	NO	-	28,023.54
R	Regular	91.01	07 - Guardia Municipal	07	39			Sargento	1	12	1,356.00	16,272.00	1,260.71	SI	1,800.00	SI	600.00	NO	-	19,962.71
R	Regular	91.01	07 - Guardia Municipal	07	39			Sargento	1	12	1,559.30	18,711.60	1,477.34	SI	1,800.00	SI	600.00	NO	-	22,589.94
T	Transitorio	91.05	07 - Guardia Municipal	07	01			Oficinista	1	12	901.00	10,812.00	873.02	SI	1,800.00	SI	600.00	NO	-	14,035.02
R	Regular	91.01	07 - Guardia Municipal	07	01			Oficinista	1	12	901.00	10,812.00	873.02	SI	1,800.00	SI	600.00	NO	-	14,035.02
											\$ 29,360.30	\$ 352,323.60	\$ 28,008.46		\$ 41,400.00		\$ 13,800.00			\$ 435,532.06

Cat.	Desc.	Num. de Cuenta	Departamento	Num. de Dpto.	Num. de Prog.	Sub. Prog.	Activ.	Título del Puesto	Cant. Empl.	Mez.	Sueldo Mensual	Sueldo Anual	7.5% Seguro Social	Aport. Plan	Plan Médico	Bono de Vejez \$ 600.00	Bono de Navedad \$ 200.00	Bono de Vacación \$ 200.00	Bono de Verano	TOTAL
				03				Directoria) de Recursos Humanos	1	12	\$ 2,415.00	\$ 29,340.00	\$ 2,260.41			\$ 1,600.00				
C	Confianza	91.01	03 - Recursos Humanos	03	32			Directoria) de Recursos Humanos	1	12	\$ 2,415.00	\$ 29,340.00	\$ 2,260.41			\$ 1,600.00				\$ 34,030.41
R	Regular	91.01	03 - Recursos Humanos	03	32			Directoria) Auxiliar de Recursos	1	12	\$ 1,306.22	\$ 15,674.64	\$ 1,245.01			\$ 1,600.00				\$ 19,319.65
R	Regular	91.01	03 - Recursos Humanos	03	32			Oficial de Nominas	1	12	\$ 1,038.06	\$ 12,456.72	\$ 968.84			\$ 1,600.00				\$ 15,655.56
R	Regular	91.01	03 - Recursos Humanos	03	32			Auxiliar de Oficial de Nominas	1	12	\$ 989.20	\$ 11,870.40	\$ 933.99			\$ 1,600.00				\$ 15,224.39
R	Regular	91.01	03 - Recursos Humanos	03	32			Auxiliar Administrativo I	1	12	\$ 1,173.12	\$ 14,101.44	\$ 1,124.66			\$ 1,600.00				\$ 17,626.10
R	Regular	91.01	03 - Recursos Humanos	03	32			Secretaria I	1	12	\$ 931.98	\$ 11,183.76	\$ 901.46			\$ 1,600.00				\$ 14,485.22
				03							\$ 7,885.58	\$ 94,826.96	\$ 7,514.36			\$ 10,600.00				\$ 116,541.32
				09																
C	Confianza	91.01	09 - Recreación y Deportes	09	21			Directoria) de Recreación y De	1	12	\$ 1,883.00	\$ 22,598.00	\$ 1,774.49			\$ 1,600.00				\$ 26,770.49
R	Regular	91.01	09 - Recreación y Deportes	09	21			Lider Recreativo	1	12	\$ 901.00	\$ 10,812.00	\$ 873.02			\$ 1,600.00				\$ 14,085.02
R	Regular	91.01	09 - Recreación y Deportes	09	21			Tabajador	1	12	\$ 901.00	\$ 10,812.00	\$ 873.02			\$ 1,600.00				\$ 14,085.02
R	Regular	91.01	09 - Recreación y Deportes	09	13				1	12	\$ 901.00	\$ 10,812.00	\$ 873.02			\$ 1,600.00				\$ 14,085.02
R	Regular	91.01	09 - Recreación y Deportes	09	13			Consejer	1	12	\$ 901.00	\$ 10,812.00	\$ 873.02			\$ 1,600.00				\$ 14,085.02
T	Transitorio	91.05	09 - Recreación y Deportes	09	21			Consejer	1	12	\$ 901.00	\$ 10,812.00	\$ 873.02			\$ 1,600.00				\$ 14,085.02
R	Regular	91.01	09 - Recreación y Deportes	09	21			Encargado del Complejo Depor	1	12	\$ 901.00	\$ 10,812.00	\$ 873.02			\$ 1,600.00				\$ 14,085.02
R	Regular	91.01	09 - Recreación y Deportes	09	21			Encargado del Complejo Depor	1	12	\$ 901.00	\$ 10,812.00	\$ 873.02			\$ 1,600.00				\$ 14,085.02
R	Regular	91.01	09 - Recreación y Deportes	09	21			Lider Recreativo	1	12	\$ 901.00	\$ 10,812.00	\$ 873.02			\$ 1,600.00				\$ 14,085.02
R	Regular	91.01	09 - Recreación y Deportes	09	21			Director(a) Auxiliar de Recreac	1	12	\$ 1,306.22	\$ 15,674.64	\$ 1,245.01			\$ 1,600.00				\$ 19,319.65
T	Transitorio	91.01	09 - Recreación y Deportes	09	21			Auxiliar Administrativo	1	12	\$ 901.00	\$ 10,812.00	\$ 873.02			\$ 1,600.00				\$ 14,085.02
R	Regular	91.01	09 - Recreación y Deportes	09	21			Coordinador(a) de Acondicion	1	12	\$ 901.00	\$ 10,812.00	\$ 873.02			\$ 1,600.00				\$ 14,085.02
R	Regular	91.01	09 - Recreación y Deportes	09	21			Secretaria	1	12	\$ 941.52	\$ 11,288.24	\$ 910.22			\$ 1,600.00				\$ 14,608.46
R	Regular	91.01	09 - Recreación y Deportes	09	21			Oficial Ejecutivo	1	12	\$ 1,645.88	\$ 19,750.56	\$ 1,558.82			\$ 1,600.00				\$ 23,707.38
R	Regular	91.01	09 - Recreación y Deportes	09				Electricista	1	12	\$ 929.60	\$ 11,155.20	\$ 892.27			\$ 1,600.00				\$ 14,454.47
				10							\$ 14,815.22	\$ 177,762.64	\$ 14,242.97			\$ 25,200.00				\$ 225,625.61
				10																
C	Confianza	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	03			Director(a) de Saneamiento y	1	12	\$ 1,883.00	\$ 22,598.00	\$ 1,774.49			\$ 1,600.00				\$ 26,770.49
R	Regular	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	03			Conductor de Vehículo Pesado	1	12	\$ 901.00	\$ 10,812.00	\$ 873.02			\$ 1,600.00				\$ 14,085.02
R	Regular	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	03			Conductor de Transporte Escol	1	12	\$ 901.00	\$ 10,812.00	\$ 873.02			\$ 1,600.00				\$ 14,085.02
R	Regular	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	03			Conductor de Vehículo Pesado	1	12	\$ 1,228.00	\$ 14,736.00	\$ 1,173.20			\$ 1,600.00				\$ 18,309.20
R	Regular	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	03			Conductor de Transporte Escol	1	12	\$ 901.00	\$ 10,812.00	\$ 873.02			\$ 1,600.00				\$ 14,085.02
R	Regular	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	03			Conductor de Transporte Escol	1	12	\$ 901.00	\$ 10,812.00	\$ 873.02			\$ 1,600.00				\$ 14,085.02
T	Transitorio	91.05	10 - Sanidad o Saneamiento	10	03			Conductor de Transporte Escol	1	12	\$ 901.00	\$ 10,812.00	\$ 873.02			\$ 1,600.00				\$ 14,085.02
R	Regular	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	03			Conductor de Vehículo Pesado	1	12	\$ 1,228.00	\$ 14,736.00	\$ 1,173.20			\$ 1,600.00				\$ 18,309.20
R	Regular	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	03			Conductor de Transporte Escol	1	12	\$ 901.00	\$ 10,812.00	\$ 873.02			\$ 1,600.00				\$ 14,085.02
R	Regular	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	03			Conductor de Transporte Escol	1	12	\$ 901.00	\$ 10,812.00	\$ 873.02			\$ 1,600.00				\$ 14,085.02
R	Regular	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	03			Conductor de Vehículo Pesado	1	12	\$ 1,228.00	\$ 14,736.00	\$ 1,173.20			\$ 1,600.00				\$ 18,309.20
R	Regular	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	03			Conductor de Transporte Escol	1	12	\$ 901.00	\$ 10,812.00	\$ 873.02			\$ 1,600.00				\$ 14,085.02
R	Regular	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	03			Conductor de Transporte Escol	1	12	\$ 901.00	\$ 10,812.00	\$ 873.02			\$ 1,600.00				\$ 14,085.02
R	Regular	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	03			Conductor de Transporte Escol	1	12	\$ 901.00	\$ 10,812.00	\$ 873.02			\$ 1,600.00				\$ 14,085.02
R	Regular	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	03			Conductor de Transporte Escol	1	12	\$ 901.00	\$ 10,812.00	\$ 873.02			\$ 1,600.00				\$ 14,085.02
R	Regular	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	03			Conductor de Transporte Escol	1	12	\$ 901.00	\$ 10,812.00	\$ 873.02			\$ 1,600.00				\$ 14,085.02
R	Regular	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	03			Conductor de Transporte Escol	1	12	\$ 901.00	\$ 10,812.00	\$ 873.02			\$ 1,600.00				\$ 14,085.02
R	Regular	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	03			Conductor de Transporte Escol	1	12	\$ 901.00	\$ 10,812.00	\$ 873.02			\$ 1,600.00				\$ 14,085.02
R	Regular	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	03			Conductor de Transporte Escol	1	12	\$ 901.00	\$ 10,812.00	\$ 873.02			\$ 1,600.00				\$ 14,085.02
R	Regular	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	03			Conductor de Transporte Escol	1	12	\$ 901.00	\$ 10,812.00	\$ 873.02			\$ 1,600.00				\$ 14,085.02
R	Regular	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	03			Conductor de Transporte Escol	1	12	\$ 901.00	\$ 10,812.00	\$ 873.02			\$ 1,600.00				\$ 14,085.02
R	Regular	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	03			Conductor de Transporte Escol	1	12	\$ 901.00	\$ 10,812.00	\$ 873.02			\$ 1,600.00				\$ 14,085.02
R	Regular	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	03			Conductor de Transporte Escol	1	12	\$ 901.00	\$ 10,812.00	\$ 873.02			\$ 1,600.00				\$ 14,085.02
R	Regular	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	03			Conductor de Transporte Escol	1	12	\$ 901.00	\$ 10,812.00	\$ 873.02			\$ 1,600.00				\$ 14,085.02
R	Regular	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	03			Conductor de Transporte Escol	1	12	\$ 901.00	\$ 10,812.00	\$ 873.02			\$ 1,600.00				\$ 14,085.02
R	Regular	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	03			Conductor de Transporte Escol	1	12	\$ 901.00	\$ 10,812.00	\$ 873.02			\$ 1,600.00				\$ 14,085.02
R	Regular	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	03			Conductor de Transporte Escol	1	12	\$ 901.00	\$ 10,812.00	\$ 873.02			\$ 1,600.00				\$ 14,085.02
R	Regular	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	03			Conductor de Transporte Escol	1	12	\$ 901.00	\$ 10,812.00	\$ 873.02			\$ 1,600.00				\$ 14,085.02
R	Regular	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	03			Conductor de Transporte Escol	1	12	\$ 901.00	\$ 10,812.00	\$ 873.02			\$ 1,600.00				\$ 14,085.02
R	Regular	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	03			Conductor de Transporte Escol	1	12	\$ 901.00	\$ 10,812.00	\$ 873.02			\$ 1,600.00				\$ 14,085.02
R	Regular	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	03			Conductor de Transporte Escol	1	12	\$ 901.00	\$ 10,812.00	\$ 873.02			\$ 1,600.00				\$ 14,085.02
R	Regular	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	03			Conductor de Transporte Escol	1	12	\$ 901.00	\$ 10,812.00	\$ 873.02			\$ 1,600.00				\$ 14,085.02
R	Regular	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	03			Conductor de Transporte Escol	1	12	\$ 901.00	\$ 10,812.00	\$ 873.02			\$ 1,600.00				\$ 14,085.02
R	Regular	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	03			Conductor de Transporte Escol	1	12	\$ 901.00	\$ 10,812.00	\$ 873.02			\$ 1,600.00				\$ 14,085.02
R	Regular	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	03			Conductor de Transporte Escol	1	12	\$ 901.00	\$ 10,812.00	\$ 873.02			\$ 1,600.00				\$ 14,085.02
R	Regular	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	03			Conductor de Transporte Escol	1	12	\$ 901.00	\$ 10,812.00	\$ 873.02			\$ 1,600.00				\$ 14,085.02
R	Regular	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	03			Conductor de Transporte Escol	1	12	\$ 901.00	\$ 10,812.00	\$ 873.02			\$ 1,600.00				\$ 14,085.02
R	Regular	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	03			Conductor de Transporte Escol	1	12	\$ 901.00	\$ 10,812.00	\$ 873.02			\$ 1,600.00				\$ 14,085.02
R	Regular	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	03			Conductor de Transporte Escol	1	12	\$ 901.00	\$ 10,812.00	\$ 873.02			\$ 1,600.00				\$ 14,085.02
R	Regular	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	03			Conductor de Transporte Escol	1	12	\$ 901.00	\$ 10,812.00	\$ 873.02			\$ 1,600.00				\$ 14,085.02
R	Regular	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	03			Conductor de Transporte Escol	1	12	\$ 901.00	\$ 10,812.00	\$ 873.02			\$ 1,600.00				\$ 14,085.02
R	Regular	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	03			Conductor de Transporte Escol	1	12	\$ 901.00	\$ 10,812.00	\$ 873.02			\$ 1,600.00				\$ 14,085.02
R	Regular	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	03			Conductor de Transporte Escol	1	12	\$ 901.00	\$ 10,812.00	\$ 873.02			\$ 1,600.00				\$ 14,085.02
R	Regular	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	03			Conductor de Transporte Escol	1	12	\$ 901.00	\$ 10,812.00	\$ 873.02			\$ 1,600.00				\$ 14,085.02
R	Regular	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	03			Conductor de Transporte Escol	1	12	\$ 901.00	\$ 10,812.00	\$ 873.02</							

Cal.	Desc.	Num. de Cuenta	Departamento	Húm. de Dpto.	Sub. Prog.	Activ.	Título del Puesto	Empl.	Cant. Meses	Sueldo Mensual	Sueldo Anual	7.65% Seguro Social	\$ 160.00 Aport. Plan	Plan Médico	\$ 600.00 Bono de Navidad	Bono de Navidad	\$ 200.00 Bono de Verano	TOTAL
R	Regular	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	05		Trabajador	1	12	901.00	10,812.00	873.02	SI	SI	1,800.00	600.00	NO	14,085.02
R	Regular	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	05		Trabajador	1	12	1,228.00	14,736.00	1,173.20	SI	SI	1,800.00	600.00	NO	18,309.20
R	Regular	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	06		Trabajador	1	12	901.00	10,812.00	873.02	SI	SI	1,800.00	600.00	NO	14,085.02
R	Regular	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	06		Trabajador	1	12	901.00	10,812.00	873.02	SI	SI	1,800.00	600.00	NO	14,085.02
R	Regular	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	05		Trabajador	1	12	942.50	11,310.00	911.12	SI	SI	1,600.00	600.00	NO	14,621.12
R	Regular	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	05		Trabajador	1	12	942.50	11,310.00	911.12	SI	SI	1,600.00	600.00	NO	14,621.12
R	Regular	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	05		Trabajador	1	12	942.50	11,310.00	911.12	SI	SI	1,600.00	600.00	NO	14,621.12
R	Regular	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	05		Trabajador	1	12	942.50	11,310.00	911.12	SI	SI	1,600.00	600.00	NO	14,621.12
R	Regular	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	06		Trabajador	1	12	942.50	11,310.00	911.12	SI	SI	1,600.00	600.00	NO	14,621.12
R	Regular	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	06		Trabajador	1	12	901.00	10,812.00	873.02	SI	SI	1,800.00	600.00	NO	14,085.02
R	Regular	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	06		Trabajador	1	12	1,228.00	14,736.00	1,173.20	SI	SI	1,800.00	600.00	NO	18,309.20
R	Regular	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	06		Trabajador	1	12	901.00	10,812.00	873.02	SI	SI	1,800.00	600.00	NO	14,085.02
R	Regular	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	03		Conductor de Vehículo Pesado	1	12	901.00	10,812.00	873.02	SI	SI	1,800.00	600.00	NO	14,085.02
R	Regular	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	03		Conductor de Vehículo Pesado	1	12	1,228.00	14,736.00	1,173.20	SI	SI	1,800.00	600.00	NO	18,309.20
R	Regular	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	03		Conductor de Vehículo Liviano	1	12	1,228.00	14,736.00	1,173.20	SI	SI	1,800.00	600.00	NO	18,309.20
R	Regular	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	03		Director(a) Auxiliar de Saneam.	1	12	1,607.74	19,292.88	1,521.81	SI	SI	1,800.00	600.00	NO	23,214.69
R	Regular	91.05	10 - Sanidad o Saneamiento	10	06		Trabajador	1	12	901.00	10,812.00	873.02	SI	SI	1,800.00	600.00	NO	14,085.02
R	Regular	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	06		Trabajador	1	12	901.00	10,812.00	873.02	SI	SI	1,800.00	600.00	NO	14,085.02
R	Regular	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	06		Trabajador	1	12	1,228.00	14,736.00	1,173.20	SI	SI	1,800.00	600.00	NO	18,309.20
R	Regular	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	05		Trabajador	1	12	901.00	10,812.00	873.02	SI	SI	1,800.00	600.00	NO	14,085.02
C	Confianza	91.01	19 - Secretaría Municipal	09	27		Secretaría Municipal	1	12	\$ 1,883.00	\$ 22,596.00	\$ 1,774.49	SI	SI	\$ 1,800.00	\$ 600.00	NO	\$ 26,770.49
R	Regular	91.01	19 - Secretaría Municipal	19	27		Secretaría I	1	12	901.00	10,812.00	873.02	SI	SI	1,800.00	600.00	NO	14,085.02
R	Regular	91.01	19 - Secretaría Municipal	19	56		Oficial de Documentos	1	12	1,060.70	12,728.40	1,019.62	SI	SI	1,600.00	600.00	NO	16,148.02
R	Regular	91.01	19 - Secretaría Municipal	19	27		Oficinista	1	12	901.00	10,812.00	873.02	SI	SI	1,600.00	600.00	NO	14,085.02
										\$ 34,028.24	\$ 408,936.88	\$ 32,706.72			\$ 55,800.00	\$ 18,600.00		\$ 518,045.60
C	Confianza	91.01	21 - Auditoría Interna	21	10		Auditor(a) Interna	1	12	\$ 1,883.00	\$ 22,596.00	\$ 1,774.49	SI	SI	\$ 1,800.00	\$ 600.00	NO	\$ 26,770.49
R	Regular	91.01	21 - Auditoría Interna	21	32		OPICINISTA III	1	12	901.00	10,812.00	873.02	SI	SI	1,800.00	600.00	NO	14,085.02
										\$ 2,764.00	\$ 33,408.00	\$ 2,647.51			\$ 3,600.00	\$ 1,200.00		\$ 40,855.51
R	Regular	91.01	25 - Planificación y Desarrollo	25	03		Auxiliar Ingeniero(a)	1	12	\$ 1,173.92	\$ 14,037.04	\$ 1,123.56	SI	SI	\$ 1,800.00	\$ 600.00	NO	\$ 17,610.60
R	Regular	91.01	25 - Planificación y Desarrollo	25	03		Coordinador(a) de Proyectos	1	12	1,555.00	18,660.00	1,473.39	SI	SI	1,800.00	600.00	NO	22,633.39
										\$ 2,728.92	\$ 32,747.04	\$ 2,696.95			\$ 3,600.00	\$ 1,200.00		\$ 40,143.99
C	Confianza	91.01	26 - Conservación y Ornato	26	13		Director(a) de Ornato	1	12	\$ 1,883.00	\$ 22,596.00	\$ 1,774.49	SI	SI	\$ 1,800.00	\$ 600.00	NO	\$ 26,770.49
T	Transitorio	91.05	26 - Conservación y Ornato	26	13		Trabajador	1	12	901.00	10,812.00	873.02	SI	SI	1,800.00	600.00	NO	14,085.02
R	Regular	91.01	26 - Conservación y Ornato	26	13		Trabajador	1	12	901.00	10,812.00	873.02	SI	SI	1,800.00	600.00	NO	14,085.02
T	Transitorio	91.05	26 - Conservación y Ornato	26	13		Trabajador	1	12	901.00	10,812.00	873.02	SI	SI	1,800.00	600.00	NO	14,085.02
R	Regular	91.01	26 - Conservación y Ornato	26	13		Trabajador	1	12	901.00	10,812.00	873.02	SI	SI	1,800.00	600.00	NO	14,085.02
R	Regular	91.01	26 - Conservación y Ornato	26	13		Trabajador	1	12	901.00	10,812.00	873.02	SI	SI	1,800.00	600.00	NO	14,085.02

INFORME DISTRIBUTIVO DE SUELDOS
MUNICIPIO DE: CAJAL
AÑO FISCAL: 2018-2019

Cat.	Desc. Categoría	Num. de Cuenta	Departamento	Núm. de Dpto.	Prog.	Sub. Prog.	Activ.	Título del Puesto	Canl. Empl.	Meses	Sueldo Mensual	Sueldo Anual	7.65% Seguro Social	\$ 160.00 Aport. Plan	Plan Médico	\$ 600.00 Bono de Navidad a	Bono de Navidad	\$ 200.00 Bono de Verano a	Bono de Verano	TOTAL
R	Regular	91.01	28 - Conservación y Ornato	28	13			Conserje	1	12	901.00	10,812.00	873.02	SI	1,800.00	SI	600.00	NO	-	14,085.02
R	Regular	91.01	28 - Conservación y Ornato	28	13			Carpintero	1	12	901.00	10,812.00	873.02	SI	1,800.00	SI	600.00	NO	-	14,085.02
R	Regular	91.01	28 - Conservación y Ornato	28	13			Trabajador	1	12	901.00	10,812.00	873.02	SI	1,800.00	SI	600.00	NO	-	14,085.02
T	Transitorio	91.05	28 - Conservación y Ornato	28	13			Trabajador	1	12	901.00	10,812.00	873.02	SI	1,800.00	SI	600.00	NO	-	14,085.02
R	Regular	91.01	28 - Conservación y Ornato	28	13			Trabajador	1	12	901.00	10,812.00	873.02	SI	1,800.00	SI	600.00	NO	-	14,085.02
R	Regular	91.01	28 - Conservación y Ornato	28	13			Director (a) Auxiliar de Ornato	1	12	1,306.20	15,674.40	1,244.99	SI	1,800.00	SI	600.00	NO	-	19,319.39
R	Regular	91.01	28 - Conservación y Ornato	28	13			Trabajador	1	12	901.00	10,812.00	873.02	SI	1,800.00	SI	600.00	NO	-	14,085.02
											\$ 13,160.20	\$ 157,202.40	\$ 12,622.68		\$ 23,400.00		\$ 7,800.00			\$ 201,025.08
			35 - Compras y Suministros	35																
R	Regular	91.01	35 - Compras y Suministros	35	37			Oficial Ejecutivo Comp. y Servicios	1	12	\$ 1,361.04	\$ 16,332.48	\$ 1,295.33	SI	\$ 1,800.00	SI	\$ 600.00	NO	\$ -	\$ 20,027.81
											\$ 1,361.04	\$ 16,332.48	\$ 1,295.33		\$ 1,800.00		\$ 600.00			\$ 20,027.81
			36 - Turismo	36																
C	Confianza	91.01	36 - Turismo	36	34			Director(a) de Turismo, Comercio y Servicios	1	12	\$ 1,883.00	\$ 22,596.00	\$ 1,774.49	SI	\$ 1,800.00	SI	\$ 600.00	NO	\$ -	\$ 26,770.49
R	Regular	91.01	36 - Turismo	36	34			Secretaria I	1	12	901.00	10,812.00	873.02	SI	1,800.00	SI	600.00	NO	-	14,085.02
											\$ 2,784.00	\$ 33,408.00	\$ 2,647.51		\$ 3,600.00		\$ 1,200.00			\$ 40,855.51
			37 - Servicios Humanos Institucionales	37																
C	Confianza	91.01	37 - Servicios Humanos Institucionales	37				Director(a) de Biblioteca Municipal	1	12	\$ 1,883.00	\$ 22,596.00	\$ 1,774.49	SI	\$ 1,800.00	SI	\$ 600.00	NO	\$ -	\$ 26,770.49
R	Regular	91.01	37 - Servicios Humanos Institucionales	37				Auxiliar de Biblioteca	1	12	901.00	10,812.00	873.02	SI	1,800.00	SI	600.00	NO	-	14,085.02
R	Regular	91.01	37 - Servicios Humanos Institucionales	37				Auxiliar de Biblioteca	1	12	901.00	10,812.00	873.02	SI	1,800.00	SI	600.00	NO	-	14,085.02
R	Regular	91.01	37 - Servicios Humanos Institucionales	37				Oficinista	1	12	1,198.56	14,382.72	1,146.55	SI	1,800.00	SI	600.00	NO	-	17,934.07
R	Regular	91.01	37 - Servicios Humanos Institucionales	37				Auxiliar de Biblioteca	1	12	901.00	10,812.00	873.02	SI	1,800.00	SI	600.00	NO	-	14,085.02
T	Transitorio	91.05	37 - Servicios Humanos Institucionales	37				Conserje	1	12	901.00	10,812.00	873.02	SI	1,800.00	SI	600.00	NO	-	14,085.02
R	Regular	91.01	37 - Servicios Humanos Institucionales	37				Auxiliar de Biblioteca	1	12	901.00	10,812.00	873.02	SI	1,800.00	SI	600.00	NO	-	14,085.02
R	Regular	91.01	37 - Servicios Humanos Institucionales	37				Oficinista	1	12	901.00	10,812.00	873.02	SI	1,800.00	SI	600.00	NO	-	14,085.02
R	Regular	91.01	37 - Servicios Humanos Institucionales	37				Auxiliar de Biblioteca	1	12	901.00	10,812.00	873.02	SI	1,800.00	SI	600.00	NO	-	14,085.02
											\$ 9,358.56	\$ 112,667.52	\$ 9,032.17		\$ 16,200.00		\$ 5,400.00			\$ 143,299.69
			38 - Control Ambiental	38																
C	Confianza	91.01	38 - Control Ambiental	38	45			Director(a) de Reciclaje	1	12	\$ 1,883.00	\$ 22,596.00	\$ 1,774.49	SI	\$ 1,800.00	SI	\$ 600.00	NO	\$ -	\$ 26,770.49
R	Regular	91.01	38 - Control Ambiental	38	45			Coordinador(a) de Reciclaje	1	12	1,100.04	13,200.48	1,055.74	SI	1,800.00	SI	600.00	NO	-	16,656.22
T	Transitorio	91.05	38 - Control Ambiental	38	45			Trabajador	1	12	901.00	10,812.00	873.02	SI	1,800.00	SI	600.00	NO	-	14,085.02
R	Regular	91.01	38 - Control Ambiental	38	45			Trabajador	1	12	901.00	10,812.00	873.02	SI	1,800.00	SI	600.00	NO	-	14,085.02
R	Regular	91.01	38 - Control Ambiental	38	45			Conductor de Vehículos Livianos	1	12	901.00	10,812.00	873.02	SI	1,800.00	SI	600.00	NO	-	14,085.02
R	Regular	91.01	38 - Control Ambiental	38	45			Conductor de Vehículos Livianos	1	12	901.00	10,812.00	873.02	SI	1,800.00	SI	600.00	NO	-	14,085.02
R	Regular	91.01	38 - Control Ambiental	38	45			Trabajador	1	12	901.00	10,812.00	873.02	SI	1,800.00	SI	600.00	NO	-	14,085.02
T	Transitorio	91.05	38 - Control Ambiental	38	45			Conductor de Vehículos Pesados	1	12	901.00	10,812.00	873.02	SI	1,800.00	SI	600.00	NO	-	14,085.02
R	Regular	91.01	38 - Control Ambiental	38	45			Conductor de Vehículos Pesados	1	12	901.00	10,812.00	873.02	SI	1,800.00	SI	600.00	NO	-	14,085.02
R	Regular	91.01	38 - Control Ambiental	38	45			Conductor de Vehículos Pesados	1	12	901.00	10,812.00	873.02	SI	1,800.00	SI	600.00	NO	-	14,085.02
R	Regular	91.01	38 - Control Ambiental	38	45			Conductor de Transporte Escolar	1	12	901.00	10,812.00	873.02	SI	1,800.00	SI	600.00	NO	-	14,085.02
											\$ 11,022.04	\$ 133,104.48	\$ 10,657.39		\$ 19,800.00		\$ 6,600.00			\$ 170,191.87

INFORME DISTRIBUTIVO DE SUELDOS
MUNICIPIO DE: CAJES.
AÑO FISCAL: 2018-2019

Cal.	Desc.	Num. de Cuenta	Departamento	Núm. de Dpto.	Sub. Prog.	Actv.	Título del Puesto	Empl.	Canl. Meses	Sueldo Mensual	Sueldo Anual	Seguro Social	Aport. Plan	Plan Médico	Bono de Navidad	Bono de Navidad	Bono de Verano	TOTAL
								237		\$ 224,510.58	\$ 3,418,056.96	\$ 272,316.06			\$ 426,600.00	\$ 142,200.00	\$ -	\$ 4,259,203.02



GOBIERNO DE PUERTO RICO MUNICIPIO DE CIALES

Hon. Luis "Rolan" Maldonado Rodríguez - Alcalde
RECURSOS HUMANOS

CERTIFICACIÓN

Yo, Érica G. Morales Pérez, Directora de Recursos Humanos del Municipio de Ciales, para enmendar Certificación sometida con el Informe Distributivo de Sueldos para el Presupuesto Año Fiscal 2018-2019, certifico y enumero las siguientes plazas con sus respectivas categorías:

Empleados de Confianza = 25

Empleados Regulares = 172

Empleados Transitorios = 44 (de estos hay 3 empleados ocupando plazas regulares temporariamente y 1 vacante transitoria en Recreación y Deportes)

La cantidad de empleados por Dependencias Municipales es la siguiente:

Dependencia	Confianza	Regulares	Transitorios
Legislatura Municipal	4	0	0
Oficina del Alcalde	6	16	3
Finanzas	1	23	3
Salud (Emergencias Médicas)	1	12	11
Obras Públicas	1	16	7
Servicios Humanos (Biblioteca)	1	7	1
Control Ambiental (Reciclaje)	1	8	2
Turismo, Comunicaciones y Prensa	1	1	0
Compras y Suministros	0	1	0
Conservación y Ornato	1	9	3
Planificación y Desarrollo (Ingeniería)	0	2	0
Auditoría Interna	1	1	0
Saneamiento y Transportación	1	26	4
Secretaría Municipal	1	3	0

"Ciales Puerta de la Cordillera Central"

PO Box 1408, Ciales, PR 00638

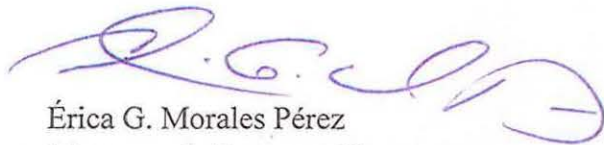
Tel 787-871-3500 Fax 787-871-3743

Recreación y Deportes	1	11	2
Recursos Humanos	1	5	0
Guardia Municipal	1	16	6
Manejo de Emergencias	1	12	2
Programas Federales	1	3	0
TOTAL:	25	172	44

Los siguientes puestos son propuestas y no se incluyen en el Informe Distributivo ya que no son sufragados por el Presupuesto General:

Ley 52 = 17 puestos
Proyecto Casa = 17 puestos
Child Care = 20 puestos

Para que así conste, firmo hoy 29 de mayo de 2018 en Ciales, Puerto Rico.



Érica G. Morales Pérez
 Directora de Recursos Humanos



GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE CIALES

Hon. Luis "Rolan" Maldonado Rodríguez - Alcalde

30 de mayo de 2018

Hon. Ángel R. Rivera Stella
Presidente
Legislatura Municipal
Municipio de Ciales
PO Box 1408
Ciales, PR 00638

Estimado señor Stella:

Reciba un cordial saludo de la Administración Municipal y esta servidora. Como parte de los cambios realizados por el Gobierno Central para el Año Fiscal 2017-2018, se nos informó de un nuevo manejo del pago de Retiro que sería efectivo el 1ro de julio 2017, según la Carta Circular Núm. 1300-46-17 que nos enviaron del Departamento de Hacienda donde los Sistemas de Retiro estarían sujetos a supervisión fiscal conocida como PROMESA.

Adjunto toda la información que explica el proceso para la implementación del Sistema de Retiro "PAYGO".

Cualquier información adicional, no dude en comunicarse a nuestras oficinas al (787)871-0000.

Cordialmente,

Ana A. Gerena Berrios
Directora de Finanzas

"Ciales Puerta de la Cordillera Central"

PO Box 1408, Ciales, PR 00638

Tel 787-871-3500 Fax 787-871-3743

Gobierno de Puerto Rico
DEPARTAMENTO DE HACIENDA
Área de Contabilidad Central de Gobierno

Carta Circular
Núm. 1300-46-17

Año Fiscal 2016 - 17
27 de junio de 2017

A los Secretarios de Gobierno,
Rama Legislativa, Rama Judicial,
Jefes de Agencias, Directores
Ejecutivos, Presidentes de
Corporaciones Públicas y Alcaldes
del Gobierno de Puerto Rico

**Asunto: Implementación del Sistema de
Retiro PayGo**

Estimados señores:

El 30 de octubre de 2016, la Junta de Supervisión Fiscal para Puerto Rico designó al Gobierno de Puerto Rico, al Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno, al Sistema de Retiro de la Judicatura, al Sistema de Retiro para Maestros, (conjuntamente denominados los "Sistemas de Retiro" o los "Sistemas"), a la Universidad de Puerto Rico y a otras 21 corporaciones públicas de Puerto Rico como "entidades cubiertas", sujetas a supervisión fiscal a tenor con la legislación federal *Puerto Rico Oversight, Management, and Economic Stability Act*, mejor conocida como PROMESA.

Los activos líquidos de los Sistemas de Retiro se agotarán durante los primeros meses del próximo año fiscal. Debido a la falta de liquidez proyectada de los Sistemas, el Gobierno protegerá los pagos a los pensionados. A partir del 1 de julio de 2017, el Gobierno adoptará el sistema "PayGo". Bajo este nuevo sistema, el Gobierno se hará responsable de pagar la deficiencia de los Sistemas para proveer los beneficios de los pensionados.

Por su parte, el Departamento de Hacienda facturará a las Corporaciones Públicas, Municipios, Rama Ejecutiva, Rama Legislativa y Rama Judicial un cargo mensual para cubrir los beneficios a sus pensionados. Los Sistemas determinarán y administrarán la cantidad del pago por pensionado que le corresponderá sufragar a cada Corporación Pública y Municipio. Esta cantidad es lo que se conocerá como el "Cargo de PayGo". Esto es con el propósito de que no se afecte el pago a nuestros pensionados. Es imprescindible que el Departamento de Hacienda cuente con los recursos de efectivo necesarios para realizar dichos pagos.

Será responsabilidad de estas entidades enviar el "Cargo de PayGo", en su totalidad, al Departamento de Hacienda a las siguientes cuentas del Banco Popular de Puerto Rico:

SISTEMA	CUENTA BANCARIA	ruta y tránsito
Sistema de Retiro	030-076943	021502011
Sistema de Retiro de Maestros	030-077001	021502011
Sistema de Retiro Judicatura	030-076994	021502011

A medida que durante los primeros meses del año fiscal 2017-18 los fondos líquidos de los Sistemas se vayan agotando, se espera que el "Cargo PayGo" de cada entidad vaya en aumento. Asimismo, a partir del 1 de julio de 2017, se eliminarán las aportaciones patronales, las aportaciones por concepto de leyes especiales y la Aportación Adicional Uniforme (Ley 32-2013), siendo sustituidas dichas partidas por el "Cargo de Pay Go".

Actualmente, se trabaja en una Reforma de los Sistemas de Retiro, en la cual los participantes activos depositarán sus aportaciones individuales en un Plan Nuevo de Aportación Definida manejado por una entidad privada. Para preservar dichas aportaciones de forma segregada, desde el 1 de julio de 2017, en adelante, el total de las aportaciones individuales debe ser enviado a las siguientes cuentas del Banco Popular de Puerto Rico:

SISTEMA	CUENTA BANCARIA	ruta y tránsito
Sistema de Retiro	030-076935	021502011
Sistema de Retiro de Maestros	030-076986	021502011
Sistema de Retiro Judicatura	030-076978	021502011

El "Cargo de PayGo" será facturado mensualmente y su pago se deberá remitir en o antes del decimoquinto (15to.) día del mes siguiente a la fecha de la factura. También se debe remitir la retención por concepto de aportación individual a la cuenta segregada correspondiente al Plan Nuevo de Aportación Definida.

Además, se establece que si una Corporación Pública, Municipio o cualquier entidad con participantes del Sistema de Retiro dejare de entregar a su Sistema correspondiente dentro de los próximos treinta (30) días de la retención, los fondos del "Cargo de PayGo" y las aportaciones individuales que le haya retenido a sus empleados participantes de su Sistema correspondiente, el Departamento de Hacienda retendrá de cualquier remesa disponible las cantidades no pagadas por la entidad gubernamental que incumpla con lo establecido en esta Carta Circular. En el caso de los Municipios se procederá a requerir al Centro de Recaudaciones e Ingresos Municipales que remese al Departamento de Hacienda las cantidades adeudadas.

Los descuentos correspondientes a préstamos hipotecarios, culturales y personales con los sistemas de retiro se enviarán a las siguientes cuentas del Banco Popular de Puerto Rico:

SISTEMA	CUENTA BANCARIA	ruta y tránsito
Sistema de Retiro	030-077044	021502011
Sistema de Retiro de Maestros	030-077036	021502011
Sistema de Retiro Judicatura	030-077052	021502011

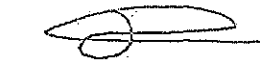
Los descuentos correspondientes al seguro por incapacidad se depositarán en la cuenta bancaria del Banco Popular de Puerto Rico número 030-077060 (ruta y tránsito 021502011).

Este nuevo sistema persigue salvaguardar el bienestar de nuestros pensionados y servidores públicos, mientras damos fiel cumplimiento al Plan Fiscal certificado por la Junta de Supervisión Fiscal.

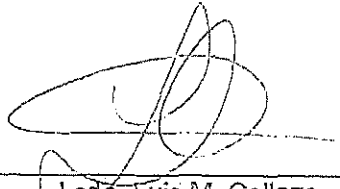
El texto de esta Carta Circular está disponible en nuestra página de Internet en la dirección: www.hacienda.pr.gov/sobre-hacienda/publicaciones/contabilidad-central/cartas-circulares-de-contabilidad-central.

Será responsabilidad de las agencias hacer llegar esta Carta Circular al personal que tenga a su cargo el pago de las aportaciones aquí establecidas.

Cordialmente,



Lcdo. Raúl Maldonado Gautier, CPA
Secretario de Hacienda



Lcdo. Luis M. Collazo
Administrador
Administración de los Sistemas de Retiro
de los Empleados del Gobierno y la
Judicatura



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales

MEMORANDO CIRCULAR 2017-07

11 de julio de 2017

**DIRECTORES DE FINANZAS,
DIRECTORES DE RECURSOS HUMANOS
OFICIALES DE NÓMINA Y
ENCARGADOS DEL SISTEMA**


Irvin Cortés

Comisionado Interino

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE RETIRO "PAYGO"

El Departamento de Hacienda ha emitido la Carta Circular 1300-46-17, la cual establece el procedimiento para la implementación del Sistema de Retiro "PayGo".

La misma establece que el Departamento de Hacienda facturará a las Corporaciones Públicas, Municipios, Rama Ejecutiva, Rama Legislativa y Rama Judicial un cargo mensual para cubrir los beneficios a sus pensionados. Los Sistemas de Retiro determinarán y administrarán la cantidad del pago por pensionado que le corresponderá sufragar a cada Corporación Pública y Municipio. Esta cantidad es lo que se conocerá como el "Cargo de PayGo". Esto es con el propósito que el Departamento de Hacienda cuente con los recursos de efectivo necesarios para realizar el pago de los pensionados.

En adición establece que, a partir del 1 de julio de 2017, se eliminarán las aportaciones patronales, las aportaciones por concepto de leyes especiales y la Aportación Adicional Uniforme (Ley 32-2013), siendo sustituidas dichas partidas por el "Cargo de PayGo".

3. Transferir la cantidad presupuestada correspondiente al año fiscal 2017-2018 de las siguientes partidas:

De: 91.11 "Sistema de Retiro" y
91.13 "Aportación Sistema de Retiro - Pensionados"

A: 91.14 Cargo de "PayGo"

Nota: Si el presupuesto de la cuenta 91.13 incluye deudas de Años Anteriores de Leyes Especiales y Aportación Adicional Uniforme (AAU), la misma debe mantener presupuestada en la cuenta dicha cantidad, para garantizar que se puedan realizar los pagos correspondientes a la ASR.

4. Remitir al Departamento de Hacienda, en su totalidad, en o antes del decimoquinto (15to.) día del mes siguiente a la fecha de la factura, los siguientes conceptos a las cuentas del Banco Popular de Puerto Rico correspondiente:



Concepto	Cuenta	Ruta y Tránsito
Cargo de "PayGo"	030-076943	021502011
Aportaciones Individuales	030-076935	021502011
Descuentos de préstamos hipotecarios, culturales y personales	030-077044	021502011
Descuentos Seguro por Incapacidad	030-077060	021502011

Si el Municipio dejare de entregar a su Sistema correspondiente dentro de los próximos treinta (30) días de la retención, los fondos del "Cargo de PayGo" o las aportaciones individuales que le haya retenido a sus empleados participantes de su Sistema correspondiente, el Departamento de Hacienda procederá a requerir al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales que remese al Departamento de Hacienda las cantidades adeudadas.



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales

MEMORANDO CIRCULAR 2017-06

11 de julio de 2017

DIRECTORES(AS) DE FINANZAS Y ENCARGADOS(AS) DEL SISTEMA

Irvin Cortés

Comisionado Interino

ENMIENDA AL ESQUEMA DE CUENTAS

La Ley Núm. 81-1991, según enmendada, conocida como "*Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico*", en su Artículo 8.010 - Organización Fiscal y Sistema de Contabilidad, inciso (a) dispone que:

"(a) El sistema computarizado y los procedimientos de contabilidad y de propiedad serán diseñados de forma tal que permita al Municipio llevar a cabo sus funciones, a la vez que sirvan de base para mantener una contabilidad municipal uniforme y coordinada, provean un cuadro completo de los resultados de las operaciones financieras del Municipio y suplan, además, la información financiera necesaria que el municipio debe proveer para ayudar a la Asamblea Legislativa, al Gobernador, al Secretario de Hacienda y al Comisionado en el desempeño de sus respectivas responsabilidades."

De acuerdo al Artículo antes mencionado, y con el propósito de atender las peticiones y las necesidades de los municipios, procedemos a enmendar el Esquema de Cuentas que establece la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, para crear lo siguiente:



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Centro de Recaudación de Ingresos Municipales

Lcda. Carmen A. Vega Fournier, CPA, CFE
Directora Ejecutiva

7 de agosto de 2017

Hon. Luis O. Maldonado Rodríguez
Alcalde
Municipio de Ciales
Box 1408
Ciales, PR 00638

Estimado Alcalde:

RETENCIONES EN REMESAS DE LOS MUNICIPIOS POR CONCEPTO DE ACUERDOS Y DEUDAS VENCIDAS CON LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE RETIRO

Reciba un cordial saludo. El 31 de julio de 2017, se refirió a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico el Proyecto del Senado 603 ("P del S 603"), con el propósito de establecer la Ley para Garantizar el Pago a Nuestros Pensionados y Establecer un Nuevo Plan de Aportaciones Definidas para los Servidores Públicos. En estos momentos, los alcaldes se encuentran trabajando de la mano con la Cámara de Representantes y el Senado de Puerto Rico, enmiendas al proyecto que recojan las preocupaciones de los municipios.

La Carta Circular Núm. 1300-46-17, del 27 de junio de 2017, emitida por el Departamento de Hacienda, establece que a partir del 1ro de julio de 2017, se eliminarán las Aportaciones Patronales, Aportaciones por Concepto de Leyes Especiales y la Aportación Adicional Uniforme (Ley Núm. 32-2013), siendo sustituidas dichas partidas por el "Cargo de Pay Go".

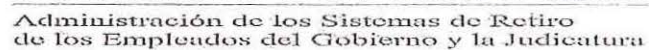
Ante un nuevo esquema propuesto para el Sistema de Retiro, según se presenta en el P del S 603, los municipios no tienen obligación de emitir pagos por concepto de aportaciones patronales. A tales efectos, la Junta de Gobierno del CRIM determinó mediante la Resolución Núm. 2018-06 que, hasta tanto no se apruebe el nuevo esquema del Sistema de Retiro, no se realicen retenciones en remesas de los municipios por concepto de acuerdos de pago y deudas vencidas.

Por lo antes expuesto, en la remesa de agosto de 2017 no se hará retenciones por concepto de acuerdos de pago y deudas vencidas. Cada municipio es responsable de identificar una reserva de fondos para el pago correspondiente al nuevo sistema de facturación para cubrir las distintas clasificaciones de aportación patronal de su municipio.

De requerir información adicional, puede comunicarse con Diana Claudio Sauri, Directora de Finanzas, a través de su correo electrónico dclaudio@crimpr.net o al (787) 625-2746, extensión 2152.

Cordialmente,


Lcda. Carmen A. Vega Fournier, CPA
Directora Ejecutiva

[illegible]

PARA FACTURAR				
PENSION ANUAL PLAN MEDICO	PENSION ANUAL PLAN MEDICO BONO NAVIDAD	PENSION ANUAL PLAN MEDICO		
Aug-17 A		Jan-18 A		
Nov-17	Dec-17	Jun-18	TOTAL	DIFERENCIAS
46,628.54	58,628.54	46,628.54	577,942.46	-



RETIRO

GOBIERNO DE PUERTO RICO



Ley Núm. 106 del año 2017

(P. del S. 603); 2017, ley 106

Ley para Garantizar el Pago a Nuestros Pensionados y Establecer un Nuevo Plan de Aportaciones Definidas para los Servidores Públicos.

LEY NUM. 106 DE 23 DE AGOSTO DE 2017

Para establecer la “Ley para Garantizar el Pago a Nuestros Pensionados y Establecer un Nuevo Plan de Aportaciones Definidas para los Servidores Públicos”, a los fines de reformar el Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y el Sistema de Retiro para Maestros, de acuerdo a la realidad económica y fiscal de Puerto Rico y a las disposiciones del Plan Fiscal para Puerto Rico, certificado conforme a las disposiciones de la Ley Pública 114-187, conocida como “*Puerto Rico Oversight, Management, and Economic Stability Act*” o “*PROMESA*”, por sus siglas en inglés; establecer que el Fondo General, a través del sistema de “*pay as you go*”, asuma los pagos que el Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico, el Sistema de Retiro para Maestros y el Sistema de Retiro para la Judicatura no puedan realizar; disponer que los tres Sistemas de Retiro sigan cumpliendo con sus obligaciones hacia sus beneficiarios y pensionados aportando al Fondo General sus fondos disponibles y los fondos provenientes de las liquidaciones de sus activos; establecer el Nuevo Plan de Aportaciones Definidas y proveer para su administración; crear la Junta de Retiro, delegarle facultades y deberes; enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 12 de 19 de octubre de 1954, según enmendada, conocida como “Ley de Retiro de la Judicatura”; enmendar los Artículos 1-1.04 y 4-101, derogar los incisos 11 y 12 y reenumerar los incisos 13, 14 y 15 como 11, 12 y 13, respectivamente, del Artículo 4-103 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como “Ley del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; enmendar los Artículos 1.1, 2.3 y derogar los Artículos 2.4, 2.5 y 2.6 de la Ley 160-2013, según enmendada, conocida como “Ley del Sistema de Retiro para Maestros del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; enmendar la Sección 1081.01 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”; derogar la Ley 211-2015, según enmendada, conocida como “Ley del Programa de Preretiro Voluntario”, garantizar los beneficios a los Preretirados y proveer para que empleados que hayan solicitado dichos beneficios pueda concluir el trámite; autorizar a la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico a diseñar, implementar y fiscalizar un programa de separación incentivada del servicio público de los empleados de la Rama Ejecutiva; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente, Puerto Rico atraviesa una crisis fiscal y social sin precedentes. Esta crisis fue causada, en parte, porque faltaron controles sobre el gasto, medidas de desarrollo sustentable y sistemas de información gerencial que promuevan claridad y transparencia en la gestión gubernamental.

Según datos provistos por el Departamento del Tesoro Federal, Puerto Rico sufre una contracción económica acumulativa de 14.6 % en el Producto Estatal Bruto (PEB real) con una predicción de una contracción adicional de 3 % para los próximos dos años. Desde principios del Siglo XXI, el Gobierno de Puerto Rico ha operado con un déficit estructural que ha sido financiado con emisiones de bonos y préstamos al Banco Gubernamental de Fomento. No obstante, la grave situación fiscal cerró el acceso del Gobierno a los mercados financieros, afectando su capacidad de obtener financiamiento a corto y a largo plazo. A consecuencia de ello, hace más de un año que el Gobierno de Puerto Rico carece de liquidez. La pasada Administración utilizó los fondos de reintegros que pertenecían a los contribuyentes, de los pagos de los contratistas, el dinero de los pensionados y préstamos intragubernamentales, para sustituir las fuentes de liquidez y hacer gastos mayores a los fondos disponibles. El Banco Gubernamental de Fomento incumplió sus obligaciones con los bonistas desde el 1 de mayo de 2016, y desde entonces no cumple su rol de proveer liquidez al Gobierno. Como si fuera poco, los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico, para Maestros y para la Judicatura están insolventes.

Como ejemplo de las políticas erradas de administración pública que nos trajeron a la presente situación fiscal, puede destacarse que desde el año 2001 al 2008 ocurrió un aumento de 64 % en los gastos de la nómina gubernamental y, a pesar de los avances para atender este problema luego de una reducción de 33 % entre los años 2009 y 2012, hubo otro aumento sustancial en el cuatrienio 2013-2016. Para financiar ese gasto desmedido, entre los años 2000 y 2008 la deuda pública aumentó en 134 %. Por otro lado, las medidas implantadas entre los años 2013 y 2016 fueron bajo la filosofía de “primero impago, luego impuestos y después recortes”. Esta filosofía propició la continuación del gasto desmedido y el rechazo a políticas públicas que hubiesen permitido manejar eficientemente los asuntos fiscales del Gobierno de Puerto Rico. Esto, sin haberse concretado las acciones necesarias para lograr una mayor eficiencia operacional en el Gobierno, ni recortes al excesivo gasto gubernamental. Además, mientras se precipitaban los valores y la debacle económica, el Gobierno Central fue incapaz de generar la información financiera necesaria para analizar y comprender la profundidad del problema y presentar información certera ante el Congreso de los Estados Unidos, y ante otras entidades con interés en el asunto. A raíz de todo lo antes expuesto, se materializaron varias degradaciones consecutivas de las clasificaciones de la deuda del Gobierno de Puerto Rico y sus instrumentalidades en un periodo de tiempo corto, lo que ha desencadenado un impacto adverso a través de todos los sectores de la economía.

Esta crisis ha golpeado fuertemente a las familias puertorriqueñas. Los sacrificios más severos han recaído sobre los más vulnerables en nuestra sociedad y ha provocado que miles de puertorriqueños abandonen la Isla hacia otras jurisdicciones de Estados Unidos en busca de mejores oportunidades. La consecuente reducción poblacional se ha convertido en uno de los retos para encaminarnos hacia la recuperación.

La Situación Colonial en Puerto Rico

La situación colonial afecta nuestra capacidad para afrontar y resolver esta crisis pues carecemos de los poderes soberanos que tiene un estado para regular sus asuntos locales bajo la Enmienda X de la Constitución de los Estados Unidos. “[P]ara el Tribunal Supremo Federal, la adopción de la Constitución no representó un cambio en la base fundamental de las relaciones constitucionales entre Puerto Rico y Estados Unidos. El Tribunal Supremo siguió tratando a Puerto Rico como un ente político sujeto a la cláusula territorial de la Constitución Federal.” Véase Pueblo v. Sánchez Valle y otros, 192 D.P.R. 594, 631 (2015). “[N]unca hubo una cesión de soberanía, lo que hubo fue una delegación de poderes.” *Id.* a la pág. 635. “Esa delegación de poder no constituye una renuncia irrevocable ni una terminación del poder del Congreso. El Pueblo de Estados Unidos le otorgó al Congreso, por medio de la Constitución, un poder amplio para administrar los territorios.

Por esa razón, el Congreso no puede renunciar de manera irrevocable a un poder que le fue conferido por el Pueblo de Estados Unidos”. *Id.* a la pág. 638.

Así pues, “el Congreso puede permitir que el Estado Libre Asociado permanezca como sistema político de forma indefinida, o por el contrario, tiene la autoridad constitucional para enmendar o revocar los poderes de administración interna que ejerce el Gobierno de Puerto Rico. Dicho de otro modo, el sistema de gobierno que rige internamente en Puerto Rico está sujeto por completo a la voluntad política y la autoridad legal del Congreso.” *Id.* a la pág. 641.

La triste realidad es que la situación colonial nos coloca en un estado de indefensión tal, que ni la ciudadanía americana que atesoramos la abrumadora mayoría de los puertorriqueños y que disfrutamos desde el año 1917, está garantizada. En ese sentido, el Congreso tiene la discreción legislativa para conceder privilegios a los ciudadanos nacidos en los territorios, incluyendo la ciudadanía americana, pero ese derecho puede ser revocado en cualquier momento. De hecho, el Gobierno Federal ha sostenido ante los tribunales que en los territorios no existe un derecho a la ciudadanía, sino que se trata, más bien, de una gracia legislativa del Congreso. Véase, por ejemplo, Tuaua v. United States, 788 F.3d 300, (D.C. Cir. 2015).

En cuanto al asunto particular que nos ocupa, como ejemplo de las limitaciones que la situación colonial nos impone, tenemos que señalar que los estados pueden obtener las protecciones del Código de Quiebras Federal, pero Puerto Rico fue excluido de dicho estatuto y, por no tener representación plena en el Congreso, es poco o nada lo que podemos hacer al respecto. Tampoco podemos legislar una quiebra local pues la misma ley federal que no nos protege ocupa el campo y previene la legislación local. Véase Puerto Rico v. Franklin Cal. Tax-Free Tr., 136 S. Ct. 1938 (2016) (declarando inconstitucional la “Ley para el Cumplimiento con las Deudas y para la Recuperación de las Corporaciones Públicas de Puerto Rico”, Ley 71-2014, conocida coloquialmente como la “Ley de Quiebra Criolla”).

El resultado directo de nuestra situación colonial: PROMESA

Las políticas del pasado, junto a nuestra indefensión colonial, llevaron al Congreso de los Estados Unidos a promulgar la ley denominada “*Puerto Rico Oversight, Management, and Economic Stability Act*” (“PROMESA”, por sus siglas en inglés), Ley Pública 114-187, y delegó amplísimos poderes en una Junta de Supervisión Fiscal (en adelante “Junta de Supervisión”).

Nuevamente, por no tener representación plena en el Congreso, dicha Ley se aprobó sin una verdadera participación de nuestro Pueblo. Conforme a PROMESA, las continuas acciones de planificación fiscal, las acciones presupuestarias, legislativas y ejecutivas de Puerto Rico, así como las reestructuraciones de deuda, consensuales o no, y la emisión, garantía, intercambio, modificación, recompra o redención de deuda están sujetas a supervisión del ente creado a esos fines.

La Sección 4 de PROMESA dispone claramente que sus disposiciones prevalecerán sobre cualquier disposición específica o general de las leyes territoriales, estatales o reglamentos territoriales o estatales que sea incompatible con esta Ley. De esta manera, el Congreso de los Estados Unidos de forma expresa, hizo manifiesta su intención de que dicha Ley desplazaría cualquier legislación estatal que choque con PROMESA. Esto queda igualmente reconocido en la Sección 8(2) de PROMESA, la cual establece que el Gobierno de Puerto Rico no puede adoptar, implementar o hacer cumplir cualquier estatuto, resolución, política o regla que pueda menoscabar o anular los propósitos de PROMESA, según lo determine la Junta de Supervisión. Así pues, estamos imposibilitados de promulgar legislación que deje sin efecto a PROMESA, o que menoscabe sus disposiciones y su alcance.

En esta coyuntura, precisa resaltar que, bajo la Décima Enmienda de nuestra Constitución Federal, el Gobierno Federal, no puede imponerle a un estado lo que la Ley Federal PROMESA

permite para los territorios. Por eso el Congreso pudo imponer una Junta a Washington, DC, que no es estado, y que está bajo la jurisdicción directa del Congreso. Del mismo modo, la Junta que operó en la ciudad de New York fue una creación de su propia legislatura estatal y no del Congreso. Detroit, que es una ciudad y no un estado, participó de un proceso voluntario de quiebra. En fin, no puede perderse de vista que la situación que atravesamos y la imposición de la Junta de Supervisión es otra de las consecuencias de nuestra situación colonial que ha limitado nuestro desarrollo por más de quinientos años y que no tuvo cambio alguno con la adopción de la Constitución de Puerto Rico en el año 1952, según autorizada por el Congreso.

Lamentablemente, nuestra situación colonial y consustancial carencia de poderes políticos, exagera la realidad de que nos han impuesto una ley federal que es suprema a toda legislación local, incluso nuestra Constitución, sin que tuviéramos la oportunidad de votar sobre la misma, ni votar por el Presidente que la aprobó. Esto pone de manifiesto que para poder salir del atolladero económico en el que nos encontramos es imprescindible solucionar el problema del estatus político. Sin embargo, también es un hecho irrefutable que tenemos que trabajar dentro de los parámetros de PROMESA para iniciar la recuperación económica y fiscal de Puerto Rico.

El 30 de octubre de 2016, la Junta de Supervisión designó al Gobierno de Puerto Rico, al Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno, al Sistema de Retiro para la Judicatura, al Sistema de Retiro para Maestros, a la Universidad de Puerto Rico y 21 corporaciones públicas de Puerto Rico como “entidades cubiertas”, sujetas a supervisión fiscal a tenor con PROMESA. La Sección 405(b) de PROMESA impuso una paralización temporera de los litigios y las reclamaciones contra el Gobierno de Puerto Rico y sus instrumentalidades sobre distintos asuntos, con la esperanza de que el Gobierno de Puerto Rico, a nombre propio y a nombre de sus instrumentalidades, estableciera negociaciones voluntarias con sus acreedores para reorganizar y transigir el repago de sus obligaciones de deuda y simultáneamente emprendiera una reestructuración responsable del Gobierno de Puerto Rico y sus instrumentalidades que reajuste los servicios esenciales requeridos para la salud, seguridad y bienestar de los residentes de Puerto Rico con el repago puntual de sus obligaciones de deuda. El término de esa paralización venció el 1 de mayo de 2017. Luego de vencido este término, ya este asunto se está ventilando en diferentes foros federales, incluyendo el Tribunal Federal para el Distrito de Puerto Rico.

Luego de invertir millones de dólares en consultores especializados, la pasada Administración presentó en el año 2016 un plan fiscal deficiente, que fue rechazado por la Junta de Supervisión de forma inmediata, pues no resolvía los problemas fiscales provocados por la pasada Administración.

Un Nuevo Gobierno: Responsabilidad ante la Junta de Supervisión

Como resultado de todo lo anterior, cuando asumimos las riendas del Gobierno el 2 de enero de 2017, encontramos un déficit en caja de más de \$7,600 millones, según certificado por el Tesoro Federal y la Junta de Supervisión. Se trataba de un Gobierno sin acceso a los mercados de capital, con un crédito de categoría chatarra, sin liquidez, sin transparencia en las finanzas públicas, con un gasto gubernamental exagerado y con deudas de miles de millones de dólares. Además, el gobernador Ricardo A. Rosselló Nevares, enfrentaba la titánica tarea de recuperar la credibilidad ante los mercados financieros y ante la Junta de Supervisión.

Es nuestra responsabilidad garantizar un Gobierno donde los gastos respondan a la realidad de los ingresos. Por eso, desde comienzos de la presente Administración, hemos estado implementando un plan concertado para controlar el gasto gubernamental, reactivar nuestra economía y facilitar las condiciones para la creación de más y mejores empleos en el sector privado. El 28 de febrero de 2017, el Gobernador presentó un Plan Fiscal completo, abarcador, real y, a la vez, sensible a las necesidades de nuestro Pueblo y de los más vulnerables. El 13 de marzo de 2017, la Junta de Supervisión aceptó y

certificó el Plan Fiscal, acompañado de una serie de contingencias que garantizan que no habrá despidos de empleados públicos, sin afectar la jornada laboral, manteniendo el acceso a servicios de salud a nuestro Pueblo y protegiendo las pensiones de los más vulnerables. El Plan Fiscal Certificado es la única alternativa para evitar el despido de empleados públicos, la eliminación del derecho a la salud, cumplir con los pensionados, manteniendo un Gobierno operacional y que cumpla con los parámetros para evitar medidas más severas que son parte de las contingencias del Plan Fiscal Certificado aprobadas por la Junta de Supervisión.

La validación del Plan Fiscal representa un reconocimiento a la credibilidad del nuevo Gobierno. Los cambios que estamos encaminando no serán fáciles y tomarán tiempo, pero también tendrán sus resultados en los primeros dos años de su implementación. Ahora nos compete ejecutar las contingencias que el Plan Fiscal le requieren al Gobierno cumplir. Debemos asegurar que tengamos el dinero accesible y líquido para no afectar el salario de los empleados públicos, la salud del Pueblo y los ingresos de los pensionados.

Esta Ley persigue salvaguardar el bienestar de nuestros pensionados y servidores públicos, mientras damos fiel cumplimiento al Plan Fiscal Certificado por la Junta de Supervisión. La misma se promulga para atemperar el marco legal y jurídico para poder cumplir con las exigencias que nos hiciera la Junta de Supervisión en el Plan Fiscal aprobado en virtud de la Ley Federal PROMESA. En atención a lo anterior, en virtud del poder de razón de Estado y de conformidad con el Artículo II, Secciones 18-19, y el Artículo VI, Secciones 7-8, de la Constitución de Puerto Rico, ante la existencia de una situación de urgencia económica y fiscal grave en Puerto Rico, se hace necesaria la aprobación de la presente Ley para que el Estado pueda financiar los beneficios de pensión de los servidores públicos que ya se acogieron al retiro o que lo harán en el futuro. Ejercemos este poder de razón de Estado para tomar las medidas necesarias para dar cumplimiento al Plan Fiscal y colocar a Puerto Rico en el camino de la recuperación económica. Cumplir con este Plan constituye un interés apremiante del Estado para mantener sus operaciones y proteger a los más vulnerables.

Según definido por el Tribunal Supremo de Puerto Rico, el poder de razón de Estado es “aquel poder inherente al Estado que es utilizado por la Legislatura para prohibir o reglamentar ciertas actividades con el propósito de fomentar o proteger la paz pública, moral, salud y bienestar general de la comunidad, el cual puede delegarse a los municipios”. Domínguez Castro v. E.L.A., 178, D.P.R. 1, 36 (2010).

Nuestro más Alto Foro dispuso que eran válidas las medidas tomadas para atender una emergencia que sean necesarias y razonables para adelantar el interés gubernamental importante. Véase, Trinidad v. E.L.A., 188 D.P.R. 828 (2013) y Domínguez Castro v. E.L.A., *supra*, págs. 88-89. De igual forma, el Tribunal Supremo reconoció “la precariedad de la economía como una realidad que necesariamente pesa en la definición del ámbito de la acción gubernamental bajo el poder de razón de Estado” y que en el ejercicio de dicho poder, “la Legislatura goza de amplia facultad para aprobar reglamentación económica dirigida a promover el bienestar de la comunidad”. Domínguez Castro v. E.L.A., *supra*, pág. 37. Por voz del Juez Asociado, señor Kolthoff Caraballo, el Tribunal llamó la atención a que tanto nuestra jurisdicción como el resto del mundo “vive momentos muy convulsos en el aspecto económico y financiero. Parecería que las economías de los países del mundo se encuentran entrelazadas y atadas al rabo de una chiringa que no consigue finalmente elevarse.” Domínguez Castro et al. v. E.L.A. I, 178 D.P.R. 1, 415 (2010) *certiorari* denegado, Domínguez Castro v. Puerto Rico, 131 S.Ct. 152 (2010). De ese modo, el Tribunal Supremo reconoció que debía ser consciente que existía una realidad que describió como “dura y antipática”. Confrontado con tal escenario histórico, nuestro Tribunal estimó que resultaba necesario aspirar a un interés altruista en el que se persiguió el “bienestar económico colectivo, a expensas del bienestar individual.” Además, este Tribunal reiteró el reconocimiento en torno a una crisis económica en nuestra jurisdicción en el caso

Herrero y otros v. E.L.A., 179 D.P.R. 277 (2010) y destacó, en el contexto de la provisión de un remedio que implicaba desembolso de fondos públicos a fin de restituir dinero a contribuyentes, que no estaba “ajeno al difícil estado de las finanzas públicas en nuestro país”. *Id.* a la pág. 309.

El Tribunal Supremo validó la Ley 3-2013, según enmendada, sobre el Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico en el caso Trinidad Hernández v. E.L.A., *supra*, entendiendo que la Legislatura había ejercido el poder de razón de Estado para detener la insolvencia del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico. El Tribunal Supremo razonó que “de la exposición de motivos... se desprende que las medidas adoptadas son necesarias y razonables para atender de forma adecuada la crisis financiera que atenta contra la solvencia actuarial de este sistema”. Añadió que, “ello ciertamente constituye un interés público importante pues, al garantizar la solvencia económica del sistema, se beneficia a todos sus Participantes y se atiende, en parte, la crisis fiscal que enfrenta el País en protección del bienestar de todos los puertorriqueños”. Trinidad Hernández v. E.L.A., *supra*, pág. 837. Concluyó que la norma es constitucional “porque, a pesar de que existe un menoscabo sustancial de las obligaciones contractuales en controversia, las medidas implantadas son razonables y necesarias para salvaguardar la solvencia actuarial del Sistema de Retiro, y no existen medidas menos onerosas para lograr ese fin”. *Id.*, pág. 839.

Del mismo modo, en el caso Asociación de Maestros de Puerto Rico v. Sistema de Retiro de Maestros de Puerto Rico, 190 D.P.R. 854 (2014), el Tribunal Supremo pasó juicio sobre las medidas aprobadas mediante la Ley 160-2013 para solventar la crisis del Sistema de Retiro para Maestros y determinó que la Ley no adelantaba el interés estatal importante requerido por nuestro ordenamiento constitucional en casos de reformas de sistemas de retiro: garantizar la solvencia del mismo sistema. Por ello, resolvió que la Ley 160-2013, en lo que respecta al menoscabo de obligaciones contractuales, es irrazonable y, por lo tanto, inconstitucional. *Id.*, pág. 12. En esa ocasión, el Tribunal fue enfático al destacar que las medidas aprobadas serán constitucionales si son razonables y necesarias “para adelantar su solvencia actuarial y no existen medidas menos onerosas para lograr ese fin”. *Id.*, pág. 8.

Usando como base el marco legal antes discutido, esta Asamblea Legislativa entiende que las medidas que se toman en esta Ley, son necesarias y razonables para atender de forma adecuada la crisis fiscal e insolvencia actuarial que enfrentan los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico, para la Judicatura y para Maestros. Así mismo, se trata de la creación del marco legal que permitirá cumplir con las disposiciones y metas relacionadas a los Sistemas de Retiro incluidas en el Plan Fiscal certificado por la Junta de Supervisión de conformidad con la Ley Federal PROMESA. Dicho Plan establece ajustes de índole fiscal para estabilizar las finanzas del Gobierno en tiempos que no existe acceso al mercado financiero. De no implementar estas medidas, el bienestar social y económico de Puerto Rico sufrirá daños irreparables por lo que implementar esta reforma como parte del Plan Fiscal constituye un interés apremiante del Estado para velar por el bienestar del interés público.

Reestructuración Gubernamental

Por otro lado, el Plan para Puerto Rico que impulsa esta Administración y que fue refrendado por el Pueblo de Puerto Rico en las pasadas elecciones generales por medio del ejercicio democrático del voto, propone implementar una nueva estructura de gobierno que baje significativamente el gasto público y mejore sustancialmente sus funciones. Para lograr esto, se requiere la evaluación concienzuda de los servicios que provee el Gobierno, a fin de determinar cuáles pueden ser consolidados, delegados al sector privado o eliminados porque ya no son necesarios. Todo ello, sin que conlleve despidos de empleados públicos, sino la movilización de los mismos, acorde con la necesidad de servicios de nuestros ciudadanos.

Cónsono con lo anterior y, como parte de las primeras medidas tomadas por esta Administración para atajar la crisis fiscal mediante la reingeniería de la estructura gubernamental, se aprobó la Ley 8-2017, según enmendada, conocida como “Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico”. Esta Ley, convierte al Gobierno en un Empleador Único para que los funcionarios públicos pasen a ser empleados del Gobierno y no de sus diferentes entidades, permitiendo así la mejor utilización de los recursos humanos donde exista una necesidad apremiante mediante el mecanismo de movilidad, sin que el empleado tenga que renunciar al puesto que ocupa y comenzar de nuevo en otra instrumentalidad gubernamental. Mediante la movilidad, se pretende reforzar el entendimiento de lo que significa el equilibrio entre la fuerza laboral y la prestación de servicios públicos. De esta manera, obtenemos una distribución eficiente del recurso humano del Gobierno y creamos una estructura gubernamental ágil, basada en la evaluación continua de necesidades y ayudando a los servidores públicos a realizar los ajustes y adaptaciones requeridas por la actual crisis fiscal y los retos futuros.

PROMESA y la Cláusula de Supremacía

Por otra parte, es importante recalcar la aplicación y el mandato que el Congreso de los Estados Unidos de América, en virtud de sus poderes plenarios sobre el Territorio de Puerto Rico, nos impuso cuando aprobó PROMESA que crea la Junta de Supervisión a la cual, dentro de una serie de encomiendas, le confirió la de aprobar y supervisar la ejecución de un Plan Fiscal para la estabilización económica de Puerto Rico.

Dicha norma aprobada el 4 de mayo de 2016, establece una cláusula de supremacía que citamos:

Sec. 1 “Puerto Rico Oversight, Management, and Economic Stability Act” or “PROMESA”.
(SEC. 4. SUPREMACY. **The provisions of this Act shall prevail over any general or specific provisions of territory law, State law, or regulation that is inconsistent with this Act.** (Énfasis nuestro).

Conforme al Art. 101 de PROMESA, la Junta de Supervisión, a su plena discreción, en el momento que considere apropiado, podrá designar a cualquier instrumentalidad territorial como una instrumentalidad territorial cubierta y sujeta a las obligaciones de la referida Ley. Al momento, la Junta de Supervisión ha designado todas las corporaciones públicas como entidades cubiertas. Por otro lado, conforme al Artículo 205 de PROMESA, la Junta de Supervisión podrá someter en cualquier momento recomendaciones al Gobernador o a la Legislatura sobre acciones que el Gobierno territorial deba tomar para garantizar el cumplimiento del Plan Fiscal o para promover de alguna otra manera la estabilidad financiera, el crecimiento económico, la responsabilidad administrativa y la eficiencia en la prestación de servicios. Hechas las recomendaciones, el Gobernador tendrá que someter una declaración indicando si el Gobierno adoptará la recomendación. Si no la adopta, el Gobernador deberá explicar al Presidente de los Estados Unidos y al Congreso sus razones para no adoptarla.

Recordemos que PROMESA goza de supremacía sobre cualquier legislación del territorio de Puerto Rico incompatible con los motivos, responsabilidades, encomiendas y objetivos que tiene la norma federal y la Junta de Supervisión como ente encargado de su ejecución.

Usando como base este marco legal, esta Asamblea Legislativa está convencida que las medidas que se toman en esta Ley son necesarias y razonables para atender de forma adecuada la crisis fiscal y solvencia actuarial de los Sistemas de Retiro y representan un ejercicio legislativo válido. Además, esta Asamblea Legislativa está comprometida con cumplir fielmente con el Plan Fiscal certificado por la Junta de Supervisión Fiscal el pasado 13 de marzo de 2017. En particular,

esta legislación está anclada en las disposiciones sobre reforma de pensiones incluidas en el Plan Fiscal, según se expone a continuación:



Los Sistemas de Retiro

El Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico, el Sistema de Retiro para Maestros del Gobierno de Puerto Rico y el Sistema de Retiro para la Judicatura de Puerto Rico (en conjunto “los Sistemas de Retiro”) confrontan una grave emergencia fiscal, toda vez que sus activos líquidos están próximos a terminarse y próximamente los mismos no tendrán los recursos necesarios para pagar sus obligaciones con los pensionados.

Esta crisis comenzó hace décadas y se ha agravado con el pasar de los años, hasta llegar a la emergencia actual. Para intentar resolver la misma, el Gobierno ha reformado los Sistemas de Retiro en varias ocasiones. Entre éstas, en el año 2000, bajo la Administración del Dr. Pedro Rosselló, se reformó el Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno y se estableció un plan de contribución definida, mejor conocido como “Reforma 2000”, para los empleados públicos que comenzaron a cotizar a partir del 1 de enero de 2000. Además de esa reforma, la cual fue positiva para nuestros servidores públicos, la Administración del Dr. Pedro Rosselló le inyectó al Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico cientos de millones de dólares para ayudar a paliar el déficit actuarial.

Durante las Administraciones de la gobernadora Sila M. Calderón y el gobernador Aníbal Acevedo Vilá, la salud fiscal de los Sistemas de Retiro continuó empeorando. A modo de ejemplo, podemos mencionar las nefastas consecuencias que tuvieron para el Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico las emisiones de bonos que se realizaron en el año 2008.

Bajo el mandato del gobernador Luis G. Fortuño Burset, se aumentaron las aportaciones patronales a los Sistemas de Retiro para ayudar a solventar los mismos. Posteriormente, en el 2013, se hizo otra reforma significativa a los Sistemas de Retiro para intentar salvarlos. Esa reforma fue nefasta para nuestros servidores públicos, pues redujo significativamente sus beneficios, aumentó la edad de retiro y alteró las condiciones bajo las cuales éstos se pueden retirar. Como si fuera poco, la Administración del gobernador Alejandro García Padilla se comprometió a hacer aportaciones adicionales a los Sistemas de Retiro a través del establecimiento de la Aportación Adicional Uniforme a las corporaciones públicas, entre otras, pero incumplieron, lo que continuó empeorando la salud

fiscal de los Sistemas de Retiro. Es decir, durante el cuatrienio pasado, le redujeron beneficios a nuestros servidores públicos y no se cumplieron con las obligaciones del Gobierno a dichos Sistemas.

Debido a múltiples razones, entre éstas: aportaciones inadecuadas, aprobación de leyes especiales, programas de retiro temprano, cambios en la expectativa de vida de los Participantes, inversiones fallidas, mala administración, emisiones de bonos que no resultaron en beneficios,^[1] las distintas reformas no funcionaron y no fueron suficientes para salvar a los Sistemas de Retiro. Consecuentemente, en estos momentos se encuentran al borde de la insolvencia, lo que significa que el pago de las pensiones a nuestros retirados está seriamente amenazado si no actuamos con prontitud. Es menester mencionar que tanto el Gobierno Central, como el Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico se encuentran actualmente en un proceso de reestructuración bajo el Título III de PROMESA.

A pesar de que las reformas que se han hecho no han sido efectivas, dejar de actuar no es una opción. El bienestar de los servidores públicos y de nuestros retirados es una prioridad para esta Administración. No obstante, las medidas que puede tomar el Gobierno deben evaluarse y enmarcarse en el contexto histórico por el que atravesamos. Como se indicó anteriormente, Puerto Rico atraviesa por la crisis fiscal más grande y severa en su historia moderna. Ello llevó al Gobierno Federal a aprobar PROMESA y a establecer una Junta de Supervisión para la Isla. Conforme a dicho estatuto, se certificó un Plan Fiscal para el Gobierno de Puerto Rico, el cual establece los parámetros a seguirse para alcanzar la responsabilidad fiscal. Los presupuestos aprobados de ahora en adelante deben estar totalmente alineados con dicho Plan Fiscal certificado. De lo contrario, la Junta de Supervisión tiene el poder y la autoridad de tomar medidas correctivas. Nuestro norte siempre será que sea el Gobierno local electo quien tome las decisiones por Puerto Rico, por difíciles que sean. Dejar el poder decisional en manos de una entidad que no fue electa por el Pueblo no es una opción.

Dentro de ese cuadro, se han analizado con sumo detenimiento las alternativas disponibles y viables para atender la crisis actual de los Sistemas de Retiro. Primero, debido a la insolvencia inminente de los mismos, esta Asamblea Legislativa considera razonable y necesario que el Fondo General asuma la responsabilidad y pague las cantidades que los Sistemas de Retiro no puedan asumir para hacer los pagos correspondientes a nuestros pensionados. Para este año fiscal 2017-2018, el Fondo General estará desembolsando aproximadamente \$2,000 millones para el pago de las Pensiones Acumuladas de nuestros servidores públicos (esto representa un aumento significativo, pues antes del 1 de julio de 2017, el Gobierno apenas realizaba aportaciones patronales anuales de alrededor de \$660 millones en aportaciones). Esto demuestra el compromiso de esta Administración con nuestros pensionados. De lo contrario, nuestros retirados se quedarían desprovistos de sus pensiones, con las consecuencias que ello supone para ellos, así como para el Gobierno y la sociedad en general.

A esos fines, se establece mediante esta legislación el sistema conocido en inglés como “*pay as you go*”, a través del cual se continuarán realizando los desembolsos para todas las pensiones actuales de los Sistemas de Retiro utilizando para ello los fondos del Fondo General, según contemplado en el Plan Fiscal certificado, así como las transferencias que continuarán haciendo los Sistemas de Retiro de sus fondos disponibles, así como del producto de la liquidación de sus activos. Segundo, debido al impacto y carga tan grande que lo anterior supone sobre los fondos disponibles en el Fondo General, esta Asamblea Legislativa entiende necesario y razonable eliminar las aportaciones patronales que el Gobierno viene obligado a hacer a favor de los Sistemas de Retiro en este momento. Tercero, esta Asamblea Legislativa considera necesario y razonable establecer prospectivamente un Nuevo Plan de Aportaciones Definidas, el cual se nutrirá con las aportaciones que realicen los servidores públicos. Así, salvaguardamos las aportaciones que estos realizan para su retiro. De esta forma, éstos podrán gozar de un retiro digno, sin que esto limite la capacidad del Gobierno Central de

proveer servicios esenciales a la ciudadanía, ni requiera la implantación de medidas que afecten a los más vulnerables. Las bases para ese nuevo sistema de aportaciones definidas comenzaron a establecerse con la aprobación por esta Legislatura de las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 186, 187 y 188 de 2017.

Consciente del estado de emergencia que atraviesan los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico, que afecta a los servidores públicos en las agencias del Gobierno Central, los municipios, las corporaciones públicas, los maestros y los jueces, esta Asamblea Legislativa, en el ejercicio del poder de razón del Estado, adopta la presente reforma en aras de proteger las pensiones de los servidores públicos que aportaron al desarrollo de la sociedad puertorriqueña, al tiempo que protegemos la capacidad del Gobierno de proveer servicios esenciales a la ciudadanía.

En síntesis, mediante esta Ley se salvaguarda que los pensionados de Puerto Rico reciban las pensiones que con tanto sacrificio y esfuerzo lograron obtener al entregar sus mejores años al servicio del Pueblo de Puerto Rico. El Fondo General de Puerto Rico asumirá el pago total de dichas pensiones, luego de la liquidación de los activos de los Sistemas de Retiro, teniéndose que destinar más de dos (2) billones de dólares para dicho encomiable esfuerzo. En un espíritu de solidaridad y agradecimiento, la actual fuerza laboral de Puerto Rico no permitirá que nuestros retirados queden desprovistos de sus necesidades básicas y no puedan tener una mejor calidad de vida. La presente legislación es un ejemplo de anteponer los intereses colectivos sobre los individuales y de tener lealtades a causas más grandes y nobles que las propias. Con abnegación y sacrificio, el Gobierno de Puerto Rico no escatimará recursos para garantizar las pensiones de nuestros ya retirados. Nuestra deuda hacia ellos es un compromiso ineludible.

Por otra parte, mediante esta legislación, le hemos impuesto parámetros y controles a los administradores de los fondos de retiro de los actuales Participantes y servidores públicos. No podemos permitir que los Participantes sean víctimas de administradores de fondos de retiro sin experiencia y sin delimitaciones impuestas por ley que puedan poner en riesgo las inversiones de nuestros tan valiosos servidores públicos. Además, hemos establecido penalidades y sanciones rigurosas contra los jefes de agencia o funcionarios públicos que no cumplan con sus deberes ministeriales de remitir a tiempo las aportaciones a las cuentas de los Participantes. Hoy más que nunca, no podemos permitir que el deficiente descargo de funciones ministeriales ponga en riesgo el digno retiro de miles de empleados públicos y otros empleados cobijados por los tres Sistemas de Retiro. Por otro lado, ninguna persona, natural o jurídica, tendrá inmunidad ante la ley sobre algún acto intencional o negligencia que ponga en riesgo el sustento futuro de miles de servidores públicos.

Por todo lo antes esbozado, reconocemos y asumimos los grandes retos que enfrentan nuestros sistemas de retiro mediante una política pública que garantizará y defenderá las pensiones que hoy se devengan, a toda costa. También, se crea un nuevo sistema de aportaciones definidas, el cual le dará causas de acción a los Participantes para defender sus aportaciones y donde se le impondrá requisitos de vasta experiencia y competencia a los administradores de las inversiones de nuestros servidores públicos.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

CAPÍTULO 1 - DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.1 - Esta Ley se conocerá como la “Ley para Garantizar el Pago a Nuestros Pensionados y Establecer un Nuevo Plan de Aportaciones Definidas para los Servidores Públicos”.

Artículo 1.2 - Primacía de esta Ley.

Esta Ley se aprueba en el ejercicio del poder de razón del Estado, así como en la facultad constitucional que tiene la Asamblea Legislativa, reconocida en el Artículo II, Secciones 18 y 19 de la Constitución de Puerto Rico, de aprobar leyes en protección de la vida, la salud y el bienestar del Pueblo, así como en casos de grave emergencia cuando estén claramente en peligro la salud, la seguridad pública o los servicios gubernamentales esenciales, así como al amparo de la Secciones 7 y 8 del Artículo VI de la Constitución de Puerto Rico. Por esta razón, esta Ley tendrá supremacía sobre cualquier otra ley estatal.

Artículo 1.3 - Declaración de Estado de Emergencia de los Sistemas de Retiro.

Por la presente se determina y declara que el Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico, el Sistema de Retiro para la Judicatura del Gobierno de Puerto Rico y el Sistema de Retiro para Maestros del Gobierno de Puerto Rico se encuentran en un estado de emergencia financiera. A consecuencia de este estado de emergencia financiera, se estima que para agosto de 2017 el Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno no tendrá fondos líquidos para cumplir con sus obligaciones. Del mismo modo, se estima que el Sistema de Retiro para Maestros quedará sin fondos líquidos en septiembre de 2017 y que el Sistema de Retiro para la Judicatura no tendrá fondos líquidos suficientes para febrero de 2018.

La situación financiera de estos tres Sistemas de Retiro gubernamentales en Puerto Rico fue una de las razones para que el Gobierno Federal aprobara la Ley conocida como "*Puerto Rico Oversight, Management, and Economic Stability Act*", Pub. L. 114-187 (PROMESA). Dicha Ley establece, entre otras cosas, medidas para asistir al Gobierno de Puerto Rico y sus instrumentalidades a alcanzar la responsabilidad fiscal y acceder a los mercados de capital. El 13 de marzo de 2017, la Junta de Supervisión Fiscal creada por PROMESA, aprobó y certificó el Plan Fiscal para el Gobierno de Puerto Rico.

El 21 de mayo de 2017, la Junta de Supervisión Fiscal, en representación del Gobierno de Puerto Rico, presentó una petición para que el Sistema de Retiro de Empleados del Gobierno de Puerto Rico se acogiera a las protecciones del Título III de PROMESA. Con la presentación de la petición bajo el Título III de PROMESA, se inició un proceso de restructuración de las obligaciones de dicho sistema bajo la supervisión del Tribunal de Distrito de Estados Unidos para el Distrito de Puerto Rico. Ante esta situación, de forma inmediata se deben tomar medidas razonables y necesarias para asegurar que los pensionados continúen recibiendo sus pensiones, se protejan las aportaciones individuales de nuestros servidores públicos y se proteja el futuro de los mismos.

Ya en el pasado se intentó reformar en varias ocasiones estos tres Sistemas de Retiro. Las medidas tomadas no funcionaron y resultaron insuficientes, lo que ha llevado a que los mismos se encuentren virtualmente insolventes. Además, debido a la actual grave crisis fiscal que enfrenta Puerto Rico, el Gobierno se ve impedido de solventar los tres Sistemas de Retiro. Por consiguiente, resulta necesario y razonable que la Cuenta para el Pago de las Pensiones Acumuladas, la cual se nutrirá en gran medida del Fondo General, a través del mecanismo de "*pay as you go*", asuma los pagos que los tres Sistemas de Retiro no puedan realizar. Los tres Sistemas de Retiro deben seguir cumpliendo con sus obligaciones hacia sus beneficiarios aportando al Fondo General sus fondos disponibles y los fondos provenientes de las liquidaciones de sus activos, exceptuando el edificio sede del Sistema de Retiro para Maestros, conocido como el Edificio Capital Center, Torre Norte, ubicado en Hato Rey, Puerto Rico, el cual no se tendrá que liquidar. De igual forma, se eliminan las aportaciones patronales, y aportaciones análogas, que se realizan a los tres Sistemas de Retiro debido al peso que supone sobre el Fondo General realizar los pagos correspondientes a los pensionados y desembolsar simultáneamente dichas aportaciones, conforme se estableció en la Resoluciones Conjuntas de la Cámara Núm. 186,

187 y 188 de 2017. Además, como medida correctiva, se tienen que segregar y proteger las aportaciones de los servidores públicos y establecer un Nuevo Plan de Aportaciones Definidas que asegure el futuro de nuestros servidores públicos. De esta forma, se toman medidas que se ajustan a la realidad fiscal que vivimos y que no afectan la capacidad del Gobierno de proveer servicios esenciales a la ciudadanía.

Artículo 1.4 - Política Pública.

Se declara como política pública del Gobierno de Puerto Rico la protección de las pensiones de todos los retirados del servicio público que fueron Participantes en los tres Sistemas de Retiro mencionados anteriormente. Por ello, a partir del 1 de julio de 2017, conforme a la Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 188 de 2017, según certificada por la Junta de Supervisión Fiscal el 13 de julio de 2017, el Gobierno de Puerto Rico se convirtió en el pagador directo de las pensiones de nuestros retirados. Ante el peso que ello supone sobre el Fondo General, el cual se estima en miles de millones de dólares al año, se eliminaron las aportaciones patronales que se realizaban hasta ese momento a los tres Sistemas de Retiro, así como la Aportación Adicional Uniforme, conforme a lo dispuesto en la Resoluciones Conjuntas de la Cámara Núm. 186, 187 y 188 de 2017. Los Sistemas de Retiro deberán aportar sus fondos disponibles y el producto neto de la liquidación de sus activos al Fondo General para ayudar al pago de las Pensiones Acumuladas, exceptuando el edificio sede del Sistema de Retiro para Maestros, conocido como el Edificio Capital Center, Torre Norte, ubicado en Hato Rey, Puerto Rico, el cual no se tendrá que liquidar. Una vez los Sistemas de Retiro agoten sus activos, la Cuenta para el Pago de las Pensiones Acumuladas, la cual se nutrirá en gran medida del Fondo General, según dispuesto en esta Ley, asumirá y garantizará el pago de las Pensiones Acumuladas conforme se establece en esta Ley. No obstante, los Municipios, la Rama Legislativa, las Corporaciones Públicas, el Gobierno y la Administración de los Tribunales estarán obligados a pagar el Cargo “Pay-Go” según corresponde a cada uno para nutrir la Cuenta para el Pago de las Pensiones Acumuladas.

Igualmente, se declara como política pública proteger el futuro de nuestros servidores públicos. Mediante esta Ley nos aseguramos que éstos puedan tener un retiro digno, libre de incertidumbre, segregando sus aportaciones personales, garantizando las mismas y estableciendo un nuevo plan de aportaciones definidas, en fideicomiso o instrumento similar que les permitirá proteger y garantizar sus aportaciones en cuentas separadas.

Artículo 1.5 – Aplicabilidad de esta Ley a los Sistemas de Retiro.

Esta Ley será de aplicación al Sistema de Retiro de los Empleados de Gobierno de Puerto Rico y al Sistema de Retiro para Maestros de Puerto Rico. Con relación al Sistema de Retiro para la Judicatura, únicamente le serán de aplicación las disposiciones del Capítulo 2, exceptuando lo dispuesto en el Artículo 2.6, de esta Ley que establecen el sistema “*Pay as you Go*”, sujeto a lo que se dispone más adelante. Asimismo, el Sistema de Retiro para la Judicatura deberá cumplir con todo lo dispuesto en dicho Capítulo con relación a los Sistemas de Retiro.

Artículo 1.6 - Definiciones.

Las siguientes palabras y términos, cuando sean usados o se haga referencia a los mismos en esta Ley, tendrán el significado indicado a continuación a menos que del contexto surja claramente otro significado. Los tiempos usados en el presente incluyen también el futuro, y el género masculino incluye el femenino, salvo en aquellos casos que tal interpretación resultase absurda. El número singular incluye el plural y el plural el singular.

(a) **AAFAF:** la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico creada por la Ley 2-2017.

(b) **Administradores de los Sistemas de Retiro:** el Administrador del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico según establecido por la Ley Núm. 447 del 15 de mayo de 1951, según enmendada, y el Director Ejecutivo del Sistema de Retiro para Maestros de Puerto Rico, según establecido por la Ley 160-2013.

(c) **Aportaciones Adeudadas:** cantidades que el Gobierno, los Municipios, las Corporaciones Públicas y otras entidades consideradas patronos bajo cualquiera de los Sistemas de Retiro cobijados por esta Ley le adeuden a los Sistemas de Retiro, a la Cuenta para el Pago de las Pensiones Acumuladas y/o al Nuevo Plan de Aportaciones Definidas.

(d) **Aportaciones Individuales:** aquellas cantidades que se hayan descontado o se descontarán de la retribución base percibida por el Participante, para ser acreditadas a su Cuenta de Aportaciones Definidas, según definidas en el Artículo 1.6(u).

(e) **Beneficiario:** toda persona que recibe cualquier pensión, anualidad o beneficio, según dispuesto en esta Ley.

(f) **Cargo Administrativo:** cargo que podrá establecer y cobrar la Junta de Retiro, o su designado, y que deberán pagar el Gobierno, la Rama Judicial, la Rama Legislativa, las Corporaciones Públicas y aquellas otras entidades consideradas patrono bajo los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y el Sistema de Retiro para Maestros de conformidad con esta Ley para financiar las operaciones del Nuevo Plan de Aportaciones Definidas y/o la Cuenta para el Pago de las Pensiones Acumuladas; excepto los Municipios.

(g) **Cargo “Pay-Go”:** cargo que establecerá e impondrá la AAFAF y que deberán pagar el Gobierno, los Municipios, la Rama Judicial, la Rama Legislativa, las Corporaciones Públicas y aquellas otras entidades consideradas patrono bajo los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y el Sistema de Retiro para Maestros de conformidad al Capítulo 2 de esta Ley. Este cargo será cobrado por el Secretario de Hacienda o su designado, de acuerdo a lo establecido en esta Ley.

(h) **Código:** la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”.

(i) **Cuenta de Aportaciones Definidas:** cuenta en fideicomiso, separado de los activos generales y cuentas del Gobierno, que se creará a partir del 1 de julio de 2017 a nombre de cada Participante, conforme a lo establecido en el Capítulo 3 de esta Ley.

(j) **Cuenta para el Pago de las Pensiones Acumuladas:** cuenta en fideicomiso, separado de los activos generales y cuentas del Gobierno, designada para pagar las Pensiones Acumuladas por el Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico, el Sistema de Retiro para Maestros y el Sistema de Retiro para la Judicatura bajo el esquema de “*pay as you go*”, según establecido en el Capítulo 2 de esta Ley. Esta cuenta, en fideicomiso, estará centralizada y segregada de los activos generales y cuentas del Gobierno, a cargo del Departamento de Hacienda y se dedicará única y exclusivamente a los fines dispuestos en esta Ley, y sujeto los términos y condiciones establecidos en ésta.

(k) **Empresa o Corporación Pública:** toda instrumentalidad gubernamental del Gobierno de Puerto Rico que haya sido creada o que en el futuro se creare. No incluirá, sin embargo, aquellas empresas subsidiarias de instrumentalidades gubernamentales cuyos empleados, a juicio de la Junta de Retiro, no tuvieran una clara relación de empleado y patrono con el Gobierno de Puerto Rico. Cualquier funcionario o empleado que fuere Participante en los Sistemas de Retiro y pasare o hubiere pasado a ser funcionario o empleado de una empresa subsidiaria de cualquier empresa o corporación pública

sin que haya interrupción en el servicio, continuará gozando de los mismos derechos y privilegios como Participante, aunque dicha empresa subsidiaria no esté cubierta por los tres Sistemas de Retiro.

(l) **Entidad Administradora:** persona o entidad jurídica seleccionada por la Junta de Retiro para administrar la Cuenta para el Pago de las Pensiones Acumuladas y/o el Nuevo Plan de Aportaciones Definidas. La Entidad Administradora deberá ser una empresa reconocida, con al menos diez (10) años de experiencia en la administración de planes de retiro, que goce de buena reputación en la industria financiera y que garantice al Gobierno contractualmente que logrará generar un ahorro de al menos veinticinco por ciento (25 %) de los gastos operacionales actuales incurridos en operar los Sistemas de Retiro. Ello, no descarta que el Gobierno o alguna de sus instrumentalidades asuma y ejerza las funciones de la Entidad Administradora, de entenderse necesario y apropiado, siempre tomando en consideración los mejores intereses de los Participantes, Retirados y Beneficiarios y la protección y garantía del balance de sus Aportaciones Individuales. __

(m) **Gobierno de Puerto Rico o Gobierno:** el Gobierno de Puerto Rico y todos sus departamentos, divisiones, negociados, oficinas, agencias y dependencias, para fines de esta definición, incluye el Departamento de Educación de Puerto Rico. Para fines de esta Ley, este término incluye otras entidades gubernamentales o no gubernamentales, cuyos empleados cotizan actualmente en los Sistemas de Retiro.

(n) **Junta de Retiro:** junta creada al amparo de las disposiciones del Capítulo 4 de esta Ley.

(o) **Maestro:** profesional que enseña en los salones de clase, los Directores de escuela y demás denominaciones y categoría de maestros que existan o puedan existir dentro de la nomenclatura del Departamento de Educación del Gobierno de Puerto Rico, el Secretario de Educación y funcionarios alternos, y aquellos otros empleados o funcionarios que se acojan a los beneficios de la Ley 160-2013, de acuerdo con las disposiciones de la misma, siempre que posean un certificado válido para trabajar como maestros.

(p) **Nuevo Plan de Aportaciones Definidas:** nuevo plan de aportaciones definidas del que participarán los Participantes, según establecido en el Capítulo 3 de esta Ley.

(q) **Participantes:** empleados activos del Gobierno de Puerto Rico, los Maestros y miembros del Sistema de Retiro para Maestros, los empleados de los Municipios, y los empleados de las Corporaciones Públicas, excepto los empleados de la Universidad de Puerto Rico y la Autoridad de Energía Eléctrica. Además, incluye a aquellos empleados que pasen o hayan pasado a laborar dentro de una Alianza Público Privada y todo aquel miembro del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico que haya realizado aportaciones a dicho Sistema y éstas no se le hayan reembolsado. Este término incluye a los ex empleados del Gobierno de Puerto Rico que se separaron del servicio público y que no se le reembolsaron sus aportaciones y/o cualquier beneficio acumulado hasta la fecha de separación.

(r) **Pensión Acumulada:** anualidad, beneficio o beneficio definido, al cual el Participante tendría derecho al momento de retirarse del servicio a tenor con las aportaciones y reglas aplicables a sus respectivos Sistemas de Retiro, computadas hasta el momento en que entre en vigor la presente Ley.

(s) **Pensionado:** toda persona que reciba una pensión o anualidad de acuerdo con las disposiciones de esta Ley o de las que crean los diferentes Sistemas de Retiro.

(t) **Preretirado:** toda persona acogida al programa de Preretiro Voluntario creado mediante la Ley 211-2015, según enmendada, conocida como "Ley del Programa de Preretiro Voluntario".

(u) **Retribución:** recompensa bruta y en efectivo que devenga un empleado. Al computar la retribución se excluirá toda bonificación concedida en adición al salario, así como todo pago por concepto de horas extraordinarias de trabajo.

(v) **Sistemas de Retiro:** el Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico según establecido por la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, y el Sistema de Retiro para Maestros de Puerto Rico, según establecido por la Ley 160-2013.

(w) **Sistema de Retiro para la Judicatura:** El Sistema de Retiro para la Judicatura, creado mediante la Ley Núm. 12 de 19 de octubre de 1954, según enmendada, conocida como “Ley de Retiro de la Judicatura”.

CAPÍTULO 2 - CUENTA PARA EL PAGO DE LAS PENSIONES ACUMULADAS POR LOS SISTEMAS DE RETIRO

Artículo 2.1 - Cuenta para el Pago de las Pensiones Acumuladas.

Se crea, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la Cuenta Para el Pago de las Pensiones Acumuladas, la cual será mantenida en un fondo de fideicomiso separado de los activos generales y cuentas del Gobierno, la cual funcionará bajo un esquema de “*pay as you go*” para el pago de las Pensiones Acumuladas por los Sistemas de Retiro, incluyendo el Sistema de Retiro para la Judicatura, al momento en que entre en vigor la presente Ley. A partir del 1 de julio de 2017, los pagos de las Pensiones Acumuladas de los tres Sistemas de Retiro se deben desembolsar de los fondos depositados en dicha cuenta, la cual se debe nutrir de las siguientes fuentes:

(a) El producto neto líquido de las liquidaciones de los activos de los Sistemas de Retiro, incluyendo el Sistema de Retiro para la Judicatura, conforme a la Resolución Conjunta de la Cámara 188-2017, según aprobada conforme a PROMESA, excepto los fondos segregados del Programa de Aportaciones Definidas del Sistema de Retiro para Maestros establecido mediante la Ley 160-2013, según enmendada, y el edificio sede del Sistema de Retiro para Maestros, conocido como el Edificio Capital Center, Torre Norte, ubicado en Hato Rey, Puerto Rico, el cual no se tendrá que liquidar, de conformidad con las obligaciones actuales de los Sistemas de Retiro;

(b) El Cargo “*Pay-Go*” que determine e imponga la AAFAF al Gobierno, los Municipios, la Rama Legislativa, la Administración de Tribunales, las Corporaciones Públicas y otras entidades cubiertas. Este cargo será equivalente a la cantidad en efecto pagada a los Pensionados y Beneficiarios provenientes de cada entidad cubierta. El Secretario de Hacienda o la persona o entidad que éste designe estará autorizado a cobrar el Cargo “*Pay-Go*”. En el caso de los Municipios, los cargos administrativos del esquema “*pay as you go*” no serán incluidos en el cómputo del Cargo “*Pay-Go*”. Independientemente del pago del Cargo “*Pay-Go*” por parte del patrono, el desembolso de los beneficios de todos los Pensionados y Beneficiarios están garantizados por el Fondo General a través del esquema “*pay as you go*”, subsistiendo la responsabilidad de las entidades de remitir el pago de dicho Cargo en cumplimiento con sus obligaciones bajo esta Ley;

(c) Las asignaciones en el presupuesto de gastos del Gobierno de Puerto Rico, las asignaciones especiales para financiar las deficiencias para el pago de las pensiones y las leyes especiales aprobadas a estos fines;

(d) Las donaciones, legados y cualquier otra aportación que cualquier entidad, pública o privada, haga a esta cuenta en virtud de cualquier otra ley;

(e) Fondos provenientes del veinticinco por ciento (25 %) del pago inicial o pagos periódicos de contratos de Alianza Público Privada, según establecido en el inciso (e) del Artículo 17 de la Ley 29-2009, según enmendada, conocida como la “Ley de Alianzas Público Privadas”, según se determine de tiempo en tiempo; y

(f) Otros fondos e ingresos que la Asamblea Legislativa destine para estos propósitos.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto podrá retener cualquiera de las asignaciones a las agencias del Gobierno de Puerto Rico, las cantidades necesarias para el pago del Cargo “*Pay-Go*”, cuando determine que esta retención es necesaria para asegurar el cumplimiento con esta obligación por parte de las entidades cubiertas. Además, cada entidad gubernamental deberá consignar cada año en su presupuesto general de gastos los fondos necesarios para el pago del Cargo “*Pay-Go*”.

En el caso de Participantes, Beneficiarios o Pensionados cuyo patrono deje o haya dejado de existir, aquéllos que pasen o hayan pasado a una Alianza Público Privada y aquellos cuyo patrono, por alguna razón, no pague el Cargo “*Pay-Go*”, sus pensiones, al igual que todos los pensionados de los Sistemas de Retiro, estarán garantizadas por el Gobierno a través del sistema “*pay as you go*”.

Artículo 2.2 - Registro de las Pensiones Acumuladas.

(a) Se creará y mantendrá un registro de cada Participante, Beneficiario y Pensionado de los Sistemas de Retiro que reflejará detalladamente las cantidades que le corresponde a cada uno como Pensión Acumulada según sus respectivos Sistemas de Retiro hasta la fecha en que entre en vigor la presente Ley. Detallará, sin que esto se entienda como una limitación, el beneficio acumulado al que tiene derecho el Participante, el historial de empleo y las aportaciones realizadas, de acuerdo a cada ley de retiro aplicable en la cual cotizó el Participante, Beneficiario o Pensionado. De acuerdo a lo contenido en el registro, se emitirán los pagos correspondientes de las Pensiones Acumuladas a las que tienen derecho, conforme a los términos de pago aplicables hasta el momento en que entre en vigor la presente Ley y de acuerdo a los Sistemas de Retiro a los que pertenezcan cada uno de los Participantes, Beneficiarios o Pensionados. No obstante, lo relativo al registro de la Pensión Acumulada para los jueces que cotizan bajo el Sistema de Retiro para la Judicatura y los maestros y miembros del Sistema de Retiro para Maestros que se encuentran cotizando bajo las disposiciones de la Ley 91-2004, se harán para fines informativos, ya que estos continuarán cotizando bajo sus respectivos sistemas como lo hacían antes de la aprobación de la presente Ley.

(b) Los Administradores de los Sistemas de Retiro, incluyendo el Sistema de Retiro para la Judicatura, en coordinación con la AAFAF, estarán obligados a producir el registro mencionado en el inciso (a) de este Artículo de la siguiente forma:

1. En un término de sesenta (60) días a partir de la aprobación de esta Ley deberán producir un listado de todos los Beneficiarios y Pensionados de los tres Sistemas de Retiro; y

2. En un término no mayor de ciento ochenta (180) días a partir de la aprobación de esta Ley deberán producir un registro de todos los Participantes, que incluya la Pensión Acumulada a cada uno por los tres Sistemas de Retiro al momento en que entre en vigor la presente Ley y los términos de pago de la misma. Los tres Sistemas de Retiro deberán tomar todas las medidas necesarias para garantizar que el registro contenga información fiel y exacta respecto a cada Participante, Beneficiario y Pensionado.

3. Una vez se produzca el registro, se le notificará a cada Participante, Beneficiario y Pensionado el contenido del mismo utilizando un método certero, eficaz e idóneo (podrá incluir una notificación por correo postal, accesibilidad a la información a través de un portal en la página de Internet de la AAFAF o la que cree la Junta de Retiro a estos fines, la publicación de un edicto en un periódico de circulación general y, en los casos que sea apropiado para los Participantes activos, notificación personal), quienes a su vez, tendrán un término de cuarenta y cinco (45) días, a partir de la fecha de notificación, para presentarle a los Administradores de los Sistemas de Retiro evidencia fehaciente que demuestre que la información contenida en el registro es incorrecta o inexacta. Se entenderá como evidencia fehaciente, sin que esto se entienda como una limitación, copias de expedientes de personal, copias de expediente de retiro, talonarios de pago, formularios W-2, copias

de planillas, certificaciones por parte de los patronos o cualquier combinación de éstos, entre otros documentos oficiales. El Gobierno, los Municipios, la Rama Judicial, la Rama Legislativa, las Corporaciones Públicas y los Sistemas de Retiro deberán, como parte de su deber ministerial, producir diligentemente los documentos solicitados por parte de un Participante, Beneficiario o Pensionado para efectos de proveer evidencia sobre cualquier inexactitud contenida en el registro. De no estar disponible algún documento solicitado, se deberá emitir una certificación que así lo haga constar. La AAFAF podrá servir de facilitador en la obtención de dichos documentos y establecer mecanismos para recibir y tramitar con prontitud las solicitudes recibidas a tales fines. La demora de una entidad de producir la información que le sea solicitada no afectará negativamente al Participante y no afectará tampoco el cómputo de los cuarenta y cinco (45) días antes mencionados. Se entenderá que el término de cuarenta y cinco (45) días no discurrirá mientras esté pendiente una solicitud de evidencia fehaciente ante una entidad gubernamental y ésta no sea producida o se certifique que ésta no existe o no está disponible. Los Administradores de los Sistemas de Retiro deberán analizar la evidencia presentada y notificar al Participante su decisión respecto al asunto, por escrito. Si un Participante, Beneficiario o Pensionado no le presenta a los Administradores de los Sistemas de Retiro evidencia fehaciente de que la información contenida en el registro es incorrecta dentro del término provisto en este inciso, se entenderá que dicha información es fiel y exacta, por lo que la corrección del registro no será revisable.

4. Si un Participante, Beneficiario o Pensionado queda insatisfecho con la determinación de los Administradores de los Sistemas de Retiro bajo el inciso anterior, deberá presentar una solicitud de reconsideración dentro de un término de veinte (20) días contados a partir de la notificación de la decisión de los Administradores de los Sistemas de Retiro. De no presentarse la reconsideración, la determinación advendrá final y firme.

5. Si un Participante, Beneficiario o Pensionado no está de acuerdo con la decisión final de los Administradores de los Sistemas de Retiro, o si éstos no emiten su determinación dentro de noventa (90) días de haber recibido la solicitud de reconsideración, podrán presentar una apelación a la Junta de Retiro dentro de un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación o del momento en que transcurra el término antes mencionado de noventa (90) días. De no presentarse la apelación, la determinación advendrá final y firme.

6. La Junta de Retiro tendrá un periodo de noventa días (90) para emitir una determinación sobre cualquier apelación presentada por un Participante, Beneficiario o Pensionado. En la eventualidad de que la Junta no se exprese al respecto en dicho periodo o si un Participante, Beneficiario o Pensionado queda insatisfecho con la determinación final de la Junta de Retiro, podrá presentar un recurso de revisión judicial ante el Tribunal de Apelaciones conforme el Reglamento del Tribunal de Apelaciones para la revisión de decisiones administrativas.

(c) Nada de lo dispuesto en este Artículo deberá entenderse como que interfiere de forma alguna con cualquier procedimiento o reclamo bajo el *“Puerto Rico Oversight, Management, and Economic Stability Act”* (“PROMESA”, por sus siglas en inglés), Ley Pública 114-187.

Artículo 2.3. - Términos de Pago de las Pensiones Acumuladas.

Los términos de pago de las Pensiones Acumuladas de cada Participante, Beneficiario o Pensionado serán computados según los términos dispuestos en los estatutos de sus respectivos Sistemas de Retiro al momento en que entre en vigor la presente Ley. Los términos de pago de las pensiones por incapacidad, pagos de beneficio por muerte, pago a beneficiarios, pagos por concepto de reembolso de aportaciones, y cualquier cantidad adeudada o beneficio de similar naturaleza, también serán computados según los términos dispuestos en los estatutos de los respectivos Sistemas de Retiro al momento en que entre en vigor la presente Ley. Aquellos empleados que al momento de aprobarse

esta Ley se encuentren tramitando una solicitud de beneficios por incapacidad o cualquier otro beneficio, podrán concluir dicho trámite según establecido en la ley aplicable vigente al momento de comenzar dicho trámite.

Artículo 2.4. - Pensiones Acumuladas.

(a) Al entrar en vigor esta Ley, se preservarán y garantizarán por el Gobierno los beneficios de las Pensiones Acumuladas de los Participantes de los Sistemas de Retiro que comenzaron a trabajar antes de entrar en vigor la presente Ley.

(b) Aquellos Participantes que al momento de entrar en vigor la presente Ley tengan derecho a retirarse y recibir algún tipo de pensión y/o anualidad bajo las disposiciones aplicables a sus respectivos Sistemas de Retiro, podrán retirarse en cualquier fecha posterior y tendrán derecho a recibir la Pensión Acumulada que le corresponda, según calculada bajo las disposiciones aplicables a sus respectivos Sistemas de Retiro hasta el momento de entrar en vigor la presente Ley y en los términos allí contemplados.

(c) A partir del momento en que entre en vigor la presente Ley, el Participante no acumulará beneficios adicionales, sea por años de servicio, compensación o cualquier otra razón, en los Sistemas de Retiro. Para propósitos del cómputo de su pensión o beneficios de retiro en su respectivo Sistema de Retiro, no recibirá reconocimiento por servicios no cotizados posterior al momento de la vigencia de la presente Ley, no podrá transferir aportaciones o devolver aportaciones por periodos trabajados en o antes del momento en que entre en vigor la presente Ley. Aquellos empleados que hayan cotizado o estén activamente cotizando en otro sistema de retiro no cubierto por la presente Ley, podrán solicitar la transferencia de aportaciones a su sistema de retiro de origen o a aquel al que tengan derecho al momento de retirarse, siempre y cuando los recursos fiscales lo permitan, conforme al Plan Fiscal Certificado.

(d) A partir del 1 de julio de 2017, el Participante no hará aportaciones individuales ni pagos a la Cuenta para el Pago de las Pensiones Acumuladas, ni aportaciones adicionales a sus respectivos Sistemas de Retiro.

(e) A partir del 1 de julio de 2017, el Gobierno de Puerto Rico, las Corporaciones Públicas, los Municipios, la Rama Legislativa, la Rama Judicial y otras entidades cubiertas no vendrán requeridas a realizar aportaciones patronales, incluyendo la Aportación Adicional Uniforme y la Aportación Uniforme de Justicia Magisterial, a la Cuenta para el Pago de las Pensiones Acumuladas ni a los Sistemas de Retiro, pero vendrán obligados a satisfacer el Cargo “Pay-Go” que les sea aplicable, según corresponde a cada uno a base de los parámetros establecidos en esta Ley.

Artículo 2.5. - Compensación por Aportaciones Adeudadas.

Los pagos que se realicen de la Cuenta para el Pago de las Pensiones Acumuladas se deducirán de las Aportaciones Adeudadas y cualquiera otra deuda que a la fecha de vigencia de esta Ley tengan las entidades gubernamentales y otras entidades cubiertas con los Sistemas de Retiro, incluyendo el Gobierno, los Municipios, las Corporaciones Públicas, la Asamblea Legislativa y la Administración de los Tribunales, respectivamente.

Artículo 2.6. - Disposiciones especiales.

No obstante lo dispuesto en esta Ley, se dispone, a modo de excepción, que los maestros y miembros del Sistema de Retiro para Maestros que se encuentran cotizando al Sistema de Retiro para Maestros bajo las disposiciones de la Ley 91-2004, según enmendada, conocida como la “Ley del Sistema de Retiro para Maestros del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, continuarán cotizando conforme a las disposiciones del referido estatuto. Las Pensiones Acumuladas de dichos maestros y miembros del Sistema de Retiro para Maestros serán las que se computen a base de los términos y condiciones

dispuestos en dicha Ley. Del mismo modo, se dispone que las Pensiones Acumuladas de los jueces que se encuentran cotizando y aquellos de nuevo ingreso al Sistema de Retiro para la Judicatura que sean nombrados luego de la vigencia de esta Ley, se continuarán computando conforme a las disposiciones de la Ley Núm. 12 de 19 de octubre de 1954, según enmendada, conocida como la “Ley de Retiro de la Judicatura”, aplicable a cada juez. Se dispone expresamente que dichas Pensiones Acumuladas, así como los términos de pago de las mismas, no serán afectadas o modificadas de forma alguna por las disposiciones de esta Ley. No obstante, las aportaciones individuales de estos maestros, de los miembros del Sistema de Retiro para Maestros y de los jueces se mantendrán tal como existían antes de la aprobación de la presente Ley y se depositarán en la Cuenta para el Pago de las Pensiones Acumuladas, conforme lo establezca la Junta de Retiro.

Aquellos de estos maestros, miembros del Sistema de Retiro para Maestros y jueces que deseen participar del Nuevo Plan de Aportaciones Definidas podrán hacerlo voluntariamente, según lo determine la Junta de Retiro. Para ello, además de su actual aportación individual, deberán realizar la aportación dispuesta en el Artículo 3.4 de esta Ley.

CAPÍTULO 3 - PROGRAMA DE APORTACIONES DEFINIDAS

Artículo 3.1. - Nuevo Plan de Aportaciones Definidas.

(a) Se crea el Nuevo Plan de Aportaciones Definidas, el cual consiste en el establecimiento de un fondo de fideicomiso, que no estará sujeto a las disposiciones de la Ley 219-2012, según enmendada, conocida como la “Ley de Fideicomisos”, que contendrá una cuenta individual para cada Participante de los Sistemas de Retiro que pase a formar parte de dicho programa, según dispuesto en este Capítulo. Se acreditarán a las cuentas individuales las aportaciones al Nuevo Plan de Aportaciones Definidas de cada Participante y la rentabilidad de inversión de conformidad con el Artículo 3.6 de esta Ley. El beneficio relacionado a estas aportaciones que se le proveerá a cada Participante luego de su separación del servicio, ya sea por retiro o por otra causa, dependerá de la totalidad de las aportaciones al Nuevo Plan de Aportaciones Definidas acumuladas en su cuenta a partir del momento en que entre en vigor la presente Ley, o la fecha en que el Participante ingresó al Plan de Aportaciones Definidas y la rentabilidad de éstas.

(b) Las siguientes personas participarán en el Nuevo Plan de Aportaciones Definidas:

(1) Todo Participante activo de los Sistemas de Retiro al momento de entrar en vigor esta Ley; con excepción de los maestros y miembros del Sistema de Retiro para Maestros que se encuentran cotizando bajo las disposiciones de la Ley 91-2004 y los jueces que cotizan bajo el Sistema de Retiro para la Judicatura, quienes no formarán parte del Nuevo Plan de Aportaciones Definidas y, en cambio, continuarán cotizando a sus referidos Sistemas de Retiro como hasta el momento, salvo lo dispuesto en el Artículo 2.6.

(2) Todo Participante que ingrese al servicio público por primera vez en o después de la aprobación de la presente Ley.

(3) La participación en el Nuevo Plan de Aportaciones Definidas será opcional para el Gobernador de Puerto Rico, para todos los Secretarios de Gobierno, Jefes de Agencia e Instrumentalidades Públicas, los ayudantes y asesores del Gobernador, los miembros de Comisiones y Juntas nombrados por el Gobernador, los miembros de la Asamblea Legislativa, los empleados y funcionarios de la Asamblea Legislativa, de la Oficina de Servicios Legislativos y de la Superintendencia del Capitolio y para el Contralor de Puerto Rico.

(4) La participación en el Nuevo Plan de Aportaciones Definidas será opcional para los empleados de los departamentos, divisiones, negociados, oficinas, dependencias, corporaciones

públicas, e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico que trabajen y residan fuera de los límites territoriales de Puerto Rico.

(5) Cualquier empresa o corporación pública cuyos empleados no participen de los Sistemas de Retiro al momento de aprobarse la presente Ley, podrá, mediante resolución adoptada por su Junta de Directores o máximo organismo rector, según sea el caso, unirse al Nuevo Plan de Aportaciones Definidas creado por esta Ley. La Junta de Retiro establecerá los requisitos y procedimientos con los que se deberán cumplir para unirse al Nuevo Plan de Aportaciones Definidas.

Artículo 3.2 - Transferencia al Plan.

A partir del momento en que entre en vigor la presente Ley, todos los Participantes activos que son parte de la matrícula de los Sistemas de Retiro, independientemente de la fecha de su primer nombramiento en el Gobierno, pasarán a formar parte del Nuevo Plan de Aportaciones Definidas, excepto lo dispuesto en el Artículo 3.1(b)(1).

Artículo 3.3 - Establecimiento de Cuentas de Aportaciones para el Nuevo Plan de Aportaciones Definidas.

(a) Las aportaciones individuales de los Participantes serán dirigidas a un Nuevo Plan de Aportaciones Definidas, en el cual se establecerá y mantendrá una Cuenta de Aportaciones Definidas, en fideicomiso, separado de los activos generales y cuentas del Gobierno, individual para cada Participante, la cual será acreditada y debitada de conformidad con este Capítulo. Las aportaciones individuales y fondos en cada Cuenta de Aportaciones Definidas serán de la exclusiva propiedad del Participante correspondiente, no estarán sujetos a contribución de clase alguna, ni a embargo y quedan exentos de la acción singular o colectiva de los acreedores del Participante, exceptuando de esta exención las deudas de los Participantes con los Sistemas de Retiro, del patrono y del Gobierno.

(b) Las cuentas de los Participantes del Programa de Aportaciones Definidas del Sistema de Retiro para Maestros que al momento en que entre en vigor la presente Ley tengan balances acumulados en ese plan, serán transferidas inmediatamente a sus respectivas Cuentas de Aportación Definida.

(c) Durante el periodo de tiempo que transcurra entre la aprobación de esta Ley y el momento en que la Junta de Retiro contrate los servicios de una Entidad Administradora para manejar el Nuevo Plan de Aportaciones Definidas, y dicha Entidad Administradora comience a descargar sus funciones conforme al contrato que se otorgue a esos fines, el Secretario de Hacienda tendrá la autoridad y facultad para recaudar y depositar en un fondo de fideicomiso, que no estará sujeto a las disposiciones de la Ley 219-2012, según enmendada, conocida como la “Ley de Fideicomisos”, que será separado de los activos generales y cuentas del Gobierno, bajo su custodia las Aportaciones Individuales de los Participantes. Una vez comience a ofrecer sus servicios la Entidad Administradora, el Secretario de Hacienda le transferirá los fondos de las Aportaciones Individuales para ser depositados en las Cuentas de Aportaciones Definidas de cada Participante. La Entidad Administradora establecerá para tales fines un fideicomiso, que no estará sujeto a las disposiciones de la Ley 219-2012, según enmendada, conocida como la “Ley de Fideicomisos”. Cualquier cantidad que se haya segregado a partir del 1 de julio de 2017 se tratará de igual forma a lo dispuesto en este inciso.

(d) Los ingresos y ganancias devengados en cada Cuenta de Aportaciones Definidas estarán exentos de toda clase de contribuciones, impuestos, arbitrios o cargas mientras se mantengan en las Cuentas de Aportaciones Definidas. Las distribuciones de las Cuentas de Aportaciones Definidas estarán sujetas a tributación para el Participante o Beneficiario de conformidad con las disposiciones de la Sección 1081.01(b) del Código como una distribución de un fideicomiso exento bajo las disposiciones de la Sección 1081.01(a) del Código y dichas distribuciones estarán sujetas a las excepciones de

tributación, retenciones contributivas y radicación de declaraciones informativas provistas en dicha Sección 1081.01(b) del Código.

Artículo 3.4 - Aportaciones de los Participantes del Nuevo Plan de Aportaciones Definidas.

A partir de la vigencia de la presente Ley, todo Participante en los Sistemas de Retiro tendrá que aportar obligatoriamente a su Cuenta de Aportaciones Definidas un mínimo de ocho punto cinco por ciento (8.5 %) de su retribución mensual, hasta el tope que establece el Código. Además, podrá aportar de forma voluntaria cantidades adicionales, según lo permita el Código. Al entrar en vigor esta Ley, los Participantes del Nuevo Plan de Aportaciones Definidas tendrán el derecho de ajustar su actual aportación a los Sistemas de Retiro al mínimo autorizado por este Artículo. Los Participantes del Nuevo Plan de Aportaciones Definidas podrán variar el porciento que desean aportar a dicho Plan de tiempo en tiempo, pero nunca podrá ser menos del porciento mínimo requerido por esta Ley.

Artículo 3.5 - Obligaciones del Patrono, Sanciones.

Todo patrono de un Participante del Nuevo Plan de Aportaciones Definidas tendrá las siguientes obligaciones:

(1) **Obligación de Deducir y Transferir las Aportaciones** - Todo patrono de un Participante del Nuevo Plan de Aportaciones Definidas deberá deducir del salario del Participante las aportaciones que se disponen en el Artículo 3.4 de esta Ley y transferirlas de inmediato al Nuevo Plan de Aportaciones Definidas para ser depositadas en la Cuenta de Aportación Definida. Se autoriza al Secretario de Hacienda o a cualquier oficial pagador del patrono a realizar los descuentos, aunque el salario que hubiere que pagarse al Participante como resultado de estos descuentos quede reducido a menos de cualquier mínimo prescrito por ley. La Junta de Retiro establecerá la forma y manera en que se remitirán las aportaciones.

(2) **Penalidad y Medidas Especiales sobre Aportaciones Adeudadas** - Todo patrono que no remita las Aportaciones Individuales de los Participantes del Nuevo Plan de Aportaciones Definidas y/o los Cargos "Pay-Go", según dispuesto en esta Ley, dentro del término establecido para ello, así como cualquier otra remesa relacionada a los Participantes, estará expuesto a las siguientes medidas correctivas:

a. La Junta de Retiro, su designado o la Entidad Administradora solicitará por escrito, y acompañado por una certificación oficial de deuda:

i. A los patronos deudores, la transferencia de las Aportaciones Adeudadas.

ii. Al Secretario de Hacienda, que realice cualquier compensación y/o ajuste entre las cuentas, obligaciones y anticipos que Hacienda debe remitir al patrono deudor, y transfiera las cantidades de las Aportaciones Adeudadas al Nuevo Plan de Aportaciones Definidas y/o a la Cuenta para el Pago de las Pensiones Acumuladas, según corresponda.

iii. Al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM), que remese, dentro de los siete (7) días siguientes a la notificación por escrito, al Nuevo Plan de Aportaciones Definidas y/o a la Cuenta para el Pago de las Pensiones Acumuladas, las cantidades de las Aportaciones Adeudadas por el patrono Municipal, del remanente no comprometido de las contribuciones sobre el valor de la propiedad y demás ingresos que los Municipios tengan derecho a recibir de conformidad a la Ley 80-1991, según enmendada, conocida como "Ley del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales". A partir de la vigencia de esta Ley, automática y permanentemente, se constituye un gravamen legal preferencial sobre dicho remanente no comprometido en favor de la Junta de Retiro y/o la Entidad Administradora para el cobro de las Aportaciones Adeudadas, sin la necesidad de cualquier otro acto, posesión o control sobre los mismos.

iv. La Oficina de Gerencia y Presupuesto podrá retener cualquiera de las asignaciones a las agencias del Gobierno de Puerto Rico, las cantidades necesarias para el pago del Cargo "Pay-Go", cuando determine que esta retención es necesaria para asegurar el cumplimiento con esta obligación por parte de las entidades concernidas.

b. La Junta de Retiro o la Entidad Administradora deberá notificar por escrito a todo Titular o Jefe de una Agencia, Empresa Pública, Municipio y otra entidad cubierta que dejare de retener a sus empleados las aportaciones y/o que dejare de remitir al Nuevo Plan de Aportaciones Definidas y/o a la Cuenta para el Pago de las Pensiones Acumuladas las cantidades correspondientes por cada concepto. Dicha deficiencia notificada deberá subsanarse en un término no mayor a diez (10) días laborables. En caso de que el Titular, Jefe o cualquier funcionario con responsabilidad de una Agencia, Empresa Pública, Municipio, o entidad cubierta, a sabiendas, y sin causa justificada, dejare de hacer los pagos correspondientes al Nuevo Plan de Aportaciones Definidas y/o a la Cuenta para el Pago de las Pensiones Acumuladas, incurrirá en delito menos grave y se le impondrá una pena de reclusión de seis (6) meses o pena de multa de cinco mil dólares (\$5,000) o ambas penas, a discreción del Tribunal. Dicha multa la pagará el Titular, Jefe de Agencia o cualquier funcionario con responsabilidad, Empresa Pública o Municipio con su propio pecunio. El Gobierno de Puerto Rico y sus instrumentalidades no le brindarán representación legal al funcionario en el procedimiento judicial para poner en vigor esta disposición.

c. Cada Beneficiario, Participante o Pensionado tendrá una acción personal de cobro contra cada Titular, Jefe de Agencia, Director de Presupuesto o Finanzas o cualquier funcionario con responsabilidad, del Gobierno, Empresa Pública o Municipio para reclamar las aportaciones adeudadas a partir de la vigencia de esta Ley y exigir que las mismas sean pagadas según correspondan. El Gobierno velará por la realización de dichas aportaciones y, si tuviese que desembolsar fondos para el pago de las cantidades correspondientes adeudadas a partir de la vigencia de esta Ley, se instará, sin espacio a discreción, una acción de cobro o reembolso contra el Titular o Jefe de Agencia, Director de Presupuesto o Finanzas o cualquier funcionario con responsabilidad que haya dejado de remitir dichos pagos. El Gobierno de Puerto Rico y sus instrumentalidades no le brindarán representación legal al funcionario en estos procedimientos. Esta disposición tendrá supremacía sobre cualquier otro estatuto. Las disposiciones de este inciso no se entenderán como que excluyen o liberan al Gobierno, las Corporaciones Públicas, los Municipios u otras entidades cubiertas de su responsabilidad y deber ministerial de pagar las aportaciones adeudadas a tiempo, según se dispone en esta Ley. El Participante tendrá la opción de incoar la acción correspondiente de cobro contra el Gobierno, según la reglamentación que establezca la Junta a estos efectos.

Artículo 3.6 - Créditos a la Cuenta de Aportaciones Definidas, Rentabilidad de Inversión y Derechos sobre la Cuenta de Aportaciones Definidas.

(a) Créditos.- Se acreditarán a la Cuenta de Aportaciones Definidas de cada Participante del Nuevo Plan de Aportaciones Definidas las siguientes partidas:

(1) Aportación Individual del Participante.- Las aportaciones individuales hechas por el Participante del Nuevo Plan de Aportaciones Definidas, según requiere esta Ley, se acreditarán una vez sean remitidas por el patrono.

(2) Rentabilidad de Inversión.- La rentabilidad de inversión estará sujeta a la elección de inversiones del Participante, según su preferencia y su perfil de riesgo. Se le proveerán a los Participantes varias alternativas de inversión diversificadas entre sí, según determine la Junta de Retiro. Entre estas alternativas, se proveerá al menos una opción que garantice la totalidad de las aportaciones individuales realizadas por el Participante, preservando el principal de los mismos. Dicha opción será automáticamente seleccionada si el empleado no escogiese otra opción de su

preferencia. El Participante tendrá la opción de escoger otra alternativa de las ofrecidas de tiempo en tiempo. Los gastos de manejo (“*management fees*”) básicos y razonables serán sufragados por el Gobierno de Puerto Rico. No obstante, la rentabilidad de la inversión será acreditada a la cuenta de cada Participante y será neta de los gastos de manejo adicionales o extraordinarios, según determine la Junta de Retiro, asegurándose este que los mismos sean razonables. Se le deberá proveer a los Participantes periódicamente, y por lo menos una vez al año, informes de la actividad de su Cuenta de Aportaciones Definidas, sea en papel o en formato accesible en un portal de internet del Gobierno.

(3) Las transferencias de balances del Programa de Aportaciones Definidas del Sistema de Retiro para Maestros acumulados desde el 1 de agosto de 2014, según aplicables.

(4) Los balances segregados a partir del 1 de julio de 2017, conforme las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 186, 187 y 188 de 2017.

(b) Derechos Sobre la Cuenta de Aportaciones Definidas.- Los Participantes del Nuevo Plan de Aportaciones Definidas tendrán derecho de propiedad *erga omnes* sobre los balances de su Cuenta de Aportaciones Definidas.

Artículo 3.7 - Débitos a la Cuenta de Aportaciones Definidas.

Se debitará de la Cuenta de Aportaciones Definidas que se establezca para cada Participante del Nuevo Plan de Aportaciones Definidas aquellas sumas utilizadas para el pago de beneficios o para hacer una distribución global al Participante correspondiente, según provea la Junta de Retiro. Una vez se distribuya el balance total de la Cuenta de Aportaciones Definidas, la misma cesará de existir.

Artículo 3.8 - Beneficios a la Separación del Servicio.

En caso de que el Participante se separe del servicio público, su Cuenta de Aportación Definida puede permanecer en el Nuevo Plan de Aportaciones Definidas, puede ser transferida a un plan de aportaciones definidas cualificado exento bajo la Sección 1081.01(a) del Código, o el Participante puede solicitar el desembolso del balance, sujeto al pago de los impuestos aplicables, según el Código, pagaderos al momento del desembolso de los fondos y a la reglamentación que la Junta de Retiro establezca a estos efectos.

Artículo 3.9 - Beneficios por Muerte.

(a) Muerte de Participante en Servicio Activo. - A la muerte de un Participante que esté prestando servicios y que tuviere un balance disponible en su Cuenta de Aportación Definida, dicho balance será desembolsado a los Beneficiarios que el Participante hubiere designado por orden escrita debidamente reconocida y presentada, o por sus herederos, si tal designación no hubiere sido hecha, sujetas a los mismos requisitos establecidos en el inciso (b) posterior.

(b) Muerte de un Retirado.- En aquellos casos en que fallezca un pensionado sin antes haber agotado el balance de su Cuenta de Aportación Definida, sus Beneficiarios designados o los herederos del Participante, en caso de no existir Beneficiario designado, podrán solicitar por escrito, presentando una declaratoria de herederos o testamento, y cualquier otro documento que establezca la Junta, el desembolso de dicho balance en un pago global, sujeto a cualquier deducción o impuesto correspondiente por ley o por el Código.

CAPITULO 4 - JUNTA DE RETIRO Y ENTIDAD ADMINISTRADORA

Artículo 4.1 - Junta de Retiro del Gobierno de Puerto Rico.

(a) Se crea la Junta de Retiro del Gobierno de Puerto Rico, como un nuevo organismo del Gobierno de Puerto Rico, independiente y separado de otros, el cual deberá ser designado dentro del

término de sesenta días (60) de aprobada esta Ley y estará integrado por trece (13) miembros, según se detalla a continuación:

1. El Director Ejecutivo de la AAFAF, quien, además, será su Presidente. En su ausencia, lo podrá representar un funcionario de la AAFAF designado por éste;
2. El Secretario del Departamento de Hacienda, o su representante;
3. El Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, o su representante;
4. El Director de la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico, o su representante;
5. Un (1) representante de los maestros del Departamento de Educación, quien será un maestro activo del Departamento de Educación, designado por el Gobernador por un término de cinco (5) años, quien ejercerá sus funciones hasta que se nombre un sucesor y éste tome posesión del cargo;
6. Un (1) representante de las corporaciones públicas, designado por el Gobernador por un término de cinco (5) años, quien ejercerá sus funciones hasta que se nombre un sucesor y éste tome posesión del cargo;
7. Un (1) representante de la Rama Judicial, designado por el Pleno del Tribunal Supremo de Puerto Rico, quien servirá a la discreción del mismo.
8. El Presidente de la Federación de Alcaldes, o su representante;
9. El Presidente de la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico, o su representante; y
10. Cuatro (4) representantes del interés público, designados por el Gobernador por un término de cinco (5) años, quienes ejercerán sus funciones hasta que se nombre un sucesor y éste tome posesión del cargo. Uno (1) de estos representantes del interés público será un maestro Pensionado del Sistema de Retiro para Maestros, uno (1) será un Pensionado del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico, uno (1) será un representante de los miembros de la Policía de Puerto Rico quien será nombrado por el Gobernador, en consulta con organizaciones *bona fide* que representen dicho sector y estén debidamente autorizadas por ley y uno (1) será de libre selección por parte del Gobernador.

Las personas designadas conforme a los incisos (5) y (6) servirán por un término inicial de dos (2) años. Las personas designadas conforme al inciso (10) servirán por un término inicial de tres (3) años. Según expire el término inicial de cada uno de estos miembros, sus sucesores serán nombrados conforme con lo dispuesto en este Artículo. Los miembros de la Junta de Retiro servirán *ad honorem*.

(b) Las personas seleccionadas para ocupar las posiciones designadas por el Gobernador y el Pleno del Tribunal Supremo de Puerto Rico deberán contar con conocimiento y experiencia en la administración y funcionamiento de sistemas financieros o en la administración de recursos humanos y deberán gozar de buena reputación moral.

(c) Siete (7) miembros de la Junta de Retiro constituirán quórum para resolver cualquier asunto ante su consideración y toda resolución adoptada por el mismo deberá ser aprobada por mayoría de los presentes. Los miembros podrán asistir a dichas reuniones mediante mecanismos de videoconferencias, llamadas telefónicas o métodos similares.

(d) La Junta de Retiro establecerá por reglamento aquellas disposiciones necesarias para su funcionamiento y cumplimiento con esta Ley, incluyendo las funciones y deberes de sus integrantes.

(e) La Junta de Retiro podrá nombrar un Director Ejecutivo, y además fijar su sueldo y establecer sus poderes, facultades y deberes, así como emplear el personal necesario para desempeñar sus funciones bajo esta Ley.

(f) La Ley 1-2012, según enmendada, conocida como la “Ley de Ética Gubernamental de Puerto Rico de 2011”, le será de aplicación a todos los miembros de la Junta de Retiro, exceptuado el Capítulo V de dicha Ley.

Artículo 4.2 - Poderes, Facultades y Deberes de la Junta de Retiro.

A los fines de llevar a cabo los deberes que dispone esta Ley, la Junta de Retiro tendrá los siguientes poderes, deberes y facultades:

(a) Fungir como el máximo ente rector de los Sistemas de Retiro. A esos fines, la Junta tendrá y ejercerá todos los poderes, deberes y facultades conferidos a las Juntas de Síndicos de los Sistemas de Retiro. Al entrar en vigor esta Ley, estos poderes y facultades se transferirán automática y permanentemente a la Junta de Retiro. Consecuentemente, las Juntas de Síndicos de los Sistemas de Retiro quedarán disueltas al entrar en vigor esta Ley. Cualquier referencia a las Juntas de Síndicos de los Sistemas de Retiro se entenderá que se refiere a la Junta de Retiro. Todos las disposiciones y reglamentos adoptados por las Juntas de Síndicos de los Sistemas de Retiro continuarán en vigor luego de la aprobación de esta Ley hasta que estos sean enmendados o modificados por la Junta de Retiro y cualquier referencia en estos reglamentos a las Juntas de Síndicos de los Sistemas de Retiro se entenderá que es una referencia a la Junta de Retiro. Todo lo anterior estará sujeto a las disposiciones del Capítulo 7 de esta Ley. Además, la Junta de Retiro tendrá y ejercerá todos los poderes, deberes y facultades necesarios para la administración y manejo del Nuevo Plan de Aportaciones Definidas y la supervisión de cualquier Entidad Administradora, incluyendo la facultad para establecer las reglas y requisitos para recibir los beneficios bajo el Nuevo Plan de Aportaciones Definidas.

(b) Contratar mediante procesos competitivos los servicios de una o varias Entidades Administradoras para administrar la Cuenta para el Pago de las Pensiones Acumuladas y/o el Nuevo Plan de Aportaciones Definidas. El proceso de selección de dicha entidad y/o entidades se realizará bajo el mecanismo de solicitud de propuestas “*request for proposals*” bajo las reglas que establezca la Junta de Retiro, velando por los mejores intereses del Gobierno y los Participantes, de forma cónsona con los mejores estándares de la industria. Cualquier referencia a los Administradores de los Sistemas de Retiro se entenderá que se refiere a las Entidades Administradoras. Todas las disposiciones y reglamentos adoptados por los Administradores de los Sistemas de Retiro continuarán en vigor luego de la aprobación de esta Ley hasta que estos sean enmendados o modificados por las Entidades Administradoras o la Junta de Retiro. Todo lo anterior estará sujeto a las disposiciones del Capítulo 7 de esta Ley.

(c) Adoptar todas las reglas, reglamentos, normas y procedimientos para su organización y funcionamiento; y para la implementación de esta Ley.

(d) Cobrar las deducciones adicionales a las Aportaciones Individuales de los Participantes hasta el máximo de 0.25 % que es lo que actualmente se les descuenta según sus respectivos Sistemas de Retiro para sufragar otros beneficios, tales como seguros por incapacidad.

(e) Establecer y cobrar un Cargo Administrativo, el cual se computará a base de los gastos en los que se incurra para operar y administrar la Cuenta para el Pago de las Pensiones Acumuladas y el Nuevo Plan de Aportaciones Definidas.

(f) Establecer, implantar y fiscalizar las mejores prácticas de prudencia, lealtad, diligencia, y reglas aplicables al Nuevo Plan de Aportaciones Definidas, en cuanto a su operación, derechos de los Participantes, responsabilidades de los administradores, deberes fiduciarios y cualquier otra norma aplicable del “*Employee Retirement Income Security Act*”, Public Law 93–406, del 2 de septiembre de 1974 o de otro estatuto análogo o pertinente.

- (g) Suscribir los acuerdos razonables y apropiados, memoriales de entendimiento y documentos, incluyendo escrituras de constitución de fideicomiso, que sean necesarios y convenientes para implementar las disposiciones de esta Ley, tomando en consideración la actual situación económica y fiscal del Gobierno de Puerto Rico.
- (h) Nombrar aquellas comisiones, juntas y comités que estime necesarios para el mejor logro de los objetivos de esta Ley.
- (i) Demandar y ser demandado, incluso a nombre de los Sistemas de Retiro.
- (j) Llevar a cabo todos los poderes necesarios para cumplir con esta Ley y con los reglamentos que se adopten conforme a la misma.

CAPÍTULO 5- DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 5.1 - Periodo de Transición.

- (a) Mientras la Junta de Retiro no esté constituida debidamente conforme al *quorum* requerido por esta Ley, el Director Ejecutivo de la AAFAF tendrá y ejercerá todos los poderes correspondientes a la Junta de Retiro, incluyendo tomar las decisiones pertinentes en relación a la creación del Nuevo Plan de Aportaciones Definidas y la estructuración del programa “*pay as you go*”, según dispuestos en esta Ley o en cualquier otro estatuto aplicable.
- (b) Los Administradores de los Sistemas de Retiro continuarán ejerciendo sus funciones, descargando sus deberes y tendrán la obligación de brindarle todo el apoyo necesario a la Junta de Retiro y a la AAFAF durante la implementación de esta Ley, hasta la fecha en que la AAFAF certifique mediante Resolución de su Junta de Directores que se ha completado la transición ordenada por esta Ley, la cual deberá ser en o antes del 31 de diciembre de 2017. No obstante, esa fecha se podrá prorrogar por un término razonable de ser necesario, mediante resolución de AAFAF. A partir de esa fecha, todos los poderes, deberes y facultades de los Administradores de los Sistemas de Retiro se transferirán permanentemente a las Entidades Administradoras, al Director Ejecutivo de la Junta de Retiro o la persona que la Junta de Retiro determine.
- (c) Los Administradores de los Sistemas de Retiro deberán realizar todas las gestiones necesarias para la liquidación de sus activos y transferencia al Fondo General y/o la Cuenta para el Pago de las Pensiones Acumuladas, según aplicable, excepto el edificio sede del Sistema de Retiro para Maestros, conocido como el Edificio Capital Center, Torre Norte, ubicado en Hato Rey, Puerto Rico, el cual no se tendrá que liquidar; la transferencia de los expedientes de los Participantes y pensionados, incluyendo sus balances, a la Junta de Retiro, la coordinación para la movilidad de sus empleados conforme a la Ley 8-2017, según enmendada, conocida como “Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico”, y otras disposiciones aplicables. Al entrar en vigor esta Ley, la AAFAF tendrá todas las facultades y poderes necesarios para, en colaboración con los Administradores de los Sistemas de Retiro, llevar a cabo las gestiones necesarias para ajustar las operaciones de los Sistemas de Retiro a lo dispuesto en esta Ley y al Plan Fiscal Certificado, de forma que se pueda cumplir con la transición ordenada. Se deberán ofrecer los detalles a los empleados, tanto de los Sistemas de Retiro como aquellos empleados de carrera de las Juntas de Síndicos de dichos Sistemas, sobre los planes de movilidad, nueva sede y demás información concerniente dentro del periodo de treinta (30) días previo al vencimiento del término para la transición, esto en aras de evitar cualquier incertidumbre ante los cambios propuestos.
- (d) La Junta de Retiro, en coordinación y con la asistencia y recursos de los Administradores de los Sistemas de Retiro, deberán formular e implementar una campaña de educación dirigida a los Participantes, Pensionados y Beneficiarios respecto a las disposiciones de esta Ley.

(e) Los Administradores de los Sistema de Retiro, al igual que los empleados de los Sistemas de Retiro, continuarán ejerciendo sus funciones durante el periodo de transición.

Artículo 5.2 - Empleados de los Sistemas de Retiro.

La Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico, la Oficina de Gerencia y Presupuesto y la AAFAF establecerán un plan para efectuar la movilidad de los empleados de los Sistemas de Retiro a otras agencias e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Ley 8-2017, según enmendada, conocida como “Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico” o según los procedimientos que se establezcan para esos fines mediante reglamentos, procedimientos, cartas circulares, entre otros. No obstante, los empleados continuarán ejerciendo sus funciones durante el periodo de transición que por esta Ley se establece, según sea determinado por la Junta.

Los empleados transferidos conservarán sus salarios y todos los derechos adquiridos conforme a las leyes, normas y reglamentos que les sean aplicables, y que sean compatibles con lo dispuesto en la Ley 26-2017, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”.

Artículo 5.3 - Transferencia de Equipo y Propiedad.

La Junta de Retiro tendrá la facultad de administrar y disponer de todo el equipo y la propiedad de los Sistemas de Retiro.

CAPÍTULO 6 –CLÁUSULAS ENMENDATORIAS

Artículo 6.1 – Se enmienda el Artículo 2 de la Ley Núm. 12 de 19 de octubre de 1954, según enmendada, conocida como “Ley de Retiro de la Judicatura”, para que lea como sigue:

“Artículo 2. – Definiciones.

Los términos o frases según se usan en esta Ley tendrán los significados que a continuación se expresan, salvo cuando el contexto indique claramente otro significado:

(1) Administrador – Significará la persona o la entidad que la Junta de Retiro, creada mediante la “Ley para Garantizar el Pago a Nuestros Pensionados y Establecer un Nuevo Plan de Aportaciones Definidas Para los Servidores Públicos”, designe para ejercer las funciones de Administrador del Sistema.

...

(9) Junta – Significará la Junta de Retiro, creada mediante la “Ley para Garantizar el Pago a Nuestros Pensionados y Establecer un Nuevo Plan de Aportaciones Definidas Para los Servidores Públicos”.

...”

Artículo 6.2 – Se enmienda el Artículo 1-1.04 de la Ley Núm. 447 del 15 de mayo de 1951, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 1-1.04. – Definiciones.

Los siguientes términos y frases, según se usan en esta Ley tendrán los significados que a continuación se expresan, salvo cuando el contexto indique claramente otro significado:

1) Junta. – Significará la Junta de Retiro, creada mediante la “Ley para Garantizar el Pago a Nuestros Pensionados y Establecer un Nuevo Plan de Aportaciones Definidas Para los Servidores Públicos”.

2) Administrador. – Significará la persona o la entidad que la Junta de Retiro, creada mediante la “Ley para Garantizar el Pago a Nuestros Pensionados y Establecer un Nuevo Plan de Aportaciones Definidas Para los Servidores Públicos”, designe para ejercer las funciones de Administrador del Sistema.

...”

Artículo 6.3 - Se enmienda el Artículo 4-101 de la Ley Núm. 447 del 15 de mayo de 1951, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 4-101. – Administración.

El Sistema creado por esta Ley se considerará un fideicomiso. Cualquier cambio en la estructura de beneficios que conlleve un aumento en el importe de la anualidad u otros beneficios deberá estar sustentado con estudios actuariales previos donde se determine su costo y la legislación correspondiente proveerá para su financiamiento.

El Sistema creado por esta Ley se organizará como un organismo del Gobierno de Puerto Rico, independiente y separado de otros. La Junta de Retiro no estará sujeta a las disposiciones del Plan 3-2011, según enmendado, conocido como “Plan de Reorganización de la Administración de Servicios Generales de 2011”, ni de la “Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno”, y se regirán por la Ley 8-2017, según enmendada, conocida como “Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico”.

La Junta de Retiro, creada mediante la “Ley para Garantizar el Pago a Nuestros Pensionados y Establecer un Nuevo Plan de Aportaciones Definidas para los Servidores Públicos”, será responsable de ver que se pongan en vigor las disposiciones de esta Ley.”

Artículo 6.4 – Se derogan los incisos 11 y 12 y se renumeran los incisos 13, 14 y 15 como 11, 12 y 13, respectivamente, del Artículo 4-103 de la Ley Núm. 447 del 15 de mayo de 1951, según enmendada.

Artículo 6.5 – Se enmienda el Artículo 1.1 de la Ley 160-2013, según enmendada, conocida como “Ley del Sistema de Retiro para Maestros del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

“Artículo 1.1. – Definiciones.

Las siguientes palabras y términos, cuando sean usados o se haga referencia a los mismos en esta Ley, tendrán el significado indicado a continuación a menos que del contexto surja claramente otro significado. Los tiempos usados en el presente incluyen también el futuro, y el género masculino incluye el femenino, salvo en aquellos casos que tal interpretación resultase absurda. El número singular incluye el plural y el plural el singular.

(a) ...

...

(f) Director Ejecutivo.-la persona o la entidad que la Junta de Retiro, creada mediante la “Ley para Garantizar el Pago a Nuestros Pensionados y Establecer un Nuevo Plan de Aportaciones Definidas Para los Servidores Públicos”, designe para ejercer las funciones de Administrador del Sistema.

...

(k) Junta de Síndicos.-la Junta de Retiro, creada mediante la “Ley para Garantizar el Pago a Nuestros Pensionados y Establecer un Nuevo Plan de Aportaciones Definidas Para los Servidores Públicos”.

...

Artículo 6.6 - Se enmienda el Artículo 2.3 de la Ley 160-2013, según enmendada, conocida como “Ley del Sistema de Retiro para Maestros del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

“Artículo 2.3. – Junta de Síndicos del Sistema.

Los poderes y facultades del Sistema y la responsabilidad de establecer la organización administrativa y buen funcionamiento del mismo recaerá sobre la Junta de Retiro, creada mediante la “Ley para Garantizar el Pago a Nuestros Pensionados y Establecer un Nuevo Plan de Aportaciones Definidas para los Servidores Públicos”.

Artículo 6.7 - Se derogan los Artículos 2.4, 2.5 y 2.6 de la Ley 160-2013, según enmendada, conocida como “Ley del Sistema de Retiro para Maestros del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, y se reenumeran los Artículos 2.7 y 2.8 como 2.4 y 2.5, respectivamente.

Artículo 6.8 - Se enmiendan los párrafos (3), (8), (9), (11) y (14) del apartado (a) y los apartados (b) y (d) de la Sección 1081.01 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, para que lea como sigue:

“Sección 1081.01.- Fideicomisos de Empleados.

(a) Exención.- Un fideicomiso organizado bajo las leyes de Puerto Rico que forme parte de un plan de retiro de un patrono, de participación en ganancias, bonificación en acciones o pensiones, para el beneficio exclusivo de sus empleados residentes en Puerto Rico o que rindan servicios principalmente en Puerto Rico, y de los beneficiarios de éstos y un fideicomiso organizado bajo las leyes de Puerto Rico o que sea considerado un fideicomiso doméstico bajo el Código de Rentas Internas de los Estados Unidos de 1986, según enmendado, o cualquier disposición legal sucesora, que forme parte de un plan de retiro de un patrono, de participación en ganancias, bonificación en acciones o pensiones, para el beneficio exclusivo de sus empleados residentes en Puerto Rico o empleados residentes en Puerto Rico y Estados Unidos y de los beneficiarios de éstos y que, con respecto a sus participantes y beneficiarios de los Estados Unidos, cumpla con los requisitos de cualificación de la Sección 401(a) del Código de Rentas Internas de los Estados Unidos, según enmendado (en adelante referido para propósitos de esta Sección como el “Código Federal”) no será tributable bajo este Subcapítulo y ninguna otra disposición de este Subcapítulo será aplicable con respecto a dicho fideicomiso o a sus beneficiarios, sujeto a que en sus términos y operación cumpla con los siguientes requisitos de cualificación.-

(1) ...

(2) ...

(3) si el fideicomiso, o dos (2) o más fideicomisos, o el fideicomiso o fideicomisos y el plan o planes de anualidades son designados por el patrono como parte de un plan que cumpla con los requisitos mínimos de cubierta dispuestos en este párrafo.

(A) ...

(B) ...

(C) ...

(D) ...

(E) Regla Especial para Planes Cualificados en los Estados Unidos.- Si el fideicomiso está organizado en los Estados Unidos y, con respecto a todos sus participantes, incluyendo aquellos que son residentes de Puerto Rico, para un año del plan, el plan de retiro cumple con los requisitos de

cubierta de la Sección 410(b) del Código Federal, se entenderá que para ese mismo año del plan el mismo cumple con los requisitos de esta Sección 1081.01(a)(3), siempre y cuando el plan haya sido debidamente certificado por el Secretario como un plan cualificado bajo esta sección.

(F) Exclusión de Planes de Gobierno. - Los requisitos de cubierta de la Sección 1081.01(a)(3) no han de aplicar a aquellos planes de retiro establecidos por el Gobierno de Puerto Rico, el Gobierno de los Estados Unidos, y sus respectivos municipios, agencias, instrumentalidades y corporaciones públicas.

(4) ...

(5) ...

(6) ...

(7) ...

(8) En el caso de cualquier plan que provee aportaciones o beneficios para empleados, todos o algunos de los cuales son empleados-dueños (según se definen en el apartado (e)) un fideicomiso que forme parte de dicho plan constituirá un fideicomiso cualificado bajo esta Sección solamente si el mismo reúne los requisitos del apartado (f). Para la pérdida de la exención en el caso de fideicomisos de empleados, bajo ciertas circunstancias, véanse las Secciones 1102.06 y 1102.07.

(9) El plan deberá también cumplir con las disposiciones que le sean aplicables de la Ley Federal de Seguridad en el Ingreso por Retiro ("*Employee Retirement Income Security Act of 1974*", conocida como "*ERISA*", por sus siglas en inglés).

(10) ...

(11) Para los años contributivos comenzados a partir del 1 de enero de 2012, un fideicomiso no constituirá un fideicomiso exento bajo el apartado (a) de esta Sección si el plan del cual el fideicomiso es parte concede beneficios o aportaciones con respecto a un participante en exceso de los siguientes límites -

(A) ...

(B) En el caso de un plan de aportaciones definidas, las aportaciones anuales del patrono y del participante y otras adiciones en relación a un participante, sin incluir aportaciones transferidas de otro plan de retiro cualificado, no pueden exceder de lo menor de:

(i) el límite aplicable para determinado año contributivo bajo la Sección 415(c) del Código Federal, según ajustado por el Servicio de Rentas Internas Federal, o

(ii) cien por ciento (100 %) de la compensación del participante pagada por el patrono durante el año natural o el año del plan, según seleccionado por el patrono. La compensación del participante incluye las aportaciones que el participante hace a un plan cualificado bajo un acuerdo de aportaciones en efectivo o diferidas para ese año.

(C) ...

(12) ...

(13) ...

(14) Agrupación de Patronos.-

(A) ...

(B) ...

(C) Exclusión de Planes de Gobierno. - Los requisitos de agregación de patronos de la Sección 1081.01(a)(13) no han de aplicar a aquellos planes de retiro establecidos por el Gobierno de Puerto Rico, el Gobierno de los Estados Unidos, y sus respectivos municipios, agencias, instrumentalidades y corporaciones públicas.

(15) ...

(b) Tributación del Beneficiario.-

(1) En general.- La cantidad realmente distribuida o puesta a disposición de cualquier participante o beneficiario por un fideicomiso de empleados exentos según la Sección 1081.01(a) será tributable a dicho participante o beneficiario en el año en el cual sea así distribuida o puesta a su disposición y le aplicarán las reglas de la Sección 1031.01(b)(11)(A) como si fuera una anualidad cuyo precio o consideración es el monto de las aportaciones voluntarias hechas por el participante, excluyendo las ganancias de inversión atribuibles a las mismas, y aquellas cantidades sobre las cuales el participante previamente pagó contribuciones sobre ingresos de Puerto Rico.

(A) Distribuciones Totales efectuadas antes del 1 de enero de 2018.- Si la totalidad de los beneficios bajo el fideicomiso con respecto a un participante es pagada o puesta a la disposición del participante o su beneficiario dentro de un solo año contributivo de éste debido a la separación del servicio del participante por cualquier razón, o la terminación del plan (en adelante referida para propósitos de este apartado como una “distribución total”), el monto de dicha distribución, en la cantidad que exceda el monto aportado por el participante, que ya haya sido tributado por éste, será considerado como una ganancia de capital a largo plazo sujeta a una tasa de veinte por ciento (20 %). No obstante lo anterior, en el caso de distribuciones totales realizadas por un fideicomiso que forme parte de un plan de pensiones, participación en ganancias, de bonificación en acciones o de adquisición de acciones para empleados, si:

(i) el fideicomiso está organizado bajo las leyes del Gobierno de Puerto Rico, o tiene un fiduciario residente de Puerto Rico y utiliza a dicho fiduciario como agente pagador; y

(ii) al menos un diez por ciento (10 %) del total de los activos del fideicomiso atribuibles a los participantes residentes de Puerto Rico, computado a base del balance promedio de las inversiones del fideicomiso durante el año del plan durante el cual se realiza la distribución y cada uno de los dos años del plan precedentes a la fecha de la distribución, han estado invertidos en compañías inscritas de inversión organizadas bajo las leyes de Puerto Rico y sujetas a tributación bajo la Sección 1112.01 del Código, anualidades fijas o variables emitidas por una compañía de seguros doméstica o una compañía de seguros extranjera que durante los tres años calendarios anteriores a la fecha de la distribución derivó más del ochenta por ciento (80 %) de sus ingresos brutos de fuentes de Puerto Rico, depósitos en cuentas que devenguen intereses en bancos comerciales y mutualistas, cooperativas, asociaciones de ahorro autorizadas por el Gobierno Federal o por el Gobierno de Puerto Rico o en cualquier otra organización de carácter bancario radicada en Puerto Rico, incluyendo, pero no limitado a, certificados de depósito, o cualquier otra propiedad que mediante reglamento o carta circular el Secretario cualifique como propiedad localizada en Puerto Rico, entonces el monto de dicha distribución en exceso del monto aportado por el participante, que haya sido tributado por éste, será considerado como una ganancia de capital a largo plazo sujeta a una tasa de diez por ciento (10 %). En el caso de planes de aportación definida donde se mantiene una cuenta separada para cada participante o beneficiario, se podrá cumplir con el requisito de inversión en “propiedad localizada en Puerto Rico” en relación con los activos acreditados a la cuenta del participante o beneficiario. En el caso de transferencias de un plan cualificado bajo el apartado (a) de esta Sección (el plan cedente) a otro plan cualificado bajo el apartado (a) de esta Sección, se cumplirá con el requisito de inversión en “propiedad localizada en Puerto Rico” de este inciso (B) con respecto al plan cedente tomando en

consideración el período de tiempo durante el cual el plan cedente, o la cuenta del participante en el plan cedente, cumplió con el requisito de inversión de este inciso (B). El Secretario podrá mediante reglamento, carta circular, determinación administrativa o acuerdo final disponer la manera en que se cumplirá con el requisito de inversión en Puerto Rico.

(B) Distribuciones Totales efectuadas después del 31 de diciembre de 2017.- Si la totalidad de los beneficios bajo el fideicomiso con respecto a un participante es pagada o puesta a la disposición del participante o su beneficiario dentro de un solo año contributivo de éste debido a la separación del servicio del participante por cualquier razón, o la terminación del plan (en adelante referida para propósitos de este apartado como una “distribución total”), el monto de dicha distribución, en la cantidad que exceda el monto aportado por el participante, que ya haya sido tributado por éste, será considerado como ingreso ordinario sujeto a los tipos contributivos provistos en la Sección 1021.01. Sin embargo, en el caso de distribuciones totales con respecto a las cuales se ha cumplido con las obligaciones de retención en el origen de la Sección 1081.01(b)(3)(A) y de depósito de la Sección 1081.01(b)(4), en lugar de los tipos contributivos provistos en la Sección 1021.01, aplicará la tasa del veinte por ciento (20 %). No obstante, si se cumplen los requisitos dispuestos en las cláusulas (i) y (ii) del inciso (A) de este párrafo, aplicará la tasa de diez por ciento (10 %).

(C) Otras Distribuciones.- Si cualquier parte de los beneficios bajo el fideicomiso con respecto a un participante son pagados o puestos a disposición del participante o su beneficiario mediante una opción o forma de pago o distribución que no es una distribución total o un préstamo no tributable, el monto de dicho pago o distribución, en la cantidad que exceda el monto aportado por el participante, que ya haya sido tributado por éste y, de ser aplicable, la exención de ingreso de la Sección 1031.02 (a)(13), será considerado como ingreso ordinario sujeto a los tipos contributivos provistos en la Sección 1021.01.

(2) Excepción y regla especial.-

(A) A elección del participante o beneficiario, las disposiciones del párrafo (1) de este apartado no aplicarán a aquella porción o a la totalidad de una distribución total que el plan del cual el fideicomiso exento forma parte transfiera directamente o que el participante aporte a una cuenta o anualidad de retiro individual bajo las disposiciones de la Sección 1081.02, a una cuenta de retiro individual no deducible bajo las disposiciones de la Sección 1081.03 o a un plan de retiro cualificado bajo las disposiciones del apartado (a) de esta Sección para beneficio de dicho participante o beneficiario no más tarde de los sesenta (60) días después de haber recibido dicho pago o distribución. En el caso de una transferencia a una cuenta de retiro individual no deducible, la excepción a la cual se refiere este párrafo sólo aplicará a aquellas distribuciones descritas en la Sección 1081.03(d)(5)(A). No obstante lo anterior, las aportaciones por transferencias a cuentas de retiro individual no deducibles estarán sujetas a la tributación dispuesta en la Sección 1081.03(d)(5) y, para propósitos de este párrafo se considerará que se cumple con los requisitos del mismo si se aporta a la cuenta de retiro individual no deducible una cantidad igual a la cantidad total recibida del fideicomiso cualificado por el participante o beneficiario reducida por la contribución dispuesta en dicha Sección 1081.03(d)(5) que haya sido retenida, según allí se dispone.

(B) ...

(3) Obligación de deducir y retener.-

(A) Distribuciones totales.- Toda persona, cualquiera que sea la capacidad en que actúe, que efectúe distribuciones totales pagaderas con respecto a cualquier participante o beneficiario deberá deducir y retener de dichas distribuciones, efectuadas antes del 1 de enero de 2018, una cantidad igual al veinte (20%) por ciento del monto de las mismas en exceso de las cantidades aportadas por el participante al plan que hayan sido tributadas por éste. Esta deducción y retención será de diez por

ciento (10 %) si el fideicomiso cumple con los requisitos dispuestos en los incisos (A) y (B) del párrafo (1) de este apartado. Disponiéndose que, para distribuciones totales efectuadas luego del 31 de diciembre de 2017, la contribución que deberá ser retenida será de diez por ciento (10 %). Para distribuciones efectuadas antes del 1 de enero de 2018, el patrono cuyos empleados participan en el plan o el administrador del plan deberá certificarle a la persona que efectúe las distribuciones del fideicomiso que se ha cumplido con el requisito de inversión en “propiedad localizada en Puerto Rico”. Una vez se reciba la certificación emitida por el patrono, la persona que efectúe las distribuciones del fideicomiso no será responsable del pago de contribución, intereses o penalidades en caso de que no se haya cumplido con este requisito, pero será responsable de deducir y retener el diez por ciento (10 %).

(B) ...

(C) ...

(D) ...

(E) ...

(i) ...

(ii)

(4) : Obligación de pagar o depositar contribuciones deducidas o retenidas.- Toda persona que venga obligada a deducir y retener cualquier contribución bajo las disposiciones del párrafo (3) y a entregar en pago de dicha contribución al Secretario deberá pagar el monto de la contribución así deducida y retenida en las Colecturías de Rentas Internas de Puerto Rico del Departamento de Hacienda, depositarla en cualesquiera de las instituciones bancarias designadas como depositarias de fondos públicos que hayan sido autorizadas por el Secretario a recibir tal contribución, o depositarla utilizando medios electrónicos sujeto a lo que establezca el Secretario mediante reglamento, determinación administrativa, carta circular o boletín informativo de carácter general. La contribución deberá ser pagada o depositada no más tarde del decimoquinto (15to.) día del mes siguiente a la fecha en que se efectuó la distribución.

(5) ...

(6) ...

(7) ...

(8) Penalidad.- En caso de que cualquier persona dejare de depositar las contribuciones deducidas y retenidas bajo el párrafo (3) dentro del término establecido por el párrafo (4) de este apartado (b), se impondrá a tal persona una penalidad del dos por ciento (2 %) del monto de la insuficiencia si la omisión es por treinta (30) días o menos y dos por ciento (2 %) por cada período o fracción del período adicional de treinta (30) días mientras subsista la omisión, sin que exceda de veinticuatro por ciento (24 %) en total. Para fines de este párrafo, el término “insuficiencia” significa el exceso del monto de la contribución que debió ser depositada sobre el monto, si alguno, de la misma que fue depositada en o antes de la fecha prescrita para ello. Para fines de este párrafo, la omisión no se considerará continuada después de la fecha en que la contribución sea pagada.

(9) ...

(10) ...

(c) ...

(d) Acuerdo de Aportaciones en Efectivo o Diferidas.-

- (1) ...
- (2) ...
- (3) Solicitud de participación y normas de discriminación.-
- (A) ...

(F) Exclusión de Planes de Gobierno.- Las normas de discriminación de la Sección 1081.01(d)(3), incluyendo la contribución impuesta en la Sección 1081.01(d)(6)(D), no han de aplicar a aquellos planes de retiro establecidos por el Gobierno de Puerto Rico, el Gobierno de los Estados Unidos, y sus respectivos municipios, agencias, instrumentalidades y corporaciones públicas.

(4) Otros requisitos.-

(A) Beneficios que no sean las aportaciones pareadas no se condicionarán a la elección para diferir.- Un acuerdo de aportaciones en efectivo o diferidas de cualquier patrono no se considerará como un acuerdo cualificado de aportaciones en efectivo o diferidas si cualquier otro beneficio establecido por el patrono está condicionado directa o indirectamente a la elección por el empleado para que el patrono le efectúe o no aportaciones bajo el plan en vez de recibirlas en efectivo. La oración anterior no aplica a ninguna aportación pareada efectuada por razón de dicha elección.

- (5) ...
- (6) ...
- (7) ...

...
(e) ...
....”

CAPÍTULO 7 - DISPOSICIONES FINALES

Artículo 7.1 - Programa de Preretiro Voluntario.

(a) Se deroga la Ley 211-2015, según enmendada, conocida como “Ley del Programa de Preretiro Voluntario”. No obstante, se garantizan todos los derechos y obligaciones creados al amparo de dicho estatuto.

(b) Aquellos Preretirados que se encuentran participando del Programa de Preretiro Voluntario al momento de aprobarse la presente Ley, continuarán disfrutando del mismo de acuerdo a las disposiciones establecidas bajo la Ley 211-2015, según enmendada.

(c) Las solicitudes de Preretiro, conforme al Programa de Preretiro Voluntario que hayan presentado debidamente los Participantes a la fecha de aprobación de esta Ley, continuarán el trámite ordinario. Se garantizarán los mecanismos de revisión, según dispuestos en la Ley 211-2015, según enmendada, y cualquier otro estatuto aplicable.

(d) Se les garantizará a los Participantes cuyos beneficios de Preretiro hayan sido previamente aprobados por la Oficina de Gerencia y Presupuesto, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 211-2015, según enmendada, el acogerse a los beneficios de dicho Programa.

Artículo 7.2 - Preservación de beneficios.

Salvo por lo que se dispone expresamente en esta Ley, el derecho a recibir las Pensiones Acumuladas, la edad de retiro y otros beneficios dispuestos por leyes especiales, no se verá afectado por este estatuto, y se garantizan por el Gobierno

Artículo 7.3 - Programa de Incentivos, Oportunidades y Readiestramiento para los servidores públicos.

Se faculta a la AAFAF a diseñar, implementar y fiscalizar programas de separación voluntaria incentivada del servicio público, programas voluntarios de oportunidades fuera del servicio público para empleados públicos de la Rama Ejecutiva, para el empleado que así lo solicite y cumpla con los requisitos establecidos mediante reglamentación interna no sujeta a la Ley 38-2017, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico". Los mismos podrán incluir, entre otros incentivos, programas de readiestramiento, beneficios contributivos hasta el monto de la responsabilidad contributiva del empleado para determinado periodo y/o beneficios contributivos a entidades o personas del sector privado que recluten y/o ofrezcan beneficios a estos empleados públicos. Estos programas de beneficios contributivos serán establecidos e implementados por el Departamento de Hacienda. Al diseñar e implementar dicho programa, se deberá velar por el cumplimiento con el Plan Fiscal certificado conforme a PROMESA. La facultad aquí delegada a la AAFAF no incluirá el establecimiento de programas o ventanas de retiro temprano.

Artículo 7.4 - Reglamentación.

Todos los reglamentos, órdenes, resoluciones, cartas circulares y demás documentos administrativos que gobiernan la operación de los Sistemas de Retiro que estén vigentes al entrar esta Ley en vigor, siempre que sean cónsonos con la misma, continuarán vigentes hasta tanto los mismos sean expresamente alterados, modificados, enmendados, derogados o sustituidos.

Se faculta a la AAFAF y al Departamento de Hacienda a establecer la reglamentación y los procedimientos necesarios para la ejecución de las facultades concedidas por virtud de esta Ley de tal forma que se salvaguarden los mejores intereses de los Participantes, Beneficiarios y Retirados. Las facultades concedidas por este Artículo incluyen la autoridad de tomar cualquier medida necesaria para garantizar una transición ordenada, conforme a las disposiciones de esta Ley.

Artículo 7.5 - Aplicabilidad de la Ley Uniforme de Valores.

El interés de cualquier Participante en el Nuevo Plan de Aportaciones Definidas no constituirá un valor para propósitos de la Ley Núm. 60 de 18 de junio de 1963, según enmendada, conocida como la "Ley Uniforme de Valores".

Artículo 7.6 - Programas de Préstamos.

Por la presente se suspenden todos los programas de préstamos, por todos los conceptos, que tengan los Sistemas de Retiro al entrar en vigor esta Ley. Los préstamos ya otorgados se regirán por lo dispuesto por las leyes bajo las cuales fueron otorgados, disponiéndose que la Junta de Retiro y la AAFAF estarán facultados para externalizar estos programas, así como todo lo relacionado al servicio de los mismos.

Artículo 7.7 - Pareo a la Cuenta de Aportaciones Definidas.

Se autoriza a la AAFAF, tras hacer una determinación de que la situación fiscal del Gobierno se ha estabilizado y que la condición del fisco lo permite, a recomendar al Gobernador, en coordinación con la Junta de Retiro, que se incluya en el presupuesto una cantidad para parear las aportaciones de los Participantes a las Cuentas de Aportaciones Definidas. Esta determinación deberá hacerse de conformidad al Plan Fiscal certificado y a las disposiciones de PROMESA.

Artículo 7.8 – Responsabilidad.

Ninguna persona natural o jurídica, incluyendo funcionarios del Gobierno de Puerto Rico, las Corporaciones Públicas y los Municipios, que ejerza funciones al amparo o que emanen de esta Ley gozará de inmunidad alguna que le libere de responsabilidad personal por el incumplimiento con sus deberes impuestos por esta Ley. Esta disposición prevalecerá sobre cualquier otra disposición de ley, sea esta especial o general.

Artículo 7.9 – Municipios.

Para los municipios, el cómputo de la cantidad a pagar se hará exceptuando la contribución adicional uniforme.

Artículo 7.10 - Supremacía.

Las disposiciones de esta Ley y los reglamentos o normas que se adopten de conformidad con la misma, prevalecerán sobre cualquier otra disposición de ley, reglamento o norma que no estuviere en armonía con los primeros.

Artículo 7.11 - Separabilidad.

Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley fuera anulada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el remanente de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de la misma que así hubiere sido anulada o declarada inconstitucional. Si la aplicación a una persona o a una circunstancia de cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley fuera invalidada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará ni invalidará la aplicación del remanente de esta Ley a aquellas personas o circunstancias en las que se pueda aplicar válidamente. Es la voluntad expresa e inequívoca de esta Asamblea Legislativa que los tribunales hagan cumplir las disposiciones y la aplicación de esta Ley en la mayor medida posible, aunque se deje sin efecto, anule, invalide, perjudique o declare inconstitucional alguna de sus partes, o aunque se deje sin efecto, invalide o declare inconstitucional su aplicación a alguna persona o circunstancia.

Artículo 7.12 - Vigencia.

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación, no obstante, tendrán vigencia retroactiva aquellas disposiciones de esta Ley que así lo indican.

Notas Importantes:

1. Esta ley es copia de la ley original cuando fue aprobada, no incluye enmiendas posteriores.
2. Presione Aquí para ver la Ley Completa, con sus enmiendas integradas y Actualizada (Socios Solamente)

[Presione Aquí para regresar al Menú anterior y seleccionar otra ley.](#)

[Ver índice por años hasta el presente](#)

[Para Búsquedas Avanzadas de todas las Leyes de Puerto Rico Actualizadas y Jurisprudencia \(Solo Socios\)](#)

ADVERTENCIA

Este documento constituye un documento de las leyes del Estado Libre Asociado de P.R. que está sujeto a los cambios y correcciones del proceso de compilación y publicación oficial de las leyes de Puerto Rico. Su distribución electrónica se hace como un servicio público a la comunidad. Siempre busque leyes posteriores para posibles enmiendas a esta ley.

Visite nuestro **Club de LexJuris de Puerto Rico.**

LexJuris de Puerto Rico siempre está bajo construcción.

[es y Jurisprudencia](#) | [Información](#) | [Agencias](#) | [AbogadoPR.com](#) | [ProfesionalesPR.com](#) | [Biografías](#) | [Historia](#) | [Pueblos de](#)
[Servicios](#) | [Publicidad](#) | [Directorios](#) | [Compras](#) | [Eventos](#) | [Noticias](#) | [Entretenimiento](#) | [Publicaciones CD](#) | [LexJurisBooks](#) |
[Revista Jurídica](#) |

© 1996-2017 LexJuris de Puerto Rico - Derechos Reservados

[1]

Para una discusión en detalle sobre este asunto, véase los tres (3) informes presentados por la Comisión de los Sistemas de Retiro del Servicio Público de la Cámara de Representantes de Puerto Rico con relación a la Resolución de la Cámara 417 de 2009.

GOBIERNO DE PUERTO RICO
Municipio de Ciales

Proyecto de Resolución del Presupuesto General Municipal
Año Fiscal 2018-2019

Documentos Suplementarios



Hon. Luis O. Maldonado Rodríguez
Alcalde



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Centro de Recaudación de Ingresos Municipales

Sr. Reinaldo Paniagua Lótimer
Director Ejecutivo

30 de abril de 2018

Hon. Luis Maldonado
Alcalde
Municipio de Ciales
Box 1408
Ciales, PR 00638

RE: ESTIMADO DE INGRESOS AÑO FISCAL 2018-2019

Estimado Alcalde:

Reciba un cordial saludo de parte de la Administración del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM).

Este Estimado de Ingresos contempla la reducción de recursos del Fondo General que reciben los municipios, conforme lo aprobado en el Plan Fiscal sometido por la Junta de Supervisión Fiscal, creada por el Congreso de Estados Unidos, mediante la Ley para la Supervisión, Administración y Estabilidad Económica para Puerto Rico (PROMESA). La reducción de fondos para el año fiscal 2018-2019 asciende a \$44 millones. Esta reducción afectará el ingreso correspondiente al importe de Rentas Internas Netas.

En el Estimado de Ingresos que se aneja se utilizó como año base el año fiscal 2016-2017, último año auditado y liquidado. En relación con el cómputo de los ingresos por concepto de recaudos de contribución sobre la propiedad mueble e inmueble, se incorporó en el análisis de información respecto a la tendencia de cobros en su municipio durante los últimos tres años fiscales previos.

De acuerdo con la Ley Núm. 66 del 2014, el *subsidio de funcionamiento* de las entidades gubernamentales que no forman parte del Gobierno Central será equivalente al respectivo *subsidio de funcionamiento* para el año fiscal 2013-2014. El término *subsidio de funcionamiento* se refiere, en lo que concierne a los municipios, a las asignaciones dispuestas en el Artículo 2.06 de la Ley Núm. 83 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad", definida como, Fondo de Exoneración; y en el inciso (c) del Artículo 16 de la Ley Núm. 80-1991, supra, definido como, Fondo de Equiparación. A continuación, presentamos como se afectarán los importes de estas partidas para el año fiscal 2018-2019:

	<u>Importes</u> <u>Ley Núm. 66</u>	<u>Reducción</u> <u>de Fondos</u>	<u>Asignación</u> <u>AF2018-2019</u>
Fondo de Equiparación: 2.5% de las Rentas Netas (Subsidio)	\$227,575,000	\$(51,585,000)	\$175,730,000
Fondo de Exoneración:			
Contribución Exonerada	86,109,750	(86,109,750)	0
Veinte Centésimas (.20)	16,724,753	(16,724,753)	0
CAE Exonerado	30,190,443	(30,190,443)	0
TOTAL	<u>\$360.599.946</u>	<u>\$(184.609.946)</u>	<u>\$175.730.000</u>

La Secretaría del Negociado de Lotería certificó la asignación gubernamental por concepto del 35% de los ingresos netos de la Lotería Electrónica, ascendente a \$39,520,000.

El Estimado de Ingresos incluyen, además, una sección de ajustes en la cual se establecen las partidas de gastos que afectan las remesas. Entre éstas cabe mencionar las siguientes:

- ❖ La amortización de la deuda del municipio con el CRIM acumulada en el período comprendido entre los años fiscales 1998 hasta el 2001. La Ley Núm. 42, enmendada por la Ley Núm. 146 del 11 de octubre de 2001, extiende hasta 30 años el período de repago de dicho financiamiento. El servicio de esta deuda está contemplado en el cómputo de "Servicio de Deuda por Resolución" (si aplica).
- ❖ La cifra de recobro de la deuda por concepto de excesos de remesas correspondiente al año fiscal 2016-2017 (si aplica).
- ❖ La partida que deben separar para pagar principal e intereses sobre la línea de crédito otorgada al CRIM para recomprar las deudas morosas vendidas a la Corporación para el Financiamiento Público (CPF) el 30 de junio de 1998 (Resolución Núm. 7745) (si aplica).

Tan pronto el presupuesto del Gobierno Central sea presentado y se corrobore la cantidad de aportación al Fondo de Equiparación, actualizaremos el Estimado de Ingresos. Luego de esto, se presentará a la Junta de Gobierno y una vez aprobado se le notificará el Estimado de Ingreso Final.

Para aclarar dudas sobre esta información, puede comunicarse con la que suscribe a través del correo electrónico dclaudio@crimpr.net o a través del (787) 625-2746, extensión 2160/2161.

Cordialmente,


Reinaldo Paniagua Látimer
Director Ejecutivo

Anejo



ESTIMADO DE INGRESOS AÑO FISCAL 2018-2019

MUNICIPIO DE:	CIALES
I. CONTRIBUCION SOBRE LA PROPIEDAD:	
*NO EXONERADA Y 1% & 3% (ANTES FONDO GENERAL)	
*NO EXONERADA	\$ 522,996.85
*1% & 3% (ANTES FONDO GENERAL) *	418,801.71
TOTAL CONTRIBUCION SOBRE LA PROPIEDAD	\$ 941,798.57
II. LOTERIA Y SUBSIDIO:	
TOTAL LOTERIA Y SUBSIDIO 2.50% RIN	\$ 3,904,508.56
TOTAL ESTIMADO DE INGRESOS BRUTOS (SUMA PARTE I Y II)	\$ 4,846,307.13
(-) AJUSTE GASTOS OPERACIONALES DEL CRIM	\$ 43,488.33
(-) LEY 42 (DEUDA ACUMULADA AF 1997-98 HASTA AF 2000-01 SI APLICA)	86,619.58
(-) DEUDA LIQUIDACION A/F 2016-17 Y SENTENCIA SI APLICA	-
(-) PRINCIPAL E INTERESES L/C CUENTAS VENDIDAS (SI APLICA)	12,707.67
TOTAL DE AJUSTES	\$ 142,815.59
TOTAL ESTIMADO DE INGRESOS NETOS	\$ 4,703,491.54
III. FONDO DE REDENCION DE DEUDA MUNICIPAL	
(CONTRIBUCION ADICIONAL ESPECIAL) CAE	
*NO EXONERADO	\$ 477,398.64
TOTAL FONDO DE REDENCION DE DEUDA MUNICIPAL (CAE)	\$ 477,398.64



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Oficina de Gerencia y Presupuesto

Hon. Ricardo A. Rosselló Nevares
Gobernador

Lcdo. José Iván Marrero, CPA
Director

16 de marzo de 2018

Sra. Ana Gerena Berríos
Directora de Finanzas
Municipio de Ciales
PO Box 1408
Ciales, Puerto Rico 00638

Estimada señora Gerena:

Cumpliendo con nuestra responsabilidad y compromiso en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 3 de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto" y el Artículo 7.003 de la Ley 81 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico", la Oficina de Gerencia y Presupuesto ha preparado información necesaria para la preparación del Proyecto de Resolución del Presupuesto General Año Fiscal 2018-2019.

Acompaño el **INFORME DEL VENCIMIENTO DE LA DEUDA MUNICIPAL** con las cantidades estimadas de Obligaciones Generales Pagaderas de Fondo CAE (Anejo I) y Obligaciones Especiales Pagaderas de Fondo Ordinario (Anejo II), si aplica. Este informe incluye los préstamos desembolsados hasta febrero 2018, según información suministrada por la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (AAFAF), Área de Financiamiento y Reestructuración de Deuda.

De necesitar información adicional, favor comunicarse a nuestra Oficina, al teléfono (787) 754-1600, División de Asuntos Municipales.

Cordialmente,

Lcdo. José I. Marrero Rosado, CPA
Director

Anejo I y II

c: Director de Presupuesto



OGP
OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO
GOBIERNO DE PUERTO RICO



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Oficina de Gerencia y Presupuesto

ÁREA DE FORMULACIÓN Y ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DIVISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

VENCIMIENTO DE LA DEUDA MUNICIPAL AÑO FISCAL 2018-2019

PRÉSTAMOS PAGADEROS CON FONDO CAE

Municipio	Cantidad Original	Balance a Jul 2018	Principal	Intereses	Total
<u>CIALES</u>					
	\$1,555,000.00	\$1,095,000.00	\$135,000.00	\$61,650.00	\$196,650.00
	\$755,000.00	\$245,000.00	\$115,000.00	\$11,250.00	\$126,250.00
	\$1,110,000.00	\$990,000.00	\$25,000.00	\$63,537.50	\$88,537.50
Total	<u>\$3,420,000.00</u>	<u>\$2,330,000.00</u>	<u>\$275,000.00</u>	<u>\$136,437.50</u>	<u>\$411,437.50</u>

NOTA: Este informe incluye los préstamos desembolsados hasta febrero 2018, según informe de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (AAFAF).

15-Mar-18 3:12 PM

Anejo I Page 1 of 1



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Oficina de Gerencia y Presupuesto

ÁREA DE FORMULACIÓN Y ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DIVISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

VENCIMIENTO DE LA DEUDA MUNICIPAL AÑO FISCAL 2018-2019

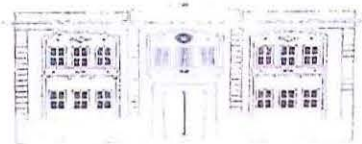
PRÉSTAMOS PAGADEROS CON FONDO ORDINARIO

Municipio	Cantidad Original	Balance a Jul 2018	Principal	Intereses	Total
<u>CIALES</u>					
	\$250,000.00	\$155,000.00	\$10,000.00	\$5,250.00	\$15,250.00
Total	<u>\$250,000.00</u>	<u>\$155,000.00</u>	<u>\$10,000.00</u>	<u>\$5,250.00</u>	<u>\$15,250.00</u>

NOTA: Este informe incluye los préstamos desembolsados hasta febrero 2018, según informe de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (AAFAF).

15-Mar-18 3:58 PM

Anejo II Page 1 of 1



CERTIFICACION

Yo, Ana A. Gerena Berrios, Directora de Finanzas del Municipio de Ciales, CERTIFICO que la firma de Auditores, Ortíz, Rivera, Rivera & Co. no ha hecho entrega del "Single Audit 2017", para el Proyecto de Resolución del Presupuesto General Municipal 2018-2019. Este se encuentra en proceso según comunicado de la firma. **EN CARTA CIRCULAR NUM. 151-18** de Oficina de Gerencia y Presupuesto, DIRECTRICES GENERALES PARA LA PREPARACION Y RADICACION DEL PROYECTO DE RESOLUCION DE PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL AÑO FISCAL 2018-2019, en las páginas 5-6, III ESTIMADO DE INGRESOS el Artículo 7.003 dispone lo siguiente, el Alcalde utilizará, para aquellos ingresos que forman parte de los poderes contributivos del municipio, los ingresos certificados en el informe más reciente de auditoría externa o "SINGLE AUDIT"

Para que así conste, firmo la presente en Ciales, Puerto Rico, hoy 15 de mayo de 2018.

Ana A. Gerena Berrios
Directora de Finanzas
Municipio de Ciales

Anejo

16 de mayo de 2018

Sra. Ana A. Gerena
Directora de Finanzas
Municipio de Ciales
Ciales, Puerto Rico

Estimada señora Gerena:

Por este medio certificamos que la auditoría de los estados financieros del Municipio de Ciales para el año terminado al 30 de junio de 2017 se encuentra en proceso. Se estima que estará finalizada para finales del mes de junio del año en curso.

Para cualquier duda o información adicional, puede comunicarse con el CPA Marco A. Rivera Zúñiga, a nuestras oficinas.

Atentamente,

Ortiz, Rivera, Rivera & Co.
Ortiz, Rivera, Rivera & Co.

**COMMONWEALTH OF PUERTO RICO
MUNICIPALITY OF CIALES**

**FINANCIAL STATEMENTS
(With Additional Reports Required by the Governmental
Auditing Standards and the Uniform Guidance)
FOR THE FISCAL YEAR ENDED JUNE 30, 2016**

**Commonwealth of Puerto Rico
Municipality of Ciales
Management's Discussion and Analysis
Year Ended June 30, 2016**

FINANCIAL ANALYSIS OF THE MUNICIPALITY'S INDIVIDUAL FUNDS

As noted earlier, the Municipality uses fund accounting to ensure and demonstrate compliance with finance-related legal requirements.

Governmental Funds

The focus of the Municipality's governmental funds is to provide information on near-term inflows, outflows, and balances of spendable resources. Such information is useful in assessing the Municipality's financing requirements. In particular, unreserved fund balance may serve as a useful measure of a government's net resources available for spending at the end of the fiscal year.

As of the end of the current fiscal year, the Municipality's governmental funds reported combined ending fund balances of \$(14,018), a decrease of \$227,628 in comparison with the prior year.

The general fund is included within the governmental funds; it is the chief operating fund of the Municipality. As of June 30, 2016, the general fund has a deficit of \$6,428,213.

Notes to Financial Statements

The basic financial statements also include notes to explain information in the financial statements and provide more detailed data.

Required Supplementary Information

The statements are followed by the required supplementary information that contains the budgetary comparison schedule for the General Fund.

CAPITAL ASSETS AND DEBT ADMINISTRATION

Capital Assets

The Municipality's investment in capital assets as of June 30, 2016, amounts to \$45.1 million, net of accumulated depreciation of \$20.9 million, leaving a net book value of \$24.2 million. This investment in capital assets includes land, buildings, improvements, equipment, intangibles, infrastructure and construction in progress. Infrastructure assets are items that are normally immovable and of value only to the state, such as roads, bridges, streets and sidewalks, drainage systems, lighting systems, and similar items.

The Municipality finances a significant portion of its construction activities through bond issuances. The proceeds from bond issuances designated for construction activities are committed in its entirety for such purposes and cannot be used for any other purposes.

**Commonwealth of Puerto Rico
Municipality of Ciales
Management's Discussion and Analysis
Year Ended June 30, 2016**

The Municipality acquired a total of \$3,260 on equipment of capital assets during the fiscal year 2015-2016.

Other projects related to repair and maintenance of roads (not capitalized) was development during the fiscal year 2015-2016.

Debt Administration

The Puerto Rico Legislature has established a limitation for the issuance of general obligation municipal bonds and notes for the payment of which the good faith, credit and taxing power of each municipality may be pledged.

The applicable law also requires that in order for a municipality to be able to issue additional general obligation bonds and notes such municipality must have sufficient "payment capacity." Act No. 64 provides that a municipality has sufficient "payment capacity" to incur additional general obligation debt if the deposits in such municipality's Redemption Fund and the annual amounts collected with respect to such municipality's Special Additional Tax (as defined below), as projected by GDB, will be sufficient to service to maturity the municipality's outstanding general obligation debt and the additional proposed general obligation debt ("Payment Capacity").

The Municipality is required under applicable law to levy the Special Additional Tax in such amounts as shall be required for the payment of its general obligation municipal bonds and notes. In addition, principal and interest on all general obligation municipal bonds and notes and on all municipal notes issued in anticipation of the issuance of general obligation bonds issued by the Municipality constitute a first lien on the Municipality's Basic Tax revenues. Accordingly, the Municipality's Basic Tax revenues would be available to make debt service payments on general obligation municipal bonds and notes to the extent that the Special Additional Tax levied by the Municipality, together with moneys on deposit in the Municipality's Redemption Fund, are not sufficient to cover such debt service. It has never been necessary to apply Basic Taxes to pay debt service on general obligation debt of the Municipality.

ECONOMIC FACTORS AND NEXT YEAR'S BUDGETS AND RATES

The Municipality relies primarily on property and municipal taxes as well as federal grants to carry out the governmental activities. Historically, property and municipal taxes have been very predictable with increases of approximately five percent. Federal grant revenues may vary if new grants are available but the revenue also is very predictable.

FINANCIAL CONTACT

The Municipality's financial statements are designed to present users (citizens, taxpayers, customers, investors and creditors) with a general overview of the Municipality's finances and to demonstrate the Municipality's accountability. If you have questions about the report or need additional financial information, contact Mrs. Ana A. Gerena, Interim Financial Director on the Finance Offices in the Central Town, Ciales, Puerto Rico.

**COMMONWEALTH OF PUERTO RICO
MUNICIPALITY OF CIALES
STATEMENT OF NET POSITION
JUNE 30, 2016**

	<u>Governmental Activities</u>	<u>Business-Type Activities</u>	<u>Total</u>
Assets			
Cash (Notes 2 and 4)	\$ 496,597	\$ 25,876	\$ 522,473
Accounts receivable			
Tenants		28,639	28,639
Due from agencies (Note 9)	353,011		353,011
Restricted assets:			
Deposits with governmental bank (Notes 2 and 5)	1,958,536		1,958,536
Cash in commercial bank		99,787	99,787
Capital assets, net (Note 11)	24,234,992	178,368	24,413,360
Other assets		1,487	1,487
Total assets	<u>27,043,136</u>	<u>334,157</u>	<u>27,377,293</u>
Deferred Outflows of Resources			
Deferred outflows of resources (Notes 2 and 13)	887,196		887,196
Total deferred outflows of resources	<u>887,196</u>	<u>-</u>	<u>887,196</u>
Liabilities			
Accounts payable and accrued liabilities	933,110	25,089	958,199
Due to other agencies (Note 12)	339,885		339,885
Unearned revenues:			
Municipal license taxes (Notes 7 and 13)	271,741		271,741
Accrued Interest	196,979		196,979
Noncurrent liabilities: (Note 15)			
Due within one year	810,527	45,366	855,893
Due in more than one year	9,930,224	1,296,531	11,226,755
Net pension liability	25,141,152		25,141,152
Claims and judgement	2,014,880		2,014,880
Total liabilities	<u>39,638,498</u>	<u>1,366,986</u>	<u>41,005,484</u>
Deferred inflows of Resources (Notes 2 and 13)			
Deferred inflows related to pension	208,174	-	208,174
Total deferred outflows of resources	<u>208,174</u>	<u>-</u>	<u>208,174</u>
Net Position			
Investment in capital assets, net of related debt	19,521,992	1,316,352	20,838,344
Restricted for:			
Debt service	520,589		520,589
Capital projects	6,802,342		6,802,342
Unrestricted	<u>(38,761,263)</u>	<u>(2,349,181)</u>	<u>(41,110,444)</u>
Total net position	<u>\$ (11,916,340)</u>	<u>\$ (1,032,829)</u>	<u>\$ (12,949,169)</u>

The accompanying notes are an integral part of these basic financial statements.

COMMONWEALTH OF PUERTO RICO
MUNICIPALITY OF CIALES
STATEMENT OF ACTIVITIES
FOR THE FISCAL YEAR ENDED JUNE 30, 2016

Functions/Programs	Expenses	Program Revenues		Net (Expense) Revenue and Changes in Net Position		Total
		Charges for Services	Operating Grants and Contributions	Governmental Activities	Business-Type Activities	
Primary Government:						
General government	\$ 6,061,307	\$ 176,076	\$ -	\$ (5,885,231)	\$ -	\$ (5,885,231)
Public safety	598,970			(598,970)		(598,970)
Public works	2,142,816		901,892	(1,240,924)		(1,240,924)
Culture	310,391			(310,391)		(310,391)
Depreciation expense	1,403,543			(1,403,543)		(1,403,543)
Health and welfare	687,768		834,382	146,614		146,614
Economic Development	2,890,249			(2,890,249)		(2,890,249)
Interest on long-term debt	448,576			(448,576)		(448,576)
Total primary government	<u>\$ 14,543,620</u>	<u>\$ 176,076</u>	<u>\$ 1,736,274</u>	<u>(12,631,270)</u>	<u>-</u>	<u>(12,631,270)</u>
Business-Type Activities						
Colinas de Jaguas Project	321,778	359,294	-		37,516	37,516
Total Business-Type activities	<u>\$ 321,778</u>	<u>\$ 359,294</u>	<u>\$ -</u>	<u>-</u>	<u>37,516</u>	<u>37,516</u>
General revenues:						
Property taxes (Note 6)				1,708,639		1,708,639
Municipal license taxes (Note 7)				410,157		410,157
Sales and use taxes (Note 8)				1,113,958		1,113,958
Grants and contributions not restricted to specific programs				6,814,710		6,814,710
Interests and investment earnings				8,918		8,918
Miscellaneous				810,896		810,896
Total general revenues				<u>10,867,278</u>	<u>-</u>	<u>10,867,278</u>
Change in net position				(1,763,992)	37,516	(1,726,476)
Net position at beginning of year, as restated (Note 24)				<u>(10,152,348)</u>	<u>(1,070,345)</u>	<u>(11,222,693)</u>
Net position at end of year				<u>\$ (11,916,340)</u>	<u>\$ (1,032,829)</u>	<u>(12,949,169)</u>

The accompanying notes are an integral part of these basic financial statements.

COMMONWEALTH OF PUERTO RICO
MUNICIPALITY OF CIALES
BALANCE SHEET-GOVERNMENTAL FUNDS
JUNE 30, 2016

<u>Assets</u>	<u>General</u>	<u>Debt Service</u>	<u>Canalización Dos Ríos</u>	<u>Joint Resolution</u>	<u>Other Governmental Funds</u>	<u>Total Governmental Funds</u>
Cash (Notes 2 and 4)	\$ 68,657	\$ 279,379	\$ 234	\$ 16,685	\$ 131,642	\$ 496,597
Due from agencies (Note 9)	119,990				233,021	353,011
Due from other funds (Note 10)	591,492		2,711,000	2,025,811	1,460,439	6,788,742
Restricted assets:						
Deposits with governmental bank (Notes 2 and 5)	<u>773,976</u>	<u>1,005,189</u>			<u>179,371</u>	<u>1,958,536</u>
Total assets	<u>\$ 1,554,115</u>	<u>\$ 1,284,568</u>	<u>\$ 2,711,234</u>	<u>\$ 2,042,496</u>	<u>\$ 2,004,473</u>	<u>\$ 9,596,886</u>

The accompanying notes are an integral part of these basic financial statements.

COMMONWEALTH OF PUERTO RICO
MUNICIPALITY OF CIALES
BALANCE SHEET-GOVERNMENTAL FUNDS (CONTINUED)
JUNE 30, 2016

<u>Liabilities and Fund Balances</u>	<u>General</u>	<u>Debt Service</u>	<u>Canalización Dos Ríos</u>	<u>Joint Resolution</u>	<u>Other Governmental Funds</u>	<u>Total Governmental Funds</u>
Liabilities						
Accounts payable and accrued liabilities	\$ 660,005	\$ -	\$ -	\$ 102,099	\$ 171,006	\$ 933,110
Due to other agencies (Note 12)	339,885					339,885
Due to other funds (Note 10)	6,197,250			463,788	127,704	6,788,742
General obligations:						
Bonds		567,000				567,000
Interest		196,979				196,979
Unearned revenue:						
Municipal license taxes (Notes 7 and 13)	271,741					271,741
Claims and judgement	513,447					513,447
Total liabilities	<u>7,982,328</u>	<u>763,979</u>	<u>-</u>	<u>565,887</u>	<u>298,710</u>	<u>9,610,904</u>
Fund Balances						
Restricted	815,799	520,589			1,150,156	2,486,544
Committed	127,291		2,711,234	1,476,609	521,253	4,836,387
Assigned	2,546,057				34,354	2,580,411
Unassigned	(9,917,360)					(9,917,360)
Total fund balances	<u>(6,428,213)</u>	<u>520,589</u>	<u>2,711,234</u>	<u>1,476,609</u>	<u>1,705,763</u>	<u>(14,018)</u>
Total liabilities and fund balances	<u>\$ 1,554,115</u>	<u>\$ 1,284,568</u>	<u>\$ 2,711,234</u>	<u>\$ 2,042,496</u>	<u>\$ 2,004,473</u>	<u>\$ 9,596,886</u>

The accompanying notes are an integral part of these basic financial statements.

COMMONWEALTH OF PUERTO RICO
MUNICIPALITY OF CIALES
RECONCILIATION OF THE GOVERNMENTAL FUNDS
BALANCE SHEET TO THE STATEMENT OF NET POSITION
JUNE 30, 2016

Total fund balances - governmental funds \$ (14,018)

Amounts reported for governmental activities in the statement
of net position are different because:

- Capital assets, net used in governmental activities are not current financial resources and therefore are not reported in the governmental funds balance sheet. 24,234,992
- Pension related deferred outflows of resources and deferred inflows of resources are not due and payable in the current year and, therefore are not reported in the governmental funds, as follows:
 - Deferred outflow of resources 887,196
 - Deferred inflow of resources (208,174)
- Some liabilities, including bonds payable, are not due and payable in the current period and therefore are not reported in the funds. (Note 3) (36,816,336)

Net position of governmental activities \$ (11,916,340)

The accompanying notes are an integral part of these basic financial statements.

COMMONWEALTH OF PUERTO RICO
MUNICIPALITY OF CIALES
STATEMENT OF REVENUES, EXPENDITURES, AND CHANGES IN FUND BALANCES-GOVERNMENTAL
FOR THE FISCAL YEAR ENDED JUNE 30, 2016

	General	Debt Service	Canalización Dos Ríos	Joint Resolution	Other Governmental Funds	Total Governmental Funds
REVENUES						
Property taxes (Note 6)	\$ 1,151,277	\$ 557,362				\$ 1,708,639
Municipal license taxes (Note 7)	410,157					410,157
Sales and use taxes (Note 8)	356,574	757,384				1,113,958
Licenses and permits	82,131					82,131
Charges for service and rents	81,365				12,580	93,945
Intergovernmental revenues (Note 14):						
Federal grants and contributions					1,736,274	1,736,274
State contributions	5,136,060			1,095,548	583,102	6,814,710
Interest, fines, and penalties	4	3,770			5,144	8,918
Other revenues	810,896					810,896
Total revenues	8,028,464	1,318,516	-	1,095,548	2,337,100	12,779,628
EXPENDITURES						
General government	5,164,310	136,335			5,570	5,306,215
Public safety	598,755				215	598,970
Public works	2,267,828			508,920	113,501	2,890,249
Culture	310,391					310,391
Health and welfare	687,768				2,142,816	2,830,584
Capital outlays					3,260	3,260
Debt service:						
Principal retirement		619,011				619,011
Interest and other		448,576				448,576
Total expenditures	9,029,052	1,203,922	-	508,920	2,265,362	13,007,256
Excess (deficiency) of revenues over expenditures	(1,000,588)	114,594	-	586,628	71,738	(227,628)
OTHER FINANCING SOURCES (USES)						
Transfers in	1,071,278	152,749				1,224,027
Transfers out	(152,749)	(1,071,278)				(1,224,027)
Total other financing sources (uses)	918,529	(918,529)	-	-	-	-
Net change in fund balances	(82,059)	(803,935)	-	586,628	71,738	(227,628)
FUND BALANCE AT BEGINNING OF YEAR, AS RESTATE (Note 24)	(6,346,154)	1,324,524	2,711,234	889,981	1,634,025	213,610
FUND BALANCE AT END OF YEAR	\$ (6,428,213)	\$ 520,589	\$ 2,711,234	\$ 1,476,609	\$ 1,705,763	\$ (14,018)

The accompanying notes are an integral part of these basic financial statements.

COMMONWEALTH OF PUERTO RICO
MUNICIPALITY OF CIALES
RECONCILIATION OF THE STATEMENT OF REVENUES, EXPENDITURES, AND CHANGES
IN FUND BALANCES OF GOVERNMENTAL FUNDS TO THE STATEMENT OF ACTIVITIES
FOR THE FISCAL YEAR ENDED JUNE 30, 2016

Net change in fund balances - total governmental funds \$ (227,628)

Amounts reported for governmental activities in the statement of activities are different because:

- Governmental funds report capital outlays as expenditures. However, in the statement of activities, the cost of those assets is allocated over their estimated useful lives and reported as depreciation expense. 3,260
- Depreciation expense on capital assets is reported in the statement of activities, but they do not require the use of current financial resources. Therefore, depreciation expense is not reported as expenditure in governmental funds. (1,403,543)
- Governmental funds report principal payments on long-term obligations as expenditures, whereas the principal payments reduces the long-term obligations in the statement of activities. 619,011
- Some expenditures reported in the governmental funds do not require the use of current financial resources; therefore, are not reported as expense in statement of activities. (755,092)

Changes in net position of governmental activities \$ (1,763,992)

The accompanying notes are an integral part of these basic financial statements.

COMMONWEALTH OF PUERTO RICO
MUNICIPALITY OF CIALES
STATEMENT OF NET POSITION - PROPRIETARY FUND
JUNE 30, 2016

	<u>Business-type Activities Colinas de Jaguas Project</u>
ASSETS	
Current Assets	
Cash	\$ 25,876
Accounts receivable	28,639
Miscellaneous assets	<u>1,487</u>
Total current assets	<u>56,002</u>
Capital Assets	
Land	154,124
Building and other depreciable assets, net of accumulated depreciation	<u>24,244</u>
Total capital assets	<u>178,368</u>
Restricted Assets	
Restricted assets	<u>99,787</u>
Total assets	<u><u>\$ 334,157</u></u>
LIABILITIES AND NET POSITION	
Current Liabilities	
Mortgage payable	\$ 45,366
Account payable	13,013
Accrued liabilities	<u>3,541</u>
Total current liabilities	<u>61,920</u>
Non-current Liabilities	
Tenant security deposits, including interest earned	8,535
Mortgage payable	<u>1,296,531</u>
Total non-current liabilities	<u>1,305,066</u>
Net Position	
Investment in capital assets net of related debt	1,316,352
Unrestricted	<u>(2,349,181)</u>
Total net position	<u><u>\$ (1,032,829)</u></u>

The accompanying notes are an integral part of these basic financial statements.

COMMONWEALTH OF PUERTO RICO
MUNICIPALITY OF CIALES
STATEMENT OF REVENUES, EXPENSES, AND CHANGES IN NET POSITION -
PROPRIETARY FUND
JUNE 30, 2016

	<u>Business-type Activities Colinas de Jaguas Project</u>
REVENUES	
Rent	\$ 359,127
Other	167
Total revenues	<u>359,294</u>
EXPENSES	
Administrative	84,193
Utilities	13,204
Operating and maintenance	60,116
Taxes and insurance	32,796
Depreciation	36,571
Total expenses	<u>226,880</u>
Operating income	<u>132,414</u>
NON OPERATING REVENUES (EXPENSES)	
Interest on mortgage	(94,898)
Total non operating revenues (expenses)	<u>(94,898)</u>
NET CHANGE IN NET POSITION	37,516
NET POSITION AT BEGINNING OF YEAR	<u>(1,070,345)</u>
NET POSITION AT END OF YEAR	<u>\$ (1,032,829)</u>

The accompanying notes are an integral part of these basic financial statements.

**COMMONWEALTH OF PUERTO RICO
MUNICIPALITY OF CIALES
STATEMENT OF CASH FLOWS - PROPRIETARY FUND
FOR THE YEAR ENDED JUNE 30, 2016**

	<u>Business-type Activities Colinas de Jaguas Project</u>
CASH FLOWS FROM OPERATING ACTIVITIES	
Rental receipts	\$ 353,762
Other cash received	167
	<u>353,929</u>
Administrative	16,080
Management fees	30,275
Salaries and wages	77,142
Utilities	13,204
Operating and maintenance	31,072
Property Insurance	15,158
Interest on first mortgage	94,898
Miscellaneous taxes and insurance	12,454
	<u>290,283</u>
Net cash provided by operating activities	<u>63,646</u>
CASH FLOWS FROM INVESTING ACTIVITIES	
Deposits to the reserve for replacement account	(19,623)
Withdrawals of the reserve for replacement account	45,156
Net withdrawals of hazard insurance account	(1)
Net purchase of fixed assets	(55,218)
Net cash used in capital and related financing activities	<u>(29,686)</u>
CASH FLOWS FROM FINANCING ACTIVITIES	
Principal payments-first mortgage	(37,935)
Net cash used in investing activities	<u>(37,935)</u>
NET DECREASE IN CASH	(3,975)
CASH AT THE BEGINNING OF YEAR	<u>29,851</u>
CASH AT THE END OF YEAR	<u>\$ 25,876</u>

The accompanying notes are an integral part of these basic financial statements.

COMMONWEALTH OF PUERTO RICO
MUNICIPALITY OF CIALES
STATEMENT OF CASH FLOWS - PROPRIETARY FUND (CONTINUED)
JUNE 30, 2016

	<u>Proprietary Fund</u> <u>Colinas de</u> <u>Jaguas Project</u>
CASH FLOWS FROM OPERATING ACTIVITIES	
Change in net assets	\$ 37,516
Adjustment to reconcile change in net position to net cash provided by operating activities:	
Depreciation	36,571
(Increase) decrease:	
Receivable	(5,362)
Tenant security deposits	(271)
Increase (decrease):	
Account payable-30 days	(5,164)
Accrued expenses	85
Tenant security deposits	271
	<u>26,130</u>
Net cash provided by operating activities	<u>\$ 63,646</u>

The accompanying notes are an integral part of these basic financial statements.

**COMMONWEALTH OF PUERTO RICO
MUNICIPALITY OF CIALES
NOTES TO THE FINANCIAL STATEMENTS
FOR THE FISCAL YEAR ENDED JUNE 30, 2016**

1. ORGANIZATION

The Municipality of Ciales, Puerto Rico (Municipality) was founded in 1815. The Municipality is a political legal entity with full legislative and administrative faculties in every affair of the municipal character, with perpetual succession existence and legal personality, separate and independent from the central government of the Commonwealth of Puerto Rico. The Municipality provides a full range of services including health, public works, environmental control, education, public safety, public housing and community development, culture and recreation as well as many other general and administrative services.

The Municipal Government comprises the executive and legislative branches. The executive power is exercised by the Mayor and the legislative by the Municipal Assembly, which has 12 members. The members of these branches are elected every four years in the Puerto Rico general elections.

2. SUMMARY OF SIGNIFICANT ACCOUNTING POLICIES

The accompanying financial statements of the Municipality have been prepared in accordance with accounting principles generally accepted in the United States as applied to governmental units. The Governmental Accounting Standards Board (GASB) is the standard-setting body for governmental accounting and financial reporting. The GASB periodically updates its existing Governmental Accounting and Financial Reporting Standards, which, along with subsequent GASB pronouncements (Statements and Interpretations), constitutes GAAP for governmental units.

a. Financial Reporting Entity

The financial reporting entity included in this report consists of the financial statements of the Municipality (the primary government). A primary government is any state government or general purpose local government. All funds, organizations, institutions, agencies, departments, and offices that are not legally separate are, for financial reporting purposes, part of a primary government. If an organization is part of a primary government, its financial data should be included with the financial data of the primary government. Component units are legally separate organizations for which the primary government is financially accountable or organizations for which the nature and significance of their relationship with the primary government are such that exclusion would cause the reporting entity's financial statements to be misleading or incomplete. A component unit may be a governmental organization, a nonprofit corporation or a for-profit corporation.

The following circumstances set forth a primary government's financial accountability for a legally separate organization:

- 1) The primary government appoints a voting majority of the entity's governing body, and either:

**COMMONWEALTH OF PUERTO RICO
MUNICIPALITY OF CIALES
NOTES TO THE FINANCIAL STATEMENTS (CONTINUED)
FOR THE FISCAL YEAR ENDED JUNE 30, 2016**

- A financial benefit/ burden exists between the primary government and the entity or
 - The primary government can impose its will on the entity.
- 2) The entity is fiscally dependent on the primary government and there is a financial benefit/burden between the primary government and the entity.

In addition, as described above, it would be necessary to include other organizations as a component unit if the exclusion would cause the primary government's financial statements to be misleading or incomplete. Organizations that are legally separate, tax-exempt entities and that meet all of the following criteria should be discretely presented as component units:

- 1) The economic resources received or held by the separate organization are entirely or almost entirely for the direct benefit of the primary government, its component units, or its constituents.
- 2) The primary government, or its component units, is entitled to, or has the ability to otherwise access, a majority of the economic resources received or held by the separate organization.
- 3) The economic resources received or held by an individual organization that the specific primary government, or its component units, is entitled to, or has the ability to otherwise access, are significant to the primary government.

Professional judgment should be applied in determining whether the relationship between a primary government and other organizations for which the primary government is not financially accountable and that do not meet the above criteria is such that exclusion of the organization would render the financial statements of the reporting entity misleading or incomplete.

There are two methods of presentation of the component unit in the financial statements: (a) blending the financial data of the component units' balances and transactions and (b) discrete presentation of the component unit's financial data. When a component unit functions as an integral part of the primary government, its data is blended with those of the primary government ("blended component units"). That is, the component unit's funds are treated just as though they were funds of the primary government with one exception: the general fund. Component units should be reported as blended if meets any of the following criteria:

- 1) The component unit's governing body is substantively the same as the governing body of the primary government and there is either:
 - A financial benefit/ burden exists between the primary government and the entity or



Oficina Regional de Arecibo

7 de marzo de 2018

Hon. Luis R. Maldonado Rodríguez
Alcalde
Municipio de Ciales
PO Box 1408
Ciales, PR 00638

ESTIMADO DE PRIMA PARA EL AÑO FISCAL 2018-2019
PÓLIZA # 53-3-20-70119

Honorable Alcalde Maldonado Rodríguez:

De acuerdo a las disposiciones de la Ley Núm. 45, del 18 de abril de 1935, Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo, según enmendada, la cuota preliminar estimada de su Municipio para el año 2018-2019, asciende a \$162,349.97. El estimado se fundamentó en los tipos de prima vigentes para las diferentes clasificaciones que aplican a las actividades que se llevan a cabo en su Municipio. Para el mismo, se utilizó como base la imposición del año anterior. Éste se ajustará luego de recibida la declaración de nóminas del año fiscal 2017-2018.

Esta cantidad deberá ser retenida a partir del mes de julio de 2018, de la siguiente manera: (11) plazos de \$13,529.16 y (1) último plazo de \$13,529.21.

De surgir alguna duda o necesitar información adicional, favor de comunicarse al (787) 879-2570 o al (787) 878-5757, extensión 6494.

Atentamente,

Yolanda I. Castro Borrero
Jefe de Seguros e Intervenciones
Región de Arecibo



13 de marzo de 2018

Hon. Luis Maldonado
Alcalde
Municipio de Ciales
Apartado 1408
Ciales PR 00638-1408

**RESPONSABILIDAD FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE CIALES CON EL
SEGURO DE SALUD DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO**

Estimado señor Alcalde:

La Ley Núm. 27 de 23 de enero de 2006 enmendó la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, a fin de establecer un máximo de aportación municipal anual a la Administración de Seguros de Salud (ASES). Esta aportación ayuda a sufragar parte del costo de las primas del plan de salud que el gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le provee a la población médico-indigente de cada municipio.

Según las disposiciones de esta Ley el municipio de Ciales aportará para el Año Fiscal 2018-2019 la cantidad de **\$414,598.80**. Esto equivale a una aportación mensual de **\$34,549.90** comenzando el 1 de julio de 2018.

Hemos notificado al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) para que retenga dicha cantidad y la remita a ASES mensualmente.

Cordialmente,

Carmen L. Rodríguez Santiago
Directora
Finanzas y Administración

c: Departamento de Hacienda
Centro de Recaudación de Ingresos Municipales
Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales

Estimados pay go AEE

2 messages

Miguel Troche Sambolin <mtroche@ogp.pr.gov>
To: "gerena Finanzas66@gmail.com" <gerena Finanzas66@gmail.com>

Wed, May 16, 2018 at 2:

Buen día:

Le estoy enviando los estimados para Pay go y AEE:

Autoridad de Energía Eléctrica

Consumo (kWh) y Facturación (\$) Cuentas Municipales Proyección - Año Fiscal 2019

Municipio	CELI		Exclusiones		Total	
	kWh	\$	kWh	\$	kWh	\$
Ciales	1,128,617	263,003	124,740	29,068	1,253,357	292,071

COD_AGENCIA Patro

Estimado Pay GO 18-19

319 MUNICIPIO CIALES

590,860.84

Cualquier cosa me llamas,

Miguel A Troche Sambolin

Analista en Gerencia Publica I

Sector Tres Monjitas

Calle Buonomo #360

Hato Rey PR 00919

787-754-1600 ext.242

mtroche@ogp.pr.gov

ana gerena <gerena Finanzas66@gmail.com>
To: Miguel Troche Sambolin <mtroche@ogp.pr.gov>

Thu, May 17, 2018 at 7:51 AM

Buenos días Miguel

Gracias por enviarme la información. Necesitaría saber si de alguna forma podría conseguir los documentos oficiales para presentar el presupuesto o no habría ningún inconveniente en presentarlos de esta forma.

Muy agradecida por la ayuda brindada.

Cordialmente,

Ana A. Gerena Berrios
Directora de Finanzas

[Quoted text hidden]

MUNICIPIO DE: CIALES APROB
PRESUPUESTO AÑO FISCAL 2018-2019
INGRESOS

DESCRIPCIÓN DE FONDO	FONDO	DPTO.	PROG.	SUB. PROG.	ACTIV.	CTA.	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	DESCRIPCIÓN DEL DEPARTAMENTO	AÑO FISCAL	AÑO FISCAL	INGRESO ACTUAL AL	VARIANZA (L - J)
									2018-2019	2017-2018	5/31/2018	
Fondo General	01	03	04	00	00	81.01	Patentes	03 - Finanzas	\$ 356,574.00	\$ 376,909.00	\$ (4,822.83)	\$ (361,396.83)
Fondo General	01	03	04	00	00	81.03	Impuesto Municipal sobre las Ventas	03 - Finanzas	\$ 410,157.00	\$ 217,869.00	\$ (409,055.58)	\$ (819,212.58)
Fondo General	01	03	04	00	00	81.21	Intereses y Recargos por Demoras en Patentes	03 - Finanzas	\$ 25,100.00	\$ 25,100.00	\$ 18,770.49	\$ (6,329.51)
Fondo General	01	03	04	00	00	83.01	Arbitrios de Construcción	03 - Finanzas	\$ 660,925.49	\$ 210,669.23	\$ 125,521.99	\$ (535,403.50)
Fondo General	01	03	04	00	00	83.04	Licencias y Permisos	03 - Finanzas	\$ 82,131.00	\$ 88,070.00	\$ 87,965.00	\$ 5,834.00
Fondo General	01	03	04	00	00	84.02	Compensación AEE	03 - Finanzas	\$ 263,003.00	\$ 936,153.00	\$ 936,153.00	\$ 673,150.00
Fondo General	01	03	04	00	00	84.04	Otros Ingresos Intergubernamentales	03 - Finanzas	\$ 3,904,508.56	\$ 4,097,447.21	\$ 726,100.95	\$ (3,178,407.61)
Fondo General	01	03	04	00	00	84.10	Compensaciones Estatales	03 - Finanzas	\$ -	\$ 873,000.00	\$ 873,000.00	\$ 873,000.00
Fondo General	01	03	04	00	00	85.07	Disposición Derperdicios	03 - Finanzas	\$ 8,500.00	\$ 8,500.00	\$ 3,375.00	\$ (5,125.00)
Fondo General	01	03	04	00	00	85.11	Otros Ingresos por Servicios	03 - Finanzas	\$ 25,000.00	\$ 22,200.00	\$ 21,800.00	\$ (3,200.00)
Fondo General	01	03	04	00	00	86.01	Multas	03 - Finanzas	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 4,890.00	\$ (110.00)
Fondo General	01	03	04	00	00	87.01	Intereses en Inversiones	03 - Finanzas	\$ 100.00	\$ 175.00	\$ 175.00	\$ 75.00
Fondo General	01	03	04	00	00	87.03	Intereses Bancarios	03 - Finanzas	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ -
Fondo General	01	03	04	00	00	87.05	Ingresos Eventuales	03 - Finanzas	\$ 1,000,000.00	\$ 365,073.00	\$ 358,432.31	\$ (641,567.69)
Fondo General	01	03	04	00	00	87.06	Renta Locales y Propiedad Municipal	03 - Finanzas	\$ 145,656.00	\$ 162,840.00	\$ 111,220.00	\$ (34,436.00)
Fondo General	01	03	04	00	00	87.09	Otros Ingresos	03 - Finanzas	\$ -	\$ 481,856.75	\$ 407,089.98	\$ 407,089.98



MUNICIPIO DE: CIALES APROB
PRESUPUESTO AÑO FISCAL 2018-2019
INGRESOS

DESCRIPCIÓN DE FONDO	FONDO	DPTO.	PROG.	SUB. PROG.	ACTIV.	CTA.	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	DESCRIPCIÓN DEL DEPARTAMENTO	AÑO FISCAL	AÑO FISCAL	INGRESO ACTUAL AL	VARIANZA (L - J)
									2018-2019	2017-2018	5/31/2018	
Fondo General	01	03	04	00	00	87.10	Ventas Sellos y Comprobantes Departamento de Hacienda	03 - Finanzas	\$ -	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
Fondo General	01	03	04	00	00	87.22	Contribución Propiedad No Exonerada (Otras Fuentes Financieras)	03 - Finanzas	\$ 941,798.57	\$ 905,847.86	\$ 75,487.23	\$ (866,311.34)
TOTAL									\$ 7,829,453.62	\$ 8,781,210.05	\$ 3,340,602.54	(\$4,488,851.08)



GASTOS

DESCRIPCIÓN DE FONDO	FONDO	DPTO.	PROG.	SUB. PROG.	ACTIV.	CTA.	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	DESCRIPCIÓN DEL DEPARTAMENTO	AÑO FISCAL	AÑO FISCAL	GASTO ACTUAL AL	VARIANZA (L - J)
									2018-2019	2017-2018	5/31/2018	
Fondo General	01	01	01	00	00	91.01	Empleados Regulares	01 - Legislatura Municipal	\$ 73,440.00	\$ 73,440.00	\$ 9,669.97	\$ 63,770.03
Fondo General	01	01	01	00	00	91.10	Seguro Choferil	01 - Legislatura Municipal	\$ 45.00	\$ 45.00	\$ 28.20	\$ 16.80
Fondo General	01	01	01	00	00	91.11	Sistema de Retiro	01 - Legislatura Municipal	\$ -	\$ 12,319.56	\$ 1,622.24	\$ (1,622.24)
Fondo General	01	01	01	00	00	91.31	Seguro Social Federal	01 - Legislatura Municipal	\$ 5,801.76	\$ 5,801.76	\$ 739.35	\$ 5,062.41
Fondo General	01	01	01	00	00	91.41	Plan Médico	01 - Legislatura Municipal	\$ 7,200.00	\$ 7,200.00	\$ 4,681.00	\$ 2,519.00
Fondo General	01	01	01	00	00	91.71	Bono Navideño	01 - Legislatura Municipal	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00	\$ -	\$ 2,400.00
Fondo General	01	01	01	00	00	92.01	Materiales de Oficina	01 - Legislatura Municipal	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ 905.01	\$ 594.99
Fondo General	01	01	01	00	00	93.01	Equipo de Oficina	01 - Legislatura Municipal	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ -
Fondo General	01	01	01	00	00	93.27	Compra de Equipos	01 - Legislatura Municipal	\$ 1,750.00	\$ 1,750.00	\$ 224.12	\$ 1,525.88
Fondo General	01	01	01	00	00	94.01	Dietas	01 - Legislatura Municipal	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	\$ 3,410.00	\$ 26,590.00
Fondo General	01	01	01	00	00	94.05	Gastos de Representación	01 - Legislatura Municipal	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ -
Fondo General	01	01	01	00	00	94.11	Servicios Profesionales - No Clasificados	01 - Legislatura Municipal	\$ 2,000.00	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00	\$ (6,000.00)
Fondo General	01	01	01	00	00	94.15	Relaciones Públicas	01 - Legislatura Municipal	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ -
Fondo General	01	01	01	00	00	94.42	Seguros	01 - Legislatura Municipal	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ -
Fondo General	01	01	01	00	00	94.44	Cuotas y Suscripciones	01 - Legislatura Municipal	\$ 2,200.00	\$ 4,400.00	\$ 1,300.00	\$ 900.00
Fondo General	01	01	01	00	00	94.63	Mantenimiento de Vehículos	01 - Legislatura Municipal	\$ 2,000.00	\$ 12,000.00	\$ 3,787.67	\$ (1,787.67)
Fondo General	01	01	04	00	00	94.63	Mantenimiento de Vehículos	01 - Legislatura Municipal	\$ 2,200.00	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 2,100.00
Fondo General	01	01	01	00	00	94.65	Misceláneos	01 - Legislatura Municipal	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 292.05	\$ 107.95

GASTOS

DESCRIPCIÓN DE FONDO	FONDO	DPTO.	PROG.	SUB. PROG.	ACTIV.	CTA.	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	DESCRIPCIÓN DEL DEPARTAMENTO	AÑO FISCAL	AÑO FISCAL	GASTO ACTUAL AL	VARIANZA (L - J)
									2018-2019	2017-2018	5/31/2018	
Fondo General	01	01	01	00	00	94.67	Publicaciones y Anuncios	01 - Legislatura Municipal	\$ 1,000.00	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ (500.00)
Fondo General	01	02	01	00	00	91.01	Empleados Regulares	02 - Oficina del Alcalde(sa)	\$ 395,379.60	\$ 216,208.32	\$ 23,395.57	\$ 371,984.03
Fondo General	01	02	01	00	00	91.10	Seguro Choferil	02 - Oficina del Alcalde(sa)	\$ 250.00	\$ 250.00	\$ 163.30	\$ 86.70
Fondo General	01	02	01	00	00	91.11	Sistema de Retiro	02 - Oficina del Alcalde(sa)	\$ -	\$ 36,268.95	\$ 3,924.62	\$ (3,924.62)
Fondo General	01	02	01	00	00	91.31	Seguro Social Federal	02 - Oficina del Alcalde(sa)	\$ 31,210.44	\$ 16,998.94	\$ 1,744.13	\$ 29,466.31
Fondo General	01	02	01	00	00	91.41	Plan Médico	02 - Oficina del Alcalde(sa)	\$ 39,600.00	\$ 19,800.00	\$ 5,216.00	\$ 34,384.00
Fondo General	01	02	01	00	00	91.71	Bono Navideño	02 - Oficina del Alcalde(sa)	\$ 13,200.00	\$ 6,000.00	\$ -	\$ 13,200.00
Fondo General	01	02	01	00	00	94.11	Servicios Profesionales - No Clasificados	02 - Oficina del Alcalde(sa)	\$ 30,000.00	\$ 60,300.00	\$ 472.25	\$ 29,527.75
Fondo General	01	02	01	00	00	94.21	Gastos de Viaje	02 - Oficina del Alcalde(sa)	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ -
Fondo General	01	02	01	00	00	94.25	Servicios Legales	02 - Oficina del Alcalde(sa)	\$ 30,000.00	\$ 60,000.00	\$ -	\$ 30,000.00
Fondo General	01	02	01	00	00	94.44	Cuotas y Suscripciones	02 - Oficina del Alcalde(sa)	\$ 1,000.00	\$ 6,000.00	\$ -	\$ 1,000.00
Fondo General	01	02	01	00	00	94.63	Mantenimiento de Vehículos	02 - Oficina del Alcalde(sa)	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 136.25	\$ 1,863.75
Fondo General	01	02	01	00	00	94.64	Mantenimiento de Edificios	02 - Oficina del Alcalde(sa)	\$ 5,000.00	\$ 10,000.00	\$ 5,718.05	\$ (718.05)
Fondo General	01	02	01	00	00	94.65	Misceláneos	02 - Oficina del Alcalde(sa)	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 35.26	\$ 1,964.74
Fondo General	01	02	04	00	00	94.50	Renta de Edificios, Locales y Terrenos	02 - Oficina del Alcalde(sa)	\$ 4,860.00	\$ 9,720.00	\$ -	\$ 4,860.00
Fondo General	01	02	04	00	00	94.51	Renta de Equipos y Vehículos	02 - Oficina del Alcalde(sa)	\$ 820.00	\$ 820.00	\$ 820.00	\$ -
Fondo General	01	02	04	00	00	94.63	Mantenimiento de Vehículos	02 - Oficina del Alcalde(sa)	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 132.04	\$ 1,867.96
Fondo General	01	02	04	00	00	94.65	Misceláneos	02 - Oficina del Alcalde(sa)	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00	\$ 57.10	\$ 2,442.90

GASTOS

DESCRIPCIÓN DE FONDO	FONDO	DPTO.	PROG.	SUB. PROG.	ACTIV.	CTA.	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	DESCRIPCIÓN DEL DEPARTAMENTO	AÑO FISCAL	AÑO FISCAL	GASTO ACTUAL AL	VARIANZA (L - J)
									2018-2019	2017-2018	5/31/2018	
Fondo General	01	02	05	00	00	92.11	Drogas, Medicinas y Otros Suministros	02 - Oficina del Alcalde(sa)	\$ -	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ (100.00)
Fondo General	01	02	05	00	00	94.15	Relaciones Públicas	02 - Oficina del Alcalde(sa)	\$ 4,860.00	\$ 9,600.00	\$ 3,436.93	\$ 1,423.07
Fondo General	01	02	05	00	00	94.47	Donaciones	02 - Oficina del Alcalde(sa)	\$ 10,000.00	\$ 15,000.00	\$ 1,938.92	\$ 8,061.08
Fondo General	01	02	05	00	00	94.80	Fiestas Patronales	02 - Oficina del Alcalde(sa)	\$ 10,000.00	\$ 30,000.00	\$ -	\$ 10,000.00
Fondo General	01	02	05	00	00	94.81	Festival o Actividad I	02 - Oficina del Alcalde(sa)	\$ -	\$ 50,000.00	\$ -	\$ -
Fondo General	01	02	05	00	00	94.82	Festival o Actividad II	02 - Oficina del Alcalde(sa)	\$ 10,000.00	\$ 15,000.00	\$ -	\$ 10,000.00
Fondo General	01	02	05	00	00	94.84	Otros Festivales o Actividades	02 - Oficina del Alcalde(sa)	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 2,636.17	\$ (1,636.17)
Fondo General	01	02	07	00	00	94.49	Becas	02 - Oficina del Alcalde(sa)	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ -	\$ 10,000.00
Fondo General	01	03	01	00	00	91.01	Empleados Regulares	03 - Finanzas	\$ 342,459.12	\$ 332,536.08	\$ 105,151.54	\$ 237,307.58
Fondo General	01	03	01	00	00	91.10	Seguro Choferil	03 - Finanzas	\$ 25.00	\$ 25.00	\$ 7.29	\$ 17.71
Fondo General	01	03	01	00	00	91.11	Sistema de Retiro	03 - Finanzas	\$ -	\$ 55,782.93	\$ 21,378.78	\$ (21,378.78)
Fondo General	01	03	01	00	00	91.14	Cargo de "PayGo"	03 - Finanzas	\$ 590,860.84	\$ 534,354.68	\$ 534,354.68	\$ 56,506.16
Fondo General	01	03	01	00	00	91.31	Seguro Social Federal	03 - Finanzas	\$ 27,345.62	\$ 26,540.61	\$ 8,273.90	\$ 19,071.72
Fondo General	01	03	01	00	00	91.41	Plan Médico	03 - Finanzas	\$ 45,000.00	\$ 43,200.00	\$ 17,575.50	\$ 27,424.50
Fondo General	01	03	01	00	00	91.45	Seguro por Desempleo	03 - Finanzas	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ 72,756.50	\$ 27,243.50
Fondo General	01	03	01	00	00	91.71	Bono Navideño	03 - Finanzas	\$ 15,000.00	\$ 14,400.00	\$ 3,000.00	\$ 12,000.00
Fondo General	01	03	01	00	00	94.42	Seguros	03 - Finanzas	\$ 183,486.00	\$ 171,000.00	\$ 61,335.00	\$ 122,151.00
Fondo General	01	03	01	00	00	94.51	Renta de Equipos y Vehículos	03 - Finanzas	\$ 20,000.00	\$ 30,000.00	\$ 48,000.00	\$ (28,000.00)



GASTOS

DESCRIPCIÓN DE FONDO	FONDO	DPTO.	PROG.	SUB. PROG.	ACTIV.	CTA.	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	DESCRIPCIÓN DEL DEPARTAMENTO	AÑO FISCAL	AÑO FISCAL	GASTO ACTUAL AL	VARIANZA (L - J)
									2018-2019	2017-2018	5/31/2018	
Fondo General	01	03	01	00	00	94.63	Mantenimiento de Vehículos	03 - Finanzas	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ -
Fondo General	01	03	04	00	00	91.13	Aportación Sistema de Retiro - Pensionados	03 - Finanzas	\$ -	\$ 169,524.00	\$ 169,298.50	\$ (169,298.50)
Fondo General	01	03	04	00	00	91.51	Beneficio por Fondo del Seguro del Estado	03 - Finanzas	\$ 162,349.97	\$ 170,778.97	\$ 13,271.55	\$ 149,078.42
Fondo General	01	03	04	00	00	92.32	Acueducto y Alcantarillados	03 - Finanzas	\$ 156,113.16	\$ 200,000.00	\$ 10,000.00	\$ 146,113.16
Fondo General	01	03	04	00	00	92.35	Teléfono y Comunicaciones	03 - Finanzas	\$ 20,000.00	\$ 40,000.00	\$ 7,020.12	\$ 12,979.88
Fondo General	01	03	04	00	00	93.11	Vehículos Municipales	03 - Finanzas	\$ -	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ (100.00)
Fondo General	01	03	04	00	00	94.11	Servicios Profesionales - No Clasificados	03 - Finanzas	\$ 100.00	\$ 7,200.00	\$ 5,200.00	\$ (5,100.00)
Fondo General	01	03	04	00	00	94.36	Cánon Excavaciones y Demoliciones	03 - Finanzas	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ -	\$ 5,000.00
Fondo General	01	03	04	00	00	94.58	Déficit	03 - Finanzas	\$ 104,868.00	\$ 104,868.00	\$ 104,868.00	\$ -
Fondo General	01	03	04	00	00	94.59	Reserva de Déficit	03 - Finanzas	\$ 82,059.00	\$ -	\$ -	\$ 82,059.00
Fondo General	01	03	04	00	00	94.60	Intereses Cuentas Vendidas	03 - Finanzas	\$ 12,707.67	\$ 12,010.74	\$ 7,006.24	\$ 5,701.43
Fondo General	01	03	04	00	00	94.63	Mantenimiento de Vehículos	03 - Finanzas	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ -
Fondo General	01	03	04	00	00	94.65	Misceláneos	03 - Finanzas	\$ 48,504.97	\$ 3,006.00	\$ 272,466.98	\$ (223,962.01)
Fondo General	01	03	04	00	00	94.69	Franqueo	03 - Finanzas	\$ 2,000.00	\$ 3,500.00	\$ 2,500.00	\$ (500.00)
Fondo General	01	03	04	00	00	94.70	Pago de Sentencias y Reclamaciones	03 - Finanzas	\$ 504,618.95	\$ 387,618.95	\$ 333,575.34	\$ 171,043.61
Fondo General	01	03	04	00	00	94.71	Reclamaciones Años Anteriores	03 - Finanzas	\$ 50,000.00	\$ 75,000.00	\$ 66,005.20	\$ (16,005.20)



GASTOS

DESCRIPCIÓN DE FONDO	FONDO	DPTO.	PROG.	SUB. PROG.	ACTIV.	CTA.	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	DESCRIPCIÓN DEL DEPARTAMENTO	AÑO FISCAL	AÑO FISCAL	GASTO ACTUAL AL	VARIANZA (L - J)
									2018-2019	2017-2018	5/31/2018	
Fondo General	01	03	04	00	00	94.77	Aportación al CRIM	03 - Finanzas	\$ 43,488.33	\$ 45,174.94	\$ 26,352.04	\$ 17,136.29
Fondo General	01	03	04	00	00	94.78	Liquidación Deuda del CRIM	03 - Finanzas	\$ 86,619.58	\$ 86,619.58	\$ 50,528.08	\$ 36,091.50
Fondo General	01	03	04	00	00	99.01	Transferencias que Salen	03 - Finanzas	\$ 65,961.14	\$ 41,869.00	\$ 33,827.35	\$ 32,133.79
Fondo General	01	04	01	00	00	91.01	Empleados Regulares	04 - Obras Públicas	\$ 214,574.64	\$ 202,320.24	\$ 73,979.96	\$ 140,594.68
Fondo General	01	04	01	00	00	91.10	Seguro Choferil	04 - Obras Públicas	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 100.10	\$ 99.90
Fondo General	01	04	01	00	00	91.11	Sistema de Retiro	04 - Obras Públicas	\$ -	\$ 33,939.22	\$ 12,410.10	\$ (12,410.10)
Fondo General	01	04	01	00	00	91.31	Seguro Social Federal	04 - Obras Públicas	\$ 17,195.26	\$ 16,211.90	\$ 5,797.74	\$ 11,397.52
Fondo General	01	04	01	00	00	91.41	Plan Médico	04 - Obras Públicas	\$ 30,600.00	\$ 28,800.00	\$ 10,370.00	\$ 20,230.00
Fondo General	01	04	01	00	00	91.71	Bono Navideño	04 - Obras Públicas	\$ 10,200.00	\$ 9,600.00	\$ 1,800.00	\$ 8,400.00
Fondo General	01	04	01	00	00	92.05	Herramientas	04 - Obras Públicas	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ -
Fondo General	01	04	01	00	00	92.38	Materiales de Construcción	04 - Obras Públicas	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ -
Fondo General	01	04	01	00	00	92.42	Materiales y Suministros de Operación	04 - Obras Públicas	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 1,226.45	\$ 2,773.55
Fondo General	01	04	01	00	00	92.25	Combustible y Lubricantes	04 - Obras Públicas	\$ 60,000.00	\$ 60,000.00	\$ 291.11	\$ 59,708.89
Fondo General	01	04	04	00	00	92.28	Energía Eléctrica	04 - Obras Públicas	\$ 292,071.00	\$ 936,153.00	\$ 936,153.00	\$ (644,082.00)
Fondo General	01	04	04	00	00	92.38	Materiales de Construcción	04 - Obras Públicas	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ -
Fondo General	01	04	04	00	00	94.12	Servicios No Profesionales	04 - Obras Públicas	\$ 500.00	\$ 3,506.44	\$ -	\$ 500.00
Fondo General	01	04	04	00	00	94.63	Mantenimiento de Vehículos	04 - Obras Públicas	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	\$ 3,270.70	\$ 26,729.30
Fondo General	01	04	04	00	00	94.65	Misceláneos	04 - Obras Públicas	\$ 1,000.00	\$ 5,000.00	\$ 22.00	\$ 978.00

GASTOS

DESCRIPCIÓN DE FONDO	FONDO	DPTO.	PROG.	SUB. PROG.	ACTIV.	CTA.	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	DESCRIPCIÓN DEL DEPARTAMENTO	AÑO FISCAL	AÑO FISCAL	GASTO ACTUAL AL	VARIANZA (L - J)
									2018-2019	2017-2018	5/31/2018	
Fondo General	01	04	08	00	00	94.51	Renta de Equipos y Vehículos	04 - Obras Públicas	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ -
Fondo General	01	05	02	00	00	91.01	Empleados Regulares	05 - Salud	\$ 251,004.48	\$ 251,724.48	\$ 69,108.48	\$ 181,896.00
Fondo General	01	05	02	00	00	91.10	Seguro Choferil	05 - Salud	\$ 250.00	\$ 250.00	\$ 169.00	\$ 81.00
Fondo General	01	05	02	00	00	91.11	Sistema de Retiro	05 - Salud	\$ -	\$ 42,226.78	\$ 11,593.03	\$ (11,593.03)
Fondo General	01	05	02	00	00	91.31	Seguro Social Federal	05 - Salud	\$ 19,798.54	\$ 19,853.62	\$ 5,424.58	\$ 14,373.96
Fondo General	01	05	02	00	00	91.41	Plan Médico	05 - Salud	\$ 23,400.00	\$ 23,400.00	\$ 9,940.00	\$ 13,460.00
Fondo General	01	05	02	00	00	91.71	Bono Navideño	05 - Salud	\$ 7,800.00	\$ 7,800.00	\$ 1,800.00	\$ 6,000.00
Fondo General	01	05	04	00	00	92.23	Compra de Uniformes	05 - Salud	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ -
Fondo General	01	05	02	00	00	94.06	Adiestramientos	05 - Salud	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ -
Fondo General	01	05	04	00	00	92.42	Materiales y Suministros de Operación	05 - Salud	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ -
Fondo General	01	05	04	00	00	94.43	Gastos de Salud	05 - Salud	\$ 414,600.00	\$ 414,600.00	\$ 241,850.50	\$ 172,749.50
Fondo General	01	05	04	00	00	94.63	Mantenimiento de Vehículos	05 - Salud	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ -
Fondo General	01	06	01	00	00	91.01	Empleados Regulares	06 - Oficina Municipal Manejo de Emergencias	\$ 232,970.40	\$ 228,091.20	\$ 64,934.25	\$ 168,036.15
Fondo General	01	06	01	00	00	91.10	Seguro Choferil	06 - Oficina Municipal Manejo de Emergencias	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 65.00	\$ 135.00
Fondo General	01	06	01	00	00	91.11	Sistema de Retiro	06 - Oficina Municipal Manejo de Emergencias	\$ -	\$ 38,262.30	\$ 15,914.49	\$ (15,914.49)
Fondo General	01	06	01	00	00	91.31	Seguro Social Federal	06 - Oficina Municipal Manejo de Emergencias	\$ 18,510.74	\$ 18,137.48	\$ 5,151.30	\$ 13,359.44

GASTOS

DESCRIPCIÓN DE FONDO	FONDO	DPTO.	PROG.	SUB. PROG.	ACTIV.	CTA.	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	DESCRIPCIÓN DEL DEPARTAMENTO	AÑO FISCAL	AÑO FISCAL	GASTO ACTUAL AL	VARIANZA (L - J)
									2018-2019	2017-2018	5/31/2018	
Fondo General	01	06	01	00	00	91.41	Plan Médico	06 - Oficina Municipal Manejo de Emergencias	\$ 27,000.00	\$ 27,000.00	\$ 12,147.00	\$ 14,853.00
Fondo General	01	06	01	00	00	91.71	Bono Navideño	06 - Oficina Municipal Manejo de Emergencias	\$ 9,000.00	\$ 9,000.00	\$ 2,400.00	\$ 6,600.00
Fondo General	01	06	01	00	00	92.21	Alimentos	06 - Oficina Municipal Manejo de Emergencias	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ -
Fondo General	01	06	01	00	00	92.23	Compra de Uniformes	06 - Oficina Municipal Manejo de Emergencias	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ -	\$ 100.00
Fondo General	01	06	01	00	00	94.63	Mantenimiento de Vehículos	06 - Oficina Municipal Manejo de Emergencias	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 3,300.40	\$ 1,699.60
Fondo General	01	06	01	00	00	94.65	Misceláneos	06 - Oficina Municipal Manejo de Emergencias	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 1,268.71	\$ 2,731.29
Fondo General	01	06	34	00	00	94.51	Renta de Equipos y Vehículos	06 - Oficina Municipal Manejo de Emergencias	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ -
Fondo General	01	07	01	00	00	91.01	Empleados Regulares	07 - Guardia Municipal	\$ 269,115.60	\$ 266,676.00	\$ 77,172.23	\$ 191,943.37
Fondo General	01	07	01	00	00	91.10	Seguro Choferil	07 - Guardia Municipal	\$ 350.00	\$ 350.00	\$ 207.20	\$ 142.80
Fondo General	01	07	01	00	00	91.11	Sistema de Retiro	07 - Guardia Municipal	\$ -	\$ 44,734.90	\$ 12,945.74	\$ (12,945.74)
Fondo General	01	07	01	00	00	91.31	Seguro Social Federal	07 - Guardia Municipal	\$ 21,367.64	\$ 21,181.01	\$ 6,041.73	\$ 15,325.91
Fondo General	01	07	01	00	00	91.41	Plan Médico	07 - Guardia Municipal	\$ 30,600.00	\$ 30,600.00	\$ 10,400.00	\$ 20,200.00
Fondo General	01	07	01	00	00	91.71	Bono Navideño	07 - Guardia Municipal	\$ 10,200.00	\$ 10,200.00	\$ 1,800.00	\$ 8,400.00
Fondo General	01	07	01	00	00	92.23	Compra de Uniformes	07 - Guardia Municipal	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ -
Fondo General	01	07	01	00	00	94.06	Adiestramientos	07 - Guardia Municipal	\$ 250.00	\$ 250.00	\$ 250.00	\$ -



GASTOS

DESCRIPCIÓN DE FONDO	FONDO	DPTO.	PROG.	SUB. PROG.	ACTIV.	CTA.	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	DESCRIPCIÓN DEL DEPARTAMENTO	AÑO FISCAL	AÑO FISCAL	GASTO ACTUAL AL	VARIANZA (L - J)
									2018-2019	2017-2018	5/31/2018	
Fondo General	01	07	01	00	00	94.63	Mantenimiento de Vehículos	07 - Guardia Municipal	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 636.00	\$ 2,364.00
Fondo General	01	07	04	00	00	94.65	Misceláneos	07 - Guardia Municipal	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ 461.10	\$ 1,038.90
Fondo General	01	07	34	00	00	94.51	Renta de Equipos y Vehículos	07 - Guardia Municipal	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ -
Fondo General	01	08	01	00	00	91.01	Empleados Regulares	08 - Recursos Humanos	\$ 94,626.96	\$ 94,626.96	\$ 22,276.85	\$ 72,350.11
Fondo General	01	08	01	00	00	91.05	Empleados Transitorios	08 - Recursos Humanos	\$ 511,720.32	\$ 444,225.84	\$ 66,419.58	\$ 445,300.74
Fondo General	01	08	01	00	00	91.07	Vacaciones Acumuladas, Licencia Regular	08 - Recursos Humanos	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ -
Fondo General	01	08	01	00	00	91.08	Vacaciones Acumuladas, Licencia Enfermedad	08 - Recursos Humanos	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ -
Fondo General	01	08	01	00	00	91.10	Seguro Choferil	08 - Recursos Humanos	\$ 525.00	\$ 25.00	\$ 3.00	\$ 522.00
Fondo General	01	08	01	00	00	91.11	Sistema de Retiro	08 - Recursos Humanos	\$ -	\$ 15,873.67	\$ 3,867.34	\$ (3,867.34)
Fondo General	01	08	01	00	00	91.31	Seguro Social Federal	08 - Recursos Humanos	\$ 7,514.36	\$ 9,044.36	\$ 3,279.84	\$ 4,234.52
Fondo General	01	08	01	00	00	91.41	Plan Médico	08 - Recursos Humanos	\$ 10,800.00	\$ 10,800.00	\$ 3,385.00	\$ 7,415.00
Fondo General	01	08	01	00	00	91.71	Bono Navideño	08 - Recursos Humanos	\$ 3,600.00	\$ 3,600.00	\$ 600.00	\$ 3,000.00
Fondo General	01	08	01	00	00	94.11	Servicios Profesionales - No Clasificados	08 - Recursos Humanos	\$ 4,617.00	\$ 5,940.00	\$ 5,940.00	\$ (1,323.00)
Fondo General	01	08	01	00	00	94.13	Pruebas de Dopaje	08 - Recursos Humanos	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 1,850.00	\$ 150.00
Fondo General	01	08	04	00	00	91.31	Seguro Social Federal	08 - Recursos Humanos	\$ 41,028.51	\$ 35,589.78	\$ 4,073.17	\$ 36,955.34
Fondo General	01	08	04	00	00	91.41	Plan Médico	08 - Recursos Humanos	\$ 73,800.00	\$ 63,000.00	\$ 48,188.00	\$ 25,612.00
Fondo General	01	08	04	00	00	91.71	Bono Navideño	08 - Recursos Humanos	\$ 24,600.00	\$ 21,000.00	\$ -	\$ 24,600.00

GASTOS

DESCRIPCIÓN DE FONDO	FONDO	DPTO.	PROG.	SUB. PROG.	ACTIV.	CTA.	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	DESCRIPCIÓN DEL DEPARTAMENTO	AÑO FISCAL	AÑO FISCAL	GASTO ACTUAL AL	VARIANZA (L - J)
									2018-2019	2017-2018	5/31/2018	
Fondo General	01	08	04	00	00	94.06	Adiestramientos	08 - Recursos Humanos	\$ 250.00	\$ 250.00	\$ 100.00	\$ 150.00
Fondo General	01	08	04	00	00	94.51	Renta de Equipos y Vehículos	08 - Recursos Humanos	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ -
Fondo General	01	08	04	00	00	94.63	Mantenimiento de Vehículos	08 - Recursos Humanos	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ -
Fondo General	01	08	04	00	00	94.65	Misceláneos	08 - Recursos Humanos	\$ 500.00	\$ 1,500.00	\$ 1,102.75	\$ (602.75)
Fondo General	01	09	01	00	00	91.01	Empleados Regulares	09 - Recreación y Deportes	\$ 156,158.64	\$ 156,158.64	\$ 37,887.10	\$ 118,271.54
Fondo General	01	09	01	00	00	91.10	Seguro Choferil	09 - Recreación y Deportes	\$ 115.00	\$ 115.00	\$ 34.00	\$ 81.00
Fondo General	01	09	01	00	00	91.11	Sistema de Retiro	09 - Recreación y Deportes	\$ -	\$ 26,195.61	\$ 6,556.35	\$ (6,556.35)
Fondo General	01	09	01	00	00	91.31	Seguro Social Federal	09 - Recreación y Deportes	\$ 12,496.94	\$ 12,496.94	\$ 3,036.20	\$ 9,460.74
Fondo General	01	09	01	00	00	91.41	Plan Médico	09 - Recreación y Deportes	\$ 21,600.00	\$ 21,600.00	\$ 7,950.00	\$ 13,650.00
Fondo General	01	09	01	00	00	91.71	Bono Navideño	09 - Recreación y Deportes	\$ 7,200.00	\$ 7,200.00	\$ 600.00	\$ 6,600.00
Fondo General	01	09	01	00	00	94.63	Mantenimiento de Vehículos	09 - Recreación y Deportes	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 392.69	\$ 1,607.31
Fondo General	01	09	21	00	00	92.23	Compra de Uniformes	09 - Recreación y Deportes	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ -
Fondo General	01	09	21	00	00	94.47	Donaciones	09 - Recreación y Deportes	\$ 10,000.00	\$ 20,000.00	\$ 3,912.50	\$ 6,087.50
Fondo General	01	09	21	00	00	94.62	Reparación y Mantenimiento de Estructuras	09 - Recreación y Deportes	\$ 10,000.00	\$ 14,224.00	\$ 13,405.36	\$ (3,405.36)
Fondo General	01	09	21	00	00	94.65	Misceláneos	09 - Recreación y Deportes	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 250.00	\$ 50.00
Fondo General	01	10	01	00	00	91.01	Empleados Regulares	10 - Sanidad o Saneamiento	\$ 365,690.88	\$ 354,380.88	\$ 75,185.98	\$ 290,504.90
Fondo General	01	10	01	00	00	91.10	Seguro Choferil	10 - Sanidad o Saneamiento	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 141.60	\$ 158.40
Fondo General	01	10	01	00	00	91.11	Sistema de Retiro	10 - Sanidad o Saneamiento	\$ -	\$ 59,447.39	\$ 12,612.40	\$ (12,612.40)



GASTOS

DESCRIPCIÓN DE FONDO	FONDO	DPTO.	PROG.	SUB. PROG.	ACTIV.	CTA.	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	DESCRIPCIÓN DEL DEPARTAMENTO	AÑO FISCAL	AÑO FISCAL	GASTO ACTUAL AL	VARIANZA (L - J)
									2018-2019	2017-2018	5/31/2018	
Fondo General	01	10	01	00	00	91.31	Seguro Social Federal	10 - Sanidad o Saneamiento	\$ 29,214.65	\$ 28,303.54	\$ 5,798.26	\$ 23,416.39
Fondo General	01	10	01	00	00	91.41	Plan Médico	10 - Sanidad o Saneamiento	\$ 48,600.00	\$ 46,800.00	\$ 15,555.00	\$ 33,045.00
Fondo General	01	10	01	00	00	91.71	Bono Navideño	10 - Sanidad o Saneamiento	\$ 16,200.00	\$ 15,600.00	\$ 600.00	\$ 15,600.00
Fondo General	01	10	01	00	00	92.23	Compra de Uniformes	10 - Sanidad o Saneamiento	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ -
Fondo General	01	10	04	00	00	94.73	Disposición de Desperdicios	10 - Sanidad o Saneamiento	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	\$ -	\$ 200,000.00
Fondo General	01	19	01	00	00	91.01	Empleados Regulares	19 - Secretaría Municipal	\$ 56,948.40	\$ 56,948.40	\$ 14,429.05	\$ 42,519.35
Fondo General	01	19	01	00	00	91.11	Sistema de Retiro	19 - Secretaría Municipal	\$ -	\$ 9,553.09	\$ 2,420.35	\$ (2,420.35)
Fondo General	01	19	01	00	00	91.31	Seguro Social Federal	19 - Secretaría Municipal	\$ 4,540.15	\$ 4,540.15	\$ 1,104.03	\$ 3,436.12
Fondo General	01	19	01	00	00	91.41	Plan Médico	19 - Secretaría Municipal	\$ 7,200.00	\$ 7,200.00	\$ 2,400.00	\$ 4,800.00
Fondo General	01	19	01	00	00	91.71	Bono Navideño	19 - Secretaría Municipal	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00	\$ -	\$ 2,400.00
Fondo General	01	19	01	00	00	94.65	Misceláneos	19 - Secretaría Municipal	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 475.00	\$ 25.00
Fondo General	01	19	01	00	00	94.67	Publicaciones y Anuncios	19 - Secretaría Municipal	\$ 2,000.00	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ (2,000.00)
Fondo General	01	21	01	00	00	91.01	Empleados Regulares	21 - Auditoría Interna	\$ 33,408.00	\$ 33,408.00	\$ 4,176.00	\$ 29,232.00
Fondo General	01	21	01	00	00	91.10	Seguro Choferil	21 - Auditoría Interna	\$ 50.00	\$ 50.00	\$ 36.50	\$ 13.50
Fondo General	01	21	01	00	00	91.11	Sistema de Retiro	21 - Auditoría Interna	\$ -	\$ 5,604.19	\$ 700.48	\$ (700.48)
Fondo General	01	21	01	00	00	91.31	Seguro Social Federal	21 - Auditoría Interna	\$ 2,647.51	\$ 2,647.51	\$ 319.63	\$ 2,327.88
Fondo General	01	21	01	00	00	91.41	Plan Médico	21 - Auditoría Interna	\$ 3,600.00	\$ 3,600.00	\$ 600.00	\$ 3,000.00
Fondo General	01	21	01	00	00	91.71	Bono Navideño	21 - Auditoría Interna	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ -	\$ 1,200.00
Fondo General	01	21	01	00	00	94.06	Adiestramientos	21 - Auditoría Interna	\$ 250.00	\$ 250.00	\$ 250.00	\$ -

GASTOS

DESCRIPCIÓN DE FONDO	FONDO	DPTO.	PROG.	SUB. PROG.	ACTIV.	CTA.	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	DESCRIPCIÓN DEL DEPARTAMENTO	AÑO FISCAL	AÑO FISCAL	GASTO ACTUAL AL	VARIANZA (L - J)
									2018-2019	2017-2018	5/31/2018	
Fondo General	01	21	01	00	00	94.10	Gastos de Auditoría Sencilla (Single Audit)	21 - Auditoría Interna	\$ 35,000.00	\$ 46,000.00	\$ 46,000.00	\$ (11,000.00)
Fondo General	01	21	04	00	00	94.44	Cuotas y Suscripciones	21 - Auditoría Interna	\$ 250.00	\$ 250.00	\$ 250.00	\$ -
Fondo General	01	21	04	00	00	94.65	Misceláneos	21 - Auditoría Interna	\$ 250.00	\$ 250.00	\$ 250.00	\$ -
Fondo General	01	25	01	00	00	91.01	Empleados Regulares	25 - Planificación y Desarrollo	\$ 32,747.04	\$ 37,860.00	\$ 9,206.34	\$ 23,540.70
Fondo General	01	25	01	00	00	91.10	Seguro Choferil	25 - Planificación y Desarrollo	\$ 25.00	\$ 25.00	\$ 8.00	\$ 17.00
Fondo General	01	25	01	00	00	91.11	Sistema de Retiro	25 - Planificación y Desarrollo	\$ -	\$ 6,351.02	\$ 1,544.33	\$ (1,544.33)
Fondo General	01	25	01	00	00	91.31	Seguro Social Federal	25 - Planificación y Desarrollo	\$ 2,596.95	\$ 2,988.09	\$ 704.31	\$ 1,892.64
Fondo General	01	25	01	00	00	91.41	Plan Médico	25 - Planificación y Desarrollo	\$ 3,600.00	\$ 3,600.00	\$ 600.00	\$ 3,000.00
Fondo General	01	25	01	00	00	91.71	Bono Navideño	25 - Planificación y Desarrollo	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ -	\$ 1,200.00
Fondo General	01	25	01	00	00	92.42	Materiales y Suministros de Operación	25 - Planificación y Desarrollo	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 482.00	\$ 18.00
Fondo General	01	28	01	00	00	91.01	Empleados Regulares	28 - Conservación y Ornato	\$ 124,766.40	\$ 146,390.40	\$ 34,707.79	\$ 90,058.61
Fondo General	01	28	01	00	00	91.10	Seguro Choferil	28 - Conservación y Ornato	\$ 80.00	\$ 80.00	\$ 7.40	\$ 72.60
Fondo General	01	28	01	00	00	91.11	Sistema de Retiro	28 - Conservación y Ornato	\$ -	\$ 24,556.99	\$ 5,822.38	\$ (5,822.38)
Fondo General	01	28	01	00	00	91.31	Seguro Social Federal	28 - Conservación y Ornato	\$ 10,003.63	\$ 11,749.67	\$ 2,701.76	\$ 7,301.87
Fondo General	01	28	01	00	00	91.41	Plan Médico	28 - Conservación y Ornato	\$ 18,000.00	\$ 21,600.00	\$ 7,200.00	\$ 10,800.00
Fondo General	01	28	01	00	00	91.71	Bono Navideño	28 - Conservación y Ornato	\$ 6,000.00	\$ 7,200.00	\$ 600.00	\$ 5,400.00
Fondo General	01	28	13	00	00	92.05	Herramientas	28 - Conservación y Ornato	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ -
Fondo General	01	28	13	00	00	92.23	Compra de Uniformes	28 - Conservación y Ornato	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ -

GASTOS

DESCRIPCIÓN DE FONDO	FONDO	DPTO.	PROG.	SUB. PROG.	ACTIV.	CTA.	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	DESCRIPCIÓN DEL DEPARTAMENTO	AÑO FISCAL	AÑO FISCAL	GASTO ACTUAL AL	VARIANZA (L - J)
									2018-2019	2017-2018	5/31/2018	
Fondo General	01	28	13	00	00	93.27	Compra de Equipos	28 - Conservación y Ornato	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ -
Fondo General	01	28	13	00	00	94.63	Mantenimiento de Vehículos	28 - Conservación y Ornato	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 1,805.70	\$ 1,194.30
Fondo General	01	28	13	00	00	94.65	Misceláneos	28 - Conservación y Ornato	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 800.00	\$ 200.00
Fondo General	01	28	13	00	00	92.42	Materiales y Suministros de Operación	28 - Conservación y Ornato	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00	\$ 4,211.38	\$ 1,788.62
Fondo General	01	35	01	00	00	91.01	Empleados Regulares	35 - Compras y Suministros	\$ 16,332.48	\$ 16,332.48	\$ 2,041.56	\$ 14,290.92
Fondo General	01	35	01	00	00	91.10	Seguro Choferil	35 - Compras y Suministros	\$ 20.00	\$ 20.00	\$ 6.50	\$ 13.50
Fondo General	01	35	01	00	00	91.11	Sistema de Retiro	35 - Compras y Suministros	\$ -	\$ 2,739.77	\$ 342.41	\$ (342.41)
Fondo General	01	35	01	00	00	91.31	Seguro Social Federal	35 - Compras y Suministros	\$ 1,295.33	\$ 1,295.33	\$ 156.17	\$ 1,139.16
Fondo General	01	35	01	00	00	91.41	Plan Médico	35 - Compras y Suministros	\$ 1,800.00	\$ 1,800.00	\$ 300.00	\$ 1,500.00
Fondo General	01	35	01	00	00	91.71	Bono Navideño	35 - Compras y Suministros	\$ 600.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 600.00
Fondo General	01	35	04	00	00	92.15	Materiales de Mantenimiento	35 - Compras y Suministros	\$ 5,000.00	\$ 15,000.00	\$ 13,699.38	\$ (8,699.38)
Fondo General	01	35	04	00	00	92.01	Materiales de Oficina	35 - Compras y Suministros	\$ 5,000.00	\$ 15,000.00	\$ 10,665.28	\$ (5,665.28)
Fondo General	01	35	01	00	00	93.27	Compra de Equipos	35 - Compras y Suministros	\$ 5,000.00	\$ 15,000.00	\$ 2,794.57	\$ 2,205.43
Fondo General	01	36	01	00	00	91.01	Empleados Regulares	36 - Turismo	\$ 33,408.00	\$ 33,408.00	\$ 4,176.00	\$ 29,232.00
Fondo General	01	36	01	00	00	91.10	Seguro Choferil	36 - Turismo	\$ 25.00	\$ 25.00	\$ 18.00	\$ 7.00
Fondo General	01	36	01	00	00	91.11	Sistema de Retiro	36 - Turismo	\$ -	\$ 5,604.19	\$ 700.48	\$ (700.48)
Fondo General	01	36	01	00	00	91.31	Seguro Social Federal	36 - Turismo	\$ 2,647.51	\$ 2,647.51	\$ 319.63	\$ 2,327.88
Fondo General	01	36	01	00	00	91.41	Plan Médico	36 - Turismo	\$ 3,600.00	\$ 3,600.00	\$ 2,035.00	\$ 1,565.00



GASTOS

DESCRIPCIÓN DE FONDO	FONDO	DPTO.	PROG.	SUB. PROG.	ACTIV.	CTA.	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	DESCRIPCIÓN DEL DEPARTAMENTO	AÑO FISCAL	AÑO FISCAL	GASTO ACTUAL AL	VARIANZA (L - J)
									2018-2019	2017-2018	5/31/2018	
Fondo General	01	36	01	00	00	91.71	Bono Navideño	36 - Turismo	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ -	\$ 1,200.00
Fondo General	01	36	04	00	00	94.65	Misceláneos	36 - Turismo	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 8.97	\$ 991.03
Fondo General	01	37	01	00	00	91.01	Empleados Regulares	37 - Servicios Humanos Institucionales	\$ 101,855.52	\$ 86,496.00	\$ 18,287.91	\$ 83,567.61
Fondo General	01	37	01	00	00	91.10	Seguro Choferil	37 - Servicios Humanos Institucionales	\$ 25.00	\$ 25.00	\$ 8.00	\$ 17.00
Fondo General	01	37	01	00	00	91.11	Sistema de Retiro	37 - Servicios Humanos Institucionales	\$ -	\$ 14,509.70	\$ 3,068.02	\$ (3,068.02)
Fondo General	01	37	01	00	00	91.31	Seguro Social Federal	37 - Servicios Humanos Institucionales	\$ 8,159.15	\$ 6,984.14	\$ 1,399.42	\$ 6,759.73
Fondo General	01	37	01	00	00	91.41	Plan Médico	37 - Servicios Humanos Institucionales	\$ 14,400.00	\$ 14,400.00	\$ 5,400.00	\$ 9,000.00
Fondo General	01	37	01	00	00	91.71	Bono Navideño	37 - Servicios Humanos Institucionales	\$ 4,800.00	\$ 4,800.00	\$ -	\$ 4,800.00
Fondo General	01	37	01	00	00	94.51	Renta de Equipos y Vehículos	37 - Servicios Humanos Institucionales	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ -
Fondo General	01	37	04	00	00	94.65	Misceláneos	37 - Servicios Humanos Institucionales	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 50.01	\$ 49.99
Fondo General	01	38	01	00	00	91.01	Empleados Regulares	38 - Control Ambiental	\$ 111,480.48	\$ 111,480.48	\$ 38,939.24	\$ 72,541.24
Fondo General	01	38	01	00	00	91.10	Seguro Choferil	38 - Control Ambiental	\$ 150.00	\$ 150.00	\$ 101.40	\$ 48.60
Fondo General	01	38	01	00	00	91.11	Sistema de Retiro	38 - Control Ambiental	\$ -	\$ 18,700.39	\$ 6,531.69	\$ (6,531.69)
Fondo General	01	38	01	00	00	91.31	Seguro Social Federal	38 - Control Ambiental	\$ 8,941.36	\$ 8,941.36	\$ 3,025.23	\$ 5,916.13
Fondo General	01	38	01	00	00	91.41	Plan Médico	38 - Control Ambiental	\$ 16,200.00	\$ 16,200.00	\$ 7,943.00	\$ 8,257.00



GASTOS

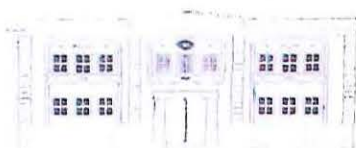
DESCRIPCIÓN DE FONDO	FONDO	DPTO.	PROG.	SUB. PROG.	ACTIV.	CTA.	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	DESCRIPCIÓN DEL DEPARTAMENTO	AÑO FISCAL	AÑO FISCAL	GASTO ACTUAL AL	VARIANZA (L - J)
									2018-2019	2017-2018	5/31/2018	
Fondo General	01	38	01	00	00	91.71	Bono Navideño	38 - Control Ambiental	\$ 5,400.00	\$ 6,400.00	\$ 1,600.00	\$ 3,800.00
Fondo General	01	38	01	00	00	92.23	Compra de Uniformes	38 - Control Ambiental	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ -
Fondo General	01	38	04	00	00	94.63	Mantenimiento de Vehículos	38 - Control Ambiental	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ -
Fondo General	01	38	04	00	00	94.65	Misceláneos	38 - Control Ambiental	\$ 250.00	\$ 250.00	\$ 150.00	\$ 100.00
									\$ 7,829,453.62	\$ 8,781,210.05	\$ 4,326,023.96	\$ 3,503,429.66



MUNICIPIO DE: CIALES APROB
PRESUPUESTO AÑO FISCAL 2018-2019
CAE

DESCRIPCIÓN DE FONDO	FONDO	DPTO.	PROG.	SUB. PROG.	ACTIV.	CTA.	DESCRIPCIÓN DE LA	DESCRIPCIÓN DEL	AÑO FISCAL 2018-2019
Fondo Redención de la Deuda (CAE)	10	03	04	00	00	82.31	Contribución sobre Propiedad Exonerada	03 - Finanzas	477,398.69
Fondo Redención de la Deuda (CAE)	10	03	04	00	00	87.22	Contribución Propiedad No Exonerada (Otras Fuentes Financieras)	03 - Finanzas	
TOTAL									\$ 477,398.69

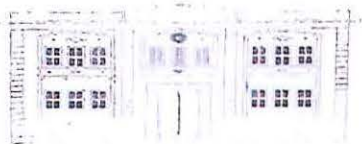
Fondo Redención de la Deuda (CAE)	10	03	04	00	00	94.57	Amortización de Principal de Préstamos	03 - Finanzas	275,000.00
Fondo Redención de la Deuda (CAE)	10	03	04	00	00	94.55	Intereses	03 - Finanzas	136,437.50
Fondo Redención de la Deuda (CAE)	10	03	04	00	00	94.75	Reserva	03 - Finanzas	\$ 65,961.14
TOTAL									\$ 477,398.64



"PROYECTO DE RESOLUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL"

**RELACION POR ARBITRIOS EN PROYECTO DE CONSTRUCCION
AÑO FISCAL 2018-2019**

AGENCIA	PROYECTO	COSTO CONST.	ARBITRIOS
A.A.A.	Jaguas Ventana	\$ 80,000.00	\$ 4,000.00
A.A.A.	P.F. Ciales Urbana	142,600.00	7,130.00
A.A.A.	Jaguas/ Pozas	490,100.00	24,505.00
A.A.A.	Frontón	58,000.00	2,900.00
A.A.A.	Pozas	328,070.00	16,403.50
A.A.A.	Las Delicias	758,100.00	37,905.00
Dpto. Vivienda	Alturas de Ciales	\$ 70,000.00	\$ 3,950.00
Dpto. Vivienda	Alturas de Ciales	5,786.19	289.31
Dpto. Vivienda	Fernando Sierra Berdecia	242,228.56	12,111.43
Programa Hogar Renace	Trabajos en Hogares	\$5,429,914.00	\$271,495.70
Aut. Carreteras	Puente Carr. 145	\$2,114,000.00	\$105,700.00
	Carr. 146 Km 5.5	25,168.75	1,258.44
	Carr. 146 Km 9.3	4,554.00	227.70
	Carr. 146 Km. 10.6	252,515.50	12,625.78



"PROYECTO DE RESOLUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL"

**RELACION POR ARBITRIOS EN PROYECTO DE CONSTRUCCION
AÑO FISCAL 2018-2019**

AGENCIA	PROYECTO	COSTO CONST.	ARBITRIOS
Aut. Carreteras	Carr. 146 Km 11.2	\$ 24,192.50	\$ 1,209.63
Aut. Carreteras	Carr. 146 Km 14.1	44,842.75	2,242.14
Aut. Carreteras	Carr. 146 Km 19.75	4,554.00	227.70
Aut. Carreteras	Carr. 146 Km 23.1	210,876.10	10,543.81
Aut. Carreteras	Carr. 149 Km. 14.6	15,084.50	754.23
Aut. Carreteras	Carr. 6685 Km. 9.7	392,725.00	19,636.25
Seguros Propiedad	Est. Municipales	\$2,156,197.49	\$125,809.87
TOTAL			\$660,925.49

En Ciales, Puerto Rico hoy 15 de mayo de 2018

Ana A. Gerena Berrios
Directora de Finanzas
Departamento de Finanzas



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Departamento de la Vivienda

30 de abril de 2018

Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
PO Box 9023431
San Juan, PR 00902-3431

Estimado señor Presidente:

Reciba un saludo cordial de parte de este servidor y de todos los empleados que laboramos en el Departamento de la Vivienda del Gobierno de Puerto Rico.

Según solicitado en su comunicación con fecha de 24 de abril de 2018, adjunto tabla con la información de los municipios: Ciales, Utuado, Adjuntas, Barranquitas, Cayey, Comerío, Jayuya, Las Piedras, Corozal y Orocovis.

La información provista recoge el detalle de las solicitudes recibidas en el Programa Tu Hogar Renace. En adición, se provee la dirección de internet para que pueda tener acceso a la información del programa por día <http://dashboard.hi-iv.com> con el password THR2018.

En adición, se incluye desglose de vales del Programa Sección 8 entregados, desglose de trabajos de mantenimiento extraordinario realizados por municipio y desglose de títulos de propiedad entregados.

De usted necesitar información adicional, no dude en comunicarse con este servidor cuando usted lo estime conveniente.

Cordialmente,

Hon. Fernando A. Gil Enseñat
Secretario



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Departamento de la Vivienda

PROGRAMA TU HOGAR RENACE
DATOS @: JUEVES - 26 - ABRIL - 2010



MUNICIPIO	REGISTROS COMPLETADOS	SOLICITUDES			INDICACIONES INICIALES			ÓRDENES DE TRABAJO				
		EN EVALUACIÓN	APROBADAS	NO-APROBADAS	PENDIENTES	PROGRAMADAS	COMPLETADAS	ENCARGOS	COSTO	PENDIENTES	PROGRAMADAS	COMPLETADAS
CIALES	1,538	178	989	12	41	28	915	555	\$ 1,497,214.00	163	376	26
GUAYAMA	2,094	334	1,315	22	13	54	1,649	497	\$ 4,872,541.00	255	222	9
ADJUNTAS	1,296	126	727	7	44	37	635	443	\$ 5,761,650.00	132	250	21
PARRAGUAYAS	2,333	268	1,371	21	327	15	1,015	276	\$ 2,724,490.00	117	120	39
CAYEY	2,859	275	1,416	35	73	103	1,222	603	\$ 5,757,114.00	114	407	62
COMUEY	1,611	169	722	15	252	3	654	185	\$ 1,974,454.00	33	103	79
JAYUYA	1,076	139	557	7	4	97	543	323	\$ 3,214,719.00	123	128	12
LAS PIEDRAS	3,436	584	2,135	29	161	72	1,697	1,099	\$ 12,392,348.00	289	697	161
CORDOBA	2,458	252	1,304	27	166	71	1,106	644	\$ 8,573,850.00	435	194	12
GUAYAMA	2,596	307	1,777	20	131	30	1,570	1,176	\$ 12,173,591.00	825	229	62
TOTALES	21,477	2,433	12,255	159	1,122	460	15,191	5,804	\$ 65,751,352.00	2,460	2,071	353



CANTIDAD DE VALES DEL PROGRAMA SECCIÓN 8 ENTREGADOS EN MUNICIPIOS

Municipio	Cantidad de Vales
Ciales	5
Utuado	37
Adjuntas	56
Barranquitas	33
Cayey	30
Comerio	33
Jayuya	17
Las Piedras	193
Corozal	94
Orocovís	6



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Departamento de la Vivienda

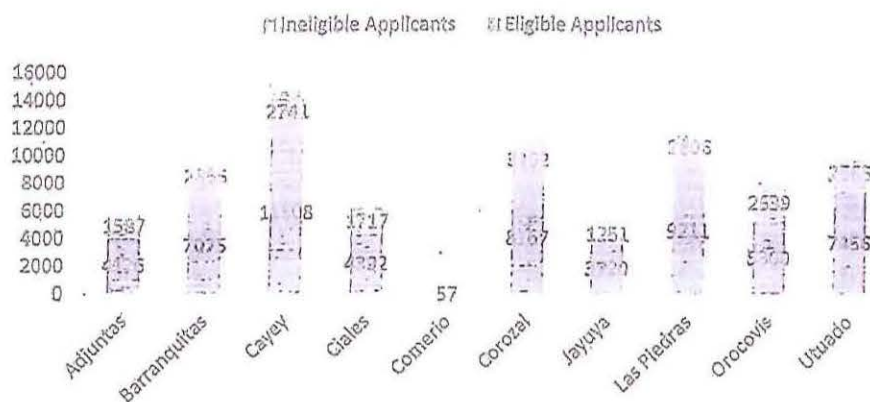
ADMINISTRACIÓN DE VIVIENDA PÚBLICA
PROGRAMA DE MEJORAS CAPITALES
INFORME DE INVERSIÓN: 30-ABRIL-2018

MUNICIPIO	COMPLEJO DE VIVIENDA PÚBLICA	OBRA	INVERSIÓN
Adjuntas	Villa Valle Verde	Mejoras para accesibilidad	338,187.58
Adjuntas	Alturas de Adjuntas	Estudio de Suelos y Diseño para Estabilización de Terreno	80,000.00
Adjuntas	Alturas de Adjuntas	Mejoras para accesibilidad	6,025.50
Cayey	Villas de Johnny Toledo	Corrección de declives en terrazas	39,785.00
Cayey	Brisas de Cayey	Mejoras a unidades accesibles	394,469.63
Ciales	Alturas de Ciales	Eliminación de bañeras y construcción de duchas	79,000.00
Ciales	Alturas de Ciales	Mejoras para accesibilidad	5,786.19
Ciales	Fernando Sierra Berdecia	Mejoras para accesibilidad	242,228.56
Corozal	Alturas de Cibuco	Eliminación de bañeras y construcción de duchas	40,000.00
Jayuya	La Montaña	Mejoras en baños de unidades de vivienda	49,500.00
Jayuya	La Montaña	Mejoras para accesibilidad	15,380.00
Jayuya	Hayuya II	Construcción de muro de retención	75,000.00

MUNICIPIO	COMPLEJO DE VIVIENDA PUBLICA	OBRA	INVERSION
Las Piedras	Ext. Jardines de Judely	Gabinetes de cocina	145,638.00
Las Piedras	Jardines de Judely	Mejoras para accesibilidad	72,089.82
Utua	Jardines de Utua	Gabinetes de cocina	46,000.00
Utua	Jardines de Utua	Pintura Exterior	138,000.00
Utua	Jardines de Utua	Pintura Exterior	38,650.00
TOTAL			\$ 1,805,740.23

Municipio	Ineligible Applicants	Eligible Applicants	Total Applicants	Eligible Percentage
Adjuntas	4,126	1,587	5,713	28%
Barranquitas	7,075	2,855	9,930	29%
Cayey	11,808	2,741	14,549	19%
Ciales	4,392	1,717	6,109	28%
Comerio	57	57	57	0%
Corozal	8,167	3,102	11,269	28%
Jayuya	3,720	1,251	4,971	25%
Las Piedras	9,211	2,806	12,017	23%
Orócovis	5,300	2,639	7,939	33%
Utua	7,456	2,665	10,121	26%

FEMA IA ELIGIBILITY



Municipio	Total Applicants	Damaged Homes (Based on FEMA Real Property Loss) ¹	Damaged homes (Based on personal property loss) ²	Estimate of SBA applicants (owners)	Owners with No Damage (Real or Personal)	Estimate of SBA applicants (Rental Owners)	Renters with No Damage (Real or Personal)	Damaged homes (Based on estimates of FEMA missing damages) ^{3*}	Total Estimated damaged homes	% Applicants in Damaged Homes
Adjuntas	5,713	2,002	741	559	1,966	6	1,004	434	3,736	65.39%
Barranquitas	9,930	4,055	2,091	971	2,402	10	1,382	484	7,601	76.55%
Cayey	14,549	3,969	2,099	1,422	5,365	14	3,116	1,253	8,743	60.09%
Ciales	6,109	2,387	1,098	597	1,781	6	843	365	4,447	72.79%
Comerio	57	-	-	6	44	-	13	10	16	28.07%
Corozal	11,269	4,514	1,738	1,102	3,582	11	1,435	726	8,080	71.70%
Jayuya	4,971	1,686	598	486	1,730	5	957	392	3,162	63.61%
Las Piedras	12,017	4,463	1,921	1,175	4,081	12	1,552	835	8,394	69.85%
Orocovis	7,939	3,754	1,360	776	1,982	8	843	370	6,260	78.85%
Ututo	10,121	3,296	1,248	989	3,763	10	1,814	837	6,370	62.94%

1 - Those with FEMA verified Real Property Losses

2 - Those with Personal Property Losses but not Real Property Losses

3 - 19.5 *those owners without losses + 21.7 *those renters without losses

* 1,295 SBA applicants without FEMA Registrant ID are included here because Municipio was undetermined.



Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente

1 de mayo de 2018

Vía email

Hon. Luis "Rolan" Maldonado Rodríguez
Alcalde
Municipio de Ciales

Estimado señor Alcalde:

Según acordado en nuestra reunión del pasado 23 de abril, le solicitamos al Departamento de la Vivienda, Departamento de Transportación y Obras Públicas, Autoridad de Carreteras y Transportación, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y Autoridad de Energía Eléctrica, que en un término de cinco (5) días remitieran a nuestra oficina los planes de trabajos para los siguientes Municipios: Ciales, Utuado, Adjuntas, Barranquitas, Cayey, Comerío, Jayuya, Las Piedras, Corozal y Orocovis.

En el término dispuesto recibimos de parte de las mencionadas agencias la siguiente información:

I- Departamento de la Vivienda:

1. Datos del Programa Tu Hogar Renace.
2. Informe de Vales entregados del Programa de Sección 8.
3. Programa de Mejoras Capitales- Informe de inversión al 30 de abril de 2018.
4. Informe de títulos de propiedad pendientes por entregar.
5. Informe de cantidad de viviendas afectadas, provisto por FEMA.

II- Autoridad de Energía Eléctrica:

1. Plan de restauración del servicio eléctrico de la Región Norte Central, que incluye:
 - a. Situación actual del sistema eléctrico.
 - b. Distribución de los recursos.
 - c. Movilización de los recursos de la AEE.
 - d. Prioridades por región y por municipio.
 - e. Logística.

III- Autoridad de Acueductos y Alcantarillados

1. Informe de las obras actuales y proyectadas por municipio.
2. Plan de Mejoras Capitales por el Departamento de Infraestructura.



IV- Autoridad de Carreteras y Transportación

1. Reporte de proyectos de diseño por municipio.
2. Informe de proyectos activos de emergencia.
3. Informe de proyectos activos en construcción.
4. Informe de proyectos pendientes a asignar.
5. Solicitud de apertura del Proyecto Mata de Plátano de Ciales a la Administración Federal de Carreteras.

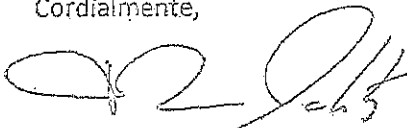
V- Departamento de Transportación y Obras Públicas

1. Resumen Ejecutivo.
2. Informe de contratos otorgados para "abrir brecha" tras el paso de los huracanes Irma y María.
3. Informe de contratos otorgados para el recogido de escombros tras el paso del huracán María.
4. Plan de trabajo sobre el recogido de escombros, material vegetativo, recogido de sedimentos en las carreteras y sistema pluvial del sistema vial estatal, comenzando el 30 de abril de 2018.
5. Lista de contactos del DTOP.
6. Informe de trabajos a contratar.
7. Otros trabajos: brigadas de desyerbo hasta el 30 de junio de 2018.
8. Anejo- *DTOP Disaster Debris Monitoring Operations Plan*.

Adjunto les incluyo los referidos informes para su revisión y comentarios.

Desde el Senado de Puerto Rico le reiteramos nuestro compromiso de brindarle a nuestro pueblo los niveles más altos de servicio, tal y como se merecen. En ese empeño, sabe que cuenta conmigo.

Cordialmente,



Thomas Rivera Schatz

Anejos





GOBIERNO DE PUERTO RICO

Autoridad de Acueductos y Alcantarillados

30 de abril de 2018

6680

Hon. Tomás Rivera Schatz, Presidente
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
P.O. Box 9023431
San Juan, PR 00902-3431

Estimado señor Presidente:

V-m-v

PROYECTOS EN MUNICIPIOS DE LA MONTAÑA: ADJUNTAS, BARRANQUITAS, CAYEY, CIALES, COMERÍO, COROZAL, JAYUYA, LAS PIEDRAS, OROCOVIS Y UTUADO

Hacemos referencia a su carta fechada el 24 de abril de 2018 en donde nos solicita un informe de las obras actuales y proyectadas en los municipios de referencia. El informe solicitado se incluye en formato de tabla en los Anejos del 1 al 11 de esta carta.

Las tablas del 1 al 10 hacen referencia a los trabajos operacionales coordinados a través de cada una de las regiones. La tabla 11 hace referencia a las obras del Programa de Mejoras Capitales (PMC) que se realizan a través del Departamento de Infraestructura.

Es importante señalar que las obras proyectadas que forman parte del PMC, actualmente se encuentran detenidas desde el 2015 debido a la situación financiera de la AAA. Quiere decir que las fechas incluidas en la Tabla 11 están sujetas a que se obtengan los fondos necesarios para poder realizar los proyectos y para lograr esto es necesario culminar la renegociación de la deuda, restablecer los programas de fondos federales y obtener las fuentes de financiamiento requeridas. Será necesario, además, lograr obtener de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias ("FEMA" por sus siglas en inglés) el financiamiento para los proyectos relacionados al Huracán María.

En la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados estamos trabajando enfocados en la reactivación del PMC lo antes posible y de esta manera poder completar los proyectos incluidos en el mismo.

PRE. DPNCH : #604 Avenida Barbosa, Hato Rey - PO Box 7066, San Juan, PR 00916-7066

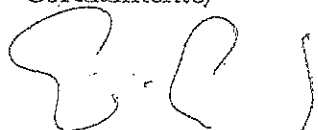
PROYECTOS EN MUNICIPIOS DE LA MONTAÑA: ADJUNTAS, BARRANQUITAS, CAYEY, CIALES,
COMERÍO, COROZAL, JAYUYA, LAS PIEDRAS, OROCOVIS Y UTUADO

30 de abril de 2018

Página 2 de 2

Agradecemos y tomamos con mucha honra y humildad sus felicitaciones y reiteramos nuestro compromiso de ofrecer un servicio de agua y alcantarillado sanitario de excelencia. Esperamos que la información sometida le sea de utilidad y estamos a sus órdenes para aclarar cualquier información que estime pertinente.

Cordialmente,



Elí Díaz Atienza, P.E.

Presidente Ejecutivo

C: Ing. Doriel Pagán Crespo
Vicepresidenta de Operaciones AAA

Hon. Ricardo A. Rosselló
Gobernador de Puerto Rico

Hon. Carlos "Johnny" Méndez
Presidente de la Cámara de Representantes

Lcdo. William F. Villafañe
Secretario de la Gobernación

Lcdo. Ramón L. Rosario
Secretario de Asuntos Públicos

Hon. Carlos Molina Rodríguez
Presidente de la Federación de Alcaldes

Hon. Rolando Ortiz Velázquez
Presidente de la Asociación de Alcaldes

Anejos

Anejo 1

INFORME DE LAS OBRAS ACTUALES Y PROYECTADAS

REGIÓN SUR

MUNICIPIO DE ADJUNTAS

NOMBRE INSTALACION/ SISTEMA	DIRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO	INVERSIÓN	BENEFICIO	ESTATUS - (COMPLETADO/ EN PROCESO)	FECHA
Sistema distribución PF Yahuecas	PR-135 km 13.4	Relocalización 85.3 m.l. tubería 4"Ø.	\$ 11,522.45	Restablecimiento del servicio en emergencia	COMPLETADO	9/26/2017
Sistema distribución PF Garzas	PR-135 km 21.2	Relocalización 70.21 m.l. tubería 4"Ø.	\$ 8,647.25	Restablecimiento del servicio en emergencia	COMPLETADO	9/27/2017
Sistema distribución PF Yahuecas	PR-135 km 10.9	Relocalización 50.93 m.l. tubería 2"Ø.	\$ 5,239.75	Restablecimiento del servicio en emergencia	COMPLETADO	9/29/2017
Sistema distribución PF Garzas	PR-123 km 40	Relocalización 12.18 m.l. tubería 2"Ø.	\$ 3,376.58	Restablecimiento del servicio en emergencia	COMPLETADO	9/29/2017
Sistema distribución PF Yahuecas	PR-526 km 7.5	Relocalización 12.18 m.l. tubería 4"Ø.	\$ 4,462.31	Restablecimiento del servicio en emergencia	COMPLETADO	9/30/2017
Sistema distribución PF Olimpia	PR-522 Area Villas de Sotomayor	Relocalización 12.13 m.l. tubería 4"Ø.	\$ 4,080.72	Restablecimiento del servicio en emergencia	COMPLETADO	10/4/2017
Sistema distribución PF Olimpia	PR-522 Area Villas de Sotomayor	Relocalización 30.49 m.l. tubería 4"Ø.	\$ 5,487.68	Restablecimiento del servicio en emergencia	COMPLETADO	10/13/2017
Sistema distribución PF Olimpia	PR-522 interior	Relocalización 21.34 m.l. tubería 2"Ø.	\$ 3,748.22	Restablecimiento del servicio en emergencia	COMPLETADO	10/23/2017

INFORME DE LAS OBRAS ACTUALES Y PROYECTADAS MUNICIPIO DE BARRANQUILLA						
NOMBRE INSTALACIÓN/ SISTEMA	DIRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO	INVERSIÓN	DESCRIpcION	ESTADUS- (COMPLETADO EN PROCESO)	FECHA
Sistema Las Boas Barranquillas	Comunidad Tres Caminos Sector Lugo	PROYECTO MUNICIPAL - Instalación de 250 metros de tubería de 2" y 4" asfálticas.	30000		Nuevas conexiones de abastecimiento (dentro de PSCA).	COMPLETADO SEPTIEMBRE 2013
Sistema Las Boas Barranquillas	Barrio Palo Hincado, Sector Puente Viejo, Carretera 750	PROYECTO MUNICIPAL - Instalación de 120 metros de tubería de 2" y 4" asfálticas.	155.954		Optimizar la infraestructura (eliminar tuberías).	EN PROCESO SEPTIEMBRE 2013
Sistema Las Boas Barranquillas	Carretera 155 km 20,2 (M), Parcelas La bomba, Quebrada Grande, entrando por el Hito 201	Reparación de 250 metros de tubería de 2"	35000		Optimizar la infraestructura (eliminar tuberías).	COMPLETADO NOVIEMBRE 2013
Sistema Las Boas Barranquillas	Carr. 750 La Tierra Sector Los Tamboriles	Instalación 3.000 P.L. PVC 2" diámetro	120000		Optimizar la infraestructura (eliminar tuberías) y construcción de nuevas tuberías.	COMPLETADO OCTUBRE 2017
Sistema Las Boas Barranquillas	Carr. 156 Interfor Sector Paja Dulce	Instalación de 60 metros de tubería de 2"	20000		Optimizar la infraestructura (eliminar tuberías) y construcción de nuevas tuberías.	EN PROCESO SEPTIEMBRE 2013
Sistema Las Boas Barranquillas	Carretera 155 km 20,2, frente a la Escuela La Loma	Reparación de 60 metros de tubería de 2"	10000		Obra pendiente de agua por fuerzas externas.	COMPLETADO OCTUBRE 2017
Represa PE Buenavista Agua Cedra / Sistema Barranquillas	Carr. 751 Km 2 Km. Op. de Barranquillas	A. Reparación y limpieza 100 mts. tubería de tubería que bajan al río en la zona de la represa. B. Derrame para garantizar la salida de agua en el río. C. Reparación de tuberías de conducción de agua desde la represa hasta la planta de tratamiento.	55000		Transferir servicio de agua de aguas crudas hasta la planta de tratamiento.	COMPLETADO NOVIEMBRE 2017
Sistema Las Boas Barranquillas	Sector Pajón Viejo Bo. Palo Hincado	Instalación de aproximadamente 100 pies de tubería de 2" y 4" en áreas de fuente colapsada. Instalación de cable de acero con grilles y tuberías a tuberías de tuberías existentes para reparar la tubería 2" para "Jumper" provisional para suministrar servicio al sector. Instalación de tuberías de 2" y 4" en ambas extremidades para abastecer ambas sectores.	4000		Mantener servicio de agua pendiente hasta la comunidad.	COMPLETADO OCTUBRE 2017
Sistema Las Boas Barranquillas	Sector El Puente Viejo, Quebradillas	Instalación de aproximadamente 100 pies de tubería de 2" y 4" en áreas de fuente colapsada. Instalación de cable de acero con grilles y tuberías a tuberías de tuberías existentes para reparar la tubería 2" para "Jumper" provisional para suministrar servicio al sector. Instalación de tuberías de 2" y 4" en ambas extremidades para abastecer ambas sectores.	5000		Mantener servicio de agua pendiente hasta la comunidad.	COMPLETADO OCTUBRE 2017
Sistema Barranquillas, Barranquillas	Reparación Tubería Puente Viejo, Quebradillas	Instalación de tuberías de 2" y 4" en áreas de fuente colapsada. Instalación de cable de acero con grilles y tuberías a tuberías de tuberías existentes para reparar la tubería 2" para "Jumper" provisional para suministrar servicio al sector. Instalación de tuberías de 2" y 4" en ambas extremidades para abastecer ambas sectores.	4000		Mantener servicio de agua pendiente hasta la comunidad.	COMPLETADO OCTUBRE 2017
Represa Agua Cedra Barranquillas / Sistema Barranquillas	San Palo Hincado	Diseño de represa y terminación de tuberías de agua abajo. Instalación de tuberías de 2" y 4" en ambas extremidades para abastecer ambas sectores.	5500		Mantener servicio de agua pendiente hasta la comunidad.	COMPLETADO NOVIEMBRE 2017
Represa PE Las Boas / Barranquillas / Sistema Barranquillas	San. Quebrada Grande Carr. 155 R. 710 Km. 0,12 Sector Barranquillas	Atender el camino a la represa, incluyendo la reparación de tuberías en el camino. Reparación de tuberías de 2" y 4" en áreas de fuente colapsada. Instalación de cable de acero con grilles y tuberías a tuberías de tuberías existentes para reparar la tubería 2" para "Jumper" provisional para suministrar servicio al sector. Instalación de tuberías de 2" y 4" en ambas extremidades para abastecer ambas sectores.	47000		Mantener servicio de agua pendiente hasta la comunidad.	EN PROCESO JUNIO 2013

INICIATIVA DE OBRAS DE INTERÉS COMUNITARIO Y FORTALECIMIENTO						
REGION DE VALPARAISO						
MUNICIPIO DE VALPARAISO						
NOMBRE INSTALACIÓN / SISTEMA	DIRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO	INVERSIÓN	BENEFICIO	ESTATUS (COMPLETADO/ EN PROCESO)	FECHA
Sistema Parailón	Comunidad Domingo López Calle C	Renovación de 450 metros de tubería dúctil Iron 6".	130000	Evitar interrupciones de servicio por roturas frecuentes.	El proyecto contempla la instalación de 140 metros lineales (terminado)	ENERO 2012
Tanque El Mingo / Sistema Culebras	Carr. 6033 Bo. Cubares Abajo	Rehabilitación de Tanque El Mingo de 50,000 litros Carr. 15	12000	Mantener reserva de agua potable para un servicio continuo en el sector.	Pendientes	JULIO 2012
PF Parailón / Sistema Parailón Cayey	Carr. 742 Km. 4.6 Bo. Foralén Cayey	Mejora Tanque Sedimentador en Estación de México	200000	Mejorar el proceso de la planta y así mantener un servicio continuo.	EN PROCESO	JULIO 2018
Sistema Cayey Urbano	Carr. 1124 Bo. Yola Sector Nalcedón Cayey	Instalación de Repulsera de 2" diámetro	11000	Control de presión evitar pérdida de agua (rotura).	EN PROCESO	SEPTIEMBRE 2012
Cayey / Sistema Cubares	Carr. 7002 Bo. Nijonay Cayey	Instalación de 3 reguladores de 4" de diámetro	30000	Control de presión evitar pérdida de agua (rotura).	EN PROCESO	NOVIEMBRE 2012

Pr Culebras / Sistema Culebras	Carr. 7741 Km. 5.0 Do. Culebras Alto, Cayey	Reemplazo de dos nuevas mangueras de filtración en la planta	280000	Aumento de producción para mantener y cumplir con la demanda de consumo de los clientes.	EN PROCESO	NOVIEMBRE 2013
Sistema Cayey Urbano	Carr. 14 frente a la VPR	Reemplazo de tubería sanitaria 50 M.L. de diámetro en 10 sanitarios.	10000	Evitar desbordamientos de aguas residuales frente a la unidad de salud.	EN PROCESO	JUNIO 2016
Sistema Rirelón	Parcelas Las Vegas, Sector Tait Ríos	Renovación 150 metros de tubería de 2" en las Parcelas Las Vegas, Sector Tait Ríos en Cayey	25307.3	Mantener servicio continuo por evitar las frecuentes roturas.	EN PROCESO	NOVIEMBRE 2013
Represa Puente de Hierro / Sistema Cayey Urbano	Carr. 1 Normal 735 Km. 3 lim. 5 Do. Rirelón Cayey	Limpieza y profundizar área reserva aguas crudas. Construye Dique con material filo La Plata. Construir e instalar esclusa para aguas crudas. Limpieza canal de entubado proceso aguas crudas. Limpieza pecera aguas crudas. Construir e instalar esclusa 1/4" S.S. 2. Ramer y Disponer tubos colados. Perforar 20 ft. doble fondo. Reemplazo de viga perimetral.	71000	Mantener el servicio continuo de aguas crudas a la entrada de la planta.	COMPLETADO	AGOSTO 2017
Represa La Catedral / Sistema Cayey Urbano	Carr. 735 Km 1 lim. 2 Do. Montellano Cayey	Limpieza y Profundizar en Jaca de Represa de aguas crudas. Limpieza del canal de entrada al pecero. Limpieza del pecero de aguas crudas. Construir e instalar 2 tapas de metal de las esclusas del pecero. Construir e instalar 4 esclusas con malla de SS 1/4".	20000	Mantener el servicio continuo de aguas crudas a la entrada de la planta.	EN PROCESO	NOVIEMBRE 2017
Trencal Sanitaria El Torito	Campo traviesa en la ladera del Río La Plata, cerca Antigua PAS El Torito.	Reparación Trenca Sanitaria El Torito - Instalar tapón agua arriba de la trenca sanitaria (cerca a la antigua PAS El Torito). Reconstruir 5 registros sanitarios entre el MH 111 y el MH 112. Limpieza de registros sanitarios (entre el MH 111 y el MH 112). Limpieza de tres alcantarillas de 12" que cruzan el filo La Plata y se encuentran obstruidas.	\$3920.14	Evitar desbordamientos de aguas residuales.	COMPLETADO	NOVIEMBRE 2017

PF FARALLÓN / Sistema Farallón	Carr. 742 Km. 4.6 Bo. Farallón, Cayey	Construcción e instalación de los techos de las cámaras de secado de los lechos. (Planchas translucientes o galvalum page 24). Incluye pintura. Construcción e instalación del techo del área de almacenamiento de lodos (Planchas translucientes o galvalum page 24). Construcción e instalación de techo tanque de bisulfite (Planchas galvalum page 24). Reparación alumbrado exterior: Área de sedimentación, Área de filtros, Área de estacionamiento. Reclarar área acondicionada del techo y sellar. Aplicación de pintura exterior. Suplir e instalar "Rolling Door" cuarto "Blowers". Reparar panel de control operación de filtros. Reparar panel de control operación de filtros. Suplir e instalar Puerta cuarto operación ceno. Reemplazo equipo motor eléctrico porón entrada principal. Reparar verja parte posterior y perimetro y reponer serpentino donde sea necesario.	63000	Mejoras de la planta para mantener operación en óptimas condiciones	EN PROCESO	JUNIO 2018
PF Culebras / Sistema Culebras	Carr. 7741 Km. 6.9 Bo. Culebras Alto, Cayey	Construcción e instalación de los techos de las cámaras de secado de los lechos (Planchas translucientes o galvalum page 24). Incluye Pintura. Construcción e instalación caseta área de los Blowers. Planchas Galvalum (Perlin y Galvalum page 24). Construcción e instalación de techo área de químicos (Planchas galvalum page 24). Reparación alumbrado exterior. Área de sedimentación, Área de filtros, Área de estacionamiento. Impermeabilización de techo edificio. Aplicación de pintura exterior. Construir e instalar en SS pasillo sobre los filtros Módulo #2. Reparar verja del perimetro (150' aproximadamente) tubería rígida galvanizada. Limpieza de árboles y escombros. Reinstalar panel de blowers. Reinstalar válvulas automáticas arrancadas y todo lo eléctrico módulo #2.	57350	Mejoras de la planta para mantener operación en óptimas condiciones	EN PROCESO	JUNIO 2018
PF Culebras - Represa Río Chiquito / Sistema Culebras	Carr. 741 Km. 18.3 Int. Final	Camino PF Culebras - Construcción losa de concreto 5" de espesor 13 pies de ancho (aproximadamente) y en tramos que suman 2,700 pies de longitud desde la toma de aguas crudas hasta arriba. Concreto 3,000 con varillas 1/2" @ 12" (aproximadamente) 7 tramos). Sacar patas y reponer con magalla o material selecto en todo el trayecto como sub-base del concreto. Construir tres descensos de 65 pies x 65 pies (aproximadamente) en concreto de 6" varilla 1/2" @ 12". Proveer badén de desague a cada descenso y robo de ratón de 2 pies de profundidad en el perimetro expuesto a riesgo. Aplicar violín cada 30 pies aproximadamente. Violín también a todos los badenes. Acepillar el concreto en todo momento. Reponer portón de acceso EB Culebras 1 y 2 y reparar 25 pies de verja EB Culebras 2.	469909.69	Facilitar acceso a la represa Río Chiquito.	EN PROCESO	JUNIO 2018
PAS CAYEY	Carr. 17 Km. 6.3 Int. Cayey	Edificio Administración. Reemplazo de unidad de aire invert. arde 18,000 BTU por a oficina Superintendente y recepción. Reemplazo de unidad de aire invert. de 24,000 BTU para salón de juntas. Reemplazo de unidad de aire invert. de 48,000 BTU para el laboratorio. Reemplazo de dos extractores de gases para el laboratorio. Lavado a presión y sellado de techo con sellador garantizado por 10 años. Sellado de techo a la estructura 70'x30' en el edificio principal y 10ft por 10ft en el área de las oficinas. Raspar y pintar los plafones de los techos a sellar. Desarmar e instalar las tapas en la parte superior de los desarmadores 1 y 2. Edificio Primarios (Almacén). Reemplazo de puerta doble con marco y cerradura. Edificio Blowers Suplir e instalar puerta de aluminio doble por una industrial con cerradura. Clarificar secundarios: Reparar alumbrado en el edificio #2. Edificio de Prensa: Reparar puerta corrediza. Edificio Secundario (Almacén): Suplir e instalar puerta industrial sencilla con cerradura. Área del VHS: Reemplazo de tres focos. Suplir e instalar coverplatos de los cojes de los cuatro volantes. Suplir e instalar foto tipo cable sobre pedestal en el área de la cascada. Eliminar y disponer estructura de acero. Cambio de acceso a la instalación. Reemplazo de portón de acceso y conectar a motor exterior. Suplir e instalar caja y conectar funcionamiento en la caseta. Reemplazo de 10 focos en el camino de acceso. Suplir e instalar línea eléctrica que alimenta al camino de acceso. Caseta de seguridad: Suplir e instalar cable rojo. Cuarte PASI Reemplazar pintura afectada tanque PASI.	79120	Mejoras de la planta para mantener operación en óptimas condiciones	EN PROCESO	AGOSTO 2018
Tanque Quebrada Arriba / Sistema Cayey Urbano	CARR. 15 KM 23.5 Bo. Quebrada Arriba	1- Reconstrucción de todo el perimetro de la instalación 2- Enderezar tubos de verja y condicionar el reemplazo de los mismos (esta tarea conlleva demoler la base de concreto, reemplazar por tubo rígido galvanizado y recodulamiento en concreto) 3- Limpieza total, recogido de basura y escombros 4- Reinstalar pasamanos de seguridad de escotillas del tanque. Utilizar expansiones para anclar pasamanos y soldadura. Utilizar tubería rígida galvanizada de 2". Pintar en amarillo aceite de seguridad. 5- Limpiar todo el perimetro de la instalación 3 pies hacia afuera. ENVIENDOA- Reponer puerta en spandrel metal con gornets industriales y expansiones, pintura de aceite de color azul e instalar portacandados.	11000	Mejoras al tanque para acondicionarlo	EN PROCESO	JUNIO 2018
EB Las Vegas, 2da Etapa / Sistema Farallón	Carr. 1 Ramal 742 Km. 2.4 Bo. Las Vegas, Cayey	Reconstrucción de todo el camino de acceso a la instalación con losa de concreto de 400 pies de longitud aproximadamente 15 pies de ancho y 5 pulgadas de espesor. 2- Proveer cuneton para control de escorrentías. 3- A la parte izquierda subiendo construir zapata o robo de ratón de 12" de profundidad y 8 pulgadas de ancho para evitar la losa quede en el aire. 4- Reponer todo el trenzado secundario desde la subestación eléctrica hasta el panel de controles y reparar lo necesario. 5- Verificar subestación eléctrica (Portafuertes, horrojes y conexiones). 6- Reemplazar verja de todo el perimetro de 300 pies aproximadamente. 7- Verja de 6 pies page 9 1/2 y tubería rígida galvanizada de 2 pies en los postes y de 1 1/2" transversales arriba y abajo. Instalar bratos y tras pelos de alambre grueso. 8- Limpieza de toda la instalación. Recogido de basura y escombros. 9- Recoger basura y escombros de todo el camino de acceso en las orillas. 10- Talar y limpiar todo el perimetro 3 pies por fuerza.	24000	mantener estación de bombeo y tanque en óptimas condiciones.	EN PROCESO	JULIO 2018

ED Dña Lola Zola Etxepa / Sistema Cuyay Urbano	Carr. 13 Km. 69 Km. 4 mil. Cuyay Sector (LOS RODRIGUEZ)	Reemplazar veje en todo el perímetro (350 pies aproximadamente) con veje de 6 pies cage 9 1/2. 2- Instalar tubos de postes de 2 pulgadas (todo galvanizado y tubos transversales rígidos galvanizados de 1 y 1/2 arillo y abajo). 3- Instalar tubos galvanizado rígido de 3" en el área del portón. Reforzar los postes de concreto obsoletos en el portón. 4- Instalar brzas de 2" y tres pies de diámetro grueso en todo el perímetro. 5- Limpieza total, recibo de basura y escombros. Limpieza y estado de todo el perímetro 3 pies hacia afuera. 6- Verificar y reparar toda la toma secundaria que se encuentre en buenas condiciones de la subestación hasta el panel de centrales.	15000	mantener estación de bombas y tanque en óptimas condiciones.	EN PROCESO	JULIO 2013
ED Dña. Zola Etxepa / Sistema Fasilón	Carr. # 730 Km. 11.0 So. Cedre en Cuyay	Reemplazar veje en todo el perímetro (700 pies aproximadamente) con veje de 6 pies. page 9 1/2. 2- Instalar tubos de postes de 2 pulgadas (todo galvanizado y tubos transversales rígidos galvanizados de 1 y 1/2 arillo y abajo). 3- Instalar tubos galvanizados rígidos de 3" en el área del portón. Reforzar los postes de concreto obsoletos en área del portón. 4- Instalar brzas de 2" y tres pies de diámetro grueso en todo el perímetro. 5- Limpieza total, recibo de basura y escombros. 6- Limpieza y estado de todo el perímetro tres pies por fuera. 7- Reforzar los postes de acero de 2 pulgadas inoxidable en la instalación. 8- Reemplazar subestación eléctrica completa con parte 141 de 45 pies. Transformadores de 15 KVA voltaje primario 6.340 con secundarios, pararrayes, aisladores, tomillera y demás componentes requeridos. 9- Certificación AEE requerida. 10- Dejar terminado requerido para conexión de AEE (100 pies aproximadamente). 11- Recontruir todo el trenzado secundario desde la subestación hasta el panel de controles. Instalar muelle y anclaje en concreto base del mismo. Todo según código eléctrico.	55287	mantener estación de bombas y tanque en óptimas condiciones.	EN PROCESO	JULIO 2013

Anejo 4

INFORME DE LAS OBRAS ACTUALES Y PROYECTADAS

REGIÓN NORTE

MUNICIPIO DE CIALES

NOMBRE INSTALACIÓN/ SISTEMA	DIRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO	INVERSIÓN	BENEFICIO	ESTATUS - (COMPLETADO/ EN PROCESO)	FECHA
Pas Ciales EBA Dos Rios	Pueblo de Ciales	Se instalaron 300' de tubería de 10" cruzando el río grande de Ciales para llevar las aguas usadas de la estación hasta la planta de PAS Ciales.	\$ 29,500.00	Se logró reestablecer la entrada de aguas usadas a Pas Ciales	Completado	
EB Jaguas Ventana Ciales	Pueblo de Ciales	Debido al paso del Huracán María se instalaron 600 pies lineales de tubería de 2" para darle agua al sector de Jaguas Ventana.	\$ 50,000.00	Se logró darle servicio al sector Jaguas Ventana a lo que se contruye el puente original y se logra instalar la tubería por la rta original	Completado	
EB Jaguas Ventana Ciales	Pueblo de Ciales	Se va a instalar aproximadamente unos 2,400 pies lineales de 4" por el desvío de Ciales	\$ 80,000.00	Conectar los sistemas de PF Pozas y PF Cordillera con la EB Jaguas Ventana de esta manera tener la flexibilidad de mantener el sistema de Jaguas Ventana servido de cualquier de las dos plantas.	En Proceso	Proyección octubre 2018
Ciales	Estaciones operando actualmente con Generador: EBA Dos Rios, EBA Las Guayas, EB 149, EB 608, PF Las Delicias	Instalación de Generadores en las diferentes facilidades del Municipio de Ciales. Luego de Octubre se estuvo operando todas las facilidades con Generador de Fema, alquilado o AAA(4PF, 1PAS, 4Represas, 10EB y 7EBA)	\$ 60,000.00	Reestablecer el servicio de agua potable a nuestros clientes debido al paso del Huracán María.	Completado	

Anejo 9

INFORME DE LAS OBRAS ACTUALES Y PROYECTADAS

REGIÓN SUR

MUNICIPIO DE OROCOVIS

NOMBRE INSTALACION/ SISTEMA	DIRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO	INVERSIÓN	BENEFICIO	ESTATUS - (COMPLETADO/ EN PROCESO)	FECHA
PF Orocovis	Carretera 156 km 2.6 Orocovis	Limpieza Represa Las Marias	-	Limpieza principal toma de aguas crudas de la PF Orocovis	Completado	29-Sep-17
PF Matruillas	Carretera 143 km 35.1 Orocovis	Limpieza Camino de Acceso PF Matruillas y Represa	\$ 5,000.00	Limpieza para poder acceder a la PF Matruillas y comenzar operaciones	Completado	4-Oct-17
PF Orocovis	Río Orocovis; Carr 155 km 27.2 Orocovis	Reparación tubería aguas crudas PF Orocovis	-	Reparación en tubería que no permite la entrada de agua a la planta	Completado	2-Mar-18
PF Orocovis	Carretera PR-155 km	Relocalización 180 ft de tubería de 6 in en EL Gato	\$ 11,730.00	Clientes sin servicio.	Completado	31-Oct-17
PF Orocovis	Carr 569 km 5.0 Orocovis	Relocalización 300 ft de tubería de 6 in en la PR-569	\$ 19,550.25	Reestablecer servicio a su normalidad	Completado	6-Mar-18
PF Orocovis	Carretera PR-723 km 7.6	Relocalización 240 ft de tubería de 6 in en la PR-723	\$ 11,743.50	Clientes sin servicio.	Completado	2-Nov-17
PF Orocovis	Carretera PR-156 Sector Botijas	Instalación de 40 ft de tubería de 12 in en la PR-156	\$ 5,679.75	Clientes sin servicio.	Completado	14-Oct-17
PF Orocovis	Carretera PR-157 km 20.9	Relocalización 160 ft de tubería de 2 in en Damián Arriba	\$ 4,329.25	Clientes sin servicio.	Completado	2-Dec-17
PF Orocovis	Carretera 155 km 22.5 Int, Orocovis	Relocalización 240 ft de tubería de 2 in en Fortis	\$ 7,243.50	Optimizar el sistema	Completado	2-Dec-17
PF Orocovis	Carretera PR-155 Sector Bauta Centro	Relocalización 3740 ft de tubería de 4 in en Bauta Centro	\$ 183,009.00	Clientes sin servicio.	Completado	7-Mar-18
PF Orocovis	Bo Botijas II Carr 569 km 2.8 Int Orocovis	Compra e instalación de nuevas bombas en BB Agapito para eliminar bomba sumergible de Sabana Interior	\$ -	Optimizar el sistema	En Proceso	TBD
PF Orocovis	Sector El Radar	Extensión de tubería (890 ft) para eliminar fideillos en el Sector El Radar	\$ 26,802.00	Relocalizar cajas de contadores	En Proceso	TBD
PF Orocovis	Callejón Sal Si Puedes	Extensión de tubería (440 ft) para eliminar fideillos en el Callejón Sal Si Puedes	\$ 13,280.25	Relocalizar cajas de contadores	En Proceso	TBD
PF Orocovis	Carretera PR-155 Sector El Gato	Extensión de tubería (630 ft) para eliminar fideillos en PR-155 El Gato	\$ 19,014.75	Relocalizar cajas de contadores	En Proceso	TBD

Anejo 10

INFORME DE LAS OBRAS ACTUALES Y PROYECTADAS

REGIÓN NORTE

MUNICIPIO DE UTUADO

NOMBRE INSTALACIÓN/ SISTEMA	DIRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO	INVERSIÓN	BENEFICIO	ESTATUS - (COMPLETADO/ EN PROCESO)	FECHA
PF Utuado Urbano	D.O. Guanica Sector Las Cajabas, Utuado PR	Instalación de 550 pies lineales de tubería de 4 pulgadas y 2 reguladoras.	\$ 60,000.00	De esta forma se eliminan 2 estaciones de bomba que no tienen generador. Sector estaba sin servicio. Ahora tiene agua por gravedad del sistema PF Rincón.	Completado	
PF Utuado Urbano	Carr 111 km 7.50 VMI	Se instalaron bombas portátiles diesel, se preparó dragado y se conectó a la línea de gravedad hacia PF Urbano.	\$ 229,521.00	Se colocó PF Utuado Urbano en operación ya que la represa de la Planta tuvo daños mayores.	Completado	
PF Utuado Urbano	EB Lago Coanilla	Compra e instalación de manga de succión de 14" de las bombas de la toma del Lago Coanilla.	\$ 267,000.00	Se dejó la estación en las condiciones originales ya que al paso del Huracán María los daños fueron significativos y no pudo operar dicha estación.	En Proceso	Proyección 5 de mayo de 2018
PF Utuado Urbano	EB Las Palmas	Proyecto consiste en diseñar y construcción de una estación de bombeo y la subestación eléctrica en el Tanque de Palmas. También se instalaron aproximadamente 100 metros de tubería de 4".	\$ 293,000.00	Se espera darle estabilidad y confiabilidad en la operación de la estación para el futuro.	En Proceso	Proyección 30 de junio de 2018
Utuado	Comunidades impactadas: Jacana, Cercadillo, Arona, Campo Alegre, Río Abajo, Vivi Arriba y Coanilla	Reubicación de tubería de 2" aproximadamente 81 metros lineales.	\$ 5,536.00	Reestablecer el servicio de agua potable a nuestros clientes debido al paso del Huracán María.	Completado	
Utuado	Comunidades impactadas: Campo Alegre, Cojaba, Palmas, Mamoyes, Cercadillo, Vivi Arriba y Paso Palmas	Reubicación de tubería de 4" aproximadamente 212 metros lineales.	\$ 20,316.00	Reestablecer el servicio de agua potable a nuestros clientes debido al paso del Huracán María.	Completado	
PF Santa Isabel	EB Tanque Intermedio De Santa Isabel	Alquiler Generador EB Tanque Intermedio De Santa Isabel	\$ 130,000.00	Reestablecer el servicio de agua potable a nuestros clientes debido al paso del Huracán María.	Completado	

INFORME DE LAS OBRAS ACTUALES Y PROYECTADAS GOBIERNO DE HUACÁN, HUACÁN											
Región	Municipio	Nombre de la Obra	Tipo de Obra	Descripción del Trabajo	Inversión	Fuente	Beneficio	Duración (Meses)	Fecha de Inicio	Fecha de Cierre	Estado
Este	Barranquitas	PAS Barranquitas	Planta de Alcantarillado Sanitario	Rehabilitación de la Planta de Alcantarillado Sanitario de Barranquitas como resultado del Huracán María	\$ 301,500.00	FEMA	Trabajos de recuperación para permitir la continuidad del servicio de alcantarillado sanitario.	365	30/nov/2019	30/nov/2019	Planificación
Este	Barranquitas	PF Barranquitas	Planta de Agua Potable	Rehabilitación a la Planta de Filtración Barranquitas y las Tomas (Reddy, Pileas) como resultado del Huracán María	\$ 375,000.00	FEMA	Trabajos de recuperación para permitir la continuidad del servicio de agua potable en cumplimiento con las regulaciones de la Ley de Agua Potable Segura.	365	30/nov/2018	30/nov/2019	Planificación
Este	Barranquitas	PF La Boca	Planta de Agua Potable	Rehabilitación de la Planta de Filtración La Boca y la Toma como resultado del Huracán María	\$ 650,400.00	FEMA	Trabajos de recuperación para permitir la continuidad del servicio de agua potable en cumplimiento con las regulaciones de la Ley de Agua Potable Segura.	365	30/nov/2018	30/nov/2019	Planificación
Este	Barranquitas	PF Barranquitas	Planta de Agua Potable	Rehabilitación de la Planta de Filtración Barranquitas y Toma como resultado del Huracán María	\$ 312,800.00	FEMA	Trabajos de recuperación para permitir la continuidad del servicio de agua potable en cumplimiento con las regulaciones de la Ley de Agua Potable Segura.	365	30/nov/2018	30/nov/2019	Planificación
Este	Cayey	Oficina Operaciones Cayey	Edificios Administrativos	Rehabilitación de las Oficinas de Operaciones Cayey como resultado del Huracán María	\$ 352,000.00	FEMA	Trabajos de recuperación en edificios o instalaciones administrativas para poder brindar un servicio de calidad a clientes.	365	30/nov/2018	30/nov/2019	Planificación
Este	Cayey	PAS Cayey	Planta de Alcantarillado Sanitario	Rehabilitación de la Planta de Alcantarillado Sanitario de Cayey como resultado del Huracán María	\$ 400,000.00	FEMA	Trabajos de recuperación para permitir la continuidad del servicio de alcantarillado sanitario.	365	30/nov/2018	30/nov/2019	Planificación
Este	Cayey	PF Cayey Urbana	Planta de Agua Potable	Rehabilitación a la Planta de Filtración Cayey Urbana como resultado del Huracán María	\$ 250,100.00	FEMA	Trabajos de recuperación para permitir la continuidad del servicio de agua potable en cumplimiento con las regulaciones de la Ley de Agua Potable Segura.	365	30/nov/2018	30/nov/2019	Planificación
Este	Cayey	PF Culebras Alto	Planta de Agua Potable	Rehabilitación de la Planta de Filtración Culebras Alto como resultado del Huracán María	\$ 246,200.00	FEMA	Trabajos de recuperación para permitir la continuidad del servicio de agua potable en cumplimiento con las regulaciones de la Ley de Agua Potable Segura.	365	30/nov/2018	30/nov/2019	Planificación
Este	Corozal	PAS Corozal	Planta de Alcantarillado Sanitario	Rehabilitación de la Planta de Alcantarillado Sanitario de Corozal como resultado del Huracán María	\$ 1,110,000.00	FEMA	Trabajos de recuperación para permitir la continuidad del servicio de alcantarillado sanitario.	365	02/dic/2018	02/dic/2019	Planificación
Este	Los Piedras	Sistema Alcantarillado Sector Serrana	Red de Alcantarillado Sanitario	Sistema de alcantarillado sanitario para la Interconexión de los sistemas del Sector Serrana y Valsequez	\$ 144,037.01	AAA	Protección del ambiente, mejora la calidad de vida de los ciudadanos.	10	30/ene/2021	30/ene/2021	Planificación
Este	Corozal	PAS Corozal	Planta de Alcantarillado Sanitario	Terminación- Mejoras a la Planta de Alcantarillado Sanitario de Corozal	\$ 7,047,001.50	EPA, SIF	Mejora calidad del agua, protección del ambiente	542	30/mar/2020	26/sep/2021	Obrero
Este	Corozal	PAS Corozal	Planta de Alcantarillado Sanitario	Rehabilitación a la Planta de Alcantarillado Sanitario de Corozal como resultado del Huracán María	\$ 750,000.00	FEMA	Trabajos de recuperación para permitir la continuidad del servicio de alcantarillado sanitario.	365	30/nov/2018	30/nov/2019	Planificación
Este	Corozal	PF Corozal Urbana	Planta de Agua Potable	Terminación Tanque de CT / Distribución PF Corozal Urbana	\$ 1,946,707.53	EPA, SIF	Alcantar empalmado con la regulación de agua potable.	242	01/feb/2019	01/feb/2019	Obrero

Este	Corozal	PF Negros	Planta de Agua Potable	Rehabilitación de la Planta de Filtros Negros en Corozal y Toma como resultado del Huracán María	\$ 1,070,500.00	FEMA	Trabajos de recuperación para permitir la continuidad del servicio de agua potable en cumplimiento con las regulaciones de la Ley de Agua Potable Segura.	365	02/dic/2018	02/dic/2019	Planificación
Este	Corozal	PF Corozal Urbana	Planta de Agua Potable	Rehabilitación de la Planta de Filtros Corozal Urbana como resultado del Huracán María	\$ 146,100.00	FEMA	Trabajos de recuperación para permitir la continuidad del servicio de agua potable en cumplimiento con las regulaciones de la Ley de Agua Potable Segura.	365	30/nov/2018	30/nov/2019	Planificación
Norte	Ciales	PF Ciales Urbana	Planta de Agua Potable	Rehabilitación de la Planta de Filtración Ciales Urbana (Cordillera) como resultado del Huracán María	\$ 147,600.00	FEMA	Trabajos de recuperación para permitir la continuidad del servicio de agua potable en cumplimiento con las regulaciones de la Ley de Agua Potable Segura.	365 Días	30-Nov-18	30-Nov-19	Planificación
Norte	Ciales	PF Jaguas Potos	Planta de Agua Potable	Rehabilitación de la Planta de Filtración Jaguas Potos (Potos) y la Toma como resultado del Huracán María	\$ 492,100.00	FEMA	Trabajos de recuperación para permitir la continuidad del servicio de agua potable en cumplimiento con las regulaciones de la Ley de Agua Potable Segura.	365 Días	30-Nov-18	30-Nov-19	Planificación
Norte	Ciales	PF Frontón	Planta de Agua Potable	Rehabilitación de la Planta de Filtración Frontón y la Toma como resultado del Huracán María	\$ 57,000.00	FEMA	Trabajos de recuperación para permitir la continuidad del servicio de agua potable en cumplimiento con las regulaciones de la Ley de Agua Potable Segura.	365 Días	30-Nov-18	30-Nov-19	Planificación
Norte	Ciales	Est. Potos 3	Estación de Bombas Agua Potable	Estabilización de talud en la Estación de Bombas Potos No. 3	\$ 374,600.00	FEMA	Trabajos de recuperación para permitir la continuidad del servicio de agua potable.	365	01/abr/2021	25/sep/2021	Diseño
Norte	Ututo	PF Mameyes Umón	Planta de Agua Potable	Rehabilitación de la Planta de Filtración Mameyes Umón (Arriba) y la Toma como resultado del Huracán María	\$ 249,100.00	FEMA	Trabajos de recuperación para permitir la continuidad del servicio de agua potable en cumplimiento con las regulaciones de la Ley de Agua Potable Segura.	365	02/dic/2018	02/dic/2019	Planificación
Norte	Ututo	PF Mameyes Ututo	Planta de Agua Potable	Rehabilitación de la Planta de Filtración Mameyes Ututo (Arriba) y Toma como resultado del Huracán María	\$ 350,100.00	FEMA	Trabajos de recuperación para permitir la continuidad del servicio de agua potable en cumplimiento con las regulaciones de la Ley de Agua Potable Segura.	365	02/dic/2018	02/dic/2019	Planificación
Norte	Ututo	PF Santa Isabel	Planta de Agua Potable	Rehabilitación de la Planta de Filtración Santa Isabel en Ututo y la Toma como resultado del Huracán María	\$ 5,027,000.00	FEMA	Trabajos de recuperación para permitir la continuidad del servicio de agua potable en cumplimiento con las regulaciones de la Ley de Agua Potable Segura.	365	02/dic/2018	02/dic/2019	Planificación
Norte	Ututo	PF Rincón	Planta de Agua Potable	Rehabilitación de la Planta de Filtración Rincón y la Toma como resultado del Huracán María	\$ 1,597,200.00	FEMA	Trabajos de recuperación para permitir la continuidad del servicio de agua potable en cumplimiento con las regulaciones de la Ley de Agua Potable Segura.	365	02/dic/2018	02/dic/2019	Planificación
Norte	Jayuya	Sistema Alcantarillado Do. Coabey	Red de Alcantarillado Sanitario	ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO Coabey Fase II	\$ 5,447,152.00	USDA Rural Dev.	Protección del ambiente, mejora la calidad de vida de los ciudadanos	480	20/dic/2022	30/abr/2024	Diseño
Norte	Jayuya	PAS Jayuya	Planta de Alcantarillado Sanitario	Rehabilitación de la Planta de Alcantarillado Sanitario de Jayuya como resultado del Huracán María	\$ 735,300.00	FEMA	Trabajos de recuperación para permitir la continuidad del servicio de alcantarillado sanitario.	365	02/dic/2018	02/dic/2019	Planificación
Norte	Jayuya	PF Jayuya Urbano	Planta de Agua Potable	Rehabilitación de la Planta de Filtración de Jayuya Urbano y la Toma como resultado del Huracán María	\$ 316,100.00	FEMA	Trabajos de recuperación para permitir la continuidad del servicio de agua potable en cumplimiento con las regulaciones de la Ley de Agua Potable Segura.	365	02/dic/2018	02/dic/2019	Planificación
Norte	Jayuya	PF Canillo	Planta de Agua Potable	Rehabilitación de la Planta de Filtración Canillo y la Toma como resultado del Huracán María	\$ 56,100.00	FEMA	Trabajos de recuperación para permitir la continuidad del servicio de agua potable en cumplimiento con las regulaciones de la Ley de Agua Potable Segura.	365	02/dic/2018	02/dic/2019	Planificación

Sur	Adjuntas	PF Garzas	Planta de Agua Potable	Rehabilitación de la Planta de Filtración Garzas (Adjuntas) y la Toma como resultado del Huracán María	\$ 103,800.00	FEMA	Trabajos de recuperación para permitir la continuidad del servicio de agua potable en cumplimiento con las regulaciones de la Ley de Agua Potable Segura.	365	20/nov/2012	20/nov/2019	Planificación
Sur	Adjuntas	PF Yahuecas	Planta de Agua Potable	Rehabilitación de la Planta de Filtración Yahuecas y la Toma como resultado del Huracán María	\$ 462,600.00	FEMA	Trabajos de recuperación para permitir la continuidad del servicio de agua potable en cumplimiento con las regulaciones de la Ley de Agua Potable Segura.	365	02/dic/2018	02/dic/2019	Planificación
Sur	Adjuntas	PF Guilarte	Planta de Agua Potable	Rehabilitación a la Planta de Filtración Guilarte como resultado del Huracán María	\$ 117,000.00	FEMA	Trabajos de recuperación para permitir la continuidad del servicio de agua potable en cumplimiento con las regulaciones de la Ley de Agua Potable Segura.	365	02/dic/2018	02/dic/2019	Planificación
Sur	Orocoquis	Sistema de Alcantarillado Comunidad El Gato	Red de Alcantarillado Sanitario	SISTEMA SANITARIO COM. EL GATO, FASE II	\$ 7,829,045.80	USDA Rural Dev.	Protección del ambiente, mejora la calidad de vida de los ciudadanos	730	29/dic/2022	29/dic/2024	Diseño
Sur	Orocoquis	PAS Orocoquis	Planta de Alcantarillado Sanitario	Rehabilitación de la Planta de Alcantarillado Sanitario de Orocoquis como resultado del Huracán María	\$ 500,500.00	FEMA	Trabajos de recuperación para permitir la continuidad del servicio de alcantarillado sanitario.	365	02/dic/2018	02/dic/2019	Planificación
Sur	Orocoquis	PAS Orocoquis	Planta de Alcantarillado Sanitario	Construcción de Sistema de Declaración en la Planta de Alcantarillado Sanitario de Orocoquis, PR	\$ 81,238.85	AAA	Mejora calidad del agua, protección del ambiente	181	02/jul/2021	29/dic/2021	Diseño
Sur	Orocoquis	PF Sanamueños	Planta de Agua Potable	Rehabilitación de la Planta de Filtración Sanamueños como resultado del Huracán María	\$ 141,000.00	FEMA	Trabajos de recuperación para permitir la continuidad del servicio de agua potable en cumplimiento con las regulaciones de la Ley de Agua Potable Segura.	365	02/dic/2018	02/dic/2019	Planificación
Sur	Orocoquis	PF Orocoquis Urbana	Planta de Agua Potable	Rehabilitación de la Planta de Filtración Orocoquis Urbana como resultado del Huracán María	\$ 398,000.00	FEMA	Trabajos de recuperación para permitir la continuidad del servicio de agua potable en cumplimiento con las regulaciones de la Ley de Agua Potable Segura.	365	02/dic/2018	02/dic/2019	Planificación
Sur	Orocoquis	PF Matrullas	Planta de Agua Potable	Rehabilitación de la Planta de Filtración Matrullas y la Toma como resultado del Huracán María	\$ 155,700.00	FEMA	Trabajos de recuperación para permitir la continuidad del servicio de agua potable en cumplimiento con las regulaciones de la Ley de Agua Potable Segura.	365	02/dic/2018	02/dic/2019	Planificación
Itorie	Cuba	PF Las Peñitas	Planta de Agua Potable	Rehabilitación de la Planta de Filtración Las Peñitas y la Toma como resultado del Huracán María	\$ 750,100.00	FEMA	Trabajos de recuperación para permitir la continuidad del servicio de agua potable en cumplimiento con las regulaciones de la Ley de Agua Potable Segura.	365 días	30/nov/2018	30/nov/2019	Planificación
Sur	Adjuntas	PAS Adjuntas	Planta de Alcantarillado Sanitario	Rehabilitación de la Planta de Alcantarillado Sanitario de Adjuntas como resultado del Huracán María	\$ 854,800.00	FEMA	Trabajos de recuperación para permitir la continuidad del servicio de alcantarillado sanitario.	365	02/dic/2018	02/dic/2019	Planificación



30 de abril de 2018

6692

Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
PO Box 9023431
San Juan, PR 00902-3431

Vcmey

INFORME DE PROYECTOS EN LA AUTORIDAD DE CARRETERAS Y TRANSPORTACIÓN

Estimado señor Presidente:

Hago referencia a su comunicación del 24 de abril de 2018, en la que requirió de nuestra Agencia un informe de obras actuales y proyectadas en los siguientes municipios: Ciales, Utuado, Adjuntas, Barranquitas, Cayey, Comerío, Jayuya, Las Piedras, Corozal y Orocovis.

Se incluye según solicitado los informes de proyectos divididos en cuatro (4) tablas:

- Tabla I - Reporte de Proyectos de Diseño por Municipios
- Tabla II - Informe de Proyectos Activos de Emergencia (ER)
- Tabla III - Informe de Proyectos Activos en Construcción
- Tabla IV - Informe de Proyectos Pendientes a Asignar

Además, se incluye la Solicitud de Apertura del Proyecto Mata de Plátano de Ciales a la Administración Federal de Carreteras.

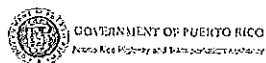
Los informes incluyen la carretera, kilómetro, municipio, clasificación, descripción de los daños, contratista asignado, fecha de comienzo de la obra, fecha aproximada de terminación, cantidad de las mejoras inmediatas y cantidad de las mejoras permanentes, porciento de obra ejecutada.

Esperamos los informes cumplan con lo requerido en su comunicación y una vez más, nos reiteramos a sus órdenes para cualquier trámite posterior.

Cordialmente,


Carlos M. Contreras-Aponte
Director Ejecutivo





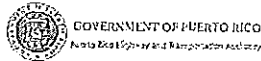
Gobierno de Puerto Rico
Autoridad de Carreteras y Transportación
Área de Construcción
Gobierno de Puerto Rico
Autoridad de Carreteras y Transportación
Área de Construcción

Carretera	Km(s)	Municipio	Clasificación	Descripción	Contratista Asignado	Emergency Repair	Fecha de Comienzo Emergency Repair	Fecha Aproximada Finalizado Emergency Repair	Mejoras Permanentes	Por Ciento de Obra Ejecutada
135	21.2	Adjuntas	FHWA	Desprendimiento	LPC	\$31,018.25	3/5/2018	6/30/2018	\$0.00	0%
140	2.6	Jayuya	FHWA	Colapso	Continental Construction	\$10,615.00	10/16/2017	10/18/2017	\$0.00	0%
140	3.1	Jayuya	FHWA	RW Construction	Continental Construction	\$13,601.58			\$51,318.55	100%
140	3.3	Jayuya	FHWA	Metal Pipe Collapse	Continental Construction	\$10,615.00	10/16/2017	10/18/2017	\$0.00	0%
140	20	Uturo	FHWA	Desprendimiento	Magrec Engineering and Contractors	\$445,707.65	1/9/2018	3/2/2018	\$0.00	
140	21.6	Uturo	FHWA	Gabiones	Carro & Carro	\$260,429.50	3/5/2018	6/5/2018	\$0.00	40%
140	23.3	Uturo	FHWA	Desprendimiento	LPC	\$511,025.75	12/5/2017	5/15/2018	\$515,512.80	85%
140	23.7	Uturo	FHWA	Desprendimiento	LPC	\$347,437.75	3/5/2018	5/15/2018	\$40,355.04	85%
140	24.2	Uturo	FHWA	Desprendimiento	Magrec Engineering and Contractors	\$359,125.50	3/5/2018	5/15/2018	\$0.00	40%
140	25.5	Uturo	FHWA	Gabiones	Magrec Engineering and Contractors	\$148,727.05	12/22/2017	1/22/2018	\$126,651.80	87%
140	25.3	Uturo	FHWA	Gabiones	Magrec Engineering and Contractors	\$0.00	N/A	N/A	\$268,356.00	10%
140	26.6	Uturo	FHWA	Gabiones	Constructora Hartmann	\$176,300.00	5/7/2018	8/30/2018	\$335,556.40	0%
140	26.7	Uturo	FHWA	Desprendimiento	Constructora Hartmann	\$362,468.45	3/5/2018	6/5/2018	\$0.00	97%
140	28.7	Uturo	FHWA	Desprendimiento	Atendido Task Order	\$464,159.00	1/9/2018	3/2/2018	\$0.00	100%
140	29.9	Uturo	FHWA	Desprendimiento	Atendido Task Order	\$356,057.35	1/9/2018	3/2/2018	\$12,000.00	100%
140	30	Uturo	FHWA	Desprendimiento	Carro & Carro	\$603,943.85	3/5/2018	6/5/2018	\$0.00	0%
140	32.3	Uturo	FHWA	Desprendimiento	Carro & Carro	\$279,309.45	3/5/2018	6/5/2018	\$0.00	35%
140	34.3	Uturo	FHWA	Desprendimiento	Carro & Carro	\$482,010.30	12/22/2017	2/7/2018	\$0.00	0%
140	27.1-27.4	Uturo	FHWA	Emergencia, Unión de DDIR	Constructora Hartmann	\$762,680.00	1/2/2018	3/2/2018	\$0.00	96%
143	1.7	Adjuntas	FHWA	Gravity Wall Construction	R & F Asphalt Unlimited Inc.	\$17,248.00	11/14/2017	11/20/2017	\$179,785.28	0%
143	3.5	Adjuntas	FHWA	RW Construction	R & F Asphalt Unlimited Inc.	\$156,334.75	3/5/2018	5/5/2018	\$0.00	100%
143	48.6	Orocovis	FHWA	Colapso	JBR	\$216,009.75	3/5/2018	5/25/2018	\$0.00	
143	50.7	Orocovis	FHWA	Desprendimiento	Carro & Carro	\$181,355.00	1/22/2018	3/2/2018	\$0.00	80%
143	56.1	Barranquitas	FHWA	Derrumbe	Norvan General Contractor	\$11,783.30	3/5/2018	3/10/2018	\$10,350,000.00	100%
144	10.8	Jayuya	FHWA	Desprendimiento	Atendido Task Order	\$22,179.85	3/5/2018	3/20/2018	\$0.00	100%
144	11.35	Jayuya	FHWA	Desprendimiento	Atendido Task Order	\$159,664.15	3/5/2018	5/5/2018	\$0.00	14%
144	11.8	Jayuya	FHWA	Safety Measures	Construcciones J. Carro	\$13,576.20	5/9/2018	5/16/2018	\$23,251.56	
144	12	Jayuya	FHWA	Desprendimiento	Atendido Task Order	\$131,673.35	3/5/2018	4/20/2018	\$0.00	17%
144	12.5	Jayuya	FHWA	Safety Measures	Construcciones J. Carro	\$13,576.20	5/9/2018	5/16/2018	\$124,540.84	
144	12.7	Jayuya	FHWA	Desprendimiento	Proceso Subasta Formal	\$13,576.20	Pendiente Subasta	Pendiente Subasta	\$282,614.20	
144	13.6	Jayuya	FHWA	Desprendimiento	Proceso Subasta Formal	\$15,397.80	Pendiente Subasta	Pendiente Subasta	\$285,575.65	
145	1	Ciales	FHWA	Puente #1982	Atendido Task Order	\$285,652.80	3/5/2018	4/20/2018	\$1,150,000.00	100%
146	4.1	Ciales	FHWA	Desprendimiento	Santa & Co.	\$2,114,000.00	3/5/2018	8/30/2018	\$0.00	25%
146	5.95	Ciales	FHWA	Safety Measures	Santa & Co.	\$25,168.75	3/5/2018	8/30/2018	\$0.00	25%
146	9.3	Ciales	FHWA	Desprendimiento	Santa & Co.	\$4,554.00	3/5/2018	8/30/2018	\$6,150.10	25%
146	10.6	Ciales	FHWA	Desprendimiento	Santa & Co.	\$252,515.50	3/5/2018	8/30/2018	\$0.00	80%
146	11.2	Ciales	FHWA	Desprendimiento	Santa & Co.	\$24,192.50	1/15/2018	8/30/2018	\$60,780.50	25%
146	14.1	Ciales	FHWA	Safety Measures	Santa & Co.	\$44,842.75	3/5/2018	8/30/2018	\$21,770.10	25%
146	19.75	Ciales	FHWA	RW Construction	Santa & Co.	\$4,554.00	3/5/2018	8/30/2018	\$17,324.18	80%

Proyectos ER Activos en Construcción

4/30/2018

Gobierno de Puerto Rico
Autoridad de Carreteras y Transportación
Área de Construcción



Gobierno de Puerto Rico
Autoridad de Carreteras y Transportación
Área de Construcción

Carretera	Rm[s]	Municipalidad	Clasificación	Descripción	Contratista Asignado	Emergency Repair	Fecha de Comienzo Emergency Repair	Fecha Aproximada Finalizado Emergency Repair	Mejoras Permanentes	Por Ciento de Obra Ejecutada
146	23.1	Ciales	FHWA	Desprendimiento	Santa & Co.	\$210,876.10	1/15/2018	5/30/2018	\$397,045.00	75%
149	14.6	Ciales	FHWA	Desprendimiento	Santa & Co.	\$15,034.50	1/15/2018	8/30/2018	\$217,580.00	25%
152	2.3	Barranquitas	FHWA	Desprendimiento	JBR	\$376,837.21	3/5/2018	6/15/2018	\$0.00	43%
152	5.2-5.5	Barranquitas	FHWA	Carretera Colapsada	JBR	\$477,587.40	11/6/2017	1/21/2018	\$0.00	
155	31.5	Orocovis	FHWA	Desprendimiento	Carro & Carro	\$4,150.00	10/12/2017	11/1/2017	\$0.00	95%
155	35	Orocovis	FHWA	Safety Measures	Carro & Carro	\$4,650.00	10/12/2017	6/20/2018	\$0.00	100%
155	35	Orocovis	FHWA	Desprendimiento	Carro & Carro	\$535,774.55	1/22/2018	3/3/2018	\$0.00	25%
156	3.6	Orocovis	FHWA	Desprendimiento	Norvan General Contractor	\$7,359.00	10/25/2017	10/28/2017	\$587,100.80	100%
156	4.5	Orocovis	FHWA	Desprendimiento	Norvan General Contractor	\$5,775.00	10/25/2017	10/28/2017	\$0.00	100%
157	0.9	Ciales	FHWA	Desprendimiento	Norvan General Contractor	\$446,636.10	3/5/2018	6/5/2018	\$0.00	5%
157	3.4	Orocovis	FHWA	Desprendimiento	Norvan General Contractor	\$202,203.25	3/5/2018	4/20/2018	\$460,000.00	0%
157	3.5	Orocovis	FHWA	Desprendimiento	Norvan General Contractor	\$6,371.26	1/15/2018	1/17/2018	\$0.00	100%
157	10.4	Orocovis	FHWA	Desprendimiento	Norvan General Contractor	\$5,816.18	1/9/2018	1/12/2018	\$390,000.00	100%
157	15.1	Orocovis	FHWA	Desprendimiento	Norvan General Contractor	\$7,434.24	11/27/2017	11/30/2017	\$1,187,322.98	100%
157	15.1	Orocovis	FHWA	Desprendimiento	Norvan General Contractor	\$119,851.00	12/11/2017	1/11/2018	\$0.00	98%
157	15.4	Orocovis	FHWA	Desprendimiento	Norvan General Contractor	\$6,887.76	11/27/2017	11/30/2017	\$0.00	100%
157	15.5	Orocovis	FHWA	Desprendimiento	Norvan General Contractor	\$145,241.75	3/5/2018	4/25/2018	\$0.00	0%
157	16.3	Orocovis	FHWA	Desprendimiento	Norvan General Contractor	\$8,162.88	11/27/2017	11/30/2017	\$0.00	100%
157	18.1	Orocovis	FHWA	Desprendimiento	Norvan General Contractor	\$111,635.63	7/30/2018	5/30/2018	\$390,000.00	90%
157	20.95	Orocovis	FHWA	Desprendimiento	Norvan General Contractor	\$321,386.35	3/5/2018	4/25/2018	\$0.00	5%
159	14.85	Corozal	FHWA	Desprendimiento	Proyecto Activo	\$26,384.60			\$319,919.54	0.70%
159	15.93	Corozal	FHWA	Desprendimiento	Proceso Subasta Formal	\$13,832.50	Pendiente Subasta	Pendiente Subasta	\$177,261.67	
159	16.55	Corozal	FHWA	Desprendimiento	Proceso Subasta Formal	\$15,891.80	Pendiente Subasta	Pendiente Subasta	\$316,915.93	
167	0.2	Comerio	FHWA	Desprendimiento	JM	\$249,803.60	3/5/2018	6/25/2018	\$0.00	
167	5.1	Comerio	FHWA	Desprendimiento	Norvan General Contractor	\$8,891.52	11/22/2017	11/25/2017	\$0.00	100%
170	0.3	Cayey	FHWA	VOID TASK ORDER	Del Valle Group	\$0.00	10/2/2017	10/7/2017	\$0.00	
183	13.9	Las Piedras	FHWA	Safety Measures	Best Work	\$7,892.50	10/16/2017	10/18/2017	\$48,543.00	79%
183	13.9	Las Piedras	FHWA	Reconstrucción	Beginners	\$23,783.50	2/26/2018	3/11/2018	\$0.00	
184	22.7	Cayey	FHWA	Desprendimiento	Construcciones J. Carro	\$9,487.50	10/12/2017	10/14/2017	\$76,533.60	100%
184	24	Cayey	FHWA	Safety Measures	Obratec	\$18,284.00	1/25/2018	2/1/2018	\$0.00	
184	24	Cayey	FHWA	Desprendimiento	Obratec	\$129,744.45	3/5/2018	4/20/2018	\$0.00	
184	24.5	Cayey	FHWA	Safety Measures	Construcciones J. Carro	\$8,059.50	10/12/2017	10/14/2017	\$0.00	100%
184	24.5	Cayey	FHWA	Socavación	Obratec	\$165,118.85	3/5/2018	6/5/2018	\$0.00	70%
568	23.35	Corozal	FHWA	Desprendimiento	Proceso Subasta Formal	\$19,496.40	Pendiente Subasta	Pendiente Subasta	\$77,988.07	
568	23.4	Corozal	FHWA	Desprendimiento	Atendido Task Order	\$10,119.73	10/16/2017	10/19/2017	\$175,571.00	100%
568	23.9	Corozal	FHWA	Desprendimiento	Atendido Task Order	\$312,371.96	3/5/2018	4/20/2018	\$2,300,000.00	100%
569	5.5	Orocovis	FHWA	Safety Measures	Norvan General Contractor	\$9,295.00	10/25/2017	10/28/2017	\$0.00	100%
569	5.5	Orocovis	FHWA	Desprendimiento	Norvan General Contractor	\$141,036.78	1/23/2018	2/23/2018	\$159,251.50	98%
569	6.7	Orocovis	FHWA	Safety Measures	Norvan General Contractor	\$19,151.00	10/25/2017	10/28/2017	\$0.00	100%

Proyectos ER Activos en Construcción

4/30/2018

Gobierno de Puerto Rico
Autoridad de Carreteras y Transportación
Área de Construcción



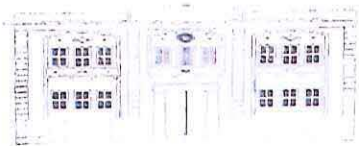
GOVERNMENT OF PUERTO RICO
Puerto Rico Highway and Transportation Authority

Gobierno de Puerto Rico
Autoridad de Carreteras y Transportación
Área de Construcción

Carretera	Km(s)	Municipio	Clasificación	Descripción	Contratista Asignado	Emergency Repair	Fecha de Comienzo Emergency Repair	Fecha Aproximada Finalizado Emergency Repair	Mejoras Permanentes	Por Ciento de Obra Ejecutada
569	6.7	Orocovis	FHWA	Desprendimiento	Norvan General Contractor	\$206,203.43	1/22/2018	3/4/2018	\$0.00	95%
603	0.07	Uturo	FEMA	Puente # 505	Atendido Task Order	\$27,052.75	12/22/2017	1/7/2018	\$0.00	100%
603	0.07	Uturo	FEMA	Puente # 505	Atendido Task Order	\$28,358.00	10/12/2017	10/14/2017	\$0.00	100%
722	7	Barranquitas	FHWA	Desprendimiento	JBR	\$115,182.73	3/5/2018	5/25/2018	\$201,355.00	12.61%
771	1.8	Barranquitas	FHWA	Desprendimiento	JBR	\$163,614.80	3/5/2018	5/25/2018	\$0.00	75%
917	1.8	Las Piedras	FHWA	Desprendimiento	Del Valle Group	\$75,703.13	11/7/2017	11/17/2017	\$27,041.70	
936	2.2	Las Piedras	FHWA	Colapso	Proceso Subasta Formal	\$5,199.75	Pendiente Subasta	Pendiente Subasta	\$199,356.30	
5568	0.7	Corozal	FHWA	Desprendimiento	MVP Kids	\$26,384.60			\$180,444.79	15.17%
6685	9.7	Ciales	FHWA	Puente #321	Proyecto Activo	\$0.00	N/A	N/A	\$392,725.00	

Proyectos ER Activos en Construcción

4/30/2018

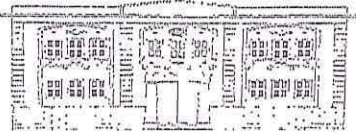


CERTIFICACION NEGATIVA

Yo, Ana A. Gerena Berrios, Directora de Finanzas del Municipio de Ciales, Puerto Rico, Certifico que el Municipio de Ciales no proyecta realizar obras y mejoras capitales pagaderos con el Fondo General 2018-2019.

Para que así conste, firmo la presente en Ciales, Puerto Rico, hoy 15 de mayo de 2018.

Ana A. Gerna Berrios
Directora de Finanzas
Municipio de Ciales



MINUTA REUNION RECLAMACION AL SEGURO POR PROPIEDADES MUNICIPALES

DURANTE LA TARDE DE HOY MARTES 6 DE FEBRERO DEL PRESENTE, SE CELEBRO REUNION PARA RECLAMOS AL SEGURO POR DAÑOS CAUSADOS A LAS PROPIEDADES MUNICIPALES DURANTE EL PASO DEL HURACAN MARIA.

EN LA REUNION ESTUBIERON PRESENTES:

SR. NELSON SANTIAGO- MGJ INSURANCE (BROKERS)
SR. JORGE GONZALEZ, ADVANTA (AJUSTADOR SEGURO)
SR. FELIPE CANDELARIA, HARISSON CONSULTING (CONSULTOR)
ING. JOSE I. CABIYA, HARISSON CONSULTING (AJUSTADOR MUNICIPIO)
SR. GREGORY RODRIGUEZ, HARISSON CONSULTING (AJUSTADOR MUNICIPIO)
SR. ISMEL SANTA, OFIC. INGENIERIA MUNICIPAL
SRA. TANIA GARCIA MATOS, AYUDANTE ALCALDE
SRA. OVILIA SEMULVEDA ACEVEDO, SECRETARIA MUNICIPAL

LUEGO DEL SALUDO, EL SEÑOR FELIPE CÁNDELARIA DA UNA BREVE INTRODUCCION DE LO QUE TRATA LA REUNION Y CEDE LA PALABRA AL SEÑOR NELSON SANTIAGO Y ESTE LUEGO DEL SALUDO INDICA AL SEÑOR GONZALEZ, EXPLIQUE SUS PUNTOS E INQUIETUDES. EL SEÑOR GONZALEZ, AJUSTADOR INDICO QUE SE DEBE TENER UN NUMERO GLOBAL PARA QUE EL SEGURO PUEDA HACER LA RESERVA DEL DINERO A REEMBOLSSAR AL MUNICIPIO, TAMBIEN INDICA QUE SE VERIFIQUE LOS NUMEROS DE LAS RECLAMACIONES YA QUE EL SEGURO NO CUBRE EL PROFIT OVER HEAD Y LAS PARTIDAS DE GASTOS ORDINARIOS EN UNA SOLA RECLAMACION, POR LO QUE SE PAUTO UNA REUNION PARA EL 27 DE FEBRERO DEL PRESENTE, A LAS 2:00 DE LA TARDE PARA QUE SE SOMETAN TODAS LAS RECLAMACIONES Y DOCUMENTOS COMPLETADOS PARA VERIFICAR EL COSTO Y SE LLEGUE A UN ACUERDO. INDICA QUE LOS NUMEROS DE ELLOS ESTAN POR ENCIMA DEL ESTIMADO HECHO POR EL MUNICIPIO Y DIO LA OPORTUNIDAD DE CORREGIRLOS. PERO INDICO QUE PARA LA REUNION PAUTADA TODO DEBE ESTAR CORRECTO YA QUE EL TIENE QUE ENTREGAR EL INFORME FINAL POR QUE TIENE QUE VOLVER A SU PAIS.

TODOS LOS PRESENTES ACUERDAN TENER PREPARADO Y AJUSTADO LOS DOCUMENTOS FINALES PARA EL DIA 27 DE FEBRERO DE 2018.

SE LE AGRADECE A LOS PRESENTES Y SE DA POR TERMINADA LA REUNION

(ADJUNTO COSTO ESTIMADO DEL AJUSTADOR

"Ciales Puerta de la Cordillera Central"

PO Box 1408, Ciales, PR 00638

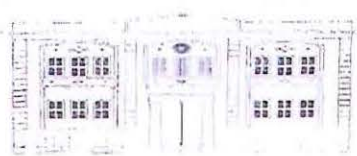
Tel 787-871-3500 Fax 787-871-3743

LOC ACI ON	EDI FIC IO	DIRECCION	MONTO DEL RECLAMO	DAÑO TASADO	COBERT.	DAÑO PROPOR	DEDUC	RESERVA
31	1	CEMENTERIO MUNICIPAL NUEVO	\$30.000,00	30.000,00	1,0000	30.000,00	1.500,00	28.500,00
32	1	CEMENTERIO VIEJO	\$10.000,00	10.000,00	0,6754	6.753,56	300,00	6.453,56
54	1	EDIFICIO OBRAS PÚBLICAS	\$100.000,00	48.900,00	1,0000	48.900,00	3.800,00	45.100,00
55	1	PROYECTO APRENDE CONMIGO	\$26.000,00	21.702,00	0,9048	19.635,86	3.500,00	16.135,86
56	1	ESTRELLA DORADA	\$8.500,00	2.650,00	0,9048	2.397,71	3.500,00	Bajo deducible
59	1	ESTACIONAMIENTO PUBLICO	\$13.910,00	1.500,00	1,0000	1.500,00	11.000,00	Bajo deducible
60	1	ESTADIO MUNICIPAL	\$18.005,00	11.600,00	0,7977	9.253,56	28.000,00	Bajo deducible
62	1	HEAD START H. V. CUMBRE	\$15.000,00	14.330,00	0,4651	6.665,12	1.800,00	4.865,12
63	1	OFICINA RECICLAJE	\$42.952,00	8.500,00	1,0000	8.500,00	25.000,00	Bajo deducible
79	1	PLAZA DE RECREO	\$5.265,00	4.500,00	1,0000	4.500,00	50.891,26	Bajo deducible
3	1	PARQUE DEL NIÑO	\$38.480,00	30.000,00	1,0000	30.000,00	1.200,00	28.800,00
5	1	BENEFICIADO DEL CAFÉ, CIALITOS	\$10.500,00	0,00	0,9714	0,00	2.010,00	Bajo deducible
6	1	BIBLIOTECA PUBLICA	\$16.074,00	9.970,00	1,0000	9.970,00	6.000,00	3.970,00
9	1	CANCHA FRONTON SABANA		0,00	1,0000	0,00	12.700,82	Bajo deducible
20	1	CANCHA CIALITOS CENTRO		1.250,00	0,4818	602,27	1.700,00	Bajo deducible
23	1	CANCHA COM. VILLALOBOS		116.062,25	1,0000	116.062,25	3.500,00	112.562,25
37	1	CENTRO COM. PESAS	\$26.000,00	27.200,00	1,0000	27.200,00	3.500,00	23.700,00
41	1	CENTRO HEAD START POZAS	\$15.000,00	6.050,00	0,7752	4.689,92	1.000,00	3.689,92
42	1	CENTRO HEAD START JAGUAS	\$15.000,00	17.650,00	1,0000	17.650,00	1.740,00	15.910,00
44	1	CENTRO HEAD START PESAS 1	\$14.000,00	11.500,00	1,0000	11.500,00	1.760,00	9.740,00
17	1	CANCHA BAJO TECHO PESAS		30.000,00	1,0000	30.000,00	7.200,00	22.800,00
18	1	CANCHA BO POZAS		954.748,62	1,0000	954.748,62	7.200,00	352.800,00
26	1	CANCHA PARCELAS SEGUI		7.077,50	1,0000	7.077,50	14.100,00	Bajo deducible
35	1	CENTRO COM. CIALITOS		1.080,00	1,0000	1.080,00	5.500,00	Bajo deducible
36	1	CENTRO COM. CORDILLERA		3.650,00	1,0000	3.650,00	5.018,14	Bajo deducible
39	1	CENTRO CONVENCIONES	\$67.141,75	70.200,00	1,0000	70.200,00	30.000,00	40.200,00
43	1	CENTRO HEAD START	\$11.500,00	4.300,00	1,0000	4.300,00	1.840,00	2.460,00
45	1	CENTRO HEAD START FRONTON II		4.300,00	1,0000	4.300,00	3.200,00	1.100,00
46	1	CENTRO HEAD START FRONTON II		2.450,00	1,0000	2.450,00	2.600,00	Bajo deducible
58	1	ESCUELA DESUSO EN CIALITOS		7.500,00	0,7396	5.546,68	2.500,00	3.046,68
13	1	CANCHA B.T. CONCEPCION PEREZ		110.000,00	1,0000	110.000,00	9.746,58	100.253,42
14	1	CANCHA BAJO TECHO		0,00	1,0000	0,00	6.000,00	Bajo deducible
19	1	CANCHA BO TORO NEGRO		22.963,00	1,0000	22.963,00	7.200,00	15.763,00
27	1	CANCHA PESAS TORTUGUERO		0,00	0,9613	0,00	1.500,00	Bajo deducible
38	1	ANTIGUA ESC. JAIME COIRA		0,00	0,4651	0,00	2.000,00	Bajo deducible
66	1	PARQUE ATLETICO FRONTÓN		3.350,00	1,0000	3.350,00	5.500,00	Bajo deducible
67	1	PARQUE ATLETICO PESA		40.900,00	0,4791	19.596,32	2.500,00	17.096,32
68	1	PARQUE ATLETICO POZAS		48.800,00	1,0000	48.800,00	4.000,00	44.800,00
7	1	C.B.T. RAUL TINAJON		1.106.948,00	1,0000	1.106.948,0	76.015,2	1.030.932,8
8	1	C.B.T. ALBERTO RIVERA BRAYA		145.385,50	1,0000	145.385,5	7.200,0	138.185,5

11	1	CANCHA ALTURAS DE CIALES	R							39.240,00	1,0000	39.240,0	7.200,0	32.040,0
12	1	CANCHA B.T HATO VIEJO CUMBRE	R							30.837,50	1,0000	30.837,5	5.500,0	25.337,5
15	1	CANCHA BAJO TECHO LA GRAMA	R							40.884,00	1,0000	40.884,0	7.200,0	33.684,0
16	1	CANCHA LAS LOMAS (aire libre)	R							2.625,00	0,4888	1.283,2	1.500,0	Bajo deducible
21	1	CANCHA COM. LAS GUAVAS	R							22.963,00	1,0000	22.963,0	1.700,0	21.263,0
22	1	CANCHA COM. PUEBLITO	R							172.200,00	0,2824	48.633,4	930,0	45.570,0
24	1	CANCHA DOS RIOS	R							2.125,00	1,0000	2.125,0	3.500,0	Bajo deducible
28	1	CANCHA URB. MONTE REY	R							1.800,00	1,0000	1.800,0	5.012,0	Bajo deducible
29	1	CASA ALCALDIA	C						30.000,00	31.391,00	1,0000	31.391,0	12.010,0	19.381,0
30	1	CBT HECTOR CHALAN OTERO	R							0,00	1,0000	0,0	7.200,0	sin daños
33	1	CENTRO ACOPIO	C							16.700,00	1,0000	16.700,0	50.010,0	Bajo deducible
34	1	NUEVO CENTRO DE SEGURIDAD	C						150.000,00		0,2907	0,0	1.000,0	Bajo deducible
47	1	CENTRO HEAD START PUEBLO I Y II	E							29.318,00	1,0000	29.318,0	2.000,0	27.318,0
48	1	CENTRO. COM. LAS LOMAS	A							20.726,50	1,0000	20.726,5	2.640,0	18.086,5
51	1	CANCHA ANGEL CHUCHO FIGUEROA	R							0,00	1,0000	0,0	7.200,0	sin daños
57	1	ESCUELA ANTIGUA FRANCISCO COIRA	E							15.650,00	0,3281	5.135,3	3.000,0	2.135,3
61	1	GIMANCIO MUNICIPAL	R							84.000,00	1,0000	84.000,0	8.000,0	76.000,0
70	1	PASEO LINEAL	T							41.500,00	1,0000	41.500,0	40.000,0	1.500,0
71	1	PISTA DRAGUEO	R							51.250,00	1,0000	51.250,0	1.000,0	50.250,0
73	1	PISTA JOGGING	R							1.500,00	0,4768	715,2	1.100,0	Bajo deducible
74	1	PISTA JOGGING	R							40.000,00	1,0000	40.000,0	1.000,0	39.000,0
76	1	PISTA JOGGING FRONTON	R							0,00	0,6638	0,0	1.100,0	sin daños
77	1	PISTA JOGGING POZAS	R							13.500,00	0,6264	8.456,6	1.100,0	7.356,6
78	1	PISTA DE PATINAJE SKATE PARK	R							46.900,00	1,0000	46.900,0	1.000,0	45.900,0
80	1	PLAZA DEL MERCADO	L							0,00	1,0000	0,0	5.000,0	sin daños
82	1	TEATRO MUNICIPAL	S							0,00	1,0000	0,0	5.515,0	sin daños
83	1	TERMINAL VEH. PUBLICOS	E							13.511,23	1,0000	13.511,23	11.000,00	2.511,2

663.327,75 3.655.638,10 3.473.545,77 2.516.197,49

falta informacion de
 46 - Centro cult. Andrea Rivera - calle Palmer
 49 - Clinica de cuidados aludicos - carr. 149.
 50 - Clinica de cuidados de Salud - carr. 146
 52 - Edif. Enrique Casas - calle Palmer,
 53 - Edif. Defensa Civil - Calle Palmer,



"PROYECTO DE RESOLUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL"

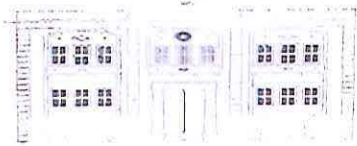
**CONTRATOS DE RENTA
AÑO FISCAL 2018-2019**

Mercado Agrícola

Edgar Ortega Figueroa (Tatuajes)	\$-1,200.00
Limarys Burgos Montes (Unas)	1,200.00
Jorge Santos Negrón (Barbería)	2,400.00
Pasitos con Luz (Terapias)	1,200.00
William R. Ortiz (Cafetería)	1,200.00
Rubén J. López Figueroa (Pastelillos)	1,200.00
Extensión Agrícola	8,400.00
ASDA	4,800.00
El Mana (Delma Pico)	<u>12.00</u>
	\$21,612.00

Plaza del Mercado

José Vega Miranda (Cocoloco)	\$-2,400.00
José Miranda Vega (Cafetería)	1,800.00
Lcdo. Manuel Resto (Abogado)	1,800.00
Tropical Farmers (Carnicería)	2,400.00
Carmen M. Otero (Salón de Belleza)	1,800.00
Cyndi Rivera Robles (Cafetería)	<u>1,800.00</u>
	\$12,000.00



"PROYECTO DE RESOLUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL"

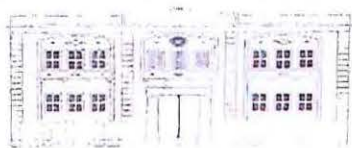
**CONTRATOS DE RENTA
AÑO FISCAL 2018-2019**

Renta Local Municipal

Clínica Cuidado Médico (IPA 17)	\$15,600.00
Burger King (Renta Propiedad)	31,944.00
El Timbiriche (Cafetería)	1,800.00
Edificio Beneficiado del Café	<u>1,500.00</u>
	\$50,844.00

Kioscos

Pedro Maldonado (Café)	\$-3,600.00
Jumet Miranda Ortiz (Mofongos)	3,600.00
Ángel Otero González (Frappes)	3,600.00
Luis de Jesús (Cafetería)	<u>3,600.00</u>
	\$14,400.00



"PROYECTO DE RESOLUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL"

**CONTRATOS DE RENTA
AÑO FISCAL 2018-2019**

Rentas Centros Municipales

Centro de Convenciones	\$26,000.00
Centro Comunal Cordilleras	10,400.00
Centro Comunal Cumbre	<u>10,400.00</u>
	\$46,800.00

TOTAL **\$145,656.00**

En Ciales, Puerto Rico hoy 15 de mayo de 2018

Ana A. Gerena Berrios
Directora de Finanzas
Departamento de Finanzas

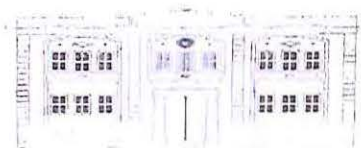
GOBIERNO DE PUERTO RICO
Municipio de Ciales

Proyecto de Resolución del Presupuesto General Municipal
Año Fiscal 2018-2019

Detalle de Egresos



Hon. Luis O. Maldonado Rodríguez
Alcalde



"PROYECTO DE RESOLUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL"

**LISTADO DE CONTRATOS
AÑO FISCAL 2018-2019**

Servicios Profesionales

Director Estrella Dorada	\$-24,300.00
Manuel I. Otero Martínez	30,000.00
Professional Advice	24,000.00
Single Audit	23,000.00
Gap 34	12,000.00
Ordóñez	9,120.00
Liquidación Presupuestaria	<u>6,000.00</u>
	\$128,420.00

Servicios Legales

Herrero, Morales & Reyes Law Offices P.S.C	\$-60,000.00
Lcdo. Emanuel Resto Marcano	<u>18,000.00</u>
	\$ 78,000.00



"PROYECTO DE RESOLUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL"

**LISTADO DE CONTRATOS
AÑO FISCAL 2018-2019**

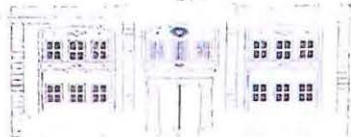
Servicios Médicos

Inspira Mental Health \$- 4,617.00

TOTAL \$211,037.00

En Ciales, Puerto Rico hoy 15 de mayo de 2018

Ana A. Gerena Berrios
Directora de Finanzas
Municipio de Ciales



PROYECTO DE RESOLUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL

RELACION DE SENTENCIAS
AÑO FISCAL 2018-2019

TITULO	SENTENCIA	CANTIDAD
Betterroads Asphalt Corporation Vs. Municipio de Ciales	CCD-2014-0212	\$140,439.36
JR Site Construction Vs. Municipio de Ciales	CCD-2014-0458	\$-34,043.94
Quinones, Diez Silva y Asociados (QDSA) Vs. Municipio de Ciales	CCD-2014-0544	\$-23,366.83
EPJ Renewable, Inc. Vs. Municipio de Ciales	TD2013-410	\$-22,200.00
M.R. Mendez Construction Corp. Vs. Municipio de Ciales	CCD-2014-0078	\$100,364.07
Elizabeth Marrero Rodriguez Vs. Municipio de Ciales	CD2014-0652	\$-52.667.25



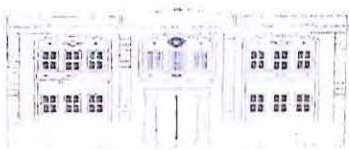
PROYECTO DE RESOLUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL

RELACION DE SENTENCIAS
AÑO FISCAL 2018-2019

TITULO	SENTENCIA	CANTIDAD
Sucesión Carmen D. Meléndez Vs. Municipio de Ciales	CDP-2010-0033	\$-17,500.00
Jaime Virella Nieves Vs. Municipio de Ciales	CCD-2013-0728	\$100,000.00
Bufete Herrero & Herrero Vs. Municipio de Ciales	CM-2014-300	\$-14,037.50
TOTAL		\$504,618.95

Para que asi conste, firmo la presente en Ciales, Puerto Rico, hoy 15 de mayo de 2018.

Ana A. Gerena Berrios
Directora de Finanzas
Municipio de Ciales

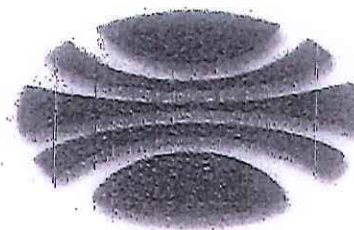


CERTIFICACION

Yo, Ana A. Gerena Berrios, Directora de Finanzas del Municipio de Ciales, Puerto Rico, Certifico como correcto que el Municipio de Ciales se acogerá a la Ley Núm. 63-2010. Al momento se encuentra en el proceso de evaluación de las propuestas sometidas para Pólizas de Seguros de Propiedad, Responsabilidad Publica, Auto, Marítimo Terrestre y Crimen. La cantidad de fondos para la contratación de estas pólizas será igual o menor de \$183,486.00.

Para que asi conste, firmo la presente en Ciales, Puerto Rico, hoy 15 de mayo 2018.

Ana A. Gerena Berrios
Directora de Finanzas
Municipio de Ciales



Multinational Insurance Company
Po Box 366107, San Juan, PR 00936-6107

Commercial Package Quote for:
Municipio de Ciales

Effective Date: June 30, 2017-2018

Property Coverage

RE: Municipio de Ciales

Estimada Sr Nelson Santiago, President
MJG Insurance Group, LLC

Detallo nuestra cotización para el programa de seguros del *Municipio de Ciales*, según los términos y condiciones especificados a continuación.

Building	\$27,096,970.	Special & EQ	100% Coins.
Business Personal Property	\$ 2,873,065.	Special & EQ	100% Coins.
Business Income	\$ 500,000.		

Deductibles:

\$500.00 Special

5% EQ

2% Windstorm

Flood—\$1,000

Boiler & Machinery \$1,000

Valorización: Costo de reemplazo y "No Agreed Value"

Additional Coverage's & Conditions:

Flood Coverage for Building & Personal Property Only— Sublimit—\$100,000

Boiler & Machinery \$1,000,000.

Personal Property of others sublimit \$50,000.

Off Premises Property Sublimit \$50,000.

Pollutant Clean Up and Removal \$250,000.

Newly Acquired or Constructed property Sublimit \$250,000.

Alterations, Repair and Vacancy permit - \$250,000. or less.

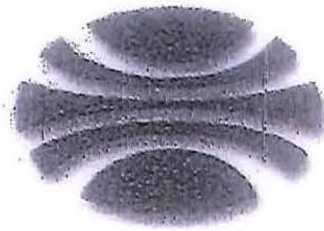
Builder's Risk Automatic Coverage for Constructions Building less than \$250,000.

Ordinance or Law Limit \$500,000.

Debris Removal Limit \$100,000.

Spoilage \$50,000.

Personal Property of Employees sublimit \$5,000.



Multinational Insurance Company

**Commercial Package Quote for:
Municipio de Ciales**

Terms and Conditions:

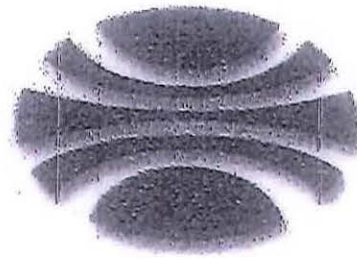
Liberalization Clause
" 90 days Cancellation Clause"
"Errors and Omissions Clause"
"Tort Liability"
"Employees, Leased Workers, Voluntary Workers as Insured"
"Delayed Notice of Occurrence Clause"
Waiver of Subrogation
"Errors in Description of subjects insured shall not invalidated or be construed against the insured"

CP1410(07/88) – Additional Covered Property to consider the following:

Foundations of buildings & structures in premises
Cost of Excavation
Underground pipes, flues or drains
Fences outside of building
Retaining walls
Underground flues and drains are not covered

Coverage and Conditions Not Considered

CP0040 – Legal Liability Coverage Form
CP0060 – Leasehold Interest Coverage Form
CP0410 – Electrical Apparatus
CP1529 – Electronic Media and Records
CP1532 – Civil Authority Increased Period
CP1550 – Radio or Television Antennas Business Income / Extra Expense
II0985 – Terrorism Risk Insurance Act



Multinational Insurance Company

**Commercial Package Quote for:
Municipio de Ciales**

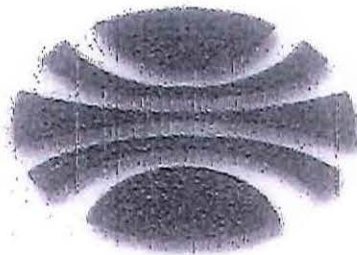
General Liability Coverage

Limits of Liability:

\$1,000,000 General Aggregate
\$1,000,000 Products / Completed Operations
\$1,000,000 Personal & Advertising Injury
\$1,000,000 Each Occurrence
\$ 100,000 Fire Damage legal Liability
\$ 5,000 Medical Expenses
\$ 1,000,000 Employer's Liability Stop Gap
\$ 1,000,000 Employee Benefit Liability Ded. \$1,000

Additional Coverage's & Conditions:

Terms and conditions applicable as per Commercial General Liability Forms (ISO & MIC forms)



Multinational Insurance Company

**Commercial Package Quote for:
Municipio de Ciales**

Exclusions:

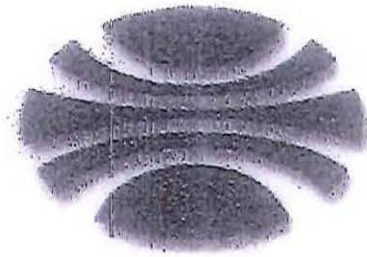
A) Municipal Police Liability Exclusion -- It is hereby understood and agreed that the active ties of Municipal Police, its individual members, an all claims for any and all occurrences arising there from; whether for or against them; whether the act, error or omission be illegal, accidental, negligent, willful or otherwise, are excluded from coverage under this Policy, except "bodily injury" or "property damage" to third parties arising out of the use of: Pedaled on man bicycles, or Roller skating, whether inline or otherwise, Segways or fourtracks, Firing range only applicable when the activity is take inside of a building desig nated for this purposes(not on an open space)

(i), (ii) and (iii), above, while being used only during preventive patrolling and not in response to any official calls, whether emergency or routine. It is specifically understood that this exception applies only to the use of the aforesaid that constitutes passive patrolling for the sole purpose of establishing a police presence.

It is further agreed that for any claim or suit brought which is excluded under the terms of this Policy, we shall not have the obligation to pay any "loss adjustment expense and other expenses" for investigation, defense, legal costs, fee or expenses, for any other amounts for any reason arising out of such claims or suit.

B) Hospital / Medical Facility Exclusion -- It is expressly agreed that this Policy does not provide any coverage to any hospital. And/or any other medical facility. This is includeing, but not limited to, the premises and operations and exposures of any and all medical institutions or facilities.

It is further agreed that for any claim or suit brought which is excluded under the terms of this Policy, we shall not have the obligation to pay any "loss adjustment expense and other expenses" for investigation, defense, legal costs, fee or expenses, for any other amounts for any reason arising out of such claims or suit



Multinational Insurance Company

**Commercial Package Quote for:
Municipio de Ciales**

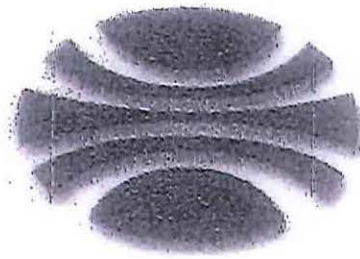
C) Inverse Condemnation Exclusion – It is agreed that this Policy does not provide coverage for any claims or suits against you arising out of, or any way connected with, the operation of the principles of eminent domain or condemnation, by whatever name called or howsoever styled and whether or not damages accrues directly against you or by virtue of any contract or agreement entered into by you or on your behalf

It is further agreed that for any claim or suit brought which is excluded under the terms of this Policy, we shall not have the obligation to pay any "loss adjustment expense and other expenses" for investigation, defense, legal costs, fee or expenses, for any other amounts for any reason arising out of such claims or suit.

D) Sporting Events Exclusion (Eventos deportivos de tipo profesional)

E) Housing Department Administration contracts

F) Any other unknown private or public contract



Multinational Insurance Company

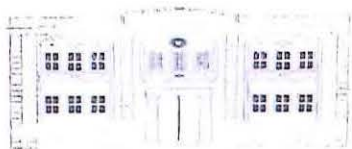
**Commercial Package Quote for:
Municipio de Ciales**

Crime Coverage			
Employee Theft	\$1,000,000	Deductible	\$10,000.
Forgery or Alteration	\$ 100,000	Deductible	\$ 1,000.
Theft, Dissapearance	\$ 50,000	Deductible	\$ 500.

Terms and conditions applicable as per Commercial Crimen Forms (ISO & MIC forms)

Inland Marine	
Deductible apply \$250.00, Sign 5%	
Account Receivable	\$ 250,000.
Valuable Papers	\$ 100,000.
EDP	\$ 75,146.
Property In Transit	\$ 100,000.
Contractors Equipment	\$ 924,363.
Property Floater	\$ 938,881.
Fine Arts	\$ 100,000.
Signs	\$ 20,000.

Total Package Premium \$ 183,486. ✓



Proyecto de Resolución del Presupuesto General Municipal Año Fiscal 2018-2019

RELACION DE DERECHOS, ARBITRIOS, IMPUESTOS, CARGOS Y TARIFAS QUE IMPONGAN POR ORDENANZA

- **Ordenanza Núm. 16, Serie 1999-2000**

Imponer y Cobrar Arbitrios de Construcción

- **Ordenanza Núm. 6, Serie 2001-2002**

Para Reglamentar y Establecer Cobro de Uso y para Mantenimiento de la Servidumbre de Paso de la Propiedad Pública y Utilidades del Municipio de Ciales a Los Proveedores de los Servicios de Telecomunicaciones, Cables y Utilidades.

- **Ordenanza Núm. 26, Serie 2002-2003**

Venta de Solar Para Nuevas Facilidades del Cementerio.

- **Ordenanza Núm. 29, Serie 2002-2003**

Fijar los Tipos de Contribución por Concepto de Patentes Municipales.

- **Ordenanza Núm. 30, Serie 2002-2003**

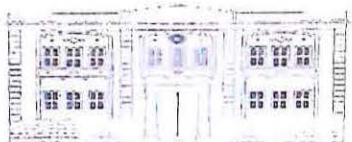
Reglamentar e Imponer Cantidad de Arrendamiento Sobre el Equipo Pesado de Obras Públicas Municipal.

- **Ordenanza Núm. 23, Serie 2005-2006**

Establecer Tarifas a las Empresas Privadas, Planes Médicos y/o Personas Particulares Cuando se Utilicen los Servicios de Ambulancias Municipales.

- **Ordenanza Núm. 30, Serie 2005-2006**

Cobro por el Uso del Gimnasio Municipal.



- **Ordenanza Núm. 31, Serie 2005-2006**

Enmienda a la Sección 16 de la Ordenanza Núm. 16, Serie 1999-2000, sobre la Imposición y Cobro de Arbitrios Municipales.

- **Ordenanza Núm. 16, Serie 2008-2009**

Adoptar e Implantar el Código de Orden Publico que Consta de 33 páginas, Contando con la Portada y el Índice, para el Centro Urbano con el Propósito de Mantener un Ambiente Ordenado y Seguro que Permita una Mejor Calidad de Vida para los Residentes y Visitantes en esta Área del Municipio de Ciales.

- **Ordenanza Núm. 32, Serie 2008-2009**

Reglamentar el Uso y Administración del Teatro Municipal.

- **Ordenanza Núm. 33, Serie 2008-2009**

Reglamentar el Uso de las Facilidades de los Centros Comunes del Municipio de Ciales y aprobar el Reglamento para el Uso y Funcionamiento de las Facilidades de los Centros Comunes del Municipio de Ciales.

- **Ordenanza Núm. 7, Serie 2009-2010**

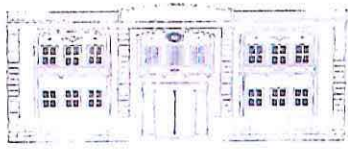
Reglamentar el Arrendamiento y el Uso del Polideportivo Samuel Rosario de Ciales para Fijar Cánones de Arrendamientos para uso sin el Requisito de Subasta Pública y para Establecer Penalidades.

- **Ordenanza Núm. 4, Serie 2010-2011**

Para Adoptar el Reglamento y Establecer las tarifas a cobrar por concepto del Servicio de Corte de Árboles en la Jurisdicción del Municipio de Ciales.

- **Ordenanza Núm. 8, Serie 2011-2012**

Para Enmendar la Sección 4 de la Ordenanza Núm. 19, Serie 2005-2006, para Adoptar el Reglamento que Regirá el Funcionamiento, Canon de Arrendamiento y Administración de la Biblioteca Pública Municipal.



- **Ordenanza Núm. 15, Serie 2011-2012**

Reglamento para el Uso y Funcionamiento del Centro de Convenciones del Municipio de Ciales.

- **Ordenanza Núm. 22, Serie 2012-2013**

Para Enmendar la Ordenanza Núm. 18, Serie 2011-2012, a los fines de atemperar El Canon de Arrendamiento de los Gazebos del Paseo Lineal a la Realidad Económica de la Ciudad de Ciales.

- **Ordenanza Núm. 23, Serie 2012-2013**

Para Declarar al Municipio de Ciales en Emergencia Fiscal, Aprobar Medidas de Austeridad y Ahorros, y Para Otros Fines.

- **Ordenanza Núm. 18, Serie 2013-2014**

Para Extender la Declaración al Municipio de Ciales en Emergencia Fiscal y continuar con la Implementación del Plan de Reducción de Jornada Laboral por un Periodo Indefinido, comenzando el 16 de abril de 2014 y para otros fines relacionados.

- **Ordenanza Núm. 20, Serie 2013-2014**

Para Enmendar la Ordenanza Núm. 18, Serie 2013-2014, que extiende la Declaración al Municipio de Ciales en Estado de Emergencia Fiscal y Continuar con la Implementación del Plan de Reducción de Jornada Laboral por un Periodo Indefinido, comenzando el 16 de abril de 2014 y para otros fines relacionados.

- **Ordenanza Núm. 23, Serie 2013-2014**

Para enmendar la Ordenanza Núm. 30, Serie 2002-2003, para Reglamentar e Imponer Cantidad de Arrendamiento sobre el Equipo Pesado en Obras Publicas Municipales y otros Equipos.

- **Ordenanza Núm. 4, Serie 2014-2015**

Para Establecer, Adoptar e Implementar el Reglamento Uniforme para la Imposición de Multas Administrativas del Municipio de Ciales, y para otros fines.



- **Ordenanza Núm. 6, Serie 2014-2015**

Para enmendar la Ordenanza Núm. 20, Serie 2013-2014, en su Sección 4, que Extiende la Declaración al Municipio de Ciales en Estado de Emergencia Fiscal y Continuar con la Implementación del Plan de Reducción de Jornada Laboral por un Periodo Indefinido, comenzando el 16 de abril de 2014 y para otros fines relacionados.

- **Ordenanza Núm. 9, Serie 2014-2015**

Para autorizar al Alcalde del Municipio de Ciales, Hon. Juan José Rodríguez Pérez, a Acogerse a los Beneficios de la Ley 66 del 17 de junio de 2014, mejor conocida como Ley de Sustentabilidad Fiscal y Operacional del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y otros fines.

- **Ordenanza Núm. 10, Serie 2014-2015**

Para Enmendar la Ordenanza Num. 33, Serie 2008-2009 que crea el Reglamento para el Uso y Funcionamiento de las Facilidades de los Centros Comunes del Municipio y para otros fines.

- **Ordenanza Núm. 11, Serie 2014-2015**

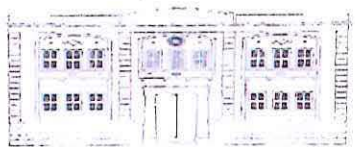
Para Enmendar el Reglamento para el Uso y Funcionamiento del Centro de Convenciones del Municipio de Ciales creado en la Ordenanza Núm. 35, Serie 2009-2010 y Enmendada en la Ordenanza Núm. 15, serie 2011-2012 y para otros fines relacionados.

- **Ordenanza Núm. 14, Serie 2014-2015**

Para autorizar al Hon. Juan José Rodríguez Pérez, Alcalde, a incluir al Municipio de Ciales al Fondo de Administración Municipal creado por la Ley Núm. 18 del 24 de enero de 2014 y Atemperar el Impuesto Municipal sobre Ventas y Uso (IVU) del Uno por ciento (1%) sobre Alimentos e Ingredientes de Alimentos y para otros fines relacionados.

- **Ordenanza Núm. 23, Serie 2014-2015**

Para Autorizar al Hon. Juan José Rodríguez Pérez, Alcalde en la creación de un Nuevo Código de Incentivos de Desarrollo Socioeconómico y Estabilidad, Ayuda y Retención de toda Empresa establecida y/o a ser establecida en la Jurisdicción del Municipio de Ciales.



- **Ordenanza Núm. 25, Serie 2014-2015**

Para Enmendar el Artículo IV del Reglamento para la Implantación del Código de Orden Público para el Municipio de Ciales titulado: "Prohibido de Operar Negocios sin las Licencias o Permisos Requeridos por Ley".

- **Ordenanza Núm. 33, Serie 2014-2015**

Para Enmendar la Ordenanza Núm. 10, Serie 2014-2015, que crea el Reglamento para el Uso y Funcionamiento de las facilidades de los Centros Comunes del Municipio, para autorizar al Alcalde a ceder los Centros Comunes Libre de Costo a Clases Graduandas y para otros fines relacionados.

- **Ordenanza Núm. 34, Serie 2014-2015**

Para Enmendar la Sección 2 de la Ordenanza Numero 11, Serie 2014-2015, sobre el Reglamento para el Uso y Funcionamiento del Centro de Convenciones del Municipio de Ciales, para autorizar al Alcalde a ceder el Centro de Convenciones libre de costo a Clases Graduandas y para otros fines relacionados.

- **Ordenanza Núm. 37, Serie 2014-2015**

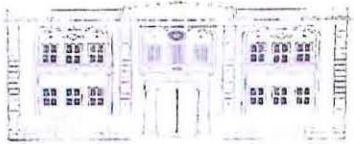
Para Enmendar la Ordenanza Núm. 20, Serie 2013-2014, que extiende la Declaración al Municipio de Ciales en Estado de Emergencia Fiscal y continuar con la Implementación del Plan de Reducción de Jornada Laboral por un periodo indefinido, comenzando el 16 de abril de 2014 y para autorizar el pago de exceso de la Videncia de Enfermedad hasta un máximo de cinco (5) días y para otros fines relacionados.

- **Ordenanza Núm. 1, Serie 2015-2016**

Para Enmendar el segundo por Cuanto de la Ordenanza Numero 31, Serie 2005-2006, que a su vez enmendó la Sección 16 de la Ordenanza Núm. 16, Serie 1999-2000, la cual se relaciona con la Imposición y Cobro de Arbitrios de Construcción y Reparación dentro de los límites territoriales del Municipio de Ciales.

- **Ordenanza Núm. 3, Serie 2015-2016**

Para autorizar al Hon. Juan José Rodríguez Pérez, Alcalde, a establecer multas a todos los negocios en la zona rural de Ciales, que no tengan las Licencias o Permisos requeridos por ley y en caso de poseerlas no tenerlas visibles.



- **Ordenanza Núm. 5, Serie 2015-2016**

Para enmendar la Ordenanza Numero 28, Serie 2005-2006, que adopto el "Reglamento que rige el Uso y Funcionamiento de las Facilidades Deportivas que comprende toda la jurisdicción de Ciales", para añadir y establecer las reglas básicas que regirán en el uso de las Facilidades Recreativas y Deportivas del "Ciales Skate Park", ubicadas en el Complejo Polideportivo Samuel Rosario de Ciales y derogar la Ordenanza Núm. 28, Serie 2014-2015, para el cobro por las Facilidades de los Gazebos y para otros fines.

- **Ordenanza Núm. 12, Serie 2015-2016**

Para enmendar la Ordenanza Numero 6, Serie 2014-2015, que extiende la Declaración al Municipio de Ciales en estado de Emergencia Fiscal y continuar con la Implementación del Plan de Reducción de Jornada Laboral por un periodo indefinido, comenzando el 16 de abril de 2014 y para otros fines relacionados.

En Ciales, Puerto Rico, hoy 15 mayo de 2018

Sra. Ana A. Gerena Berrios
Directora de Finanzas
Departamento de Finanzas

GOBIERNO DE PUERTO RICO
Municipio de Ciales

Proyecto de Resolución del Presupuesto General Municipal
Año Fiscal 2018-2019

**Relación de Ingresos y Egresos de
Programa Federales**



Hon. Luis O. Maldonado Rodríguez
Alcalde



CERTIFICACIÓN

OFICINA PROGRAMAS
FEDERALES
ASIGNACIONES
PRESUPUESTARIAS

Oficina Desarrollo Socioeconómico y Comunitario (ODSEC)

A. PROYECTOS	ASIGNADO	GASTADO	BALANCE
2012 FC	\$ 225,000.00	\$ 233,951.18	\$ 15,309.93
2013 AB	\$ 287,000.00	\$ 256,100.36	\$ 30,899.64
2013 AB II	\$ 150,958.33	\$ 136,248.84	\$ 14,709.49
2014 AB	\$ 287,000.00	\$ 64,320.32	\$ 222,679.68
2014 FC	\$ 114,765.34	\$ 91,907.91	\$ 22,857.43
2015 AE	\$ 372,154.35	\$ 336,367.46	\$ 35,786.89
2016 AE	\$ 362,526.07	\$ 4,296.71	\$ 358,229.36

B. ADMINISTRACIÓN	ASIGNADO	GASTADO	BALANCE
2012 AB	\$ 3,000.00	\$ 61,266.14	\$ 1,733.86
2012 FC	\$ 25,000.00	\$ 24,261.11	\$ 738.89
2013 AB	\$ 63,000.00	\$ 56,409.24	\$ 6,590.76
2013 AB II	\$ 16,773.15	\$ 15,213.57	\$ 1,559.58
2014 AB	\$ 63,000.00	\$ 18,707.42	\$ 44,292.58
2014 FC	\$ 25,192.40	\$ -	\$ 25,192.40
2015 AE	\$ 81,692.42	\$ 9,300.00	\$ 72,392.42
2016 AE	\$ 78,279.48	\$ -	\$ 78,279.48

COTINUACIÓN PÁGINA 2

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

SECCIÓN 8 (HUD)	ASIGNADO	BALANCE
A. RENTA (HAP)	\$ 326,549.00	\$ 54,321.44
B. ADMINISTRACIÓN	\$ 62,009.00	\$ 11,003.80
TOTAL	<u>\$ 388,558.00</u>	<u>\$ 65,325.24</u>

	ASIGNADO	BALANCE
HOPWA	\$ 20,104.00	\$ 4,104.60
ESG	\$ 25,000.00	\$ 700.00
FEDERAL TRANSPORTATION AGENCY (FTA)	\$ 149,069.20	\$ 1.31
TOTAL	<u>\$ 194,173.20</u>	<u>\$ 4,805.91</u>


Héctor M. La Luz Ayala
Director Programas Federales
Municipio de Ciales

INFORME DISTRIBUTIVO DE SUELDOS
PROGRAMAS FEDERALES
MUNICIPIO DE CIALES
AÑO FISCAL 2018 -2019

Cat.	Desc. Categoría	Núm. De cuenta	Departamento	Núm. De Dpto.	Prog.	Sub. Prog.	Activ.	Título del Puesto	Cant. Empl.	Meses	Sueldo Mensual	Sueldo Anual	16.775% Sistema de Retiro	7.65% Seguro Social	150.00 Aport. Plan	Plan Médico	\$600.00 Bono de Navidad	Bono de Navidad	Total
C	Confianza	91.01	Dept. Programas Federales	13				Director (a) Prog. Federales	1	12	1,984.00	23,808.00	3,993.79	1,867.21	Sí	1,800.00	Sí	600.00	\$ 32,069.00
R	Regular	91.01	Dept. Programas Federales					Director (a) Auxiliar de Prog. Federales	1	12	1,719.00	20,628.00	3,460.35	1,623.94	Sí	1,800.00	Sí	600.00	\$ 28,112.29
R	Regular	91.01	Dept. Programas Federales					Secretaria	1	12	1,228.00	14,736.00	2,471.96	1,173.20	Sí	1,800.00	Sí	600.00	\$ 20,781.16
R	Regular	91.01	Dept. Programas Federales					Asistente Administrativo	1	12	1,350.00	16,200.00	2,717.55	1,285.20	Sí	1,800.00	Sí	600.00	\$ 22,602.75
R	Regular	91.01	Dept. Programas Federales					Asistente Administrativo	1	12	1,228.00	14,736.00	2,471.96	1,173.20	Sí	1,800.00	Sí	600.00	\$ 20,781.16
											7,509.00	90,108.00	15,115.61	7,122.75		9,000.00		3,000.00	\$ 124,346.36

HOJA DE TRÁMITE
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
MUNICIPIO DE CIALES

PARA : HON. ANGEL RIVERA STELLA
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL
CIALES, PUERTO RICO

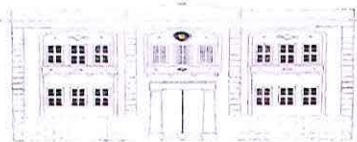
DE : SRA. ANA A. GERENA BERRIOS
DIRECTORA DE FINANZAS
MUNICIPIO DE CIALES

FECHA : 1 DE JUNIO DE 2018

POR ESTE MEDIO HAGO ENTREGA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- CARTA DIRIGIDA A HON. RIVERA STELLA
- CARTA DIRIGIDA Y ENVIADA A OGP CON CORRECCIONES SOLICITADAS
- NUEVO DETALLES DE PRESUPUESTO POR DEPENDENCIAS
- DOCUMENTO INFORMATIVO DE INGRESOS DE \$1,000,000.00

Rosanna Velazquez
01/JUNIO/2018
4:50 pm.



GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE CIALES

Hon. Luis "Rolan" Maldonado Rodríguez - Alcalde

1 de junio de 2018

Hon. Ángel Rivera Stella
Presidente Legislatura Municipal
Municipio de Ciales

Hon. Rivera Stella:

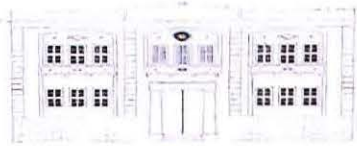
Saludos. En comunicado recibido el día de ayer de la OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO, de acuerdo a examen realizado por estos del PROYECTO DE RESOLUCION DE PRESUPUESTO PRELIMINAR, la cuenta 84.04 OTROS INGRESOS GUBERNAMENTALES, tiene diferencia de \$941,798.57. Verificando esto me percaté, que es correcto ya que la cantidad correcta en esta partida es de \$3,904,508.56 y no de \$4,846,307.13, según Estimado de Ingresos 2018-2019. Debido a esto he tenido que tomar la alternativa de ingresar un millón \$1,000,000.00, "Ley de Apoyo a los Municipios".

Además de esto, como es de su conocimiento se tuvieron que hacer ajustes en varias partidas debido a los cambios del Distributivo. Hemos trabajado nuevamente algunas Partidas Municipales, las cuales le entrego para la verificación de esta Honorable Legislatura.

Cualquier información adicional que requieran de esta servidora, estoy en la mejor disposición para trabajar por el beneficio de nuestro Pueblo de Ciales.

Cordialmente,

Ana A. Gerena Berrios
Directora de Finanzas



GOBIERNO DE PUERTO RICO MUNICIPIO DE CIALES

Hon. Luis "Rolan" Maldonado Rodríguez - Alcalde

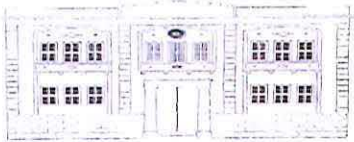
1 de junio de 2018

Sra. Olga I. Ramos Rivera
Ayudante Especial III
División Asuntos Municipales
Oficina de Gerencia y Presupuesto

Estimada Sra. Ramos:

Saludos. La presente es contestación del examen realizado a nuestro Presupuesto Preliminar 2018-2019, el cual fue sometido el 25 de mayo de 2018.

1. Verificando el Presupuesto junto al Distributivo, están incluidas todas las dependencias. Favor notificarnos cuál de estas serían las que no se encuentran ya que en nuestros informes se encuentran completas.
2. No hemos incluido Documento Suplementario para las Donaciones, ya que estas son para personas indigentes de nuestro pueblo de Ciales, graduaciones, gastos fúnebres. etc.
3. La cuenta 84.04 OTROS INGRESOS GUBERNAMENTALES, fue corregida por la cantidad correcta de, \$3,904,508.56. Anejo
4. Evidencia justificando ingresos de las siguientes partidas:
 - 83.01 - De la página 65 a la página 93, las cuales se encuentran en el Presupuesto Preliminar enviado el 25 de mayo de 2018, están las evidencias de estos.
 - 87.06 - Estas rentas de Locales y Propiedades son de acuerdo a contratos realizados en la Oficina de Secretaria, los cuales se renuevan anualmente y de la Oficina del Alcalde, de acuerdo a la necesidad del ciudadano para actividades.



GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE CIALES

Hon. Luis "Rolan" Maldonado Rodríguez - Alcalde

CONTINUACION

5. Verificando la cuenta 91-31 Aportación de Seguro Social Federal, encontramos que esta correcta. No encontramos diferencia de tal cantidad.
6. En la cuenta 87.22 Contribución sobre la Propiedad, la cantidad \$941,798.57 está correcta, de acuerdo al Documento enviado de ESTIMADO DE INGRESOS 2018-2019.

Debido al ajuste que se tuvo que trabajar en la cuenta 84.04, se hicieron cambios en el PRESUPUESTO PRELIMINAR. También hubieron ajustes en varias dependencias en el Distributivo. Adjunto nuevos documentos para su evaluación.

Muy agradecida en toda gestión que sea para el beneficio de nuestro pueblo de Ciales.

Cordialmente

Ana A. Gerena Berríos
Directora de Finanzas

CC: Sra. Tania García Matos
Alcaldesa Interina

Hon. Ángel Rivera Stella
Presidente Legislatura Municipal



ana gerena <gerenafinanzas66@gmail.com>

ogp corregido

ana gerena <gerenafinanzas66@gmail.com>

Fri, Jun 1, 2018 at 4:29 PM

To: "Presupuesto Municipal (OCAM)" <presupuestomunicipal@ogp.pr.gov>, Miguel Troche Sambolin <mtroche@ogp.pr.gov>

Buenas tardes

Adjunto documentos para evaluación de Proyecto de Presupuesto Municipal del Municipio de Ciales.

2 attachments



informe presupuesto para ogp 2018-2019.XLSX
6369K



201806011723.pdf
381K

(Sustitutivo al P. del S. 822)

LEY

Para adoptar la “Ley de Apoyo a los Municipios”, a los fines de crear el Fondo de Asistencia de Emergencia Municipal mediante el cual se le asignarán a cada uno de los setenta y ocho (78) municipios de Puerto Rico, la cantidad de un millón de dólares (\$1,000,000.00), que serán utilizados para cubrir gastos operacionales y administrativos, y atender la merma en recaudos a consecuencia del paso de los huracanes Irma y María y otros eventos atmosféricos; autorizar el traspaso de fondos; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante el mes de septiembre de 2017, Puerto Rico recibió el embate de dos (2) poderosos huracanes que impactaron a todos los municipios. El paso de estos fenómenos atmosféricos provocó que toda la Isla quedara sin servicio de agua, servicio de energía eléctrica e incomunicada, lo que develó la fragilidad de estos servicios. Desafortunadamente, al día de hoy, no se ha logrado restablecer los servicios esenciales en su totalidad. Además, miles de personas quedaron sin hogar, revelando los rampantes niveles de pobreza en los que viven muchos puertorriqueños.

En días recientes, en pleno proceso de recuperación, los municipios costeros del norte sufrieron el embate de las históricas marejadas provocadas por las tormentas invernales que a su paso dejaron un deterioro sin precedentes en las costas de más de veinte (20) municipios.

La devastación dejada por estos eventos fortuitos ha trastocado la ya maltrecha economía municipal. Es de conocimiento público que las labores de respuesta inmediata recayeron principalmente sobre los municipios, quienes, a pesar de su estrechez económica, incurrieron en desembolsos y obligaciones económicas de gran magnitud para atender la crisis. De la información provista por los municipios a esta Asamblea Legislativa, cada ayuntamiento ha invertido millones de dólares en estas obras. A este cuadro crítico se le añade la merma en los ingresos resultante de la paralización de la actividad económica, así como el resultado de las órdenes ejecutivas de emergencia del Estado, como la que suspendió el cobro del Impuesto sobre Ventas y Uso por más de tres (3) meses, siendo esta una de las partidas que más ingresos genera para las arcas municipales.

Es evidente la precaria situación fiscal por la cual atraviesan los gobiernos municipales. La merma en los recaudos, las limitaciones para tomar dinero prestado, entre otros factores a causa de las emergencias sufridas, agravan el escenario ante el hecho de que el dinero que pueden obtener de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés), es mediante reembolso y su única opción de adquirir liquidez es mediante los préstamos federales a través del programa “*Community Disaster Loan*” (CDL). El desembolso de estos préstamos, aunque sean solicitados con prontitud, demoran mucho tiempo en ser recibidos; y en esta coyuntura los municipios no pueden darse el lujo de esperar.

Respecto a la evidente merma en los ingresos y recaudos de los municipios, la Oficina de Gerencia Municipal de la Oficina de Gerencia y Presupuesto les solicitó un Informe de Ingresos Estimados y Actuales al mes de febrero de 2018. Esta información recoge los recaudos por patentes municipales, IVU, arbitrios de construcción, disposición de desperdicios, contribuciones sobre la propiedad, compensaciones de la AEE y otros ingresos y aportaciones estatales. El análisis está realizado sobre la data suministrada por sesenta y cuatro (64) municipios que sometieron a OGP la información solicitada.

GOBIERNO DE PUERTO RICO
Oficina de Gerencia y Presupuesto
OFICINA DE GERENCIA MUNICIPAL
Comparativo de Ingresos Estimados y Actuales
Año Fiscal 2017-2018

INGRESOS RECAUDOS	Estimado a Julio 2017	Actual a Febrero 2018	Cambio	Por Ciento
81.01 Patentes	\$439,915,125.00	\$290,703,772.00	\$-203,211,353.00	-41%
81.03 Impuesto Municipal	\$221,481,983.00	\$72,013,518.00	\$-149,468,465.00	-67%
93.01 Arbitrios de Construcción	\$53,933,992.00	\$11,610,960.00	\$-42,323,032.00	-78%
85.07 Disposición Desperdicios	\$14,668,431.00	\$2,888,300.00	\$-11,780,131.00	-80%
SUB TOTAL	\$783,999,531.00	\$377,216,549.00	\$-406,782,982.00	-52%
INGRESOS SUBSIDIOS GOBIERNO CENTRAL	Estimado a Julio 2017	Actual a Febrero 2018	Cambio	Por Ciento
82.31 Contribución sobre Propiedad Exonerada	\$347,416.00	\$539,854.00	\$-192,438.00	55%
84.02 Compensación AEE	\$138,573,441.00	\$24,434,793.00	\$-114,138,648.00	-82%
84.04 Otros Ingresos Municipales	\$233,512,558.00	\$121,710,100.00	\$-111,802,458.00	-48%
84.10 Compensaciones Estatales	\$11,688,968.00	\$1,076,416.00	\$-10,612,552.00	-91%

87.22 Contribución Propiedad No Exonerada	\$557,588,820.00	\$237,758,444.00	\$-319,830,376.00	-57%
SUB TOTAL	\$941,711,203.00	\$385,519,607.00	\$-556,191,596.00	-59%
SUROS INGRESOS	Estimado a Julio 2017	Actual a Febrero 2018	Cambio	Por Ciento
81.02 Patentes Años Anteriores	\$290,100.00	\$2,449,158.00	\$-2,159,058.00	744%
81.04 Intereses, Recargos y Penalidades Sales Tax	\$611,056.00	\$73,195.00	\$-537,861.00	-88%
81.05 Fondo Desarrollo Municipal	\$5,239,834.00	\$2,033,699.00	\$-3,206,135.00	-61%
81.06 Fondo Redención Municipal	\$240,000.00	\$1,120,070.00	\$880,070.00	367%
81.21 Intereses y Recargos por Demora en Patentes	\$6,417,606.00	\$4,502,031.00	\$-1,915,575.00	-30%
81.22 Otros Impuestos Locales	\$10,644,623.00	\$2,340,219.00	\$-8,304,404.00	-78%
81.23 Recargos por Demora en Patentes	-	\$202,283.00	\$-202,283.00	#DIV/01
82.32 Contribución sobre la Propiedad (Años Anteriores)	\$1,561,158.00	\$2,929,634.00	\$-1,368,476.00	88%
83.04 Licencias y Permisos	\$8,725,256.00	\$1,157,309.00	\$-7,567,947.00	-87%
84.05 Aportaciones para Fideicomisos	\$62,000.00	-	\$-62,000.00	-100%
84.06 Aportaciones Federales	\$1,000.00	-	\$-1,000.00)	-100%

84.07 Aportaciones Estatales	\$40,000.00	\$1,430,094.00	\$-1,390,094.00	3475%
85.01 Servicios de Salud	\$16,178,537.00	\$2,482,676.00	\$-13,695,861.00	-85%
85.02 Servicios Médicos Hospitalarios	\$26,225,483.00	\$409,199.00	\$-25,816,284.00	-98%
85.03 Servicios Médicos Ambulatorios	\$8,129,140.00	\$354,942.00	\$-7,774,198.00	-96%
85.04 Servicios Parques Diversiones	\$2,360,683.00	\$367,464.00	\$-1,993,219.00	-84%
85.05 Permisos de Uso Parques y Recreos	\$1,580,214.00	\$252,974.00	\$-1,327,240.00	-84%
85.06 Permisos de Uso Estadios y Coliseos	\$2,682,991.00	\$115,015.00	\$-2,567,976.00	-96%
85.11 Otros Ingresos por Servicios	\$11,149,760.00	\$2,154,424.00	\$-8,995,336.00	-81%
85.15 Ingresos por Servicios Transportación	\$6,504,780.00	\$1,110,534.00	\$-5,394,246.00	-83%
86.01 Multas	\$12,415,265.00	\$500,556.00	\$-11,914,709.00	-96%
86.02 Confiscaciones	\$200.00	\$4.00	\$-196.00	-98%
87.01 Intereses en Inversiones	\$9,375,019.00	\$256,710.00	\$-9,118,309.00	-97%
87.03 Intereses Bancarios	\$1,391,521.00	\$89,776.00	\$-1,301,745.00	-94%
87.04 Estacionamientos	\$6,070,000.00	\$106,836.00	\$-5,963,164.00	-98%
87.05 Ingresos Eventuales	\$78,732,838.00	\$13,797,754.00	\$-64,935,084.00	-82%
87.06 Renta Locales y Propiedad				

Municipal	\$19,134,914.00	\$6,334,504.00	\$-12,800,410.00	-67%
87.07 Fiestas Patronales	\$269,100.00	\$13,670.00	\$-255,430.00	-95%
87.09 Otros Ingresos	\$65,159,200.00	\$8,969,306.00	\$-56,189,894.00	-86%
87.10 Departamento de Hacienda Venta Sellos y Comprobantes	\$148,500.00	\$76,766.00	\$-71,734.00	-48%
87.20 Otros Recursos Financieros	\$3,230,000.00	\$52,062.00	\$-3,177,938.00	-98%
87.23 Otros Intereses	\$1,000.00	\$695.00	\$-305.00	-30%
87.25 Reintegro General-Control	-	\$135.00	\$-135.00	#DIV/01
87.50 Sellos CRIM	-	\$2,462.00	\$-2,462.00	#DIV/01
SUBTOTAL	\$304,571,778.00	\$55,686,155.00	\$-248,885,623.00	-82%
GRAN TOTAL	\$2,030,282,512.00	\$818,422,312.00	\$-1,211,860,200.00	-60%

Fecha informe: 26 de febrero de 2018

La información de Ingreso Actual a febrero 2018 está basada en los datos ofrecidos por 64 municipios.

A la fecha faltan 14 municipios por suministrar los datos.

GOBIERNO DE PUERTO RICO
Oficina de Gerencia y Presupuesto
OFICINA DE GERENCIA MUNICIPAL
Comparativo de Ingresos Estimados y Actuales
Año Fiscal 2017-2018

Municipios	Ingreso Estimado a Julio 2017	Ingreso Actual a Febrero 2018	Cambio Absoluto	Por Ciento
1. ADJUNTAS	\$7,604,271.00	0	-\$7,604,271.00	-100%
2. AGUADA	\$13,465,448.00	\$5,920,346.00	-\$7,545,102.00	-56%
3. AGUADILLA	\$21,965,933.00	\$13,338,343.00	-\$8,627,590.00	-39%
4. AGUAS BUENAS	\$8,588,978.00	\$4,719,262.00	-\$3,869,716.00	-45%
5. AIBONITO	\$9,174,501.00	0	-\$9,174,501.00	-100%
6. AÑASCO	\$10,861,982.00	0	-\$10,861,982.00	-100%
7. ARECIBO	\$32,904,927.00	\$10,680,347.00	-\$22,224,580.00	-68%
8. ARROYO	\$8,831,700.00	\$611,006.00	-\$8,220,694.00	-93%
9. BARCELONETA	\$25,573,795.00	\$24,363,808	\$1,209,987.00	-57%
10. BARRANQUITAS	\$9,369,635.00	5,898,779.00	-\$3,470,856.00	-37%
11. BAYAMÓN	\$119,000,223.00	\$80,042,646.00	-\$38,957,577.00	-33%
12. CABO ROJO				

	\$18,384,005.00	\$9,343,183.00	-\$9,040,822.00	-49%
13. CAGUAS	\$91,584,492.00	\$52,090,798.00	-\$39,493,694.00	-43%
14. CAMUY	\$11,763,945.00	\$5,878,391.00	-\$5,885,554.00	-50%
15. CANÓVANAS	\$19,807,535.00	\$11,252,291.00	-\$8,555,244.00	-43%
16. CAROLINA	\$84,645,701.00	\$28,973,380.00	-\$55,672,321.00	-66%
17. CATAÑO	\$36,074,640.00	0	-\$36,074,640.00	-100%
18. CAYEY	\$28,929,451.00	\$16,661,271.00	-\$12,268,180.00	-42%
19. CEIBA	\$7,833,107.00	\$1,102,560.00	-\$6,730,547.00	-86%
20. CIALES	\$8,781,210.00	\$3,610,227.00	-\$5,170,983.00	-59%
21. CIDRA	\$18,622,450.00	\$15,286,618.00	-\$3,335,832.00	-18%
22. COAMO	\$11,807,080.00	\$6,228,972.00	-\$5,578,108.00	-47%
23. COMERIO	\$9,041,593.00	\$5,882,777.00	-\$3,158,816.00	-35%
24. COROZAL	\$11,431,782.00	\$6,976,437.00	-\$4,455,345.00	-39%
25. CULEBRA	\$4,642,429.00	\$2,621,908.00	-\$2,020,521.00	-44%
26. DORADO	\$21,163,275.00	\$10,120,804.00	-\$11,042,471.00	-52%

27. FAJARDO	\$18,938,537.00	\$11,869,996.00	-\$7,068,541.00	-37%
28. FLORIDA	\$6,935,985.00	2,919,868.00	-\$4,016,117.00	-58%
29. GUANICA	\$9,830,567.00	\$5,786,254.00	-\$4,044,313.00	-41%
30. GUAYAMA	\$22,694,502.00	\$12,666,720.00	-\$10,027,782.00	-44%
31. GUAYANILLA	\$9,372,051.00	\$5,342,618.00	-\$4,029,433.00	-43%
32. GUAYNABO	\$130,130,539.00	\$80,320,414.00	-\$49,810,125.00	-38%
33. GURABO	\$19,124,833.00	\$11,751,052.00	-\$7,373,781.00	-39%
34. HATILLO	\$18,981,699.00	\$13,762,864.00	-\$5,218,835.00	-27%
35. HORMIGUEROS	\$9,188,842.00	\$5,982,583.00	-\$3,206,259.00	-35%
36. HUMACAO	\$38,347,479.00	\$29,227,748.00	-\$10,119,731.00	-26%
37. ISABELA	\$12,758,775.00	\$8,990,141.00	-\$3,768,638.00	-30%
38. JAYUYA	\$7,254,852.00	\$5,081,640.00	-\$2,173,212.00	-30%
39. JUANA DIAZ	\$12,082,889.00	\$8,051,494.00	-\$4,031,395.00	-33%
40. JUNCOS	\$30,292,867.00	\$26,105,859.00	-\$4,187,008.00	-14%
41. LAJAS	\$9,349,296.00	\$5,666,008.00	-\$3,683,288.00	-39%

42. LARES	\$12,230,307.00	\$7,846,617.00	-4,383,690.00	-36%
43. LAS MARIAS	\$6,578,686.00	\$3,129,857.00	-\$3,448,829.00	-52%
44. LAS PIEDRAS	\$13,923,140.00	\$9,620,677.00	-4,302,463.00	-31%
45. LOIZA	\$8,816,109.00	\$5,838,177.00	-\$2,977,932.00	-34%
46. LUQUILLO	\$7,703,137.00	\$3,004,857.00	-\$4,698,280.00	-61%
47. MANATI	\$22,675,982.00	\$22,185,087.00	-\$490,895.00	-2%
48. MARICAO	\$5,231,770.00	0	-\$5,231,770.00	-100%
49. MAUNABO	\$7,857,439.00	\$3,324,457.00	-\$4,532,982.00	-58%
50. MAYAGÜEZ	\$69,091,604.00	\$28,493,383.00	-\$40,598,221.00	-59%
51. MOCA	\$11,324,976.00	\$6,718,604.00	-\$4,606,372.00	-41%
52. MOROVIS	\$9,778,100.00	\$5,241,043.00	-\$4,537,057.00	-46%
53. NAGUABO	\$9,813,183.00	0	-\$9,813,183.00	-100%
54. NARANJITO	\$10,432,602.00	\$6,841,838.00	-\$3,590,764.00	-34%
55. OROCOVIS	\$8,746,354.00	\$6,432,497.00	-\$2,313,857.00	-26%
56. PATILLAS	\$8,183,506.00	\$3,640,162.00	-\$4,543,344.00	-56%
57. PEÑUELAS	\$14,681,138.00	8,683,377.00	-\$5,997,761.00	-41%

58. PONCE	\$82,733,960.00	\$47,260,081.00	-\$35,473,879.00	-43%
59. QUEBRADILLAS	\$8,990,249.00	\$5,421,918.00	-\$3,568,331.00	-40%
60. RINCÓN	\$8,372,000.00	\$5,085,567.00	-\$3,286,433.00	-39%
61. RÍO GRANDE	\$16,774,844.00	0	-\$16,774,844.00	-100%
62. SABANA GRANDE	\$10,115,307.00	0	-\$10,115,307.00	-100%
63. SALINAS	\$9,237,080.00	\$5,225,991.00	-\$4,011,089.00	-43%
64. SAN GERMAN	\$15,805,116.00	\$9,702,892.00	-\$6,102,224.00	-39%
65. SAN JUAN	\$447,771,247.00	0	-\$447,771,247.00	-100%
66. SAN LORENZO	\$14,942,337.00	11,062,297.00	-\$3,880,040.00	-26%
67. SAN SEBASTIAN	\$13,567,144.00	\$8,276,205.00	-\$5,290,939.00	-39%
68. SANTA ISABEL	\$10,125,158.00	0	-\$10,125,158.00	-100%
69. TOA ALTA	\$17,696,179.00	0	-\$17,695,179.00	-100%
70. TOA BAJA	\$30,536,694.00	0	-\$30,536,694.00	-100%
71. TRUJILLO ALTO	\$23,782,870.00	\$10,431,123.00	-\$13,351,747.00	-56%
72. UTUADO	\$10,261,883.00	0	-\$10,261,883.00	-100%
73. VEGA ALTA	\$12,978,757.00	\$6,075,879.00	-\$6,902,878.00	-53%

74. VEGA BAJA	\$14,138,075.00	\$12,288,357.00	-\$1,849,718.00	-13%
75. VIEQUES	\$9,957,705.00	\$7,298,906.00	-\$2,658,799.00	-27%
76. VILLALBA	\$11,835,287.00	\$4,057,789.00	-\$7,777,498.00	-66%
77. YABUCOA	\$13,672,733.00	0	-\$13,672,733.00	-100%
78. YAUCO	\$11,783,055.00	\$10,105,261.00	-\$1,677,794.00	-14%
TOTAL	\$2,030,282,514.00	\$818,422,312.00	-\$1,211,860,202.00	-60%

Fecha Informe: 26 de febrero de 2018

Información sobre el ingreso estimado fue recopilada al comienzo del año fiscal.

Información sobre el ingreso actual fue recopilada directamente de los municipios.

La información de Ingreso Actual a febrero 2018 está basada en los datos ofrecidos por 64 municipios.

A la fecha faltan 14 municipios por suministrar los datos.

La cantidad de Ingreso Actual ofrecida por los municipios de Maunabo y Vega Alta corresponde al mes de diciembre de 2017.

De la data suministrada, se desprende que al 26 de febrero de 2018, los municipios presentan una pérdida en sus ingresos, que se promedia a un sesenta por ciento (60%). A esa misma fecha, las partidas de ingresos reflejan una reducción de más de un billón de dólares, de la cantidad estimada de ingresos que a julio de 2017 era de sobre dos billones de dólares. Considerando que el corriente año fiscal termina en junio de 2018, en los restantes tres (3) meses no se estima viable que los municipios logren recuperar los ingresos dejados de recibir, traduciéndose esto en un atropellado y retante cierre de año fiscal.

Si consideramos el escenario antes descrito, es evidente que la otorgación de préstamos a los gobiernos municipales tiene pocas posibilidades de ser repagado. A estos efectos, la Oficina de Gerencia Municipal de la Oficina de Gerencia y Presupuesto realizó un desglose de la deuda pública de los municipios para el año fiscal 2017-2018 de acuerdo a los datos suministrados por el Banco Gubernamental de Fomento, basado en los empréstitos realizados por los municipios.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales
Asesoramiento, Reglamentación e Intervención Fiscal
Centro de Estadísticas Municipales

DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL

Municipio	Año Fiscal 2017-2018
1. ADJUNTAS	\$ 748, 497.00
2. AGUADA	\$ 1, 186, 243.00
3. AGUADILLA	\$ 5, 615, 384.00
4. AGUAS BUENAS	\$ 347, 628.00
5. AIBONITO	\$ 486, 880.00
6. AÑASCO	\$ 1, 285, 437.00
7. ARECIBO	\$ 6, 801, 274.00
8. ARROYO	\$ 576, 584.00
9. BARCELONETA	\$5, 715, 183.00
10. BARRANQUITAS	\$ 488, 384.00
11. BAYAMÓN	\$ 24, 515, 207.00
12. CABO ROJO	\$ 3, 003, 418.00
13. CAGUAS	\$ 22, 902, 166.00
14. CAMUY	\$ 920, 538.00
15. CANÓVANAS	\$ 2, 950, 565.00
16. CAROLINA	\$ 37, 356, 524.00
17. CATAÑO	\$ 4, 851, 107.00
18. CAYEY	\$ 5, 022, 719.00
19. CEIBA	\$ 381, 938.00
20. CIALES	\$ 427, 366.00
21. CIDRA	\$ 3, 264, 153.00
22. COAMO	\$ 1, 685, 974.00
23. COMERIO	\$ 318, 788.00
24. COROZAL	\$ 769, 159.00
25. CULEBRA	\$ 36, 188.00
26. DORADO	\$ 6, 456, 285.00
27. FAJARDO	\$ 3, 444, 862.00
28. FLORIDA	\$ 43, 080.00

29. GUÁNICA	\$ 699,485.00
30. GUAYAMA	\$ 5,030,573.00
31. GUAYANILLA	\$ 863,857.00
32. GUAYNABO	\$ 29,191,232.00
33. GURABO	\$ 3,279,860.00
34. HATILLO	\$ 1,190,212.00
35. HORMIGUEROS	\$ 1,255,232.00
36. HUMACAO	\$ 4,493,461.00
37. ISABELA	\$ 980,784.00
38. JAYUYA	\$ 229,279.00
39. JUANA DÍAZ	\$ 1,450,583.00
40. JUNCOS	\$ 2,843,705.00
41. LAJAS	\$ 731,773.00
42. LARES	\$ 427,279.00
43. LAS MARÍAS	\$ 316,955.00
44. LAS PIEDRAS	\$ 2,035,767.00
45. LOÍZA	\$ 930,204.00
46. LUQUILLO	\$ 1,007,539.00
47. MANATÍ	\$ 3,808,588.00
48. MARICAO	\$ 219,327.00
49. MAUNABO	\$ 485,740.00
50. MAYAGÜEZ	\$ 14,488,782.00
51. MOCA	\$ 1,081,542.00
52. MOROVIS	\$ 1,049,709.00
53. NAGUABO	\$ 446,827.00
54. NARANJITO	\$ 969,839.00
55. OROCOVIS	\$ 284,196.00
56. PATILLAS	\$ 583,650.00
57. PEÑUELAS	\$ 1,703,865.00
58. PONCE	\$ 16,672,862.00
59. QUEBRADILLAS	\$ 631,126.00

60. RINCÓN	\$ 678,035.00
61. RÍO GRANDE	\$ 3,018,200.00
62. SABANA GRANDE	\$ 1,120,142.00
63. SALINAS	\$ 1,290,029.00
64. SAN GERMÁN	\$ 2,426,010.00
65. SAN JUAN	\$ 81,140,331.00
66. SAN LORENZO	\$ 2,312,751.00
67. SAN SEBASTIÁN	\$ 1,786,679.00
68. SANTA ISABEL	\$ 1,699,444.00
69. TOA ALTA	\$ 2,517,397.00
70. TOA BAJA	\$ 10,091,537.00
71. TRUJILLO ALTO	\$ 4,506,258.00
72. UTUADO	\$ 280,695.00
73. VEGA ALTA	\$ 2,089,352.00
74. VEGA BAJA	\$ 3,787,981.00
75. VIEQUES	\$ 705,464.00
76. VILLALBA	\$ 412,595.00
77. YABUCOA	\$ 1,611,592.00
78. YAUCO	\$ 2,496,651.00
TOTAL	\$ 364,956,501.00

Fecha: 11 de abril de 2017

Fuente: Información suministrada por el Banco Gubernamental de Fomento, basado en los empréstitos realizados por los municipios.

Esta Asamblea Legislativa entiende la necesidad real de los municipios. De la data anterior, queda más que evidenciada la crisis financiera por la cual están atravesando los ayuntamientos, incluso aquellos que previo al paso de los fenómenos atmosféricos gozaban de una sana administración financiera y una favorable situación económica. La responsabilidad que ha recaído sobre los municipios excede sus capacidades económicas, limita aún más sus recursos y compromete su escasa liquidez. Los municipios necesitan una inyección económica inminente y expedita, que les permita afrontar las necesidades inmediatas en lo que los reembolsos de FEMA y los desembolsos de los préstamos federales (CDL) llegan a las arcas municipales. Los municipios necesitan los recursos ahora, para continuar ofreciéndole a sus residentes los servicios que solo estos le ofrecen, por lo que esta Ley les provee la asignación de un millón de dólares (\$1,000,000.00), para que puedan atender, con premura, la crisis que están afrontando.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Título

Esta Ley se conocerá como “Ley de Apoyo a los Municipios”.

Artículo 2.- Fondo de Asistencia de Emergencia Municipal

Se crea un fondo especial denominado Fondo de Asistencia Municipal de Emergencia Municipal, administrado por el Departamento de Hacienda, el cual será utilizado para asignarle un millón de dólares (\$1,000,000.00) a cada uno de los setenta y ocho (78) municipios de Puerto Rico.

Este fondo se capitalizará con cargo al “*Treasury Single Account*” del Departamento de Hacienda por la cantidad de setenta y ocho millones de dólares (\$78,000,000.00). El Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto tendrá que identificar la cuenta presupuestaria correspondiente para cumplir con la capitalización de este fondo.

Artículo 3.- Asistencia de Emergencia Municipal

La Asistencia de Emergencia Municipal consistirá en la asignación de un millón de dólares (\$1,000,000.00) a cada uno de los setenta y ocho (78) municipios de Puerto Rico.

Las disposiciones de este Artículo se considerarán como una asignación presupuestaria, autorizando al Secretario de Hacienda a realizar el traspaso de fondos, según las disposiciones de esta Ley.

Artículo 4.- Utilización de fondos

Los fondos provenientes de la Asistencia de Emergencia Municipal serán utilizados para cubrir gastos operacionales y administrativos y atender la merma en recaudos a consecuencia del paso de los huracanes Irma y María y otros eventos atmosféricos.

Artículo 5.- Separabilidad

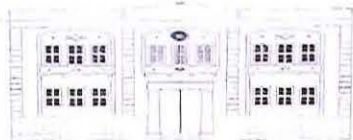
Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley fuera anulada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el remanente de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de la misma que así hubiere sido anulada o declarada inconstitucional. Si la aplicación a una persona o a una circunstancia de cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley fuera invalidada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará ni invalidará la aplicación del remanente de esta Ley a aquellas personas o circunstancias en que se pueda aplicar válidamente.

Artículo 6.- Supremacía

Esta Ley tendrá supremacía sobre cualquier otra disposición en cualquier estatuto del Gobierno de Puerto Rico que esté en conflicto con las disposiciones de ésta o que contravenga los propósitos de la misma.

Artículo 7.- Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación. Disponiéndose, sin embargo, que el Gobierno de Puerto Rico estará autorizado a proveer la Asistencia de Emergencia Municipal bajo esta Ley, hasta el 30 de junio de 2018.



GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE CIALES

Hon. Luis "Rolan" Maldonado Rodríguez - Alcalde

4 de junio de 2018

Hon. Ángel Rivera Stella
Presidente Legislatura Municipal
Municipio de Ciales

Honorable Rivera Stella:

Saludos de parte de esta servidora y de todo el personal que labora en el Departamento de Finanzas. En contestación a las dudas referente a la cuenta 87.22 y su total de \$941,798.57, esta servidora estuvo en comunicación con el Sr. Miguel Troche, Analista en Gerencia Publica y asignado a nuestro municipio, este informa que las cantidades de \$522,996.85 y \$418,801.71 son sumadas y su total va dirigido a la cuenta 87.22, **"OTRAS FUENTES FINANCIERAS, CONTRIBUCION SOBRE LA PROPIEDAD"** según el **Esquema de Cuentas de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales**.

Además, en información solicitada al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) en relación a la información del Estimado de Ingresos 2018-2019 en Contribución Sobre la Propiedad, debo informarle que el Sr. José Rodríguez, envió a esta Honorable Legislatura email detallando información en referencia al 1% y 3% donde explica lo establecido por ley y sus referencias.

De tener alguna pregunta adicional en referencia al PROYECTO DE RESOLUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL 2018-2019, favor comunicarse con esta servidora. Siempre estaré en la mejor disposición para el beneficio de nuestro Municipio de Ciales.

Cordialmente,

Ana A. Gerena Berríos
Directora de Finanzas



ana gerena <gerenafinanzas66@gmail.com>

1 y 3%

1 message

Jose A. Rodriguez Martinez <jrodriguez@crimpr.net>

Mon, Jun 4, 2018 at 3:47 PM

To: "gerenafinanzas66@gmail.com" <gerenafinanzas66@gmail.com>

Saludos!!!

Esto está establecido en el artículo 2.01 de la Ley 83 y artículo 16ª de la Ley 80.

1. Contribución Básica Municipal

4% anual sobre el valor tasado de toda propiedad mueble

6% anual sobre el valor tasado de toda propiedad inmueble

Equiparación 1% y 3%

1% de contribución básica mueble y 3% de la contribución básica inmueble se transfieren al Fondo de Equiparación.

2. Fondo Redención de la Deuda Estatal [FRDE]

Contribución Especial para la Amortización y Redención de Obligaciones Generales del Estado

1.03% anual sobre el valor tasado de toda la propiedad mueble e inmueble en PR no exenta.

Esto está establecido en el artículo 2.01 de la Ley 83 y artículo 16ª de la Ley 80.



Lourdes Raquel La Luz Ayala <laluzayala@gmail.com>

OGP - CRIM

1 mensaie

Mario Vega Ayala <mvega@ogp.pr.gov>

Para: "laluzayala@gmail.com" <laluzayala@gmail.com>

4 de junio de 2018, 11:12

Según solicitado información sobre la cuenta 87.22 Contribución básica, propiedad no exenta.

ESTIMADOS DE INGRESOS

Debe tenerse especial cuidado en no inflar las cuentas de ingresos locales correspondientes. Esto con el propósito de evitar un posible déficit al cerrarse las operaciones del año o el uso indebido de cualquier superávit proveniente de años anteriores.

*Les recordamos que los sobrantes en caja al cierre del año anterior **no** deberán considerarse como ingresos con relación al presupuesto.*

1. Contribución sobre la Propiedad - Grupo 820:

Mediante la Ley Núm. 83 del 30 de agosto de 1991 se transfieren a los municipios la contribución básica sobre la propiedad que anteriormente les correspondía (2% en caso de propiedad mueble e inmueble) más un uno por ciento (1%) de la contribución sobre la propiedad mueble y un tres por ciento (3%) de contribución sobre la propiedad inmueble que con anterioridad a la reforma se retenía en el Fondo General del Estado.

a. *Contribución básica, propiedad no exenta (87.22) o exonerada (82.31):*

Las tasas contributivas para cada municipio serán aquellas que rigen bajo la ley en vigor hasta la fecha de aprobación de la Ley Núm. 83, supra, más el uno por ciento (1%) anual sobre el valor tasado de toda propiedad mueble y el tres por ciento (3%) sobre el valor tasado de toda propiedad inmueble en el municipio, no exenta o exonerada de contribución que anteriormente ingresaban al Fondo General del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Se autoriza a los municipios a, si lo estiman necesario, imponer mediante ordenanza y a partir del año económico 1992-93, y años subsiguientes, una contribución básica de hasta cuatro por ciento (4%) anual sobre el valor tasado de toda propiedad mueble y de hasta seis por ciento (6%) anual sobre el valor tasado de toda propiedad inmueble que radique dentro de sus límites territoriales, no exentas o exoneradas de contribución. Esto equivale a decir que a nivel municipal las Legislaturas Municipales tiene facultad para incrementar en uno por ciento (1%) adicional la tasa básica de la propiedad mueble y la inmueble propuesta para 1991-92. Esta facultad se concede en la legislación de Reforma.

b. Contribución especial para la amortización y redención de la deuda pública; exoneración (Fondo 10; 10-03-04-82.31):

La contribución especial para la amortización y redención de obligaciones generales (deuda) será de uno punto cero tres por ciento (1.03%) anual sobre el valor tasado de toda la propiedad mueble e inmueble en Puerto Rico, no exenta de contribuciones. Los municipios quedan autorizados y facultados para imponer una contribución adicional especial sujeta a los requisitos establecidos en la Ley Núm. 4 de 25 de abril de 1962, según enmendada. El Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales queda facultado y se le ordena que cobre anualmente dichas contribuciones.

Cualquier información adicional se puede comunicar a OGP Asuntos Municipales al teléfono 787-754-1600.

Buen día.

Atentamente

MARIO VEGA AYALA

Analista en Gerencia Pública I

Oicina de Gerencia y Presupuesto

Asuntos Municipales

mvega@ogp.pr.gov

Teléfono 787-725-9420 o 787-754-1600



OGP

OFICINA DE GESTIÓN Y PRESUPUESTO